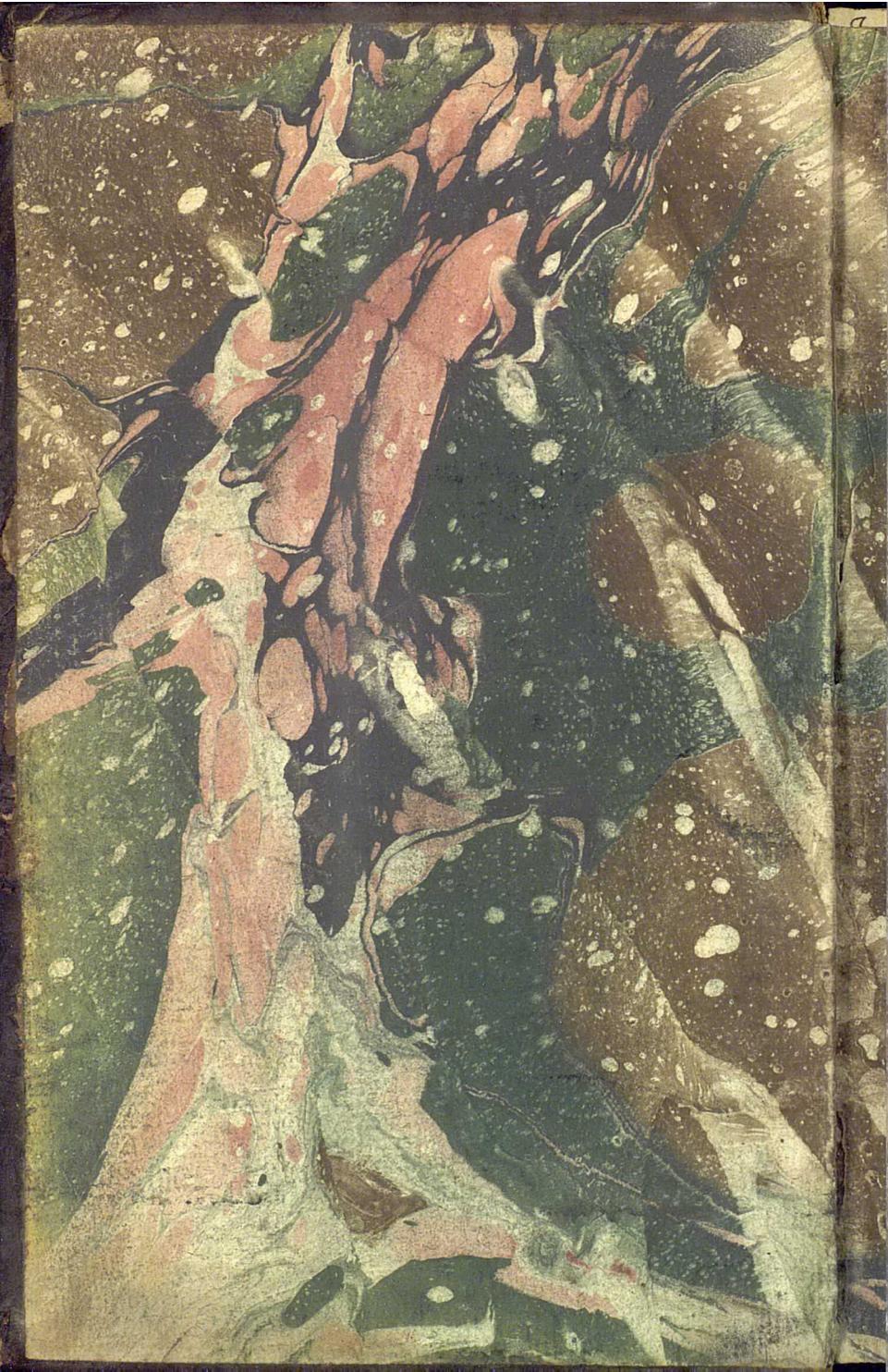


SAGRADA  
LUMENARI

A  
025  
649



GRANDE  
250  
1798

~~Junio 12. de 1798 Ap' y 3. de vellon.~~

TRAYADO  
DE LA  
SACRAM. LUMINARIA.

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL  
GRANADA

Sala: A

Estante: 025

Numero: 649 *191 88779, 17 años*

TRATADO  
DE LA  
SAGRADA LUMINARIA.

TRATADO  
DE LA  
SAGRADA LUMINARIA  
EN FORMA DE DISERTACION,  
EN EL QUE SE DEMUESTRA  
LA ANTIGUEDAD, Y PIEDAD DE LAS VELAS  
Y LAMPARAS ENCENDIDAS A HONRA DE DIOS,  
Y EN OBSEQUIO DE LAS SANTAS IMAGENES  
Y RELIQUIAS.

COMPUESTO

POR EL DR. D. JUAN GONZALEZ VILLAR,  
COLEGIAL QUE FUE EN EL MAYOR DE SAN ILDEFONSO,  
UNIVERSIDAD DE ALCALA, DEL GREMIO Y CLAUSTRO DE  
LA DE OVIEDO, CANONIGO LECTORAL, Y ABAD DE SAN  
GUILLERMO, DIGNIDAD DE LA SANTA IGLESIA CATE-  
DRAL DE LEON, Y EXAMINADOR SINODAL  
DE SU OBISPADO.

*Escuelas Pias*



*De Madrid*

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE SANCHA

AÑO DE MDCCXCVIII.

BIBLIOTECA PROVINCIAL



ESCOLA PIA  
CATALUNYA

SAGRADA LUMINARIA

EN FORMA DE DISERTACION

EN EL QUE SE DEMUESTRA LA ANTIGÜEDAD Y VERDAD DE LAS VILLAS Y PARROQUIAS ENCENDIDAS A HONRA DE DIOS Y EN ORASARIO DE LAS SANTAS IMAGENES

*Definimus in omni certitudine, et diligentia sicut figuram pretiosæ, ac vivificæ crucis, ita venerabiles, ac sanctas imagines proponendas... ita ut istis sicuti figuræ pretiosæ, ac vivificæ crucis, ac sanctis Dei Evangeliiis, et reliquis sacris monumentis incensorum, et luminum oblatio ad harum honorem efficiendum exhibeatur, quemadmodum et antiquis pie consuetudinis erat. Imaginis enim honor ad primitivum transit, et qui adorat imaginem, adorat in ea depicti subsistentiam. Synod. Nicen. II. act. 7.*

UNIVERSIDAD DE ALICANTE, DEL REINO DE VALENCIA, Y DE LA CIUDAD DE VALENCIA. DICHAS DE LA SANTA IGLESIA CATHOLICA, Y EXAMINADOR SIMON DE SU ORDEN.



EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE SANCHEZ

AÑO DE 1774

PROVINCIA

A LA REYNA DE TODOS LOS SANTOS MARIA SANTISIMA

SEÑORA NUESTRA.

Lleno de confianza llego, Señora, á tributaros esta pequeña expresion de mi rendimiento y gratitud. El corto, ó ningun merito de la

la ofrenda me desanima; pero me alienta la esperanza de que vuestra piedad y mediacion me alcanzará gracia, para que la intencion de la voluntad pueda suplir este defecto. Tengo el consuelo de que ni la lisonja, ni la ambicion conducen mis pasos para presentar este obsequio á vuestras plantas, escollo en que facilmente pueden tropezar los que se enderezan con iguales dones á los Proceres de la tierra. Por mas que yo alabe lo excelso de vuestra estirpe, siempre diré lo mismo que consta de la Escritura en orden á la gloriosa Real descendencia de la casa de David. Por mas que pretenda engrandecer vuestro merecimiento y gracia, ¿que podré añadir al elogio del Arcángel San Gabriel: Dios te salve, Maria,

ria,

ria, llena eres de gracia? Por tanto siendo vos superior á todo encarecimiento humano no cabe en vuestras alabanzas la adulacion, monstruo que tanto ha infestado los Tronos, corrompido los Estados, y trastornado el mundo: monstruo que intenta ofuscar y cegar el idolo como el humo del incienso que vomita, tirando mas á empañar que á esclarecer su fama; pues sus aplausos conspiran á derribar la integridad del Mecenas que venera.

Mas de una vez sucede ocultarse un deseo vivo de recibir honores y premios en el seno de los que ofrecen dones á los Potentados del mundo. La ambicion va entonces disfrazada con la exterioridad de sumision y acatamiento; y el corazon orgulloso siente descubrir el re-

sor-

sorte que le mueve , avergonzándose de pedir en el acto de adorar. Todo lo contrario acontece á quantos desean implorar , Señora , vuestro patrocinio y amparo , presentando regalos á cara descubierta. Yo anhele con toda el alma por consagrar dones en vuestras aras , para merecer vuestra proteccion con el Padre de las luces , y no rehusó confesar , que el espiritu que me anima á haceros este presente , es el reconocer vuestra grandeza y merecimiento , juntamente con el deseo de captar vuestra intercesion para remedio de mis necesidades , y consecucion de la vida eterna. ¡O quan diferentes y contrarias son las pretensiones con Dios y con los hombres! Aquel deseo envuelto en una oferta dirigida á los Principes

mor-

mortales la contamina como vicio el mas exêcrable ; mas quando acompaña las dadivas encaminadas á Dios y á sus Santos , es una virtud plausible que aumenta la dignidad de la obra. Porque siendo Dios , á diferencia de los hombres , supremo inmutable arbitro de los bienes , nuestros dones , y los ruegos de los Santos aplacan su ira , é inclinan su misericordia y beneficencia , sin poder alterar su justicia incorruptible. Ademas de eso , quanto podemos ofrecer á Dios , ya inmediatamente , ya por medio de sus siervos , es todo suyo por muchos titulos , siendo gracias que nos dispensa hasta las mismas donaciones que le hacemos.

Oxalá acertase yo mediante el divino auxilio á ofreceros , ó Sobera-

ra-

*rana Reyna, y al mismo tiempo pedirlos con la ternura de afecto, y humillacion de animo correspondiente á la grandeza amable, de que os dotó el Altísimo; y oxalá que mis culpas no fueran embarazo para alcanzar, á ruego vuestro, el deseado alivio en la dolencia incesante que padezco, y la debida resignacion en la divina voluntad que con ella me regala.*

*Juan Gonzalez Villar.*

AD-

ADVERTENCIA.

En estos tiempos tan calamitosos, en que la impiedad despliega su colera contra la Religion burlandose de sus ceremonias mas sagradas, he tenido por conveniente disponer el presente tratado. El se endereza contra los desafectos al Catholicismo, que se disfrazan en criticos celosos, afectan la instruccion mas exâcta en la disciplina antigua, anhelan por destruir el culto con el pretexto especioso de purificarlo, quieren obscurecer la gloria de los Santos apagando todas las luces de sus altares, tratan de supersticion, ó pintan como piedad mal entendida de viejas, é invencion del vulgo lo que es tradicion perpetua de la Iglesia; y en fin conspiran á borrar esta devocion del corazon de los fieles proponiendoles otra inversion mas piadosa en sus ofertas, á la mane-

nera que Judas suspiraba en la apariencia por socorrer á los pobres á costa de los aromas con que miraba, mal de su grado, unguir al Salvador.

Aun personas habidas en el concepto comun por doctas y ajustadas, ya en la Corte, ya en algunos estudios generales del Reyno, suelen tal vez inconsideradamente hablar de un uso tan recomendable con mucha indiferencia, poco miramiento, y ninguna inclinacion. Por lo mismo se hace preciso, que el desengaño les aparte de entibiar, escandalizar, ó inducir á error á los oyentes fragiles é incautos. Ellos claman en sus conversaciones que basta la luminaria del Santísimo, y por lo que mira á la que merecen los siervos de Dios, y las santas efigies, dicen: *¿Para que será este desperdicio?*<sup>1</sup> Yo, suponiendo como asentada la necesidad de la prime-

<sup>1</sup> *Ut quid perditio hæc?* Matth. cap. 26. v. 8.

mera, encaminaré principalmente mi discurso á convencer lo piadoso de la segunda, medida por las reglas de una prudencia christiana.

El titulo puesto al frente de la obra habla tambien de las luces encendidas en honor de Dios, ya porque muchos de los testimonios que se alegan abrazan aquel culto dirigido directamente al Criador, y solo por una participacion indirecta á las reliquias é imagenes; ya porque en el numero de estas intento comprender las de nuestro Redentor; ya porque satisfago á los reparos que se pueden objetar contra la luminaria en toda su extension; ya finalmente, porque aun el honor que se tributa inmediatamente á los Santos, se termina á Dios como al principio de su santidad, ultimo fin, y supremo remunerador. „ El „ pueblo Christiano, dice S. Agustin<sup>1</sup>, „ ce-

<sup>1</sup> S. August. lib. 20. cont. Faust. cap. 21.

„ celebra en comun las fiestas de los  
 „ Martires con una pompa religiosa  
 „ para excitarse á imitar sus exem-  
 „ plos , á ser asociado á sus meritos,  
 „ y ayudado por sus oraciones. Sin  
 „ embargo , á los Martires no les le-  
 „ vantamos altares en sus memorias  
 „ (asi se llamaba el sitio donde se  
 „ guardaban sus reliquias), sino al  
 „ Dios de los Martires... Nosotros  
 „ honramos á los Martires por el mis-  
 „ mo espiritu de caridad que nos in-  
 „ clina á honrar durante esta vida á  
 „ los siervos de Dios , que estan , se-  
 „ gun creemos, preparados de todo co-  
 „ razon á derramar su sangre á imita-  
 „ cion de los Martires por la verdad  
 „ del Evangelio. La diferencia que  
 „ hay en esto es , que nosotros honra-  
 „ mos á los primeros con tanta ma-  
 „ yor devocion , quanto tenemos un  
 „ conocimiento mas cierto de que no  
 „ pueden decaer del estado de santi-  
 „ dad en que estan.... Por lo que toca  
 „ al

„ al culto de adoracion y de servi-  
 „ dumbre (es lo mismo que latria),  
 „ este le damos á Dios solo , y ense-  
 „ ñamos que no se debe á ningun otro  
 „ sino á él.“

No es de mi instituto el probar la invocacion y veneracion de los Santos , y el culto de las imagenes y reliquias : doy por supuesto este dogma catolico. El lector podrá registrar los teologos controversistas , donde verá los fundamentos irrefragables de aquella verdad de fe en que estriva el actual asunto de tanta importancia. La obra lleva sobrados defectos , porque mi ignorancia , y mis achaques continuos de cabeza son poderosos estorbos , para que mis producciones puedan corresponder á mis deseos , y á la dignidad de la materia. En las autoridades que alego , he procurado , quanto fué posible , consultar los originales : algunas veces , quando era impracticable esta diligencia por no ser

ser exáctas las impresiones en las citas, ó por no tener proporcion, me he contentado con señalar por fiadores á los Autores de fama, donde se encuentran copiadas. Suplico al lector, benigno ó severo, el que disimule la muchedumbre de testimonios, y exemplares acinados sobre un mismo punto, pues he querido padecer la nota de importuno, á trueque de no dexar incompleta la prueba. En fin, permitaseme alguna vez poner por nota al pie del texto, que se trae en confirmacion del intento, la explicacion necesaria para satisfacer á los lectores con la inteligencia del incidente que ocurra, aunque sea extraño, respecto del principal asunto.

## SUMARIO

De lo contenido en las Secciones de esta obra.

## SECCION PRIMERA.

*Dase una idea del estado de la tradicion en materia de luces en los primeros siglos hasta el VII Concilio general.* Pag. 1.

*Necesidad de estas, ú otras señales exteriores para adorar la Divinidad.* Num. 1. y sig.

*Declarase el principio de este culto en la ley nueva por un suceso contenido en los hechos de los Apostoles.* IV.

*Disciplina de los primeros siglos indicada por los canones Apostolicos y Santos Padres de aquel tiempo.* v. y sig.

*Desvanecese una replica tomada de los escritos de Tertuliano.* ix. y sig.

*El Tirano echa en cara al Martir San Lorenzo esta religiosa*

- exterioridad de las luces.* XIV.  
*Testimonio de San Atanasio.* XV.  
*Acontecimientos del siglo IV relativos á la materia.* XVI.  
*Autorizan la misma costumbre los Padres que florecieron desde este tiempo, en especial San Jeronimo, y se responde á un pasage de este santo Doctor que puede ofrecer alguna dificultad.* XVII. y sig.  
*Milagros de aquellos tiempos, referidos por los Padres que comprueban esta loable tradicion.* XIX. y s.  
*Decision del VII Concilio general.* XXV.

## SECCION II.

- Pruebase con varios testimonios, que en todos tiempos usó la Iglesia de la luminaria en honor de Dios y de los Santos.* Pag. 41  
*Autores que trataron, aunque succinctamente esta materia.* Num. I.  
*Monumentos de los primeros siglos que nos conservó San Agustin.* II. y s.  
 Car-

- Carta de San Basilio á San Anfiloco Obispo de Iconia.* V.  
*Origen de los Aguinaldos.* ibi.  
*San Paulino menciona las innumerables luces que se encendian cada año en honor de San Felix de Nola. Testimonios de otros Doctores antiguos. Disposiciones de la Iglesia para conservar este laudable uso.* VI. y sig.  
*Canones de Concilios, y reglamentos de Principes.* X. y sig.  
*Ponense diversos sucesos del siglo V concernientes al asunto.* XIII.  
*Pruebase lo mismo con las canonizaciones de los Santos.* XIV. y sig.  
*Luces en sus translaciones.* XVII. y sig.  
*Luces milagrosas con que se honraron muchos antes de canonizarse.* XIX.  
*Semejante obsequio les tributaron los fieles aun estando vivos.* XX. y sig.  
*Antigüedad de la procesion de candelas en el dia de la Purificacion de nuestra Señora.* XXIII. y sig.  
*No debe reprobarse; antes es bien fundada la costumbre de encender*

*der en tiempo de nublado las  
candelas benditas, ó las que sir-  
vieron en funciones sagradas,  
pues esta devocion viene de la  
antigüedad christiana, y se  
afianza en las oraciones de la  
Iglesia.* Nota al num. xxiv.

*Significacion mistica de la proce-  
sion de candelas segun San Ber-  
nardo.* xxv. y sig.

*Traense algunos hechos del siglo vi  
en confirmacion de la presente  
doctrina.* xxvii. y sig.

*Sinodo de San Alderico Obispo de  
Mans.* xxix.

## SECCION III.

*Prosiguen las pruebas al intento,  
y se muestra por una induccion  
ó conjetura, que los Padres y  
Concilios, aun quando hablan  
de la abundancia de luces en los  
Templos sin expresar objeto,  
comprehenden no solamente las  
que se encendian en honor de la  
sagrada Eucaristía, sino tam-  
bien las que ardan en obsequio  
de los Santos.* Pag. 87.

*Exemplo memorable en tiempo de  
las persecuciones de la Iglesia. N. II.  
San Juan Chrisostomo está claro  
en diversos lugares á favor de  
las luces dentro de las Iglesias  
en honor de los Santos.* III. y sig.

*Declarase esta doctrina con la  
autoridad de Evodio, Obispo  
Uzalense, citado por San Agus-  
tin, y con la de Teodoreto.* VIII.

*San Gregorio Turonense nos ha  
dexado memoria de este culto in-  
concuerso.* IX.

- Demuestrase con San Gregorio el Magno.* x. y sig.
- Inferese lo mismo de Juan Mosch que vivió en el siglo vi.* XII.
- Pasage de San Sofronio citado en el VII Concilio general.* XIII.
- Otro de Venancio Fortunato.* XIV.
- Canon del Concilio Toledano del año 597.*
- Capitulos de Teodoro Cantuariense.* xv. y sig.
- El Concilio de Osford ordena el poner luces ante las imagenes.* XVII.
- La doctrina de los Padres cercanos al VII Concilio general apoya la disciplina expresada en estos Concilios.* XVIII.
- Las procesiones freqüentes que se hacian despues de la paz de la Iglesia con muchas luces en honor de los Martires y Confesores, indican que dentro del Templo gozaban del mismo obsequio.* XIX. y sig.
- Humilladeros, ó pequeños Templos contruidos fuera de los pueblos, luego que empezaron estas pro-*

- procesiones.* ibi.
- La liberalidad antigua de los fieles en alumbrar á los Santos, es indicio de que las donaciones hechas á las Iglesias en general se destinaban de algun modo para su culto.* XXI.
- Exemplos de antiguas donaciones quantiosas á este fin, á los Santos en especial, y á los Templos en general.* XXII. y sig.

## SECCION IV.

- Se hace ver con varios exemplares el esmero que tuvieron siempre los Prelados y demas fieles de conservar estas demostraciones de veneracion á Dios y á los Santos.* Pag. 145
- Inferese del modo antiguo de publicar el entredicho.* Num. I.
- La Historia Ecclesiastica nos presenta algunos acaecimientos en prueba de este cuidado de los Christianos. Argumento de San Juan*

- Juan Damasceno.* II. y sig.  
*Maldiciones de Don Pelayo, Obispo de Leon, contra los que quitaren las lamparas de las santas imagenes.* VI.  
*No deben extrañarse semejantes execraciones, pues se hallan antes apoyadas en los Concilios Bracarense, Toledano, y Aquisgranense.* VII. y sig.  
*Breve digresion historica sobre el uso del color negro en la Iglesia para entender mejor el Concilio de Toledo.* Nota al num. IX.  
*Otro exemplar al mismo fin, referido por San Pedro Damiano.* XI.  
*Donacion de Santo Martino.* XII.  
*Cuidado que tuvo el Papa Adriano para recuperar la dotacion de las lamparas de los Santos que destrozaron los Iconomacos.* XIII.  
*Cuidado antiguo de los Monges en honrar las sagradas imagenes con este culto.* XIV.

## SECCION V.

- La verdadera tradicion de la luminaria se averigua por otros dos caminos.* Pag. 171.  
*El consentimiento de las Iglesias Orientales disidentes es un rumbo por donde se descubre la antigüedad de esta costumbre.* Num. I.  
*Concilio Nestoriano de Bagdad en que se manda poner una lampara en cada altar del Templo.* II.  
*Varios hechos que muestran la conformidad en este punto de las Iglesias cismaticas.* III. y sig.  
*Los Orientales para continuar la tradicion tuvieron á la vista las maravillas obradas con las lamparas del santo sepulcro, de que el Papa Urbano II habló en su oracion al numeroso Concilio de Clermont.* VII. y sig.  
*San Agustin nos ofrece otra senda para conocer esta tradicion apostolica.* IX.  
*Se alejan de la tradicion los que opi-*

*opinan, que las luces se introduxeron en la Iglesia por necesidad, y que despues pasaron á ser materia de culto.* x. y sig.

*En el Testamento viejo ya Dios habia ordenado luces perennes para su veneracion, cuyo uso pasó de la ley vieja á la nueva.* XII.

*El fuego y la luz por sus propiedades son simbolo de la deidad.* XIII. y sig.

*No es necesario recurrir á la prueba de cierta antigua coleccion de Cirios Pasquales. Luminaria del Santísimo.* XVII.

*Exáminase el principio del Cirio Pasqual.* XVIII. y sig.

*Libro apocrifo contra la luminaria de las imagenes, condenado en el II Concilio Niceno.* XX.

## SECCION VI.

*Refutanse los argumentos que los contrarios querrán sacar de los Concilios de Elvira y Trento, y de algunos Padres, y se desvanece la objecion propuesta por Vigilancio á San Geronimo.* Pag. 202

*Respondese al canon 34 Iliberitano.* Num. I. y sig.

*El Concilio de Trento en nada perjudica.* IV. y sig.

*Supersticion de las luces condenada por el Tridentino y el Provincial Mexicano.* VI.

*Se deshace la duda que podria causar la autoridad de Lactancio, se explica y se detesta toda supersticion en la materia.* VII. y sig.

*Exáminase la devocion á una imagen con preferencia á otra.* XI. y sig.

*Respondese á la autoridad de San Efren, y se prueba mas nuestro asunto.* XIX.

*Apuntase la tradicion y uso de la luminaria en los entierros.* ibi.

- Funerales de Santos con multitud de luces referidos por los Padres.* xx. y sig.
- Nada favorece el exemplo de los Gentiles á la pretension de Vigilancio.* xxii. y sig.
- Razonamiento del Cardenal Baronio.* xxvi. y sig.
- Descubrese el origen del uso de la cera en la Iglesia.* xxix.
- Respondese al argumento tomado de San Gregorio Nazianzeno, el qual autoriza nuestra doctrina.* xxx. y sig.

## SECCION VII.

- Disuelvense otras dificultades dimanadas de la resistencia de algunas Iglesias, y doctrina de ciertos Doctores catolicos. Pag. 250.*
- Ni los libros Carolinos, ni el Concilio Francfordiense, ni el congreso de Paris prueban contra nuestro intento.* Num. i.
- Explicadas las dos adoraciones de la-*

- latría y de dulía, se hace patente la equivocacion de los Franceses, que venerando las imagenes les negaban el culto de las luces, y algunas reverencias externas por considerarlas como latreuticas.* ii. y sig.
- Doctrina del catecismo Ramano y de Bossuet sobre la veneracion de las imagenes.* vii. y sig.
- Nada nos embarazan los Escritores Franceses del siglo ix que pisaron las mismas huellas que los Padres de Francfort.* xvi.
- Contradiccion de la Iglesia Galicana que abrazaba el culto de las luces como de dulía para las reliquias, y le rehusaba como de latría para las imagenes, militando la misma razon en unas y otras.* xvii. y sig.
- Tampoco favorece á los contrarios el pasage de San Geronimo interpretado con equivocacion por Natal Alexandro.* xx.
- Demuestrase que la Iglesia en tiempo de San Geronimo no dexó de*

*de encender luces de dia en hon-  
ra de Dios y de los Santos. XXI. y sig.*

## SECCION VIII.

*Estado actual de la tradicion y  
disciplina concerniente á la lu-  
minaria. Pag. 293.*

*Es loable la devocion de implorar  
el patrocinio de los Santos en-  
cendiendo luces en su honor, por  
mas que algunos mordaces de es-  
tos tiempos la satiricen, pues  
está autorizada por los Padres,  
en especial por San Juan Chri-  
stostomo, y San Gregorio Turo-  
nense. Num. I. y sig.*

*Antigüedad de los ex-votos, que en  
señal de gratitud suelen colgar-  
se en las paredes de los Tem-  
plos. ibi.*

*Doctrina de Benedicto XIV en su  
obra de Canonizatione Sancto-  
rum. III. y sig.*

*Disposicion del Ceremonial de Obis-  
pos. V. y sig.  
Oro*

*Oro y plata conveniente en los Tem-  
plos. ibi.*

*La luminaria de los Santos es por  
lo comun de devocion; pero la  
del Santisimo Sacramento es de  
obligacion rigurosa. IX. y sig.*

*Pruebese esta obligacion con el  
Ritual Romano, con canones de  
Concilios, y decretos de la sagra-  
da Congregacion. XI. y sig.*

*Leyes de España al mismo fin. XVIII. y s.*

*Determinaciones del Concilio Me-  
diolanense IV, del Rabenatense,  
y del Consentino sobre el alum-  
brado de los Santos. XX. y sig.*

*Ritual y Pontifical Romano. XXII. y s.*

*Decretos de la sagrada Congrega-  
cion de Ritos, y de la de Obis-  
pos y Regulares al mismo in-  
tento. XXIII. y sig.*

*Concluyese la disertacion, y se expli-  
ca la significacion mistica de las  
luces segun los Santos Padres. XXV.*

TRATADO  
DE LA  
SAGRADA LUMINARIA.

SECCION PRIMERA.

*Dase una idea del estado de la tradicion  
en materia de luces en los primeros siglos  
hasta el VII Concilio general.*

I. **L**a razon, y la naturaleza, tan mal conocidas, como bien apreciadas de los Pseudo-filósofos, estan clamando el que se proteste la suprema excelencia del Criador, no solamente con lo interior del animo, sino tambien con exteriores efectos <sup>1</sup>. La razon, que por su inmersion en la materia no puede formar idea de lo espiritual, sino á la manera de lo corporeo, conoce bien, que para expresar su gratitud al Espiritu soberano necesita valerse de las cosas materiales. La natura-

<sup>1</sup> Vease demostrada la necesidad del culto exterior en los Teologos defensores de nuestra santa religion.

turalidad, cuyos entes visibles conducen á la contemplacion de los invisibles <sup>1</sup>, nos inspira la precision de echar mano de los primeros para el conocimiento y adoracion del Ser inaccesible. Aquella exige, que los sentidos externos, como ministros suyos, rebozen acciones de acatamiento para con su hacedor. Esta que incesantemente está ensalzando la gloria del Señor en sus obras <sup>2</sup>, pide, que por medio de ellas se le enderecen señales humildes de agradecimiento.

II. El hombre corrompido, y debilitado por su inclinacion sensual y terrena ha menester de apoyo para elevarse á la contemplacion de lo incorporeo. Abrumado con el enorme peso de la primera culpa, suspira por alas para remontarse hasta el cielo; y ciego por su pecado, necesita que otra luz pinte en sus ojos los colores del objeto, por cuya vista anhela.

III. „La flaqueza del entendimiento humano, dice el Catecismo del Concilio de Trento <sup>3</sup>, tan grosero por naturaleza, en manera alguna puede arribar al conocimiento de las cosas espirituales, sino mediante

<sup>1</sup> Apostol. ad Heb. 11.

<sup>2</sup> Psalm. 18.

<sup>3</sup> P. 2. cap. 1. num. 14.

„diante las que se perciben por algun sentido. Y así para que pudiesemos entender „con mas facilidad las cosas que se obran „por virtud oculta de Dios, el mismo supremo Artifice de todo, por su benignidad „hácia nosotros, ordenó con suma sabiduria „declarar esta misma virtud por algunas señales de cosas que perciben los sentidos. „Porque, como enseñó esclarecidamente el „Chrisostomo, *si hubiera sido criado el „hombre sin cuerpo, le hubieran sido ofrecidos estos mismos bienes claros y sin embozo alguno; pero como está el alma unida al cuerpo, fué absolutamente necesario „para que llegase á entenderlos usar el medio de valerse de cosas sensibles* <sup>1</sup>.” De aquí nace la necesidad de los Sacramentos <sup>2</sup>, y de las ceremonias y ritos sagrados; pero así como aquellos fueron instituidos por Christo, así estos deben ser arreglados por la autoridad legitima de su Iglesia, pues abandonados al capricho, y arbitrariedad de los fieles, quedarian expuestos á degenerar en el extremo de la supersticion.

IV. Por lo que hace á mi asunto, el pia-

<sup>1</sup> Homilia 83. in Matth.

<sup>2</sup> El Catecismo añade otras quatro causas para probar la necesidad de los Sacramentos.

piadoso rito, cuya discusion emprendo, es una tradicion apostolica corroborada por los Concilios, Santos Padres, y Doctores catolicos, y definida en el VII Concilio general. Aquella tan copiosa cantidad de luces referida en los Hechos de los Apostoles <sup>1</sup>, con que los Christianos adornaron el cenaculo de Troade, era una demostracion de reverencia á los divinos misterios, en cuya celebracion habia de presidir, y predicar San Pablo recien venido de Macedonia. Estan de acuerdo los Interpretes <sup>2</sup> en suponer, que estas lamparas se usaron, no tan solo como medio preciso en aquella funcion para disipar las tinieblas, sino tambien por un efecto de adoracion y rito que abrazaba la Iglesia desde su cuna; y á mayor abundamiento, en confirmacion de esta verdad mostraré adelante, que ya entonces empezaron á encenderse por el dia. San Agustin <sup>3</sup> nos enseña, que en aquel lugar de oracion se veneraba la sagrada Eucaristía, y no hay duda, que San Lucas indicó en la fraccion del pan que allí se hizo el santo sacrificio de la misa.

Aun

<sup>1</sup> Act. 20. v. 8.

<sup>2</sup> Vease al Cardenal Baronio, á Cornelio á Lapide, y á Don Agustin Calmet sobre este lugar.

<sup>3</sup> Epist. 86.

Aun el mismo Calvino tratando de este pasage confiesa, que tan alto Sacramento fué digno de venerarse con mucho aparato de luces, sin embargo de que niega en él perversamente la presencia real, y lo constituye en un puro simbolo del cuerpo de Christo. Ademas de la Eucaristía habia allí verosimilmente otros dos objetos, á que se podia enderezar el culto de las luces antes de la celebracion de los sagrados misterios, conviene á saber, la santa cruz, y la imagen del Salvador grabada en los calices en figura de Pastor bueno, que llevaba sobre sus hombros la oveja perdida, las quales desde el principio de la Iglesia empezaron á ser adoradas de los fieles, como nos aseguran Tertuliano <sup>1</sup>, y otros Padres.

V. En el canon 71 de los Apostoles se supone ya el uso de las velas y lamparas en la Iglesia, pues manda que se excomulgue, ó aparte de la comunion de los fieles á cualquiera, sea clerigo, sea lego, que tuviere el atrevimiento de robar el aceyte ó cera del Templo. Las cartas de los Santos Pontifices Anacleto, y Melchiades citan, y renuevan lo

<sup>1</sup> De Pudicit. cap. 7. Apolog. cap. 16. ad Nation. lib. 1. cap. 12.

lo dispuesto en este canon , y en el antecedente concerniente á la luminaria , las cuales si fuesen legitimas nos convencerian de haber sido establecidos por los Apostoles semejantes canones. Burchardo en su coleccion, y asimismo Ibon de Chartres las han recopilado como verdaderas. Para calmar las dudas que ofrecia su contexto , el Turriano con otros Escritores doctos se ha empeñado en sostener su legitimidad á viva fuerza. En seguida publicó David Blondello el *Azote del Pseudo-Isidoro* , y del *Turriano*. Pero sin necesitar las observaciones hechas con otro fin torcido por este Calvinista , despues que muchos Escritores catolicos han procurado averiguar y analizar las fuentes de la coleccion de Mercator , ni los Teologos , ni los Canonistas se valen de aquellas Decretales para formar un argumento firme. Yo en la presente obra me valdré , quanto sea dable , de aquellos documentos cuya autenticidad , ni pongan en duda los Catolicos , ni puedan contrarestar los Hereges.

VI. Mas ya que empecé á citar los canones de los Apostoles , es muy á proposito advertir , que despues de haberse desechado en el tercero de la oblacion baxo de graves penas todas aquellas ofrendas , que segun el precepto divino no son oportunas para el

cul-

culto , se manda en el quarto \* ofrecer solamente en el sacrificio lo dispuesto por el Señor , señalando entre otras cosas el aceyte para las lamparas ó luminarias , á fin de que brillasen en el Templo , no puramente por necesidad , sino por demostracion de culto y honor segun nota Teodoro Balsamon <sup>1</sup>. Y aun

\* *Offerri non licet aliquid ad altare præter novas spicas , et uvas , et oleum ad luminaria , et thimiamata , id est , incensum tempore , quo sancta celebratur oblatio.* Berardi in Grat. part. 1. cap. 1. intenta demostrar , que este canon es apocrifo , porque la luminaria de que habla , ni se usaba en el primer siglo de la Iglesia , ni siquiera en el tercero. Fundase en el pasage de Lactancio , á que daré respuesta mas adelante en el argumento tercero. Siendo extraño , que este Escritor traiga en su abono una objecion , de que se valen los Hereges para echar por tierra el culto de las luces.

Permitaseme el decir , que Berardi acertó el fin , y erró el medio en éste punto. Verdad es que así este canon , como los demas tienen de apostolicos el nombre , y no la realidad ; pero no dexa de ser yerro el querer convencerlo desterrando de los primeros siglos el alumbrado de las Iglesias. Pues aun quando supusieramos , que en el primer siglo no se usaba como culto , es innegable , que los Christianos gastaban continuamente luces , á lo menos por necesidad en las vigiliass y oficios nocturnos , como vemos en el suceso de San Pablo en Troade. Esto bastaba para que se pudiese admitir la oblacion tan precisa del aceyte para el alumbrado , segun dice el citado canon apostolico , sin que por esta parte se pueda arguir de falsa su autenticidad.

<sup>1</sup> Vide Bened. XIV de fest. lib. 1. cap. 5. num. 7.

Bal-

aun dado , que estos canones hayan sido formados , publicados , ó compilados despues de la paz de la Iglesia , contestan sin embargo los eruditos , en que son reglamentos de Obispos y Concilios anteriores , ó indican la disciplina que regia en los primeros siglos.

VII. Leanse con atencion los Padres que en ellos florecieron , y se verá que repetidas veces recomiendan el piadoso rito de que hablamos. San Justino , aquel gran filosofo christiano del siglo II , en la Apologia que escribió á favor de nuestra santa religion , echa en rostro á los Gentiles el que haciendo alarde de perseguir el nombre de Christo , toleraban las impiedades de los Hereges cubiertos con el dictado de Christianos , y perseguian cruelmente la inocencia de los Catolicos. Hablando pues señaladamente de los Menandrianos y Marcionistas , dice <sup>1</sup> : » No-  
» sotros no sabemos de cierto si hacen quan-  
» to de ellos se cuenta , que echan por tierra  
» las lamparas , que comen la carne humana ,  
» y que cometen otras abominaciones ; lo  
» que sabemos es , que vosotros no les ma-  
» tais , ni haceis vexacion alguna por su doc-

» tri-  
Balsamon es griego cismatico del siglo XII , mas esta circunstancia es mejor prueba á favor nuestro , segun lo que se dirá en la seccion V.

<sup>1</sup> S. Just. Apolog. I.

» trina." Por estas palabras se conoce evidentemente , que el Santo reputaba por abominacion el arrojar las lamparas de los Templos , las cuales por lo mismo servian á la devocion de los fieles , y no á la necesidad de los lectores ; pues en este caso , ni las hubieran proscrito los Hereges , ni aun su proscripcion se miraria por San Justino como atentado contra la luminaria sagrada , sino solamente contra las lecciones y oraciones nocturnas , á que servirian , cuya piedad , ni dice el Santo , ni yo creo impugnasen aquellos malevolos. Así que la invectiva de San Justino supone corriente en los primeros tiempos el piadoso culto de las luces ; y los rumores esparcidos sobre este punto que cita , dan no pequeño motivo de sospechar , que aquella perversa doctrina dimanaba de Marcion y de Menandro. Este fué discipulo de Simon Mago , y poco despues de él sembró sus errores , y estableció su secta. De consiguiente es de conjeturar , que ya en el primer siglo la devocion de la luminaria empezaba á ser el blanco de la maledicencia de los impios.

VIII. El mismo esclarecido Martir en la conversacion , ó dialogo con Trifon judio , hace memoria de las lamparas que se encendian al celebrarse los divinos oficios , y quan-  
do

do los fieles comulgaban, y recibían el cuerpo del Salvador: de cuyo Sacramento tomaban ocasion los Hebreos para calumniar á los Christianos como *Antropophagos*, ó comedores de carne humana, imputandoles, que despues apagaban las luces, y cometían otras maldades, de que justamente les vindica.

IX. Tertuliano hace mencion de estas luces en el libro contra los Valentinianos <sup>1</sup> como de un acto de adoracion, y no por mera necesidad en la noche: lo contrario seria narracion superflua, é indigna de este Doctor. Nos refiere tambien las que se encendian en la Iglesia por los Christianos en su Apologia <sup>2</sup>, que compuso siendo catolico al fin del siglo II, y en el libro <sup>3</sup> escrito á su muger; y aunque en el tratado contra la

Ido-

<sup>1</sup> Cap. 2. y 3. Es verdad, que todavia está en disputa, si el libro contra los Valentinianos fué compuesto antes, ó despues de la ruidosa caída de su Autor. Aun quando supongamos esto último, siempre hallaremos en él y en todas las demas obras suyas testimonios claros para la historia y disciplina de los primeros siglos, y aun de los dogmas catolicos, que como el presente no tengan alusion con las materias en que resbaló Montano, y aquel caudillo de los Tertulianistas, de cuya extincion nos da noticia San Agustin por haber acontecido en su tiempo.

<sup>2</sup> Cap. 39.

<sup>3</sup> Lib. 2. cap. 6.

Idolatria exhorta y encarga á los Christianos que *resplandezcan sus obras, pero no sus edificios y sus puertas*, es indubitable tanto por el titulo de la obra, como por el contexto, que su invectiva se dirige á los Neofitos, los quales conservando algunos rastros de la gentilidad encendian en sus casas lamparas, y ponian laureles por ciertas ceremonias de que no acababan de apartarse. Los Egipcios, y otras naciones en las fiestas Saturnales encendian velas á las puertas de sus casas, muchos de los quales reducidos al gremio de la Iglesia presumian reteniendo este culto poder juntar á Christo con Belial. Por eso exclama: *Hallareis mas portales de los Gentiles sin luces y laureles, que no de los Christianos* <sup>1</sup>. Claro está, que Tertuliano en tales reprehensiones no se mezcla, ni por asomo con la luminaria de los Templos. Solamente su designio es extirpar los abusos, y precaver todo lo que pueda respirar idolatria, al modo

<sup>1</sup> *Sed luceant opera vestra. At nunc luceant tabernæ, et januæ nostræ, plures jam invenies Ethnicorum fores sine lucernis, et laureis, quam Christianorum.* Tertul. de Idolat. cap. 15. La traduccion que hacemos de este pasage, es conforme á la interpretacion legitima que le da el Padre la Cerda. La voz *taberna* no significa edificio grande ó templo, sino casa pobre hecha de tablas. *Pauperum tabernas Regumque turres.* Horat.

do que en el canon 70 de los Apostoles se manda separar de la comunión de los fieles al Christiano que ofrezca aceyte para el Templo de los Gentiles, ó encienda lamparas en las Sinagogas de los Judios <sup>1</sup>.

X. En el propio libro de la Idolatria asegura Tertuliano, que los Gentiles ponian idolos á sus puertas, y acusa á los Christianos de imitarles alguna vez encendiendoles luces. Era tal la inclinación de los Paganos á esta superstición, que al recibir el Bautismo, segun refiere San Cirilo Jerosolimitano <sup>2</sup>, quando abominaban de las pompas y vanidades del mundo, se les obligaba á decir por precision, „que renunciaban á todo culto del diablo, á todo quanto tiene conexión con la idolatria, como era orar delante de los idolos, encender luces sobre las fuentes <sup>3</sup>, creer en agüeros y adivinaciones, ha-  
cer

1 In collec. Reg. Conc.

2 Catheg. mistag. 1.

3 Los Paganos adoraban sus idolos en las fuentes, segun se deduce del segundo Concilio de Arlés en el canon 23. Les encendian luces, y se bañaban en obsequio suyo. Por eso San Cesareo, Obispo de Arlés, en el discurso 65 sobre la fé declama contra la superstición de bañarse en las fuentes los Christianos el dia de San Juan, que dice dimanó del gentilismo, como si el Bautista pudiese aceptar un culto disparatado, que se tributaba á las mentidas deidades.

cer inscripciones sobre las hojas de los arboles <sup>1</sup> ó cosas semejantes.” San Gregorio Nazianzeno afirma <sup>2</sup>, „que en su tiempo los Hypsistarios <sup>3</sup> hacian profesion de adorar al muy alto y omnipotente; pero juntaban con esta verdad las impiedades del Paganismo y las supersticiones legales, venerando el fuego y las lamparas con los Paganos, y observando con los Judios el Sabado, y la distinción de animales.” En el numero de estos cuenta á su Padre San Gregorio Obispo de Nazianzo, que despues desengañado detestó aquella impiedad, y abrazó la verdadera fé. Duró esta propension de los Neofitos mucho tiempo; pues parece que en el siglo v el Concilio de Arlés <sup>4</sup>, y en el vi el Autisiodorensis <sup>5</sup> dieron todavia disposiciones para extirparla.

No

1 San Eloy, Obispo de Noyon, segun se ve en el compendio de su doctrina, que San Owen nos ha conservado, y se halla entre las obras de San Agustin, prohibió á sus diocesanos el que celebrasen el Jueves en honra de Jupiter, y que encendiesen velas en los templos de los idolos, en los arboles y en las fuentes. Igual disposición leemos en el cap. 11. del Concilio XII de Toledo.

2 Discurs. 19. ú orac. funeb. de su padre.

3 Se llamaban así de la voz griega Hypsistos, que significa Altísimo.

4 Concil. 2. Arelat. can. 23.

5 Conc. Autisiod. celeb. an. 578. cap. 1. p. 1.

XI. No por eso habemos de afirmar, que fuese numerosa esta casta de infieles, que juntaban la luz con las tinieblas, pues el mismo Tertuliano en su Apologia alaba y defiende en general á los Christianos, porque no ponian luminarias en las fiestas de los Dioses y de los Emperadores. „¡O miserables Christianos! dice ironicamente <sup>1</sup>. „Con razon merecen la condenacion, porque castos, sabios y honrados cumplen con las solemnidades de los Emperadores. ¡O publicos enemigos! porque no enraman con laureles las puertas de las casas el día de la fiesta; porque al medio día no le rompen al sol sus rayos con las antorchas; porque no piensan, que es decente y honesto en tan publica solemnidad entoldar los edificios con las libreas de las casas publicas de las Rameras <sup>2</sup>.... Pero aun aquellos complices, que cada día se descubren, „ par-

<sup>1</sup> Apolog. cap. 35.

<sup>2</sup> Aquí satiriza Tertuliano á los Gentiles, que honraban á las Rameras como á los Dioses y Emperadores, pues para indicar las casas de obscenidad colocaban luces en sus puertas y fachadas, y juntamente las adornaban con coronas y laureles. *Et mihi non desunt turpes pendere corollæ.* Propert. lib. 1. eleg. 76. *Domus tota lauris obsita, tædis lucida strepebat hymenæum.* Apuley. lib. 4. De esta costumbre pudo haber dimanado á mi juicio la voz castellana *Ramera*.

„parricidas de Pertinax, padrinos que son „ahora de las malvadas partes de la rebelion „de Albino, de los cuales despues de la „vendimia se anda ahora haciendo la rebusca, enramaban las puertas con fresquissimos y frondosissimos laureles: asombraban el día con altissimas y clarissimas antorchas, y dividian la plaza con alinadissimas y soberbissimas mesas.” En fin Tertuliano jamas consintió se encendiesen luces para festejar á los idolos y á los Cesares; y esmerandose tanto en no concederles este genero de obsequio religioso, muy lejos está de negarlo al Dios verdadero, ni á sus escogidos los Martires, cuyas festividades repetidas veces testimfica en sus obras, que se celebraban con la mayor pompa.

XII. Origenes, que aunque tuvo algunos deslices, ilustró con su sabiduria la Iglesia, exhorta á los fieles á contribuir no menos con el aceyte para el culto de las luces, que con las primicias de los frutos de la tierra á los Ministros del altar. „Porque si vosotros, dice, no ofreceis oleo para las lamparas, la luz de vuestra ciencia se obscurecerá, y un ciego guiará á otro ciego <sup>1</sup>.” Y aun-

<sup>1</sup> Origen. homil. 17. in Josue.

aunque esta comparacion es traída para persuadir la necesidad de concurrir con el nutrimento temporal á los que difunden la luz espiritual, supone sin embargo el uso de presentar los Christianos aquel pabulo para surtir la luminaria en el Templo.

XIII. San Cipriano Obispo de Cartago nos dexó escrito, que Santa Justina para celebrar la conversion de su compañero en el martirio, San Cipriano el Mago, entre otras demostraciones de piedad encendió una lampara en testimonio de su reconocimiento al supremo Autor de la gracia <sup>1</sup>. En las Actas del martirio de San Lucio, Montano, Reno, y sus compañeros, discipulos del mismo San Cipriano Obispo, que extracta Fleuri <sup>2</sup> como sinceras, se refiere, que hallandose en la prision los Santos por orden de Solon, Procurador del fisco Real, vió Reno en sueños, que por disposicion del cielo les iban sacando de la carcel con una lampara encendida delante de cada uno, y con la circunstancia de que no merecia la dicha de libertarse el que no era digno de aquella lampara. Bien considero, que estas luces representaban la caridad de aquellos

sier-

<sup>1</sup> Vide Croiset Año Christ. día 26 de Setiembre.

<sup>2</sup> Hist. Ecclesiast. al año 258. lib. 7. n. 43.

siervos de Dios, como las que merecian llevar en sus manos las Virgenes prudentes del Evangelio; pero tambien eran indicio del premio esencial de la luz eterna adquirido por el fervor de ofrecerse á la muerte, y del premio accidental que se grangeaban por el culto que se les habia de tributar en este mundo. Y aquella vision sabida por los Christianos podia servir de estimulo para incitarles á este genero de veneracion nada extraño en aquellos primeros tiempos.

XIV. Los Paganos, noticiosos de este devoto culto, lo echaban en rostro á los Christianos atribuyendoles á magia, y ensalmo el usar de las candelas en las criptas y cementerios de los Martires. Pero los fieles asi como blasonaban de adorar á Jesu-Christo, y venerar sus Santos, tampoco se desdeñaban de confesar que encendian velas en su honor. El poeta Prudencio, Escritor del siglo iv, en los himnos compuestos en alabanza del Martir San Lorenzo, introduce al Tirano haciendole cargo al Santo, y á los demas Christianos, de que hacian arder cirios en candeleros de oro: asi resulta de la siguiente estrofa traducida al español <sup>1</sup>:

De

<sup>1</sup> Consta lo mismo de las Actas autenticas del martirio de San Lorenzo.

De vuestros sacrificios la costumbre,  
 Las artes, y la alianza son notorias;  
 En copas de oro beben los Obispos  
 La victima que ofrecen y que adoran:  
 Dicen, que humea en calices de plata  
 Cierta sangre sagrada que se inmola:  
 Y en las nocturnas fiestas resplandecen  
 Apoyadas en oro las antorchas <sup>1</sup>.

Cuya reconvencion supone sin duda ser corriente en los primeros siglos aquel culto religioso, pues si se hubiera usado unicamente por necesidad, ó por evitar las tinieblas de la noche, no serviria de materia á la acusacion del Tirano.

XV. San Atanasio, que nació en el siglo III, cuenta <sup>2</sup> entre las maldades horrendas de los Arrianos el contribuir á que se encendiesen á los idolos <sup>3</sup> las lamparas que habian

<sup>1</sup> *Hunc esse vestris orgiis  
 Moremque et artem proditum est;  
 Hanc disciplinam fœderis  
 Libent, ut auro Anisites.  
 Argenteis scyphis ferunt  
 Fumare sacrum sanguinem;  
 Auroque nocturnis sacris  
 Adstare fixos cereos.*

<sup>2</sup> Epist. ad Orthodox. tom. 1. pag. 114.

<sup>3</sup> Quando Gregorio, xefe de los Arrianos, entró á ocupar por violencia la silla de Alexandria arrojando

bian servido á los piadosos fines de la religion catolica, irritandose especialmente contra Gregorio usurpador de la Silla de Alexandria, por haber tenido la avilantez de echar por tierra las lamparas, y de robar la cera y aceyte que servian para el uso del Templo. El mismo santo Obispo hablando de la Eucaristía dice <sup>1</sup>, „que habia en la „Iglesia un lugar destinado particularmente „para la celebracion de los misterios, que se „llamaba el *Sagrario*. La sangre de Jesu- „Christo era todo su ornamento; al rededor „del *sagrario* estaba la mesa que se llamaba „sagrada; era de madera como tambien los „asientos, en donde se sentaban los Presbi- „teros, y el trono del Obispo. Este trono „estaba adornado, esto es, cubierto de una „estofa ó tela. La Iglesia tenia tambien al- „fombras y velos para su uso, vino, acey- „te, cirios colocados en candeleros que es- „taban fixos en las paredes, y vasos sagra- „dos que no se sacaban del recinto del Tem- „plo.”

do á San Atanasio, llamó en su ayuda á los Judios y Paganos. Estos fueron los que encendieron á sus idolos las velas que encontraron en la Iglesia. Los Arrianos permitieron semejante insolencia, y cometieron otros horribles atentados que refiere el Santo. Epist. ad Orthodox.

<sup>1</sup> Tom. 1. pag. 113. hasta 134. apud Tricalet.

„plo.” Debiendo de observarse, que aunque San Atanasio escribió despues de pacificada la christiandad, se acordaba bien de haber visto quando niño las persecuciones de la Iglesia, y asi podia hallarse instruido por sus ojos de las sagradas costumbres de aquellos tiempos.

XVI. Despues de la paz de la Iglesia prosiguió este culto mas abiertamente, y se iluminaron los Templos con menos rebozo, lo qual mostraré en el tratado presente con muchos de los acontecimientos que el olvido no ha podido robar á la posteridad. He aqui algunos del siglo iv. El entierro del Emperador Constantino el Magno se hizo con la pompa y aparato mas solemne. Su cadaver fué llevado á la Iglesia de los Santos Apostoles de Constantinopla, y en esta funcion se gastó grande cantidad de cera, pues dia y noche ardieron antorchas en candeleros de oro <sup>1</sup>. El 9 de Febrero del año 356 sabemos,

<sup>1</sup> Euseb. lib. 4. hist. cap. 70. Aunque Fleuri dice, que el entierro de Constantino ofrecia un espectáculo nuevo y nunca visto; se debe entender en quanto á la magnificencia, ostentacion, y otras circunstancias que cuenta el Cesariense. A la verdad era el primer funeral de Príncipe christiano que se presentaba á los ojos del pueblo. Mas por lo que mira al aparato de luces, es constante que se encendian á honra de Dios desde tiempos

mos, que la Iglesia de San Theonas de Alexandria, en que oraban los Christianos, estaba decentemente iluminada, pues San Atanasio, que se hallaba presente, dice <sup>1</sup>, que entrando á la sazón multitud de soldados arrianos en busca de su persona, brillaban sus espadas con el reflexo de las lamparas. Quando el cuerpo de San Melecio Obispo de Antioquia se depositó en el Templo de los Santos Apostoles de Constantinopla mientras se trasladaba á su propia Iglesia, fué numeroso el concurso del pueblo que acudió á honrarle. Se cantaron Salmos á muchos coros en diversas lenguas, y fué muy notable el numero de cirios que le alumbraron <sup>2</sup>. La Iglesia de San Lorenzo en Roma fué enriquecida con las dadas considerables del Pontifice San Dámaso, el qual ademas de otras alhajas y posesiones la regaló con diversas pinturas de la historia sagrada, con cinco coronas de plata para llevar cirios de ocho libras por pieza, y varios candeleros de cobre de diez y seis libras <sup>3</sup>. La Abadesa de

pos muy anteriores en los enterramientos de los fieles, especialmente de los Martires, como refiere el mismo Fleuri.

<sup>1</sup> S. Athanas. Apolog. de fug. pag. 716.

<sup>2</sup> Gregor. Nisen. Oration. in Melet.

<sup>3</sup> Epist. Hadrian. 3. ad Concil. 7. gener. cap. 19.

de aquellas ciento, y mas Religiosas, que con su trabajo de manos, clausura, austeridad y penitencia tenian edificada toda la alta Tebaida, rehusó la quantiosa donacion que hizo á su monasterio Eufrasia viuda del noble Antigono, y madre de Santa Eufrasia, habiendo solamente recibido incienso y acete para surtir las lamparas de la Iglesia <sup>1</sup>.

XVII. Los Santos Padres, que desde este siglo florecieron, exhortan y autorizan, como se verá en este tratado, esta laudable disciplina; mas entre todos sobresale San Geronimo, que á proposito combate en este punto á Vigilancio. Mofabase aquel herege de la devocion de los Christianos en encender luces en medio de la claridad del dia para reverenciar á los Martires y Confesores de Christo, y el santo Doctor tomó la pluma para refutar su impiedad en varias obras, especialmente en la Epistola á Ripario <sup>2</sup>, y en el libro contra Vigilancio <sup>3</sup>, donde le dice: *Porque te maravillas que se honre á los Martires con luces por el dia, si tambien se encienden al cantar el Evangelio quan-*

<sup>1</sup> Vit. S. Euphras. apud Fleur. lib. 20. Hist. Ecclesiast. num. 9.

<sup>2</sup> Epist. 12. lib. 3.

<sup>3</sup> Aunque San Geronimo fué Padre del siglo IV no escribió esta obra hasta el año de 406.

*do el sol ya resplandece* <sup>1</sup>. Y aunque alguna vez parece que el Santo alaba el zelo, y reprueba la simplicidad de algunas devotas mugeres en el asunto, solo reprehende la credulidad que en ellas pudiera haber, ó de que los Santos eran verdaderamente alumbrados con aquel material resplandor <sup>2</sup>, ó que se aumentaria su gloria esencial. Despues en defensa de ellas añade: „Esto lo hacen en honor de los Martires ¿que te importa? Quejabanse en otro tiempo los „Apostoles de que se desperdiciaba el unguiento; pero fueron reprehendidos por la „voz del Señor. A la verdad, ni Christo „necesitaba de unguiento, ni los Martires „de cirios. Con todo aquella muger hizo „esto en honor de Christo, y la devocion „de su espiritu es aceptada. Así qualesquiera que encienden velas, segun su fé reciben su galardón, enseñando el Apostol, „que

<sup>1</sup> Las palabras literales son: *Hoc fit Martyribus, et idcirco recipiendum est. Nam et absque Martyrum reliquiis per totas Orientis Ecclesias quando legendum est Evangelium, accenduntur luminaria jam sole rutilante.*

<sup>2</sup> *Putabant Martyres his luminibus illustrari,* dicen los Teologos que exponen al Santo, y esta era la impericia, que objetaba Vigilancio para apoyar su error.

que cada qual abunde en su sentido <sup>1</sup>.”

XVIII. Ya antes de escribir esto San Geronimo, el Emperador Constantino el Magno habia ofrecido candeleros y lamparas de mucho precio para que ardiesen perpetuamente ante las reliquias de San Pedro, San Pablo, y San Lorenzo, como refiere Baronio en sus Anales. Tambien despues con el fin de aumentar este culto el Emperador Mauricio en el año 20 de su imperio envió dinero, cirios, é incienso á todas las Sillas Patriarcales y Monasterios, encargandoles que rogasen por él, segun cuenta Paulo Diacono <sup>2</sup>. El rito de la luminaria sobresalia principalmente en los santos lugares, donde se obró la redencion del genero hu-

<sup>1</sup> *Hoc pro honore Martyrum faciunt; quid inde perdis? Causabantur quondam et Apostoli, quod periret unguentum; sed Domini voce correpti sunt. Neque enim Christus indigebat unguento, neque Martyres lumine cereorum; tamen illa mulier in honore Christi hoc fecit, devotioque mentis ejus recipitur, et quicumque accendunt cereos, secundum fidem suam habent mercedem, dicente Apostolo: Unusquisque in sensu suo abundet.* Hieron. lib. advers. Vigilant.

<sup>2</sup> Lib. 17. rer. Roman. Aunque Paulo Diacono de Aquileya es sindicado por algunos de poca critica y discusion en sus narraciones, bastanos saber, que el siglo de Mauricio no estaba tan distante del suyo que le fuesen desconocidas é inciertas sus costumbres y disciplina.

mano, y donde habia multitud de reliquias é imagenes del Salvador y de los Santos. El Venerable Beda asegura <sup>1</sup>, que en la vigilia de la Ascension se iluminaba el monte Olivete con tantas lamparas, que todo su anchuroso espacio y contornos parecian arder en vivas llamas.

XIX. Son clara señal de ser agradable á Dios esta devocion los repetidos milagros acaecidos en aquellos tiempos y en los sucesivos, en que se encendieron por sí mismas las lamparas sin tener antes pabulo, se convirtió el agua en aceyte, y se obraron otras maravillas en honra de los Santos y beneficio de los hombres <sup>2</sup>. Pondré aquí algunos acontecimientos milagrosos, y empezaré por dos que sucedieron en el siglo II. Despues de haber Tertuliano publicado con buen éxito su Apologia á favor de los Christianos, dirigió un escrito á Escapula, Proconsul de Africa, al principio del imperio de Caracalla, ó quizás al fin del de Severo, en el qual le exhorta á que haga cesar la persecucion en aquella parte del mundo, donde pa-

<sup>1</sup> De locis sanctis cap. 7.

<sup>2</sup> Veanse Niceforo lib. 5. cap. 9. San Gregorio el Magno lib. 3. Moral. cap. 30. y San Gregorio Turonense cap. 17. de glor. Martyr. hablando de San Amaranto Martir.

rece duraba todavía. Alega en su abono los beneficios que los Christianos hicieron á los Emperadores, y los favores con que estos les correspondieron. „El mismo Severo, di-  
 „ce <sup>1</sup>, padre de Antonino, tambien se acor-  
 „dó de favorecer á los Christianos, porque  
 „este hizo buscar á Proclo Torpacion, Pro-  
 „curador que fué de Euhodia, el qual le  
 „curó con aceyte bendito de una grave en-  
 „fermedad, y le tuvo consigo, y agasajó en  
 „su palacio hasta su muerte. Bien conoció  
 „á este Antonino Caracalla su hijo, como  
 „criado á los pechos de una nodriza chris-  
 „tiana.” No es creible sin error siendo Gen-  
 tiles estos Principes, que aquel aceyte fuese  
 tomado del santo oleo consagrado de enfer-  
 mos <sup>2</sup>; antes tengo por muy verisimil el que

<sup>1</sup> Tertul. ad Scapul. cap. 4.

<sup>2</sup> Duranti en su obra de *Ritib. Ecclesie*. lib. 1. cap. 20. num. 22. tratando de la Extremauncion da á entender que el aceyte de que habla aqui Tertuliano, era la materia de este Sacramento, pues para defender que solamente los Presbiteros han sido siempre sus propios Ministros, pone por objecion este pasage, y en lugar de responder que en la enfermedad de Severo ni se usó de la Extremauncion, ni de su materia, sino de otro aceyte bendito, sale de la dificultad sosteniendo que Proclo era Presbitero, porque el Martirologio Romano trae un Santo de este nombre adornado con la dignidad Sacerdotal. Pero es constante, que este varon por otra parte muy docto, padeció una equivo-

seria el aceyte que solia bendecirse, ya para sanar las dolencias, ya para el uso de las lamparas <sup>1</sup>, como resulta de los versos de Venancio Fortunato que se pondrán adelante. Esta ceremonia nos presenta una prueba de que el uso de la luminaria se miraba entonces como exercicio de religion, y no como mera consecuencia de la necesidad. Eusebio Panfilo, Obispo de Cesarea, nos da noticia de la conversion de agua en aceyte por San Narciso Obispo de Jerusalem <sup>2</sup> pa-

cacion muy erasa en la materia. Verdad es que mas adelante despues de referir otras curaciones milagrosas con aceyte bendito; dice, que no fueron sacramentales, sino puramente medicinales, y que no exigian el ministerio de los Presbiteros; pero siempre queda confusa la clausula primera relativa á Severo.

<sup>1</sup> Véase á Fleuri costumbres de los Christianos part. 2. num. 30. donde afirma que muchas veces en los primeros siglos para curar los enfermos servia el aceyte de las lamparas que ardian delante de los sepulcros de los Martires.

<sup>2</sup> Este San Narciso, á quien algunos Autores de nota dan el titulo de Patriarca, cuya vida era un continuo exercicio de todas las virtudes, murió hácia el año de 212. y empezó á ser Obispo el de 180. Eusebio añade, que aun en su tiempo se conservaba parte de aquel aceyte milagroso; pero no llama, ni pudo llamar Patriarca á San Narciso, pues esta prerogativa fué concedida mucho despues á la silla de Jerusalem en el Concilio Calcedonense. Es verdad que siempre fué respetada como apostólica y como madre del nombre christiano, segun la llaman el Concilio I. de Const-

ra surtir las lamparas de su Iglesia <sup>1</sup>.

XX. A estos dos prodigios de los primeros siglos es digno de añadirse otro que acaeció en el III. En las Actas de la invencion y traslacion de los cuerpos de los Santos Diodoro, Mariano, y sus compañeros <sup>2</sup> que trae Surio, el dia 17 de Enero, se asegura que el Papa Estefano comisionó á un varon illustre llamado Franco, para que con el mayor desvelo trabajase en descubrir aquel celestial tesoro, de cuya boca, baxo la protextacion divina, el Autor de las Actas

oyó tantinopla Epist. ad Damas. apud Theodoret. y Justino Emperador en la carta á Hormisdas: de donde viene, que muchos Autores la nombren Patriarcal aun con relacion á los tres primeros siglos en que era sufraganea de la de Cesarea.

<sup>1</sup> Euseb. lib. 6. Hist. Ecclesiast. cap. 7. Es verdad que el Papa Gelasio duda mucho de la exâctitud del Cesariense en su historia, por la carta apocriфа que inserta de Christo á Agbaro, por citar obras supuestas de San Clemente Alexandrino, y por favorecer en ella al origenismo, y arrianismo; mas ninguna de estas razones la perjudican en orden al asunto presente, y especialmente para testificar una costumbre corriente en aquel siglo.

<sup>2</sup> El Martirologio Romano afirma que estos Santos padecieron martirio siendo Papa el mismo San Esteban en el siglo III, estando orando en las criptas ó subterranos de los Mártires, cuyas puertas cerraron los Gentiles, echando encima de su boveda ó terrado pedrascos para dexarlos sepultados entre sus ruinas.

oyó lo que se sigue: „A causa de la muche-  
„dumbre de escombros, que ocultaban los  
„cuerpos de los Santos, se hacia muy la-  
„borioso el encontrarlos; mas era tanta la  
„fragrancia exhalada en aquel sitio, que los  
„montones de piedras parecia se habian con-  
„vertido en rosas y azucenas. A vista de es-  
„ta maravilla se resolvió honrar aquel sagra-  
„do lugar con una luz encendida en una  
„lampara llena de agua, sobre la qual ape-  
„nas flotaba un dedo de aceyte, haciendo-  
„nos cargo, que un sitio ilustrado con tan-  
„to olor no necesitaba de luz. Encendida  
„pues la lampara ardió continuamente siete  
„dias y noches, de forma, que ni se consu-  
„mió el aceyte, ni el impetu de los vientos  
„apagó la llama. Con estos indicios se nos  
„da á entender claramente de quanta gloria  
„son dignos en el cielo aquellos justos, cu-  
„yos fragmentos preciosos brillan con tal  
„virtud entre las ruinas despreciables la ma-  
„leza y el heno <sup>1</sup>.”

Per-

<sup>1</sup> Quo narrante sub protextatione divina didici, quæ dico. Cum propter inestimabilem scopulorum ruinarum sanctorum fragmina gravi labore legerentur, per dies plurimos tanta inibi fragrantia inerat, ac si lapidum congeries in rosarum flores, ac liliorum inestimabilem multitudinem verteretur. Hic pudentiori consilio lampadem aqua plenam desuper oleo

XXI. Permitanme ahora tantos Autores Eclesiasticos, como dieron asenso á esta narracion, el que yo contemporice por un poco con los rigidos murmuradores de estos tiempos. Doy de barato, que el Comisario Franco fingiese este cuento desmintiendo, y desacreditando á los testigos que presenciaron la invencion de los cuerpos de los Santos, ¿quien negará sin embargo, que para fingirlo era menester suponer la costumbre de alumbrar á los Martires, y que este culto en el concepto del pueblo christiano era merecedor de la aprobacion del cielo? Es tambien antiquisimo el milagro, que los Bolandos refieren por autentico <sup>1</sup>, de una lampara puesta en el sepulcro de Santa Wiborada Virgen y Martir, que solia encenderse al tiempo de la misa, de visperas y maytines,

la

*modico misso, vix ad crassitudinem unius digiti accendi in cripta præcipit, quatenus lumine locus non indigeret, qui tanto odore fragrabat. Accensa igitur lampas continuis septem diebus, et noctibus semper arsit, ut nec oleum deficeret, nec ejus flamma ullo ventorum flamine extingueretur. Quibus indiciis manifeste datur intelligi quanta gloria digni habeantur in cælis, quorum fragmina artuum inter ruderum fœnum talibus virtutibus coruscant. Hist. transl. corp. SS. Martyr. Diodor. Marian. et alior. apud Surium die 17. Januar. tom. 1.*

<sup>1</sup> Boll. al dia 2. de Mayo.

la qual cierto dia despues de apagada se halló ardiendo por sí misma á pesar de las experiencias que se hicieron para repetir su extincion.

XXII. San Paulino describiendo en sus poemas las maravillas que Dios obraba por intercesion de San Felix de Nola, refiere, „como un hombre llamado Terides, que se habia metido en un ojo la escarpia que servia para colgar una lampara del Santo, no recibió daño alguno.” Merece igualmente ponerse aqui el milagro que trae San Agustin *en la Ciudad de Dios* <sup>1</sup> con las palabras siguientes fielmente traducidas. „Iten „en el mismo lugar aquí entre nosotros (en „Hipona) murió de enfermedad un hijo de „un Receptor llamado Ireneo, y estando „tendido el cuerpo difunto, y aparejandose „ya

<sup>1</sup> Lib. 22. cap. 8. *Rursus ibidem apud nos Irenei cujusdam Collectarii filius, ægritudine extinctus est. Cumque corpus jaceret exanime, atque aliis gementibus, et plangentibus exequiæ pararentur, amicorum ejus quidam inter aliorum consolantium verba suggesit, ut ejusdem Martyris (Stephani) oleo (lampadis) corpus perungeretur. Factum est, et revixit.* En prueba de las lamparas que se encendian en los templos á honra de los Santos, es muy de notar este lugar de San Agustin, á quien el mismo Calvino lib. 3. institut. cap. 2. §. 10. llama fiel depositario de la antigüedad Eclesiastica.

„ya con gemidos y lagrimas las exêquias,  
 „uno de sus amigos entre los consuelos que  
 „otros le daban, le advirtió, que untase el  
 „cuerpo con el aceyte de la lampara del  
 „mismo Martir San Esteban, hizolo y re-  
 „vivió.”<sup>1</sup> San Gregorio Turonense hablan-  
 do de San Marcelo Obispo, dice<sup>2</sup>: „Junto  
 „al sepulcro de este Santo continuamente  
 „arde una lampara, la qual encendida una  
 „vez, dura muchas noches sin añadirle mas  
 „pabulo<sup>3</sup>.”

Tam-

<sup>1</sup> Dios nuestro Señor se dignó igualmente de obrar milagros semejantes con el aceyte de la lampara que ardia ante el sepulcro de mi esclarecido hermano Santo Tomas de Villanueva. Vease al Padre Vidal lib. 3. de su vida cap. 4. Los eruditos á la moda dudarán acaso de estos hechos mas por un fondo oculto de impiedad, que por verdaderas reglas de crítica, segun las quales se formalizó el proceso de su canonizacion, donde se insertaron aquellos prodigios. Mi intento es comprobar la disciplina antigua; por eso omito otros exemplares modernos como el de San Diego de Alcalá con el aceyte de la lampara de nuestra Señora, que apunta el Breviario Romano.

<sup>2</sup> *Ad hujus ergo Sancti sepulchrum lychnus assidue lumen præbet: Sed accensus semel multis noctibus sine ullo aditamento perdurat.* S. Greg. Turon. lib. de gloria Confess. cap. 69. Vease tambien el cap. 70.

<sup>3</sup> Es muy notable el prodigio que refieren San Gregorio de Tours, y Pedro Cluniacense sucedido con las candelas de Santa Maria la Mayor de Roma, apud Macri verbo *Candela*.

XXIII. Tambien son dignas de expresarse las palabras de San Gregorio el Grande, el qual hablando de Constancio<sup>1</sup> Mansionario de la Iglesia de San Esteban cerca de Ancona asegura<sup>2</sup>, „que surtiendo las lamparas de agua por falta de aceyte consiguió de Dios el que ardiesen prodigiosamente.” No es para omitir el milagro que cuenta el mismo Santo, tratando de un Templo de Roma que profanaran los Arrianos, y lo purificaron, ó reconciliaron los Catolicos. „Mas á vuelta de pocos dias, dice<sup>3</sup>, hallandose muy sereno el ayre baxó una nube celestial sobre el altar de la misma Iglesia, lo cubrió á manera de un velo magestuoso, y llenó toda la Iglesia de tal espanto y olor suavísimo, que ninguno arrostraba á meterse dentro estando las puertas abiertas. El mismo Sacerdote, „los

<sup>1</sup> Juzgo que este Constancio es el Santo Mansionario de Ancona, cuya memoria celebra la Iglesia, y trae el Martirologio Romano al dia 23 de Setiembre.

<sup>2</sup> *Ibi, dum in eadem Ecclesia oleum deesset, et prædictus Dei famulus, unde lampades accenderet, omnino non haberet, omnes lampades Ecclesiæ implevit aqua, atque ex more in medium papyrum posuit, quas allato igne succendit; sicque aqua arsit in lampadibus, ac si oleum fuisset.* S. Gregor. Magn. lib. 1. Dialog. cap. 5.

<sup>3</sup> Lib. 3. Dialog. cap. 30.

» los Sacristanes , y los que venian á celebrar el santo sacrificio , veian esta maravilla sin poder acercarse , y llevaban consigo la suavidad de aquel prodigioso olor. En otro dia , como en dicha Iglesia estuviesen las lamparas sin arder , fueron encendidas por una luz que baxó del cielo. Otra vez , pasado algun tiempo , habiendo salido el Sacristan del mismo Templo despues de acabadas las misas y apagadas las lamparas , entró á breve rato , y las halló con la luz de que antes las habia despojado. Creyendo , pues , que por poco cuidado suyo hubiesen sido mal apagadas , repitió la misma diligencia con mas esmero , y saliendo cerró la Iglesia. Pero al cabo de tres horas habiendo vuelto , encontró brillantes las que antes habia dexado á obscuras. Conviene á saber , para que por esta lumbre apareciese manifestamente , que aquel lugar acababa de salir de las tinieblas á la luz.” Por cuyo contexto se conoce claramente , que San Gregorio consideraba muy piadosa y conforme á la divina voluntad la costumbre de que ardiesen perennemente las lamparas en el Templo dia y noche.

XXIV. San Sofronio , celebre Patriarca de Jerusalem , que floreció en el VI y VII

si-

siglo , hace memoria <sup>1</sup> de que una imagen de nuestra Señora conservó por muchos meses encendida una candela sin consumirse la cera.” Fué este Padre aquel Escritor de pulso acerrimo defensor de la fé catolica contra los Monotelitas. El Abad Walafrido <sup>2</sup> en la vida de San Galo cuenta , que en la octava de la Epifania celebrandose la misa mayor se encendió una vela por sí misma. En la vida de San Eucherio Obispo de Orleans que trae Surio <sup>3</sup> , se refiere que una muger convertida á la religion christiana por sus exhortaciones , colocó un cirio de una libra en el tumulo que se le erigió despues de su falle-

ci-

<sup>1</sup> In Prato spirit. cap. 180. Se creyó por largo tiempo , que el Prado espiritual fuese produccion de San Sofronio ; y aun San Juan Damasceno Orat. 1. *de imagin.* le cita baxo su nombre. Pero los eruditos fundados en su dedicatoria , y en la Biblioteca de Focio afirman , que su verdadero Autor fué Juan Mosch , celebre Monge , amigo intimo , maestro y compañero en sus peregrinaciones de aquel santo Patriarca , quien fué el Mecenas de aquella apreciable obra , y testigo de muchos hechos en ella contenidos. Este fué sin duda el motivo de haber corrido alguna vez por parto suyo , y de que yo le cite á lo menos como garante de su doctrina , la qual en el punto de las imagenes mereció ser alegada como escrita por él en el VII Concilio general.

<sup>2</sup> Apud Surium tom. 5.

<sup>3</sup> Tom. 1. cap. 7. San Galo vivió en el siglo VI , y San Eucherio en el VII.

cimiento; que esta luz duró inextinguible tres días con sus noches; y que al fin pesó la cera lo mismo que al principio. El docto Martene <sup>1</sup> cuenta con testimonios irrefragables la estupenda maravilla que Dios ha solido repetir anualmente el Sabado Santo con las lamparas del santo sepulcro de Jerusalem, enviando desde el cielo un Angel á encenderlas, con cuyo motivo aquel Patriarca repartia entre sus Iglesias como reliquia el aceyte, que entonces milagrosamente recibia la luz del Empireo. Por obviar prolixidad dexo de amontonar otros exemplares tan maravillosos como autenticos; pues, como dice el Cardenal Baronio, se podrán encontrar mas de mil en los fastos de la Iglesia.

XXV. En el siglo VIII se levantó la heregia de los Iconoclastas <sup>2</sup>, que echaban por tierra todas las santas reliquias é imagenes, burlandose de la piedad de los Christianos, que en su honor encendian lamparas y velas. Juntóse para exterminarlos el segundo Concilio Niceno, y se declaró en él como punto de fé, que las sagradas imagenes eran dignas de reverencia y culto, y de que

se

<sup>1</sup> De antiq. Eccles. ritib. lib. 4. cap. 24. num. 9.

<sup>2</sup> Los Protestantes en el siglo XVI renovaron esta heregia que estaba casi del todo extinguida.

se encendiesen luces ante sus altares. El decreto de este Concilio Ecumenico está concebido en estos terminos. „Habiendo em-  
„pleado todo el posible cuidado y exâctitud,  
„decidimos que las santas imagenes, sean  
„pintadas, sean de pedazos unidos, ó de al-  
„guna otra materia conveniente, deben estar  
„expuestas como la figura de la cruz de  
„nuestro Señor Jesu-Christo, así en las  
„Iglesias, vasos y ornamentos sagrados, pa-  
„redes y tablas, como en las casas y en los  
„caminos; es á saber, la imagen de Jesu-  
„Christo, de su Santisima Madre, de los  
„Angeles, y de todos los Santos; porque  
„quanto mas á menudo se les ve en sus  
„imagenes, tanto mas se hallan estimula-  
„dos los que las miran á la memoria y al  
„amor de los originales. Se debe rendir á  
„estas imagenes la salutacion y adoracion  
„de honor, no la verdadera latría que pide  
„nuestra fé, y que solo conviene á la natu-  
„raleza divina. Pero se llegará á estas ima-  
„genes con luces é incensarios, como se  
„acostumbra con la cruz, con los evange-  
„lios, y con las demas cosas sagradas, to-  
„do segun la piadosa costumbre de los  
„antiguos, porque el honor de la imagen  
„pasa al original, y el que adora la imagen,  
„adora al sugeto á quien representa. Esta es  
„la

» la doctrina de los Santos Padres, y la tra-  
 » dicion de la Iglesia catolica difundida por  
 » todas partes. Seguimos tambien el precep-  
 » to de San Pablo conservando las tradicio-  
 » nes que hemos recibido <sup>1</sup>.”

XXVI. Los Padres de esta sagrada  
 Asamblea se esmeraron cada uno por su par-  
 te en comprobar aquella verdad catolica,  
 pero entre otras cosas son de notar las pa-  
 labras de Teodosio de Armorion <sup>2</sup> en la  
 accion primera. » Si quando se envian, di-  
 » ce, las imagenes de los Emperadores á  
 » las provincias y á las ciudades, sale el pue-  
 » blo á recibirlas con cirios y perfumes <sup>3</sup>,  
 » no para honrar á la efigie, sino al Em-  
 » pe-

<sup>1</sup> Decret. Synod. Nicæn. II. act. 7.

<sup>2</sup> Es de notar, que Teodosio, Obispo de Armo-  
 rion, habia sido partidario de los Iconoclastas, y arre-  
 pentido hizo con otros en el Concilio su profesion de  
 fé lleno de compuncion.

<sup>3</sup> Ademas de este honor dado á sus retratos te-  
 nian antiguamente los Emperadores de Constantinopla  
 la regalía de ir á la Iglesia alumbrados con dos antor-  
 chas, y el Patriarca con una, cuyo derecho pasó á  
 otros Metropolitanos de Oriente, siendo señal de de-  
 gradacion el quitarles estas luces. Los pueblos intimi-  
 dados con la irrupcion de Holofernes se esmeraban en  
 honrarle saliendo á recibirle con coronas y antorchas.  
*Tantus metus provinciis incubuit, ut universarum  
 urbium habitatores, Principes, et honorati simul cum  
 populis, exirent obviam Holoferni, excipientes eum  
 cum coronis, et lampadibus.* Judith. cap. 3. Julio Cesar  
 su-

» perador, ¿ con quanta mayor razon se  
 » deben pintar en las Iglesias las imagenes  
 » de Christo nuestro Dios, y nuestro Salva-  
 » dor, la de Maria Santisima, y las de to-  
 » dos los Santos y bienaventurados Padres? ”  
 Este razonamiento tiene mucha fuerza, por-  
 que si á Mario estando vivo, segun refiere  
 Ciceron <sup>1</sup>, se le tributó la honra de encen-  
 der cirios é incienso delante de sus estatuas,  
 y si los Obispos despues de concluirse el  
 Concilio Efesino contra Nestorio fueron  
 conducidos en triunfo por el pueblo con fa-  
 nales luminosos, ¿ con quanta mas razon de-  
 ben ser honrados los escogidos de Dios  
 con

subió al Capitolio con quarenta elefantes, que le alum-  
 braban conduciendo lamparas encendidas á la derecha  
 é izquierda. *Ascendit ad Capitolium quadraginta ele-  
 phantis dextera, atque sinistra lichnos gestantibus.*  
 Sueton. in Jul. Cesar. cap. 37. Constantino el Mag-  
 no, segun trae Baronio al año 324, acabado de pu-  
 blicar el edicto á favor de la religion christiana, vol-  
 vió á su palacio acompañandole toda la ciudad con  
 velas y lamparas. *Revertente Augusto ad palatium  
 tota civitas cereis, lampadibusque repleta comitata  
 est.* Pues si esto se hacia en demostracion de una reve-  
 rencia á los Proceres de la tierra, ¿ por que no será  
 laudable para manifestar una veneracion religiosa á los  
 Magnates amados de Dios en el cielo?

<sup>1</sup> *Mario adhuc vivo magno honori fuit, quod  
 omnibus vicis Romæ statuae factæ sint, et ad eas  
 thus et cerei.* Cicero apud cæremonial. Parisiens. ann.  
 1703. cap. præv. pag. 7.

con este genero de demostraciones?

XXVII. Concluyamos esta seccion, sacando por consecuencia de lo dicho aquellas memorables palabras, que algunos <sup>1</sup> atribuyen á San Geronimo. »Nadie se escandalice de que ante las imagenes de los Santos se enciendan lamparas, y se quemem  
»odo-

<sup>1</sup> *Non offendat quempiam, quod ante Sanctorum imagines lucernaria, et suaveolentia thimiamata accendantur.* Clericat. lib. 2. decision. 38. Pero estas palabras creo no se encontrarán en San Geronimo; aunque el Santo respira siempre este mismo sentimiento. Se hallan sí en San German, Patriarca de Constantinopla, lib. 7. cap. 14. Epist. 2. reprehendiendo indirectamente al Emperador Leon Isaurico, y directamente á Tomas Obispo de Claudiopolis, á quien dirige su carta añadiendo la siguiente razon. "Se ha de juzgar, que estas cosas se emplean como simbolos en obsequio de los Santos, cuyo honor se encamina á Christo, y á este proposito dice San Basilio, que el honor tributado á los criados es señal de benevolencia para con los amos. A la verdad las luces representan el resplandor espiritual con que Dios les ha remunerado, y los aromas significan la inspiracion del Espíritu Santo." *Symbolicos enim ista fieri in honorem illorum opinandum est, quorum cum Christo requies, quorum honor ad ipsum recurrit, hoc ipsum testante sapiente Basilio, quod erga conservos bonos honor erga ipsum Dominum commune benevolentia signum exhibet. Sensibilia enim lumina symbolum sunt immaterialis illius, et à Deo dati luminis: aromatum autem incensio sincerum, et totum S. Spiritus aflatum, et repletionem significat.* Esta carta mereció ser leida en el VII Concilio general.

»odoríferos inciensos." Cuya proposicion ciertissima procuraremos con el favor de Dios ilustrar mas en la seccion III y siguientes.

## SECCION II.

*Pruebase con varios testimonios, que en todos tiempos usó la Iglesia de la luminaria en honor de Dios y de los Santos.*

**N**O es mi intento poner aqui todos los testimonios que hay en confirmacion de este dogma y disciplina correspondiente; pues seria un trabajo largo, de que no es susceptible mi salud. Ciertamente. quantos Autores han hablado de la luminaria sagrada, trataron la materia muy succinctamente; como son Josef Vicecomes, ó Vizconti <sup>1</sup>, el Cardenal Bona <sup>2</sup>, el doctissimo Obispo Suesionense <sup>3</sup>, Pouget <sup>4</sup>, Selvagio <sup>5</sup>, Baronio <sup>6</sup>, Cabasucio <sup>7</sup>, Catalani <sup>8</sup>, Ca-

<sup>1</sup> Lib. 7. de Missæ apparatu cap. 25.

<sup>2</sup> Rer. liturgic. lib. 1. cap. 25.

<sup>3</sup> En la refutacion de Claudio Vert.

<sup>4</sup> Part. 3, Cathecism. Section. 2. cap. 6. §. 2.

<sup>5</sup> Lib. 2. cap. 5. adnot. 12.

<sup>6</sup> Al año 54 de Jesu-Christo.

<sup>7</sup> Super Canon Illiberit. 34. in notit. Eccles.

<sup>8</sup> Super Ceremonial. Episcop. lib. 1. cap. 12.

Casali <sup>1</sup>, Molano <sup>2</sup>, Juan Duranti <sup>3</sup>, Casabio <sup>4</sup> y Muratori en el lugar que adelante se citará. En ellos se hallarán algunas pruebas de este genero de demostracion de nuestro homenaje debido al Criador, y respectivamente á sus escogidos. Empero del modo mas proporcionado á mis facultades limitadas procuraré añadir diversos pasages, que manifiesten como en todos tiempos se usó del culto de las luces en la Iglesia, y muchas veces con abundancia.

II. En San Agustin <sup>5</sup> hallamos extractadas unas Actas proconsulares copiadas por otras, que en tiempo de Constantino siendo Zenofilo Consul, se escribieron con arreglo á los protocolos hechos baxo el imperio y persecucion de Diocleciano. Por no alargarme pondré aqui solamente lo que alude á mi asunto; es á saber, el interrogatorio <sup>6</sup> que Victor, hijo de Aufidio en nombre

<sup>1</sup> De veterib. Christ. ritib. cap. 42.

<sup>2</sup> Opuscul. de Imag. lib. 2. cap. 41.

<sup>3</sup> De ritib. Eccles. lib. 1. cap. 8.

<sup>4</sup> De veter. Sac. Christ. ritib. cap. 12.

<sup>5</sup> Cont. Crescon. lib. 3. cap. 29.

<sup>6</sup> Antes de llegar á este hecho se refiere en las mismas Actas, que ya los ministros de justicia habian encontrado dos calices de oro, seis de plata, seis vinageras, un caldero, y siete lamparas del mismo metal, dos candeleros grandes, seis pequeños con sus lampari-

bre de Munacio Felix, hizo á Silvano Subdiacono. Se le tomó declaracion autentica acerca de las alhajas y vasos sagrados que los fieles tenian escondidos para el culto divino, y habiendo Silvano manifestado, entre otras cosas, unas lamparas de plata, Victor le respondió, que semejante descubrimiento le libertaba de la sentencia de muerte. Este monumento es un indicio constante de las luces que se empleaban en el servicio divino en aquellos tiempos de tribulacion. Porque si en la Iglesia se hubieran usado unicamente para la comodidad de los lectores en las vigiliass nocturnas, como erradamente pensaron algunos, estas lamparas de plata <sup>1</sup>, y los candeleros de oro, de que acusaba el

Ti-

rillas, y once lamparas de cobre con sus cadenas, &c. Vease tambien á Fleuri l. 8. Hist. Ecclesiast. num. 39. Es de advertir, que este suceso aconteció en Cirthe, Colonia Romana de Numidia, donde Munacio Felix, que era el Curador ó primer Magistrado, y juntamente Sacrificador de los idolos, hizo con sus oficiales esta averiguacion de los bienes pertenecientes á aquella Iglesia el 19 de Mayo del año de 304.

<sup>1</sup> En las Actas de los Martires de Nicomedia, que como autenticas inserta en sus Anales Baronio al año 293, leemos con alusion á nuestro intento, que el Prefecto de la Provincia halló en casa de Domna, Virgen christiana, entre otras alhajas propias para el culto, la figura de la santa Cruz, la arca donde habia colocado la sagrada oblacion, un incensario, y una lampara.

Tirano á San Lorenzo , á no dirigirse á honor de Dios , denotarían un luxo demasiado ostentoso , ageno de la moderacion que profesaban aquellos primeros Christianos.

III. No solo consta , que en aquellos tiempos usaba la Iglesia de lamparas para el culto , sino tambien , que tenia considerables repuestos de aceyte. San Agustin <sup>i</sup> nos ha conservado igualmente algunos exemplares en la materia. Quando los Donatistas promovian la deposicion tan ruidosa de Ceciliano Obispo de Cartago , pusieron por obra quantos medios les inspiró la envidia y furor contra este Prelado venerable. Entre otras calumnias publicaron una carta suya dirigida á su amigo Felix Obispo de Apthonge , que fuera su consagrante , añadiendo fraudulentamente al fin las siguientes palabras : » Vos me decis : tomad la llave , y » llevad los libros , que hallaréis encima del » pulpito y del altar ; pero tened cuidado de » que los Oficiales (del Emperador) no lleven ni el aceyte ni el trigo. Yo os digo : » ¿ no sabeis que destruyen las casas donde » se encuentran escrituras ? Vos me decis : » ¿ pues que habremos de hacer ? Yo os digo : que alguno de vosotros las lleve al si- » tio

<sup>i</sup> Apud Fleuri lib. 10. Hist. Eccles. num. 12.

» tio en donde soleis hacer oracion , allí acu- » diré yo con los Oficiales y las llevaré. Fui- » mos allá con efecto , lo cogimos todo co- » mo nos habiamos convenido , y lo que- » mamos segun la orden del Emperador.” Con el ardid de semejante añadidura mal aliñada aspiraban los Donatistas á convencer á Felix del crimen de *Traditor* <sup>i</sup> de las escrituras sagradas , y arguir juntamente de complicidad á Ceciliano , pretendiendo con esto reproducir y embrollar el proceso de este Prelado , que habia sido justificado y absuelto ya en el Concilio de Roma. Esta es una de las ocasiones , en que la mentira suele servir para confirmar una verdad ; pues aquel retazo de la carta suplantado supone , que se hacia en las Iglesias un acopio no pequeño de materia para el santo sacrificio , y las Eulogias , y de pabulo para la luminaria del Templo.

IV. Los Catolicos arrojaron justamente de rechazo contra los Donatistas la misma saeta que injustamente les disparaban , porque acreditaron , que muchos de ellos se hallaban complicados en el delito de *tradicion*.

<sup>i</sup> Asi llamaban á los que entregaban á los Gentiles las cosas sagradas , ó alhajas destinadas al servicio divino , cuyo delito se castigaba con penas rigurosas , singularmente con la deposicion.

*cion.* El Subdiacono Silvano, arriba enunciado, despues de sublimado á la Silla Episcopal de Cirthe<sup>1</sup>, fué entonces uno de los Donatistas mas enardecidos contra Cecilia-no, habiendo sido del numero de los setenta Obispos congregados en Cartago para su deposicion; pero se le convenció luego de haber incurrido en aquel pecado, y en el expediente formado contra él, Saturnino y Victor, interrogados por Zenofilo declaran, que Silvano habia entregado á los ministros del Emperador una lampara, y que la habia sacado detras de una tinaja de aceyte. Estos hechos prueban, no solamente los repuestos de este pabulo que habia en las Iglesias, sino tambien, que el entregar las lamparas se reputaba por crimen de *tradicion*, y que estas eran miradas como cosa sagrada, ó como alhajas dedicadas al culto divino.

V. San Basilio en la segunda carta de las seis que dirigió á San Anfilocio Obispo de Iconio, le manifiesta su gratitud por los presentes que le habia enviado para celebrar la fiesta de la Natividad, que consistian en velas de cera y algunos dulces. Por lo que respecta á estos, le dice: „que los  
„mi-

<sup>1</sup> Esta ciudad de Africa es la misma que en adelante se llamó Constantina.

„mira como simbolos de la fuerte y feliz vez que le deseaba; pero que sus dientes ya „gastados y debiles no estaban para roer „chochos.” Y en orden á las velas indica haberlas recibido como efecto de su religiosidad y devocion para con la fiesta de las fiestas (asi llama al dia memorable, en que del seno virginal salió á luz el Salvador del mundo). De que se infiere no menos la piedad de aquellos Christianos en solemnizar con iluminacion especial el Nacimiento del Señor, que el estilo antiguo de agasajarse los fieles por las Pasquas con aquel, ú otro semejante genero de regalos<sup>1</sup>. San Juan Chri-  
sost-

<sup>1</sup> Es innegable que la costumbre de los Aguinaldos ha dimanado de los Romanos. De estos pasó á los Griegos, y despues á los Christianos. Los primeros al empezar el año sacrificaban á Jano en el monte Tarpeyo tortas, higos, datiles, miel, y tal vez dinero, y en seguida repartian estos dones á los amigos deseandose reciprocamente todo genero de prosperidades. Quando imperaba Cesar Augusto los nobles y plebeyos le presentaban semejantes Aguinaldos en señal de afecto y gratitud. Algunos Escritores hacen subir el origen de esta practica hasta Romulo y Tacio, Rey de los Sabinos. Este, reynando juntamente con aquel en Roma el septimo año de su fundacion, recibió el primer dia de Enero como presentes de estimacion los ramos sacados de la selva dedicada á la diosa *Estrena*, y dió á estos regalos el nombre de aquella vana deidad. De aquí nació la voz *Strena* latina, y la francesa *Etrenne* para significar los agasajos que se hacen al comen-

sostomo Obispo de Constantinopla dispuso el primero, segun tengo por mas probable, que saliese la cruz delante en las procesiones, y que los Acolitos la alumbrasen con sus ciriales, á cuyo fin mandó hacer cruces y candeleros de plata, y la Emperatriz Eudoxia contribuyó con todo el gasto la primera vez que se hizo esta funcion en aquella capital del Imperio de Oriente <sup>2</sup>. El culto del sagra- do leño venia ya de tradicion apostolica; pero no pudo tremolarse esta bandera de Christo en las publicas procesiones solemnes hasta despues de haber calmado la borrasca de la persecucion, y haberse tranquilizado la nave de San Pedro.

VI. San Paulino, que ya florecia en el siglo IV, pintando con elegancia la fiesta que ce-

menzarse el año, y aun es alusiva á lo mismo la voz castellana *Estrenar*.

Es cierto que los Padres declamaron contra los Agnaldos luego que principiaron á estilarse en el Christianismo, no por la costumbre mirada en sí misma, sino por los abusos que al abrigo de ella se introducian. Pero en tiempo de San Basilio parece que ya se usaban como una pura señal de benevolencia y amistad purgada enteramente de toda supersticion. A la verdad no era de maravillar, que los fieles acercando- se el año nuevo se felicitasen mutuamente de esta manera al reproducir en su memoria la venturosa nueva del Nacimiento de nuestro Salvador.

<sup>1</sup> Socrates lib. 6. hist. c. 8. Sozomenus lib. 7. c. 8.

celebraban los fieles á San Felix de Nola, dice, que la multitud innumerable de velas y lamparas con que brillaba el Templo, aumentaba el resplandor del dia, y hacia que la noche disputase la claridad al Principe de los astros. Pongo aqui sus hexâmetros traducidos en verso heroyco:

Candidos velos matizados de oro  
Adornan este Templo en sus umbrales,  
Y de copiosas lamparas lucientes  
Vistosos se coronan sus altares:  
Aqui se ofrecen mechas del papyro <sup>1</sup>,  
Que en blanca cera perfumadas arden:  
De dia y noche alumbran á porfia,  
Pues con tanto lucero innumerable  
Emulacion al dia da la noche,  
Y hallando en esta fiesta mas realce,  
El mismo dia su esplendor aumenta  
Guarnecido sin tasa de brillantes <sup>2</sup>.

En-

<sup>1</sup> Papyro es una planta de Egipto que nace á orillas del Nilo, de la que solian hacerse mechas para velas y lamparas. Tambien en aquel tiempo servia para hacer cestas, zapatos, telas, pequeños esquifes, ó canoas, y señaladamente para medicamentos, y para hojas de escribir, á la manera de nuestro papel, que de alli derivó su etimologia. Plinio cap. 11. hist. nat. lib. 24. y el Dicionar. Encieloped. Ingles verb. *papyr*.

<sup>2</sup> *Aureis nunc niveis ornantur limina velis,  
Clara coronantur densis altaria lychnis,*

Enciendan otros los pintados cirios,  
 Y del grande arteson con rico esmalte  
 Velones cuelguen de abundantes luces  
 En agudas escarpías: los fanales  
 Que estan pendientes de preciosos lazos,  
 Vibren asi su llama palpitante <sup>1</sup>.  
 Por toda la ancha boveda hay lumbreras  
 Sostenidas de bronce en espirales.  
 Y luminosas lamparas fluctuan  
 En lucidas maromas por el ayre <sup>2</sup>.

VII. El Papa San Leon elogia en la  
 San-

*Lumina ceratis adolentur odora papyris:  
 Nocte, dieque micant: Sic nox splendore dii  
 Fulget, et ipsa dies caelesti illustris honore  
 Plus micat innumeris lucens gemmata lucernis.*  
 Paulin. Natal. 3.

<sup>1</sup> *Ast alii pictis accendant lumina ceris  
 Multiforesque clavis lychnos laquearibus aptent.  
 Ut vibrent tremulas funalia pendula flammis.*  
 Natal. 6.

<sup>2</sup> ..... *totoque superne  
 Pendentes lychni spiris retinentur ahenis,  
 Et medio in vacuo lavis vaga lumina nutant  
 Funibus.* Nat. 9.

Vease á Venancio Fortunato lib. 5. Carmin. 4. y 5.  
 Este Escritor del siglo VI, contemporaneo y amigo  
 de San Gregorio Turonense, de quien nos valemos  
 mucho en esta obra, confirma la misma disciplina en el  
 piadoso Poema que nos ha dexado, con exemplares se-  
 mejantes á los de San Paulino.

Santa Emperatriz Pulcheria su zelo en man-  
 tener la pureza de la fé, y su devocion en  
 honrar á los Santos con un culto proporcio-  
 nado á sus merecimientos <sup>1</sup>. Hace asimismo  
 una pintura elegante del sagrado aparato,  
 con que la Iglesia veneraba el dia del marti-  
 rio de los siervos de Dios, afirmando „ que  
 se adornaban los lugares donde descansaban  
 sus reliquias, y que brillaban con grandes  
 iluminaciones <sup>2</sup>.” Siendo de notar, que habla  
 no solo de las vigilijs de la noche, sino tam-  
 bien de las fiestas entre dia.

VIII. Duranti refiere fundado en el tes-  
 timonio de Aureliano, que San Marcial con-  
 sagró un altar en obsequio del Proto-martir  
 San Esteban adornandole con seis coronas  
 de oro, y seis lamparas del mismo metal pre-  
 cioso para que alumbrasen al Santo. Este  
 Aureliano parece ser el Santo Obispo de Ar-  
 lés, que escribió una regla para los Monges,  
 y otra para las Virgenes publicadas por Hols-  
 tein. Y siendo el San Marcial que donó es-  
 tas lamparas, Obispo de Limoges, resulta ser  
 antiquissima la donacion. Porque, ó presidió  
 este Prelado en la Sede Lemovicense á me-  
 diados del siglo III, como quieren algunos,

<sup>1</sup> San Leon Epist. 54.

<sup>2</sup> El mismo Serm. 96.

ó fué uno de los setenta discipulos de Christo enviado por los Apostoles á sembrar el grano evangelico en las Galias, como persuaden las Actas de los Concilios de Poitiers, de Paris y Limoges <sup>1</sup>. Por lo menos las lamparas son muy anteriores al tiempo de San Aureliano. El antiguo Autor de las Cartas atribuidas á San Marcial, en la que dirige á la Iglesia de Burdeos, habla del altar dedicado por este Santo al Proto-martir San Esteban para mayor honra de Dios. San Cesareo Obispo de Arlés, en el discurso sobre la fé, dice: „llevad vuestras ofrendas al altar „para que en él sean consagradas; porque „debe avergonzarse el hombre de comulgar „de la ofrenda de otro quando él pudiera „llevarla. Los que puedan, ofrezcan cirios ó „aceyte para las lamparas <sup>2</sup>. Sabed de memoria el simbolo, y la oracion del Padre „nuestro &c. <sup>3</sup>”

IX. San Gelasio Papa, entre las ceremonias que dispuso para la administracion

50-

<sup>1</sup> Vease Natal Alexandro siglo I, disert. 14. proposit. 1. donde esfuerza con muchos fundamentos esta sentencia.

<sup>2</sup> Expresiones semejantes se hallan en el Serm. 215. de tempor. que corre como obra de San Agustin, y se citará mas adelante.

<sup>3</sup> S. Cesar. discours. 65.

solemne del Bautismo en la Pasqua y Pentecostes, manda que quatro Diaconos salgan de la sacristia con los quatro Evangelios en sus manos, precedidos de dos Acolitos que alumbren con sus ciriales. San Juan III, habiendo restablecido y aumentado los cementerios de los Martires en Roma, ordenó, que la Iglesia de San Juan de Letran contribuyese todos los Domingos con la luminaria que en ellos debia de gastarse <sup>1</sup>. San Gregorio III estableció, que el Subdiacono oblationario subministrase del palacio Patriarcal la luminaria y oblaciones para decir la misa en los mismos cementerios todos los dias en que se celebrasen las fiestas de los Santos alli colocados <sup>2</sup>. San Zacarias recomendó la ley y tradicion antigua (aunque cesó mucho tiempo ha su observancia) de que en el Jueves Santo mientras la consagracion de los oleos se recogiese todo el aceyte de la luminaria de la Iglesia en tres grandes lamparas, las quales puestas en lugar secreto debian de arder incessantemente hasta la vigilia de la Pasqua en que habia de iluminarse de nuevo el Templo <sup>3</sup>.

X. El Concilio Tarraconense, celebrado

do

<sup>1</sup> Lib. Pontific. in Joann.

<sup>2</sup> Anasthas. Bibliothec. in Gregor.

<sup>3</sup> Zacharias Epist. 14. apud Othol. lib. 11. c. 15.

do en 516, siendo sumo Pontifice Hormisdas, y teniendo las riendas del gobierno de España Teodorico, despues de haber determinado lo mas oportuno para que los Presbiteros, Diaconos y demas Clerigos observasen exâctamente sus respectivas hebdomadas, resuelve, que todo el Clero se prepare en el Sabado á la hora de visperas, para que con mas facilidad se solemnice la fiesta del Domingo con asistencia de todo el pueblo, y que todos los dias celebren visperas y maytines: „porque hemos averiguado, dice, que „afloxando el Clero (lo que es una cosa „muy deplorable) ni aun siquiera en las Ba- „silicas se encuentra quien cuide de las lam- „paras. De manera, que si algunos por vi- „cio de negligencia dexaren de cumplir es- „to, tengan entendido, el que segun los es- „tablecimientos de los canones quedarán su- „jetos á las penas canonicas, atendida la ca- „lidad y condicion de las personas <sup>1</sup>.” El

Con-

<sup>1</sup> *De Diœcesanis Ecclesiis, vel Clero id placuit definiiri, ut Presbyteri, vel Diaconi, qui inibi sunt constituti, cum Clericis septimanas observent, id est, ut Presbyter unam faciat hebdomodam, qua expleta succedat ei Diaconus similiter, ea scilicet conditione servata, ut omnis Clerus die Sabbato ad vesperam sit paratus, quo facilius die Dominico solemnitas cum omnium presentia celebretur, ita tamen ut omnibus diebus vesperas, et matutinas celebrent; quia de-*

Concilio de Orleans ordena <sup>1</sup>, que nadie pueda edificar Iglesia sin competente dota- cion

*desistente Clero (quod est pessimum) comperimus nec in Basilicis luminaria ministrari. Si qui sane negligentia vitio hæc implere noluerint; noverint se secundum canonum statuta pro modo personarum canonicæ discipline subdendos. can. 7. Concil. Tarracon. celeb. 8. idus Novemb. ann. 516.*

<sup>1</sup> Concil. Aurelian. en la coleccion de Burchardo lib. 3. cap. 6 Los eruditos Du-Pin, y Salmon, tachan de poca exâctitud al Obispo Burchardo en punto á las Decretales Pontificias, y nada le muerden en quanto á los canones conciliares, ni en especial acerca del Aurelianense; aunque le cita sin especificar el orden numerico del canon y del Concilio. Es cierto que varias veces trueca las determinaciones de un Sinodo por otras; pero el archivo de Orleans no estaba tan distante de la Diocesis de Cambray, y Wormes su residencia para equivocarse en su cita. Graciano publicó despues este mismo canon sin expresar tampoco á qual de los Concilios Aurelianenses pertenecia; de consecrat. distinc. 1. can. 9. ibi. *Nemo Ecclesiam ædificet, antequam Episcopus civitatis veniat, et ibidem crucem figat, publice atrium designet, et ante præfinit, quæ edificare vult, quæ ad luminaria, et ad custodiam, et ad stipendia custodum sufficient: et ostensa donatione sic domum ædificet, et postquam consecrata fuerit, atrium ejusdem Ecclesiæ sancta aqua conspergat.* El verdaderamente no se encuentra en los colectores modernos mas exâctos; pero aun quando fuese apocrifo, siempre indica la disciplina del siglo XI y XII, en que vivieron sus compiladores. Lo que hay de mas seguro en el asunto es, que aquel canon fué deducido, como advierte Berardi, de la Novela 67. de Justiniano cap. 2. donde dice: *Deinde non aliter quempiam Ecclesiam ex novo ædificare, priusquam loquatur ad*

cion para la luminaria. Lo propio leemos establecido en el Concilio Bracarense III, en el canon segundo y quinto; y el Concilio II celebrado en la misma ciudad de Braga en el siglo VI, manda en el canon septimo, „que se destine la tercera parte de las rentas de cada Iglesia para su alumbrado <sup>1</sup>.”

El

*Deo amabilem Episcopum, et definiat mensuram, quam deputat, et ad luminaria, et ad sacrum ministerium, et ad incorruptendæ domus custodiam, et observantium alimenta, et si sufficienter habere videtur, faciat prius donationem eorum, quæ futura sunt, deputari, et ita domus ædificetur.* Es verosimil, que este fragmento de aquel Emperador se haya insertado callando su nombre por los antiguos Coletores canonicos entre las decisiones conciliares, baxo el sobrescrito de Aurelianense, con el motivo de que el Concilio III celebrado en Orleans año de 538, en tiempo de Justiniano, determina lo propio en substancia, aunque sin tanta individuacion, es á saber, da poder al Obispo en el canon 5. *para que arregle á su arbitrio lo que se haya de tomar de las ofrendas hechas á las Iglesias de las ciudades para los reparos de la Iglesia, y la manutencion de los que la sirven.* Alude al mismo intento el canon 33 del IV Concilio de Orleans celebrado año de 541 viviendo Justiniano; pues ordena, *que el que quiera tener una Parroquia en su hacienda, le señale antes de todo renta suficiente, y Clerigos que la sirvan.*

I En este canon 7 se ratifica la disposicion del primer Concilio Bracarense, el qual, aunque se halla en la coleccion de Harduino, y Labbé, tiene muchos indicios de ser apócrifo segun opina aquel Colector, y el Cardenal Aguirre. Jover trae de este Concilio I vein-

XI. El canon nueve del IV Concilio de Toledo determina, que en todas las Iglesias de Galicia se haga la bendicion de la lampara y del cirio la vispera de Pasqua para honrar la santa noche de Resurreccion. El canon septimo del Concilio XIII celebrado en la misma ciudad ordena, que se deponga á los Eclesiasticos, que en despique de los sentimientos que les dan, despojan los altares, apagan los cirios, componen la Iglesia de un modo lugubre, ó cesan de ofrecer el sacrificio de la misa. Egberto Arzobispo de Yorch compuso para el gobierno de su provincia unas instituciones deducidas de los Santos Padres, y en ellas dispone <sup>1</sup>, que cada Obispo procure con diligencia, que los Templos de sus Diocesis esten bien contruidos, restaurados y adornados, y que no haya el menor descuido en los divinos oficios, ni en las lamparas y demas luces. El Concilio de Wormes siguiendo las huellas del Bracarense III, y valiendose casi de sus mismas ex-

te y un canones de disciplina; despues de los diez y nueve dogmaticos. Es regular que muchos de aquellos se hayan forjado entresacandose de los dos Concilios siguientes, que son verdaderos y legitimos.

I Excerptio. Egbert. Archiep. Eborac. ann. 747. ex colec. Harduin.

presiones, manda <sup>1</sup>, que ningun Obispo invitado para consagrar Iglesias por algun fundador, en manera alguna pueda pasar á su dedicacion sin obtener primero escritura legalizada, en que conste la renta suficiente para la manutencion de las luces, tratando de temeridad lo contrario. El Concilio Aenhamense determina <sup>2</sup>, que las rentas aplicadas á la conservacion de las lamparas de las Iglesias se paguen cada año en tres tercios. Asimismo ordena, que se cobren en iguales tercios las que se destinen para surtir de cera los Templos, los quales deben repararse, y aumentarse en quanto fuere posible y congruente. El Concilio Salmuriense establece <sup>3</sup>, que así en las Catedrales, como en los Monasterios, Colegiatas, Prioratos y demas Iglesias se conserve el alumbrado continuo de dia y noche, si las rentas fueren bastantes, ó á lo menos de noche, sino lo fueren. „Aquellos, dice, á quienes por su oficio incumba la vigilancia en este punto, sean „compelidos por sus respectivos Obispos, „que

<sup>1</sup> Concil. Wormatiens. ann. 868. Can. 30. ex hac ead. collect.

<sup>2</sup> Concil. Aenhamens. ann. 1009. cap. 12. et 13. ex ead. collect.

<sup>3</sup> Concil. Salmuriens. ann. 1266. Can. 1. ex ead. collect.

„que les castigarán con la pena correspondiente á su negligencia, porque la autoridad de uno y otro derecho civil y canónico enseña, que en los Templos deben estar encendidas las lamparas convenientes á la reverencia del culto divino, y oportunas para excitar la devocion de los fieles, no permitiendo la ley edificar Iglesia alguna antes, que el fundador señale suficientes expensas para la luminaria, y para la manutencion de los Ministros.”

XII. En la donacion que suena hecha por Constantino el Grande á favor del Papa San Silvestre <sup>1</sup>, vemos encargado este laudable uso de las luces. El Emperador Justiniano, despues de disponer lo que queda dicho, en orden al alumbrado de los Templos, manda en otra ley <sup>2</sup>, que se reputa por valida la donacion del marido á la mu-

<sup>1</sup> Bien considero que esta donacion de Constantino es reputada comunmente por suplantada, como prueba Natal Alexandro Hist. Ecclesiast. siglo iv. disert. 25. No obstante no dexa de servir para comprobar la antigüedad de las lamparas; porque, ó fué forjada en tiempo de Othon I, como pretende Juan Morino, ó en tiempo de Pipino, como quiere Pedro de Marca, sin ser necesario atrasarla hasta Isidoro Mercator, segun demuestra Mansi contra Natal ibi.

<sup>2</sup> Leg. Si Sponsus 5. §. Proinde ff. de donat. inter virum, et uxorem.

muger hecha de aceyte para arder en las Iglesias. Carlo Magno recomienda este culto en sus Capitulares, pues arreglando en ellos la forma, con que se debian invertir las oblaciones de dinero y haciendas de las Basicas, coloca la luminaria entre su objeto principal. Canuto Rey de Dinamarca, de Inglaterra y Noruega, que mereció el renombre de Grande, no menos por sus virtudes morales que por las militares y politicas, en las leyes formadas para el gobierno de sus reynos manda <sup>1</sup>, que se pague tres veces al año el dinero para el gasto de las luces de los Templos, y que se imponga cierta pensión á las tierras, que sirva para comprar la cera, y se cobre en el dia de Pasqua.

XIII. Estas leyes no se enderezaban á entablar una disciplina nueva, sino á confirmar la que venia, como habemos visto, de tiempos anteriores, y para mayor prueba indicaré algunos sucesos del siglo v. La Iglesia, edificada en Roma, por la liberalidad de la virtuosa Vestina en honor de los Santos Martires Gervasio y Protasio, cuya dedicacion hizo el Papa San Inocencio I, fué adornada entre otras alhajas con treinta y seis

<sup>1</sup> Decreta Canuti Regis ann. 1032. ex collect. Harduin. è Saxonico translata.

candeleros grandes de cobre, que pesaban novecientas y sesenta libras, sin contar en este numero otros muchos de plata <sup>1</sup>. En el año de 453, imperando Marciano, sucedió la invencion de la cabeza de San Juan Bautista junto al Monasterio de Emesa en Fenicia. El venerable Presbitero Marcelo Superior de él, conducido por señales del cielo á la caverna, donde yacia escondido este inestimable tesoro, luego que consiguió su hallazgo, encendió una lampara, quemó inciensos olorosos, y adoró á Dios alborozado, y lleno de santo temor y gratitud <sup>2</sup>. Dos años antes de la cruel persecucion de Hunerico Rey de los Vandalos, refiere Victor en su vida, que muchas personas experimentaron algunas visiones. Una, dice <sup>3</sup>, vió la Iglesia principal de Cartago adornada, *segun ordinaria costumbre* <sup>4</sup>, entapizada, é iluminada con gran cantidad de cirios y lamparas. A esta vista feliz sucedió otra muy infausta; pues de repente las luces fueron apagadas, y seguidas de pavorosas tinieblas, y una mul-

<sup>1</sup> Lib. Pontific. in Inocent. I.

<sup>2</sup> Marcel. apud. Du-Cang. disert. de capit. S. Joann. Baptist.

<sup>3</sup> Victor. vit. Huner. lib. 11. num. 6.

<sup>4</sup> Es digna de notarse esta expresion para nuestro intento.

itud de gentes vestidas de blanco , que á la sazón estaba en aquel Templo, fué arrojada de él por los Etiopes <sup>1</sup>. ¿ Quien duda que esta vision era presagio del destrozo, que Humerico habia de causar en el Santuario en monoscabo del culto de Dios y de sus Santos, especialmente de la sagrada luminaria, que aquel Escritor supone tan recibida entre los fieles? Quando falleció el celebre habitador de una coluna, asombro de austeridad y penitencia San Simeon Stylita, acudieron quatro Obispos con una infinidad de pueblo para acompañar su santo cuerpo hasta la ciudad de Antioquia, cuyos habitantes salieron á recibirle cantando himnos con hachas encendidas en sus manos <sup>2</sup>. Asi proclamaban los Christianos la santidad de un hombre que habia siempre vivido profundamente penetrado de aquella máxima de San Pablo: *No son condignas las tribulaciones de esta vida en comparacion de la gloria advenidera.*

XIV. En los primeros tiempos, en que empezó á solemnizarse la canonizacion de los

<sup>1</sup> El que tuvo esta vision, hizo relacion de ella al Obispo Eugenio delante de Victor Obispo de Vite, autor de toda la narracion expresada.

<sup>2</sup> Vida de San Simeon Styl. por Antonio su discipulo cap. 20.

los siervos de Dios, se encuentran exemplares favorables á este proposito. Niceforo asegura <sup>1</sup>, que en el transito de la Virgen, y en su primer *Apotheosis* <sup>2</sup> se encendieron hachas de cera, y aunque algunos criticos duden de esta historia, siempre se colige la antigüedad de aquella ceremonia. Al principio tuvieron los Obispos el derecho de elevar, beatificar, y autorizar el culto publico, asi de Martires, como de Confesores y Virgenes; pero Benedicto XIV hace ver, que la sentencia de solemne canonizacion fué priva-

<sup>1</sup> Lib. 2. hist. cap. 22. Niceforo Calixto, aunque cismatico, supone por esta narracion ser indubitable en su siglo lo antiquisimo de aquella costumbre, y aun dando por falsa su narracion, servirá siempre de prueba evidente á lo que se dirá en la seccion v, quando se hable del consentimiento de las Iglesias orientales disidentes.

<sup>2</sup> Seame licito usar de la voz Apotheosis, sin embargo de que el doctisimo Lambertini prueba, que la canonizacion de los Catolicos está muy distante de aquella supersticion de los Gentiles; pues solo entiendo por ella el jubilo, con que la Iglesia proclama un Bienaventurado con actos de veneracion. La Apotheosis gentilica colocaba los hombres en el numero de los Dioses, la christiana pone los esclavos de Dios en la dictica, ó lista de los que gozan la vista de su divino rostro. Para aquella bastaba un testigo que dixese haber visto un hombre subir al cielo; para esta se necesitan muchisimos, que atestigüen sus heroicas acciones y maravillas en el mundo. Benedict. XIV. lib. 1. de canoniz. Sanct. cap. 1. num. 10.

tiva siempre de la Silla Apostolica. Uno de los primeros Santos que con ella se ilustraron en la Iglesia, ó fué San Suuiverto canonizado despues de la suplica de Pipino Rey de Francia por Leon III año de 804, segun dicen muchos apoyados en la Epistola de San Ludgero que trae Baronio, ó San Uldarico canonizado en el siglo siguiente por Juan XV, como pretenden otros con Pagi. En estas sagradas funciones siempre se expendia prodigiosa cantidad de cera, segun consta del Ceremonial antiguo, ú Orden Romano publicado por Mabillon <sup>1</sup>. „Empezó „se, dice hablando de una de ellas, la pro- „cesion, y todos tenian sus hachas encendi- „das en las manos, cada uno en su orden y „fila, y dos Patriarcas iban con los Cardena- „les. Ademas de esto el Soberano Pontifice „iba debaxo de palio; pero los soldados lle- „vaban fuera del palio las antorchas del Pa- „pa encendidas <sup>2</sup>.”

XV. Algunas veces ha sucedido el dar vela en mano á todo el inmenso pueblo que con-

<sup>1</sup> In Museo Italic. tom. 2. cap. 153.

<sup>2</sup> *Incepta fuit processio, et omnes tenebant faculas suas accensas in manibus, quilibet in ordinis suo, et duo Patriarchæ ibant cum Cardinalibus. Item Dominus Papa subtus pallium; sed milites portabant extra pallium tortiua Papæ accensa.*

concurría á la procesion; mas la que sobresalió en magnificencia fué la que se hizo en honor del nuevo canonizado San Estanislao Obispo de Cracovia por el Papa Inocencio IV segun refieren los Bolandos. „Hizose una „general distribucion de velas entre todos „los que habian concurrido de uno y otro „sexô, liberal y esplendida en tanto grado, „que todos aseguraban no haber visto en „tiempo alguno semejante largueza, ni ha- „bian oido el que hubiese acontecido en las „anteriores edades <sup>1</sup>.” Lo qual, dice Benedicto XIV en su famosa obra de la Canonizacion de los siervos de Dios, *no se volvió á executar en adelante por temor de acontecer grande confusion*; aunque no por dexar de considerar piadosa esta suntuosidad <sup>2</sup>. Al presente, añade aquel Pontifi-

<sup>1</sup> *Facta est, et generalis candelarum in homines utriusque sexus, qui convenerant; distributio adeo liberalis, et prodiga, ut illiusmodi liberalitatem singuli testarentur se nullo unquam tempore vidisse, sed neque ab ætate defluxa audisse.* Bolland. al dia 11 de Mayo tom. 2. pag. 260.

<sup>2</sup> Y es de advertir, que este acto de dulía se enderezaba solo al canonizado *propter Deum*; porque entonces ni se exponia patente, ni salia en procesion la Eucaristía, cuyo rito tuvo su origen posteriormente, como se dirá en la nota 3. al num. xvii de la seccion v.

fice <sup>1</sup>, se da vela en mano á todos los Oficiales de la Curia, Prelados, Obispos, Cardenales y otros muchos. Se adorna, y se ilumina la Basilica del Vaticano con crecidísimo numero de candelas en todos sus altares, y en todo el anchuroso ámbito de sus naves y capillas. Solamente de antorchas de seis y ocho libras se cuentan en un dia de canonizacion en aquel Templo muchas mas de mil y quinientas, sin entrar en este computo otras mayores sin numero, que se ofrecen al Papa al tiempo del santo sacrificio, y se distribuyen para arder en semejantes solemnidades. Tampoco se incluyen aqui las innumerables luces, que por espacio de tres dias durante la noche brillan en todas las ventanas de Roma en honor del canonizado, sobresaliendo en primor, grandiosidad y abundancia la iluminacion de las fachadas del Vaticano <sup>2</sup>.

XVI. A esta ceremonia antiquisima de proclamar con lamparas lucientes la santidad de los valerosos soldados de Jesu-Christo alude sin duda San Juan Chrisostomo, quando

<sup>1</sup> Ibi de Canonizat. Sanct. lib. 1. cap. 36. §. 6. y cap. 46. §. 7.

<sup>2</sup> Tom. 7. pag. 200. y 161. impresion de Venecia.

do dixo <sup>1</sup>: *Dime ¿á que fin se encienden estas lamparas tan brillantes? ¿Por ventura no acompañamos á los muertos como á unos esforzados Atletas? ¿A que fin son los canticos? ¿Acaso no glorificamos á Dios por haber coronado al que salió de esta mortal vida?*

XVII. Asi honra nuestra Madre la Iglesia á los amigos de Dios que sufrieron grandes tribulaciones, menospreciaron los bienes deleznable de este mundo, y dexaron todas las cosas solo por seguir á Jesu-Christo, y no como hicieron los Filósofos, por ganarse acá en la tierra una lisonjera gloria y nombradía. En las translaciones que antiguamente se hacian de sus cuerpos y reliquias tambien se encendian cantidad de luces. Fué muy solemne la que hizo Evodio Obispo de Uzala en 418 de una redoma de la sangre, y otros fragmentos sagrados de San Esteban al Templo de aquella ciudad, desde la Iglesia de los Santos Felix y Genadio que estaba situada fuera de ella, donde habian si-

<sup>1</sup> *Dic mihi, quid sibi volunt istæ lampades tam splendide? Nonne sicut Athletas mortuos comitatur? Quid autem hymni? An non Deum glorificamus, et gratias agimus, quod eum, qui excesserit, jam coronaverit?* Joann. Chrisost. Homil. 4. in cap. 2. Epist. ad Hebræos.

sido depositadas luego que llegaron del Oriente. En ella se encendió grande multitud de velas y antorchas. Dios nuestro Señor se dignó de obrar diversos milagros por intercecion del Proto-martir. Un Barbero llamado Concordio, despues de haber sido repentinamente restablecido de la fractura de una pierna, llegó por su pie á dar gracias al Santo, encendió cirios, y dexó alli sus muletas: un hombre desconocido regaló, para cubrir el relicario, un velo en que estaba estampada la imagen de San Esteban con la cruz sobre sus hombros, con cuya extremidad llamaba á la puerta de la ciudad, y de alli atrojaba un dragon: y un ciego, habiendo recobrado la vista, se acercó á ofrecer una lampara de plata <sup>1</sup>.

XVIII. En la translacion que se hizo en el año de 438 del cuerpo de San Juan Christosomo desde Comana en el Ponto á Constantinopla, imperando Teodosio el joven, afir-

<sup>1</sup> Todo esto lo atestigua el mismo Evodio lib. 1. de mirac. S. Stephan. cap. 4. y lib. 2. cap. 7. donde asegura, que aquella translacion se hizo de dia, habiendose empezado por la mañana, y concluido por la tarde: lo qual debe tenerse presente con otros exemplares semejantes para corroborar la respuesta al ultimo argumento.

afirma Teodoreto <sup>1</sup> Escritor de aquel tiempo, que se encendieron antorchas en crecido numero, de suerte, que todo el mar del Bosforo estaba cubierto de barcas, y prodigiosamente iluminado. En la que se hizo del cuerpo de San German Obispo de Auxerre en el año de 448, desde Ravena á aquella ciudad por disposicion de la Emperatriz Placidia, se encendió tal abundancia de luces que sobresalia su brillo á pesar de la claridad del dia <sup>2</sup>, y esta circunstancia aconteció igualmente al tiempo de su colocacion en la Iglesia Autisiodorensis como veremos adelante. Semejante aparato de luces hubo, quando Eufronio Arzobispo de Tours por orden del Rey Sigiberto á ruegos de Santa Radegunda, trasladó por los años de 566 al Monasterio de Poitiers el pedazo de la cruz en que murió Christo <sup>3</sup>, y otras reliquias de Santos que habian venido del Oriente <sup>4</sup>.

XIX. Aun antes de haberse declarado por autoridad legitima de la Iglesia la santidad

<sup>1</sup> Theodoret. lib. 5. Hist. Ecclesiast. cap. 36.

<sup>2</sup> Histor. Episcop. Autissiodor. cap. 24.

<sup>3</sup> En esta ocasion fué quando Venancio Fortunato compuso el celebre himno: *Vexilla Regis prodeunt*, que con tanta edificacion resuena en nuestros tiempos. Paulo Diacono lib. 2. gest. cap. 19.

<sup>4</sup> Baudouin in vit. S. Radegund. num. 17. apud Fleur. Hist. Eccles. lib. 34.

dad de muchos siervos de Dios, ha querido alguna vez su divina Magestad que resplandeciesen milagrosamente luces para promover su culto en la tierra en señal del interminable resplandor que gozaban, ó iban á gozar en la gloria. San Gregorio el Magno, el Breviario Romano, y Mariana hacen mencion de las milagrosas luces que aparecieron despues de la muerte de nuestro San Hermenegildo, para honrar su martirio executado de orden de su perverso padre el Rey Leovigildo Arriano. El mismo San Gregorio afirma <sup>1</sup>, que el alma de San Benito se vió salir de su cuerpo rodeada de multitud de lamparas, con cuyo lucido aparato iba á unirse al divino Esposo. Despues que los Santos Presbiteros Evaldo el blanco, y Evaldo el negro fueron á sembrar el grano evangelico en los pueblos de la Germania, que llamaban antiguos Saxones, habiendo merecido la palma del martirio, sus cuerpos fueron arrojados por los Barbaros en el Rhin; pero una luz milagrosa, dice el venerable Beda <sup>2</sup>, que vieron sus mismos asesinos, descubrió el parage donde se ocultaban, y el Rey Pipino entonces los hizo con-

<sup>1</sup> Lib. 2. Dialog. cap. 35. circ. med.

<sup>2</sup> Lib. 5. hist. cap. 11.

ducir honorificamente á Colonia. Sirva tambien de exemplo el Beato Antonio de Stronconio, que habiendo fallecido el año de 1461, se vió en su mauseolo en la Iglesia de San Damian extramuros de la ciudad de Asís una antorcha brillante celestial, cuyo milagro autentico con todas las formalidades de derecho refiere Benedicto XIV. <sup>1</sup> El mismo acontecimiento cuenta Mariana al descubrirse el cuerpo de Santiago Apostol, manifestando el cielo con destellos de luz el tesoro sagrado que encerraban las entrañas de la tierra, digno muchos siglos antes de la veneracion publica.

XX. Quando vivian los Santos en carne mortal, no pocas veces los Christianos manifestaron hácia su persona su respeto y contentamiento por medio del obsequio de la luminaria. Asi recibieron y honraron con luces; el pueblo de Scythopolis en Palestina á San Eusebio Vercelense quando salió de la prision en que estaba encerrado por los Arrianos, á las ordenes del Obispo Patrophilo, uno de los principales de esta secta <sup>2</sup>: el de Alexandria á San Atanasio, quando despues de la muerte del impio Jorge volvió de su

<sup>1</sup> De Canonizat. Sanct. lib. 2. cap. 24. num. 56.

<sup>2</sup> Sermon. 16. append. ad Sanct. Ambros. num. 6.

fuga ocasionada por la persecucion de aquellos hereges <sup>1</sup>: la ciudad y Clero de Nisa á su Prelado San Gregorio Niseno despues de una larga ausencia, en cuya funcion todos los moradores manifestaban alegria, y las Virgenes con velas encendidas en las manos le esperaban á la puerta de la Iglesia <sup>2</sup>: y el pueblo de Constantinopla á San Juan Chrysostomo, quando se restituyó de su primer destierro, á que dió motivo la colera injusta de la Emperatriz Eudoxia, iluminandose entonces el Bosforo de Tracia en la misma forma que quando los años adelante se executó la translacion de su santo cuerpo <sup>3</sup>.

XXI. Con el mismo aparato luminoso mostraron su respeto y aprecio los moradores de Africa á los quatro mil novecientos sesenta y seis Confesores ilustres, luego que salieron del lobrego é inhumano calabozo donde les habia encerrado la rabia de Hunerico, Rey de los Vandalos, en los desiertos inmediatos á la Libia <sup>4</sup>: los de Arlés á su Obispo San Cesareo de regreso de su destierro,

á

1 S. Gregor. Nazianz. Oration. 21.

2 S. Gregor. Nisen. apud Tricalet. art. 3. n. 17.

3 Socrates lib. 6. cap. 1. p. 16.

4 Victor. vit. Huner. lib. 11. num. 11. Este Escriitor fué testigo ocular, y consoló á los Santos en su hedionda y estrecha mazmorra.

á que le habia condenado Alarico Rey de los Wisigodos por falsas calumnias <sup>1</sup>: los de Ruspa y su Diocesis á su Prelado San Fulgencio al volver de Cartago, despues de haber sufrido los horrores de la persecucion de Trasamundo Rey de los Vandalos <sup>2</sup>: los de Constantinopla á su Patriarca San Eutiquio, quando Justiniano le levantó el destierro, y destinó á su Monasterio de Amasea, habiendole recibido con un triunfo y pompa, que se compara al de Jesu-Christo entrando en Jerusalem <sup>3</sup>: los de Autun á San Legerio su Prelado, de vuelta de su retiro en Luxeu, donde se habia refugiado, porque intentaba su muerte Childerico II Rey de Francia <sup>4</sup>: y en fin los Monges del Monasterio de Viremouth en Inglaterra, á su Abad San Ceolfrido al tiempo de despedirse, y partir segunda vez para Roma donde quiso acabar sus dias <sup>5</sup>.

XXII. En esto se verificó aquel celebre di-

1 Vit. S. Cæsar. tom. 1. lib. 1. num. 12. in Act. Bened. pag. 659.

2 Vit. cap. 29. apud Bolland. 1. Januar.

3 Vit. apud Bolland. 6. April. cap. 8.

4 Vit. per Anon. cap. 7. in Act. Bened. pag. 623.

5 Vit. ex Bened. tom. 2. Act. SS. Bened. p. 1010. y tom. 3. pag. 292.

cho de San Agustin <sup>1</sup>: „Nosotros honramos  
 „á los Martires por el mismo espiritu de ca-  
 „ridad que nos inclina á honrar durante es-  
 „ta vida á los siervos de Dios que estan, se-  
 „gun creemos, preparados de todo corazon  
 „á derramar su sangre á imitacion de los  
 „Martires por la verdad del Evangelio.” A  
 la verdad, los fieles justamente corrian en  
 pos de la *fragrancia* <sup>2</sup> de sus virtudes á tri-  
 butarles aquellos honores. Porque la amabi-  
 lidad, el atractivo de la gracia, y el buen  
 olor de santidad, son como las arras y do-  
 nadio, que el celestial Esposo anticipa en  
 esta vida á las almas virtuosas en grado he-  
 royco.

XXIII. Sirva de comprobacion á mi  
 intento la procesion y distribucion de cande-  
 las, que desde tiempos antiguos se hace en  
 la Iglesia el dia dos de Febrero. Esta cede  
 en parte en obsequio de nuestra Señora, asi  
 como la festividad dirigiendose á la presen-  
 tacion del Hijo en el Templo, se encamina  
 tambien á celebrar la Purificacion de la Ma-  
 dre despues del parto. Y á la manera que la  
 lu-

<sup>1</sup> Queda citado en la advertencia preliminar. En  
 esta sentencia se comprehenden todos los demas San-  
 tos Confesores, y Virgenes, que estuvieron prontos  
 siempre á derramar su sangre por la fé.

<sup>2</sup> Cart. Cantic. cap. 1. vers: 3.

luminaria sagrada, aunque representa misti-  
 camente la sempiterna luz, es materia del  
 culto tributado á los Santos, del mismo mo-  
 do las candelas benditas en este dia, son ob-  
 sequio de la bienaventurada Virgen Maria,  
 aunque significan segun el venerable Beda <sup>1</sup>,  
 que debemos salir al encuentro á Christo  
*lumbre á la revelacion de las gentes* <sup>2</sup> con  
 luces en la mano <sup>3</sup>. Es cierto, que en algu-  
 nas partes antiguamente, esta solemnidad se  
 acostumbró á llamar *del viejo San Simeon*;  
 pero esto mismo prueba mas nuestro princi-  
 pal intento. San Juan Chrisostomo en la  
 Homilia *del encuentro del Señor y Simeon*,  
 que muy probablemente es parto suyo <sup>4</sup>,  
 exhorta á que ofrezcamos candelas á Christo  
 verdadera luz, lo qual indica haberse llama-  
 do en el Oriente por entonces festividad del  
*Ocurso* de aquel Santo viejo, y da á enten-  
 der no obscuramente que ya se usaba algu-  
 na procesion de velas. Los sabios Galesinio  
 y Florentini en sus notas al Martirologio  
 hacen ver, que en la Iglesia Romana se lla-  
 mó siempre fiesta de la Purificacion de la  
 Vir-

<sup>1</sup> Lib. de tempor.

<sup>2</sup> Luc. cap. 22.

<sup>3</sup> *Lucernæ ardentes in manibus vestris, et vos  
 similes hominibus expectantibus Dominum suum.*

<sup>4</sup> Homil. de *Occursu Domini, et Simeonis.*

Virgen. El venerable Beda <sup>1</sup> dice, que la Iglesia instituyó en honor de Maria la procesion de velas para extirpar la supersticion gentilica del mismo dia dos de Febrero, en la que se encendian cirios, y se cometian impurezas en reverencia de Pluton, ó de cierta Diosa, como pretende Juan Gerson <sup>2</sup>, cuyas fiestas se llamaron Lupercales, *convirtiendose asi en honra de la Madre de Dios las luces que antes alumbraban á una deidad imaginaria.* San Elogio Obispo Noviomense <sup>3</sup>, y nuestro San Ildefonso Arzobispo de Toledo <sup>4</sup> afirman igualmente, que esta festividad fué instituida con la procesion de candelas en honor de la Virgen, para subrogar en un culto verdadero el que la supersticiosa gentilidad rendia en el mismo mes á Februo ó Pluton, y á los Dioses Manes.

XXIV. Muchos eruditos con Baronio ponen este acontecimiento en el siglo v, asegurando por Autor suyo al Papa Gelasio I. Otros confiesan haber este Pontifice exterminado las Lupercales; pero fixan el principio

<sup>1</sup> Loc. citat.

<sup>2</sup> De direct. cord. consider. 21.

<sup>3</sup> Homil. 2. de Purificat. S. Mariæ Virg.

<sup>4</sup> Serm. 1. de Purificat.

pio de dicha festividad con el titulo de *Hippapante del Señor* \* en tiempo del Emperador Justiniano con motivo de la peste de Constantinopla. Si es genuina la Homilia de la *Purificacion de la Virgen* de San Metodio, como piensan algunos criticos, tendriamos fundamento para conjeturar á esta celebridad no muy lejana de la edad de los Apostoles. Con efecto Natal Alexandro hablando de los escritos de este Santo Martir, sostiene contra Gretsero la autenticidad de aquella Homilia, sin que le haga fuerza la expresada opinion de Baronio en que se funda, pues tiene por constante, que antes de Justiniano y Gelasio ya en tiempo de Marciano Emperador se celebraba la fiesta de la Purificacion con candelas, segun se colige de Cirilo Scythopolita en la vida de San Teodosio Cenobiarca. Lo cierto es, segun advierte Tillemont <sup>1</sup>, que á mediados del siglo v ya se celebraba en Jerusalem. Los Bollandos <sup>2</sup> prueban igualmente, que antes de la epoca señalada por Baronio se solemnizaba en la Fenicia, Siria, Chipre y Egipto;

\* Los Griegos la llaman hoy dia *Hyppapante*, vel *Occursus Domini*.

<sup>1</sup> Ex vit. Sancti Theodos. Abbatis in not. ad vit. Jesus.

<sup>2</sup> Heinsch. al dia 2. de Febrero.

y aun opinan, que pudo ser instituida por los discipulos de Christo, porque las Homilias de los Santos Padres compuestas á la Purificacion de la Virgen dan á entender la anterioridad de su fiesta desde tiempo inmemorial. A la verdad he notado, que San Agustin en uno de sus Sermones <sup>1</sup> habla de la costumbre que en la Iglesia habia de bendecirse las candelas, lo que verosimilmente se pudiera tomar por la ceremonia solemne de este dia, ó á lo menos por otra equivalente <sup>2</sup>. De todo lo qual se infiere quan anti-

<sup>1</sup> Serm. 17. apud Catalani.

<sup>2</sup> Por mas que murmuren los incredulos, es muy digna de aplaudirse la costumbre que tienen los fieles de implorar la misericordia divina contra el furor de los nublados, encendiendo alguna de las velas que se bendixeron el dia de la Purificacion de la Virgen, y las que ardieron en el tenebrario en los tres Maytines solemnes de la Semana Santa, ó delante del Señor en el monumento. Esta devocion se funda en las oraciones que usa nuestra Madre la Iglesia en la bendicion de Candelas. El Misal Romano *in festo Purificat.* dice: *Te humiliter deprecamur, ut has Candelas ad usus hominum, et sanitatem corporum, et animarum sive in terra, sive in aquis, per invocationem tui sanctissimi nominis, et per intercessionem Beatæ Mariæ semper Virginis, cujus hodie festa devote celebrantur, per preces omnium Sanctorum tuorum, benedicere, et sanctificare digneris... et propitius sis omnibus clamantibus ad te.* Por eso afirma Santo Tomas de Villanueva, *Conc. 1. de Purificat.*, que con justo motivo los fieles tienen devocion y fé con estas Candelas en vis-

ta

tigua es la bendicion y procesion de que hemos hablado.

XXV. Para infundir mas veneracion á su significacion misteriosa de la Procesion de Candelas que se hacia en honor de Dios y de la Madre Santisima, se acostumbró antiguamente

de la bendicion del Sacerdote, y de la representacion mística de Christo. En la bendicion del Cirio Pasqual usa la Iglesia de la siguiente oracion. *In quocumque loco ex hujus sanctificationis mysterio aliquid fuerit deportatum, expulsa diabolicæ fraudis nequitia, virtus tuæ majestatis assistat*: y el Ritual Romano *in benedict. Cand. extra diem Purificat. B. Mariæ Virginis* dice: *talemque benedictionem signaculo sanctæ crucis accipiant, ut quibuscumque locis accensæ, sive positæ fuerint, discedant Principes tenebrarum, et contremiscant, et fugiant pavidum cum omnibus ministris suis ab habitationibus illis, nec præsumant amplius inquietare, aut molestare servientes tibi omnipotenti Deo.* Semejantes deprecaciones deben alentar nuestra confianza para aprovecharnos de las velas que sirvieron en otras funciones, como son las arriba dichas; pues si el aceyte de la lampara de San Esteban, segun atestigua San Agustin (loc. cit. secc. 1. num. 22.) tuvo por concesion divina la virtud de resucitar á un muerto, ¿por que no podemos esperar con la cera que alumbró al Señor Sacramentado, una defensa contra las tempestades, si conviene para nuestro bien?

En los siglos antiguos de la Iglesia usaban igualmente los fieles de estas candelas para ahuyentar las tempestades, porque San Gregorio Turonense despues de haber referido los prodigios obrados en los enfermos con las velas que habian alumbrado á su predecesor San Martin, dice; »que habiendo él notado en cierta

» he-

mente el encenderlas en el fuego que antes bendecia el Sacerdote. Consta del pasage siguiente de San Bernardo en el Sermon segundo de la Purificacion de la Virgen...  
 „Hemos de ir, dice, de dos en dos llevan-  
 „do en las manos candelas, y estas encen-  
 „di-

„heredad los estragos causados por el furor de los nu-  
 „blados, colocó sobre el arbol mas encumbrado, que  
 „en ella habia, un cabo de las velas encopladas en el  
 „santo fin de honrar á aquel Confesor insigne, y por  
 „su mediacion consiguió, que en adelante jamas se atre-  
 „viese la nube á descargar allí su furia, antes pasando  
 „timida dexaba aquel lugar intacto.” *Nos vero rever-*  
*tentes tres cereolos pro benedictione beati sepulchri*  
*portavimus. De qua cera quam multæ virtutes factæ*  
*sunt super frigoreticis, et aliis infirmis, longum est*  
*enarrare. Sed unum è multis miraculum proferam.*  
*Agrum quemdam possessionis nostræ grandio annis*  
*singulis vastare consueverat, et tam graviter sa-*  
*viebat, ut nihil ibidem, cum venisset, relinqueret.*  
*Tunc ego in vineis illis arborem unam, quæ erat ex-*  
*celsior cæteris eligens, de sancta cera super eam po-*  
*sui. Post illam autem diem, usque in tempus præ-*  
*sens nunquam ibidem tempestas cecidit, sed veniens*  
*locum illum tanquam timens præterit.* Greg. Turon.  
 de miracul. S. Martin. lib. 1. cap. 4. He traído este  
 testimonio del Turonense para mostrar quan piadoso  
 es el implorar por semejante medio el socorro del cie-  
 lo para preservarnos de los rayos. Pues si los Santos  
 y Obispos usaron entonces para alejar las tormentas  
 de las velas que alumbraban á San Martin, ¿por que  
 no será loable practicar lo mismo con los cirios ben-  
 ditos de la Purificacion, y los que en el monumento  
 sirvieron á Dios Sacramentado?

„didas, no en el fuego comun, sino en el  
 „que antes haya sido consagrado en la Igle-  
 „sia por la bendicion del Sacerdote... Con  
 „razon vamos de dos en dos, porque de es-  
 „te modo en recomendacion de la caridad  
 „fraternal y vida sociable fueron enviados  
 „por el Salvador los discipulos <sup>1</sup>... Pero asi  
 „como no es bueno que el hombre esté solo,  
 „asi tambien está vedado presentarse delan-  
 „te <sup>2</sup> del Señor vacio. Porque siendo re-  
 „prehendidos como ociosos aun aquellos  
 „que nadie habia asalariado, si se encuen-  
 „tran ociosos los que estan asalariados ¿que  
 „merecerán <sup>3</sup>? La fé está muerta quando es-  
 „tá sin obras. Asi nuestras obras se deben  
 „hacer en fervor y deseo del corazon, para  
 „que haya en nuestras manos candelas en-  
 „cendidas. De otro modo es de temer, que  
 „como tibios, comience á vomitarnos el que  
 „en el Evangelio dice: *Yo he venido á*  
*traer fuego á la tierra, ¿y que deseo yo*  
*sino que arda <sup>4</sup>?* Este verdaderamente es  
 „el sagrado y bendito fuego, que el Padre  
 „santificó y envió al mundo, y á quien se  
 „bendice en las Iglesias como está escrito:

„En

1 Luc. cap. 10. vers. 1.

2 Exod. cap. 23. vers. 15.

3 Epist. Jacob. cap. 20. vers. 6.

4 Luc. cap. 12. vers. 49.

„En las Iglesias bendecid al Señor nuestro  
 „Dios <sup>1</sup>. Tiene tambien nuestro enemigo,  
 „como perverso imitador de las obras divi-  
 „nas, tiene, digo, tambien su fuego, el fue-  
 „go de la carnal concupiscencia, el fuego  
 „de la envidia y ambicion, el qual no vino  
 „á encender nuestro Salvador sino á extin-  
 „guir. Finalmente, si alguno se atreviere á  
 „ofrecer este fuego ageno en el divino sacri-  
 „ficio, aunque tenga por padre á Aaron,  
 „morirá en su maldad.”

XXVI. Asimismo las velas que se en-  
 cienden, y sucesivamente se apagan á cada  
 Salmo en los maytines de Jueves, Viernes y  
 Sabado Santo segun uso antiquisimo de la  
 Iglesia <sup>2</sup>, tienen alusion con nuestro asunto.

Ellas

<sup>1</sup> Psalm. 67. vers. 27.

<sup>2</sup> Benedicto XIV. lib. 1. de fest. cap. 5. num. 3.  
 convence la antigüedad de las quince velas del tenebrario  
 de la Semana Santa con la autoridad de Amalario For-  
 tunato lib. 4. de Ecclesiast. offic. cap. 22. el qual su-  
 pone ser un rito recibido en las Iglesias dando á en-  
 tender no haber sido inventado en su tiempo. Y ad-  
 viertase, que este ilustre Escritor, Arzobispo de Tre-  
 veris, floreció en el Imperio de Carlo Magno. El mis-  
 mo sabio Pontifice ibid. cap. 8. prueba quan antigua  
 es la costumbre de encender tres candelas colocadas  
 en una caña en el Sabado Santo, alegando el orden  
 Romano de Amelio y Cayetano, y el manuscrito  
 Pontifical de la Iglesia de Apamea que publicó Mar-  
 tene, cuya ceremonia dice con Gabanto y Tomasino,  
 que representa la unidad y Trinidad de Dios.

Ellas simbolizan, como dice el Cardenal  
 Torquemada, á los Apostoles fugitivos en  
 la triste noche de la prision de su Maestro,  
 y á la Virgen perseverante, ó nos represen-  
 tan, como quiere el Abad Ruperto, la muer-  
 te alevosa de los Santos Profetas, y ultima-  
 mente la de Jesu-Christo, que murió y se  
 ocultó en el sepulcro para resucitar resplan-  
 deciente.

XXVII. Cerraré la presente seccion  
 con el Sinodo de San Alderico despues de  
 una breve narracion de diferentes hechos del  
 siglo VI relativos á la materia. Quando se le-  
 yó en Tiro el Concilio de quarenta Obispos  
 tenido en Constantinopla en 518 contra los  
 Cismaticos de Oriente, despues de varios  
 anatematismos publicados por los Obispos  
 Juan de Ptolemaida, Teodoro de Porfireo-  
 na, y Elias de Rachlena, el pueblo prorum-  
 pió en aclamaciones gritando, que se cele-  
 brase una festividad en la Iglesia de la santa  
 Virgen, cuya honra de Madre de Dios pre-  
 tendian amancillar los partidarios de Nesto-  
 rio. Entonces el Arcediano Zacarias anun-  
 ció la fiesta con estas palabras: „Hacemos  
 „saber á vuestra caridad, que el Domingo  
 „proxímo concurriremos á la santa Asam-  
 „blea en la Iglesia de nuestra Señora de  
 „Jampsoufe, para gloria de nuestro Señor

„Jesu-Christo, y de su Madre Santisima,  
 „por la salud y prosperidad del Emperador  
 „Justino, de la Emperatriz Eufemia, de las  
 „altas Potencias, del Santo Arzobispo de  
 „Constantinopla, y del Concilio que en es-  
 „ta ciudad se juntó. Acudiremos todos aqui  
 „por la mañana para ir á dicha Iglesia can-  
 „tando con cirios encendidos é incienso;  
 „por lo qual tendrán todos cuidado de no  
 „faltar á esta funcion <sup>1</sup>.” En el año 537 fué  
 el Capitan Belisario enviado á Africa por  
 Justiniano con una armada de quinientas ve-  
 las; hizo su desembarco cerca de Cartago, y  
 antes de realizar la conquista proyectada,  
 sus soldados llevados de un zelo catolico ar-  
 rojaron á los Arrianos de un Templo situa-  
 do fuera de aquella ciudad, celebraron en él  
 la fiesta de San Cipriano, y encendieron to-  
 das las lamparas que los Hereges tenian ya  
 preparadas <sup>2</sup> al mismo intento <sup>3</sup>.

XXVIII. En 542 se ha dignado Dios  
 nuestro Señor de obrar un portento, que  
 puede muy bien tenerse por indicio de serle  
 agradable semejante culto tributado á la san-

<sup>1</sup> Fleuri. Hist. Ecclesiast. lib. 31. num. 38.

<sup>2</sup> Tengase presente este hecho para lo que se di-  
 rá en la seccion v. de las Iglesias cismaticas.

<sup>3</sup> Procopio testigo de vista lib. 1. hist. Vandal.  
 cap. 21.

ta cruz. Cosroes I<sup>o</sup>, Rey de Persia, entró  
 victorioso y ufano talando los pueblos Asia-  
 ticos del Imperio de Oriente. Llegó con el  
 mismo fin á Apamea, donde se conservaba  
 un pedazo del verdadero leño, en que murió  
 nuestro Salvador, en una caxa guarnecida  
 de oro y piedras preciosas. El pueblo cons-  
 ternado rogó á su Obispo, que antes de pe-  
 recer á manos del Tirano que estaba ya á las  
 puertas de la ciudad, les consolase mostran-  
 doles esta reliquia, en cuya proteccion libra-  
 ban su defensa. Descubriendo entonces el  
 Obispo la cruz, y llevandola en procesion  
 por todo el ámbito del Templo, se apareció  
 una brillante luz á vista del concurso, que la  
 siguió alumbrando hasta fenecerse la fun-  
 cion, y el Prelado se dexó ver rodeado de  
 un resplandor que le iluminaba sin quemar-  
 le <sup>2</sup>. Cosroes perdonando la cruz y los ha-  
 bitantes, se llevó todo el tesoro y pedreria  
 de la Iglesia. En 557 el Rey de Francia  
 Childeberto edificó en Paris un Templo á

<sup>1</sup> No debe confundirse este Cosroes con otro se-  
 gundo del mismo nombre, que en 614 saucó la  
 ciudad de Jerusalem y el Templo, y llevó la cruz  
 de nuestro Salvador, la qual fué recobrada despues por  
 el Emperador Heraclio.

<sup>2</sup> Evagrio, que á la sazón se hallaba presente, ates-  
 tigua todo este acontecimiento y prodigio lib. 4. hist.  
 cap. 26.

honor de San Vicente ( hoy San German des Prez ) con ocasion de haber traído de resulta del sitio de Zaragoza una reliquia de aquel Santo. La enriqueció con grandes heredades y ornamentos preciosos, y San German, entonces Obispo de Paris, añadió muchas tierras de su patrimonio para *surtin abundantemente de cera y aceyte la luminaria de esta Iglesia*<sup>1</sup>.

XXIX. Finalmente, el Abad Fleuri, hablando de San Alderico Obispo de Mans, dice lo siguiente en su Historia Eclesiastica<sup>2</sup>: »El año de 840, antes de la muerte de »Ludovico Pio, juntó un Sinodo del Cle- »ro de su Diocesis, en el qual se arregló el »numero de misas, y otras oraciones que el »Obispo debia de hacer por el Clero, y el »Clero por su Obispo, tanto durante su vi- »da, como despues de su fallecimiento. Se »compusieron algunas misas al intento, que »tienen prefacios propios y clausulas para »añadir al canon. Entre muchos reglamen- »tos que hizo para el servicio divino, el de »la luminaria me ha parecido mas digno de »notarse. Ordenó, que en su Catedral hu- »biese todas las noches quince luces, diez »de

»de aceyte, y cinco de cera mientras may- »tines. Los Domingos treinta de aceyte, y »cinco de cera, y asi á proporcion, aumen- »tando hasta las fiestas mas solemnes, en las »quales debia de haber á lo menos ciento »noventa de aceyte, y diez de cera. Se pue- »de juzgar por este exemplo como otras »Iglesias estarian iluminadas.»

### SECCION III.

*Prosiguen las pruebas al intento, y se muestra por una induccion ó conjetura, que los Padres y Concilios, aun quando hablan de la abundancia de luces en los Templos sin expresar objeto, comprehenden no solamente las que se encendian en honor del Santissimo Sacramento, sino tambien las que ardan en obsequio de las santas reliquias é imagenes.*

I. Aunque muchos de los documentos exhibidos en prueba de la luminaria no expresan, ni determinan su objeto, es cosa averiguada, que tanta cantidad de luces usadas en las diferentes epocas de la Iglesia, se empleaba no solamente en alumbrar la sagrada Eucaristía, sino tambien á las imagenes

<sup>1</sup> Fleuri Hist. Eclesiast. lib. 33. num. 59.

<sup>2</sup> El mismo lib. 49. num. 9.

nes y reliquias colocadas en diversos altares del Templo, ó en los sarcofagos y depositos de los cuerpos santos; aunque siempre el Santísimo Sacramento ha sido su principal objeto. Sirvan de prueba, ademas de otras que dexamos manifestadas, las lamparas que San Paulino dice alumbraban en la Iglesia de Nola en los altares de San Felix <sup>1</sup>, y los montones de velas, que empleandose en los Templos en honra de los Martires echaba en

<sup>1</sup> No cabe duda en que San Paulino testifica la costumbre constante de la primitiva Iglesia de poner lamparas ante los altares, donde se depositaban las reliquias de los Santos, como se ve por el siguiente distico en su epigrama de *Reliquiis*:

*Ecce sub accensis altaribus ossa piorum  
Regia purpureo marmore crusta tegit.*

A los versos puestos atras sobre la luminaria de San Felix de Nola, añadiré aquí los siguientes que trae el mismo Padre Natal. II.

*At medio in spatio fixi laquearibus altis  
Pendebant per athena cavi retinacula lychni,  
Qui specie arborea lentis quasi vitea virgis  
Brachia jactantes, sumoque cacumine rami  
Vitreeolos gestant tanquam sua poma calyclos,  
Et quasi vernantes accenso lumine florent,  
Densa que multicomis imitantur sidera flammis,  
Distinguntque graves numerosa luce tenebras,  
Et tenerum igniculis florentibus aethera pin-  
gunt, &c.*

en cara Vigilancia á los Christianos, cuya apologia hizo San Geronimo.

II. ¿Que mucho se tributase entonces á los Santos este honor, si ya antes de la paz de la Iglesia tenemos un exemplar insigne de esta disciplina como dimanada de los tiempos apostolicos? En Fleuri <sup>1</sup> se hallan epilogadas las Actas del celebre martirio de San Bonifacio, el qual era uno de los esclavos y primer Mayordomo de Aglae, Dama Romana, hija del Proconsul Acacio. Esta sin embargo de haber mantenido con él algunos años un comercio torpe, al fin cooperando al impulso de la divina gracia, se convirtió á Dios anegada en llanto por sus culpas, y ansiosa de venerar á los Martires, le mandó ir á Tarso con el fin de traerle algunas reliquias de los que habian derramado su sangre por Jesu-Christo. Bonifacio entonces burlandose le dixo: *Señora, si encuentro reliquias de Martires las conduciré; pero si mis reliquias vienen baxo el nombre de Martir, recibidlas.* Esta respuesta irrisoria pasó á ser un presagio verdadero. Con efecto, el camino de Tarso fué para él la senda del cielo. Reconoció su mal estado, y compunguiendose vivamente mereció alli la corona

<sup>1</sup> Lib. 9. Hist. Ecclesiast. num. 18.

na del Martirio. Los compañeros que llevaba, regresaron con su santo cuerpo á Roma. Aglae fué á esperarle con perfumes y luces edificando un Oratorio en su honor. Pondré aqui las palabras de aquel Autor. „Un Angel, dice, se le apareció á Aglae, y le habló de esta suerte: *el que antes era esclavo tuyo, es ahora hermano nuestro. Recibele como á tu Señor, y colocale con la dignidad que corresponde; porque por su intercesion serán perdonados todos tus pecados.* Se levantó ella al instante, y convocando para esta funcion á algunos Eclesiasticos piadosos, diciendo oraciones salió al encuentro con cirios y perfumes á las santas reliquias, que fueron puestas en un lugar lejos de Roma cincuenta estadios, donde edificó Aglae un Oratorio digno del Martir. Se obraron muchos milagros en aquel sitio; alli eran lanzados los demonios, y curadas las enfermedades.” A la verdad, este loable rito se ve autorizado por el cielo, con otro suceso que Fleuri refiere un poco mas adelante <sup>1</sup>, citando á San Gregorio Niseno. „Hallabase, dice, el Martir San Teodoro encarcelado en Amasia, Metropoli del Ponto. Un dia se oyó can-

„tar

<sup>1</sup> Num. 21. del mismo lib.

„tar á muchas personas, y se vieron antorchas encendidas semejantes á las que usan los Christianos en sus vigili-  
„as. Absorto el Alcayde entró en el calabozo, y á nadie encontró sino al Martir, y á los otros presos que estaban dormidos.”

III. Haciendo el Chrisostomo un eloqüente Panegirico del Santo Martir Focas, prorumpió en las siguientes expresiones: „A la verdad ninguna gloria se le acrecienta al Martir por grande que sea la concurrencia de sus devotos. Vosotros sí, que ganaréis bendiciones del cielo en acercaros á implorar el patrocinio del Martir. Pues á la manera que no aumenta el resplandor del sol, antes bien recibe beneficio de sus rayos el que convierte sus ojos hácia aquel astro; asi tambien el que tributa honor al Martir, no le hace por eso mas ilustre; antes por el contrario sale favorecido con la influencia de su luz. Volvamos pues á la Iglesia á convertirla en un mar (de nuestra penitencia y lagrimas), acudiendo alli con lamparas encendidas, humedeciendo asi el fuego con agua, y calentando el agua con fuego. Nadie tema entrar en el pielago, el Martir no tuvo miedo á la muerte, ¿pues por que tú te has de amedrentar con el agua?... Tambien al piloto suele servir de gusto el mar  
„agi-

„agitado con las olas, como al Predicador  
 „debe servir de complacencia la Iglesia inun-  
 „dada de este modo por los concurrentes;  
 „porque no hay amargo salitre en estas aguas,  
 „ni escollos ni monstruos horribles, antes es-  
 „te piélago respira suave olor. Las naves  
 „que lo surcan, no arriban de una tierra á  
 „otra, sino de la tierra al cielo, las cuales  
 „no cargan de dinero, oro, y plata, sino de  
 „fé, caridad, zelo, y sabiduria <sup>1</sup>.” ; Que tes-  
 timonio se podrá discurrir mas claro y ener-  
 gico, que confirme no solamente la invoca-

*cion*  
 I *Martyri quidem gloria nulla ex multorum pre-  
 sentia comparabitur; vos autem benedictionem lucrifacietis ex eo quod ad Martyrem accerseritis. Quem admodum enim is, qui oculos in solem convertit astrum ille quidem splendidius minime reddit, sed oculos suos illuminat, ita nimirum et is, qui Martyri honorem defert, clariorem illum non efficit; sed ipse ab illo sibi benedictionem lucis accersit. Iterum mare Ecclesiam efficiamus cum lampadibus illuc prodeuntes, et ignem humectantes, et aquam igne complentes: Nemo pelagus reformidet: mortem Martyr non reformidavit, et tu aquam pertimescis?... Gubernatori quoque mare fluctibus agitato jucundum est, et Doctori Ecclesia turbis undans. Non enim in aquis est istis salsugo, non scopulus, nec belluæ; sed mare, ac pelagus odore suavi redundans: hic navigia, quæ non à terra in terram, sed à terra in caelum trajiciunt, quæ non pecunias gerunt, non aurum, non argentum, sed fidem, et charitatem, et zelum, et sapientiam. S. Joann. Chrisost. Homil. in S. Mart. Phocam.*

cion y veneracion de los Santos, sino tambien la apostolica tradicion de que tratamos? ; Que indicio mas evidente de las lamparas dentro de las Iglesias en honor de los Santos, y de que su uso ha merecido desde los primeros tiempos los encomios de los hombres grandes?

IV. Predicando el Santo en otra ocasion con su acostumbrada eloquencia á los fieles de Antioquia, y suponiendo en ellos arraigada esta devocion de alumbrar á los Santos Martires les dixo: „ Vosotros ciertamente suspendeis cadenas de plata para sostener las lamparas (en honra del Martir); mas quando sabeis que está cruelmente apio- lado y encadenado en la carcel, no cuidais de visitarle. Digo esto, no porque prohiba gloriaros en lo primero, sino porque es menester añadir juntamente lo segundo <sup>1</sup>.”

En

I *Et argenteas quidem catenas ad lucernas suspendis: ipsum autem in carcere vinctum ne vis quidem visere. Et hæc dico non prohibens in his gloriari, sed hæc cum illis. S. Joann. Chrisost. Homil. 60. ad popul. Antioch. El Chrisostomo en esta Homilia persuade, que no bastando el venerar á Christo, es menester socorrerle en sus pobres, y visitarle quando representado en los tristes encarcelados se halla en duras mazmorras. Quiere pues decir: Vosotros honrais á Christo en los Templos por medio de sus Santos, y no le consolais en la carcel por medio de sus presos. En es-*

En cuya clausula se deben observar tres cosas : primera , que el Santo aprueba y confirma la piedad de ofrecer cadenas de plata para colgar las lamparas de los Santos en los Templos : segunda , que exhorta á los fieles á condolerse de los que padeciendo persecucion por la justicia se hallan encerrados en las mazmorras : tercera , que aquel presupuesto le ministra un argumento poderoso para esta principal exhortacion suya , de manera , que con un acto de devocion en que les mira animados , les arguye y persuade á una accion de caridad , en que les considera remisos , como si dixera : Vosotros que alumbráis con zelo virtuoso á los Martires triunfantes en el cielo , ¿ por que no consolais con las luces de vuestros consejos á los esforzados Confesores que gimen en las tinieblas de los calabozos ? Ya que vuestra beneficencia contribuye con cadenas para sus lamparas quando muertos , ¿ por que no acude á las cárceles á aliviar en lo posible las cadenas de sus prisiones quando vivos ? Con efecto aquellas luces tienen relacion intima con estas tinieblas , porque el resplandor de sus altares in-

di-  
tos creo comprehende especialmente á los Confesores que en su tiempo fueron victimas del furor de los Emperadores Juliano apostata , Valente , y Valentiniano el joven.

dica los rayos del divino sol que les alumbraba en la bienaventuranza en premio de haber sufrido con resignacion el horror y obscuridad de las carceles. A la manera , que la milagrosa iluminacion , que se dexó ver en la habitacion de San Pedro quando baxó el Angel á libertarle de los grillos con que estaba fuertemente aherrojado <sup>1</sup> , era un preludio de la eterna claridad que le esperaba.

V. A vista de unos lugares tan claros del Chrisóstomo , ¿ quien dudará que habló de las lamparas encendidas en los Templos en honor de Dios , y de sus Santos <sup>2</sup> , quando peroraba á los Christianos en el tono siguiente ? » Estadme pues atentos , y sacudid » del animo toda desidia. ¿ Por que os parece que os haré semejante advertencia ? Os » hemos explicado las santas Escrituras ; pero vosotros apartando de mí la vista , la » habeis convertido á las lamparas y al que » las encendia. ¿ Quanta floxedad es la vuestra  
» tra

<sup>1</sup> *Et ecce Angelus Domini astitit : et lumen refulxit in habitaculo.* Act. Apostol. cap. 17. vers. 7.

<sup>2</sup> Si San Juan Chrisostomo diversas veces pronuncia alabanzas en abono de las luces que arden en los Templos á honra de los Santos , es visible , que quando en otras ocasiones habla de la luminaria de la Iglesia en general , quiere comprehender tambien aquellas ; cuya consequencia es forzosamente aplicable á los Concilios , y demas Santos Padres.

»tra en habernos dexado por atender á este?  
 »Yo tambien procuro encender el fuego  
 »que late en las divinas Escrituras, y en  
 »nuestra lengua se atiza la lampara de la  
 »doctrina. Mayor y mejor luz es esta que  
 »aquella, porque no encendemos como  
 »aquel un vaso material de aceyte, sino que  
 »inflamamos con el vivo deseo de oir las al-  
 »mas que estan anegadas en piedad. Tam-  
 »bien Pablo alguna vez predicaba en el ce-  
 »náculo. Nadie juzgue por eso, que yo me  
 »quiera comparar con Pablo, pues no soy  
 »tan descabellado, sino que quiero enten-  
 »dais, quanto esmero conviene pongais en  
 »oirme. Predicaba pues Pablo en el cenácu-  
 »lo; sobrevino como al presente la hora de  
 »visperas <sup>1</sup>, y habia lamparas en aquel ce-  
 »ná-

<sup>1</sup> *Vespera*: en la sagrada Escritura significa de ordinario la tarde del dia, como en San Marcos segun los Interpretes y mejores Traductores: *Cum jam vespera esset hora, exiit in Bethaniam*, cap. 11. v. 11. *Et cum vespera facta esset, egrediebatur de civitate*, ibi v. 19. Lo mismo significa en los Escritores profanos, como en Virgilio Georg. lib. 1. vers. 251. *Illic sera rubens accendit lumina vesper. La tarde sonrosada enciende alli los rayos cansados* (Traduc. de Fr. Luis de Leon). Lo cierto es, que en San Mateo cap. 14. se dice: *Vespere facto, accesserunt discipuli ad Jesum dicentes: desertus est locus, et hora jam præteriiit, dimitte turbas, ut cant in castella, et emant sibi escas*. Despues refiere el milagro de los cin-

»náculo. Despues cayó Euthico de una ven-  
 »tana, mas no por eso aquel suceso alborotó  
 »el auditorio, ni la muerte deshizo aquel  
 »tea-

co panes y dos peces, y que despedidas las turbas subió Jesus á orar al monte. Luego añade: *Vespere autem factus solus erat ibi*. Por donde se ve, que el primer *vespere* era quando mas á media tarde, ó quando empezaba á declinar el dia, segun San Lucas cap. 9.

El Autor de las Constituciones Apostolicas lib. 9. cap. 37. en la oracion que pone para el oficio vespertino, distingue, y separa la tarde ó *vespera* de la noche. San Geronimo afirma en la exposicion del Salmo 118. que á la hora de Nona, esto es, á media tarde, decia las visperas con luces: *Nona lucernarium facimus*. Lo mismo asegura Teodoreto de los antiguos Padres del yermo *in hist. SS. Patrum* cap. 2. y Amalario Fortunato, Escritor del siglo VIII, lib. *de ordine Antiphonarii* indica haber sido esto un uso recibido. No seria extraño aplicar tal modo de pensar á los primeros tiempos de la Iglesia, en que segun la costumbre de los Orientales, los Christianos despues de ya dichos los Salmos vespertinos tenian sus comidas y agapes al ponerse el sol, como consta de San Agustin Epist. 54. ad Januar. y á veces antes de concluirse la hora nona *post refectioem, quæ hora nona fit, ad oblationem possit accurrere*. ibi.

Con todo sin apartarme de la opinion mas corriente digo, que hablando con todo rigor, esta voz indica el punto de ponerse el sol, en que ya suponemos principiaba la hora de visperas. Su etimologia viene de *vesper*, lucero, que suele tal vez resplandecer quando se ausenta aquel astro, y es uno de los dos planetas mas inmediatos que giran en torno de él, los cuales tienen su orbita enteramente fuera de la tierra. Estos son Venus, que solo llega á apartarse del sol 49 grados,

teatro; antes estaban todos tan atentos á los divinos eloquiós, que ni aun por la caída de aquel distraxeron sus sentidos; pero vosotros sin haber visto cosa desacomumbrada ó rara, solo por causa de un hombre que cumpliera con su ordinario misterio, allí enderezasteis vuestros ojos<sup>1</sup>.”

Por dos, y Mercurio que se aleja á lo mas 27 idem. Comunmente se da el nombre de *vesper* á Venus por exceder al otro en el brillo, y en el diametro verdadero y aparente. Tambien quando le corresponde ir delante del sol, se llama *lucifer*, ó lucero del alba.

I *Verum adeste animis, et desidiam omnem excutite. Cur tandem id dico? Scripturas vobis enarramus; vos vero aversis à nobis oculis ad lucernas, et ad eum, qui lucernas accendebat, eos convertistis. Quantæ porro est hoc socordix nobis relictis huic attendere? Ignem ego quoque accendo, qui latet in Scripturis, et in nostra lingua succenditur lucerna doctrinæ. Hoc illo majus est lumen, ac melius, non enim oleo madens ellychnium, ut iste accendimus, sed irrigatas pietate animas audiendi cupiditate inflamamus. Diserebat etiam Paulus aliquando in cenaculo quodam, (Act. 20. 7.) Nemo tamen arbitretur me ipsum velle me cum Paulo comparare, non enim adeo sum insanus; sed intelligatis quantum studii vos oporteat ad audiendum adhibere. Diserebat ergo Paulus in cenaculo, et vespera, ut nunc etiani, incidit, erantque lucernæ in cenaculo. Deinde cecidit Eutichus de fenestra, neque conventum casus ille dissolvit, neque mors theatrum sustulit; verum ita divinis eloquiis audiendis affixi erant, ut neque casu illius sensum ullum ceperint. Vos vero nulla insolita re compecta, vel mira, sed homine tantum, qui solitum mi-*

VI. Por el tenor de esta reprehension se deduce manifestamente, que al llegar la hora de visperas debia en aquellos siglos el Sacristan cumplir con la indefectible costumbre de encender las luces, sin reparar en que el auditorio estuviese ocupado con oír el sermon. La hora de visperas empezaba al punto mismo de ponerse el sol, y en este concepto, San Ambrosio, con otros Padres, la nombra *hora duodecima diurna*. Es evidente que el Chrisostomo nos asegura, que el Apostol San Pablo, quando hizo la larga exhortacion á los de Troade, referida en los hechos apostolicos, desde la tarde hasta la aurora del siguiente dia, halló á sus oyentes no solo incansables en escucharle, sino tambien atentos, quando á la misma hora de visperas se encendió la multitud de lamparas<sup>1</sup> en aquel lugar de oracion, no menos que quando Euthico se estrelló en el suelo desde la ventana. De manera, que ya por la edad de los Apostoles era uso corriente en la

*misterium obibat, illuc oculos convertistis.* S. Joann. Chrisost. Serm. 4. in Genesim.

I *Erant autem lampades copiosæ in cenaculo, ubi eramus congregati.* Despues compadecido el Apostol de la muerte funesta de Euthico, se arrojó sobre él á imitacion de Eliseo, y le resucitó. En seguida se celebraron los sagrados misterios, se distribuyó el pan eucaristico, y se tuvieron los Agapes. Act. 20.

la Iglesia poner luces á las visperas antes de consagrar y repartir la Eucaristía. Por eso presumo, que ya desde aquella epoca se llamó *lucernaria* esta hora canonica, como se infiere de San Basilio, en el libro del Espiritu Santo, donde claramente da á entender, que se derivaba de la edad mas antigua de la Iglesia la costumbre de alabar el pueblo á la Santisima Trinidad al encender las luces en el tiempo de visperas <sup>1</sup>. La misma etimologia consta de otros muchos Padres, y se corrobora con el canon nueve del Concilio Toledano, celebrado en el año de 400, y tenido comunmente por el primero. No se llamaron asi las *nocturnas* sin duda, porque las visperas tenian la singularidad de que aun siendo de dia claro se empezaban á decir con las luces que servian despues para las vigili-<sup>2</sup>, y entonces se encendian especial-

<sup>1</sup> *Visum est Patribus nostris vespertini luminis gratiam haud quaquam silentio accipere, sed mox, ut apparuit, gratias agere. Quis autem fuerit Auctor illorum verborum quæ dicuntur in gratiarum actione ad lucernas, dicere non possumus. Populus tamen antiquam profert vocem, nec cuiquam unquam visi sunt impietatem committere, qui dicunt: Laudamus Patrem, Filium, et Spiritum Sanctum Dei. S. Basil. lib. de Spirit. Sanct. cap. 39.*

<sup>2</sup> Así parece por el titulo que puso Prudencio al himno destinado para visperas.

mente (prescindiendo de otras que alumbraban en mitad del dia), y aunque se atrasasen las visperas por la casualidad de alargarse mas el sermón, vemos sin embargo, que ardián las lamparas durante la claridad de los crepúsculos. Estos en las tierras donde predicaban San Pablo y el Chrisostomo eran poco mas ó menos tan largos como en nuestra España. Pero en otros climas, donde se propagaba el Evangelio con la observancia de la misma disciplina, podian ser mucho mas duraderos <sup>1</sup>.

Asi-

<sup>1</sup> Para mejor entendimiento de esta verdad se ha de observar, que asi como en las regiones donde la esfera es recta, son los crepúsculos mas cortos, y donde es paralela se dilatan por semanas, y aun meses, asi donde la esfera es obliquia como en las zonas templadas, crece el intervalo que hay de luz desde el ocaso hasta la noche en razon de la mayor obliquidad de la esfera, ó su mayor proximidad á la paralela. Pues á proporcion que es mas agudo el ángulo formado por el sol sobre la linea horizontal, el ángulo vertical opuesto, por lo mismo igual, hace que el sol tarde mucho mas en alejarse de dicha linea despues que se pone. De consiguiente aumentando la obliquidad en razon de la latitud, ó altura del Polo, se demuestra, que en las regiones mas cercanas al Norte (lo propio sucediera al Sur en las tierras Australes) son los crepúsculos mucho mayores, y en ellas se verificó que la luminaria se encendia mas temprano, y con mas dia desde el tiempo de San Pablo. Desengañense pues cuántos imaginan que las luces, mas que por culto, fueron introducidas en la Iglesia por la necesidad de la noche;

por-

VII. Asimismo es digno de repararse, que San Juan Chrisostomo enardece su zelo justo contra los oyentes que se distraian por el Sacristan; pero no corrige en modo alguno al Sacristan porque incomodase con su ministerio á los oyentes. Exemplo memorable que puede avergonzar á algunos catolicos, los quales por una vigilancia poco discreta aspiran á desterrar las lamparas de los Santos con el pretexto de que ensucian el pavimento con el aceyte, y perturban la atencion de los fieles los devotos que acuden á surtirlos. Ya sé que algun curioso me advertirá, que el Chrisostomo en la autoridad alegada, mira con menos aprecio el culto de las luces en comparacion de la palabra de Dios; pero debe reflexionar, que el Santo hace puramente cotejo de aquel aceyte material con el espiritual de la predicacion, y dado caso que diese la preferencia á este aun respecto del culto de la luminaria en honor de Dios, y de los Santos, ¿que maravilla? Tambien quando la muger del Evangelio exclamó: *Bienaventurado el vientre que te traxo en su seno, y los pechos que mamas-*

*te,*  
porque nadie ha dicho, que para continuar un Orador su sermon en el punto de ponerse el sol con las ventanas abiertas sea precisa la luz artificial con el riesgo de interrumpir la atencion de los oyentes.

*te,* respondió el Salvador: *Mas antes bienaventurados los que oyen la palabra de Dios y la guardan* <sup>1</sup>.

VIII. Evodio, Obispo Uzalense atras citado, de quien hace mencion muchas veces San Agustin <sup>2</sup>, escribió un comentario, en el qual trata de las velas que solian encenderse á las reliquias del Proto-martir San Esteban, y declara <sup>3</sup> las diferentes ocasiones que el cielo se dignó maravillosamente de enviar sus luces para manifestar la gloria de aquel siervo suyo, cuyos fragmentos preciosos se veneraban en su Templo. Añade tambien la dadiva de un candelero de plata que le ofreció un devoto en señal de gratitud por los beneficios recibidos. Teodoreto en la historia de los Santos Padres <sup>4</sup>, habla de los grandes milagros que Dios nuestro Señor ha obrado por la intercesion de los Martires con el aceyte sacado de las lamparas que solian arder delante del relicario, ó deposito de sus cuerpos. Y como estos estaban colocados decentemente dentro de las Iglesias expuestos á la pu-

<sup>1</sup> Luc. cap. 11.

<sup>2</sup> S. Agustin. serm. 33. de divers. et de Civitate Dei lib. 22. cap. 8.

<sup>3</sup> Evodius de mirac. S. Stephan. lib. 1. cap. 2. y lib. 2. cap. 2.

<sup>4</sup> Cap. 1. in Jacobo.

publica veneracion, queda bien claro el aserto que propusimos en la presente seccion.

IX. San Gregorio Turonense expresa las muchas luces que alumbraban á los cuerpos de varios Martires, especialmente delante de San Martin su antecesor en la Silla de Tours, y de San Marcelo. *A cuyo sepulcro, dice hablando de este ultimo, suele arder una lampara por largo y continuado espacio*<sup>1</sup>. No se contenta á la verdad el Santo con declararnos la disciplina de su tiempo concerniente al alumbrado de los Santos en las Iglesias, pues tambien se remite á la que regia en los siglos anteriores. Hablando de los milagros de San Martin afirma, que San Paulino por testimonio de San Perpetuo, Obispo Turonense, hace mencion de una candela, que habiendo alumbrado en el Templo de aquel illustre Confesor, detuvo por intercesion suya la rapidez de las llamas que iban á consumir un edificio. »Aconteció, dice, por envidia del tentador, que el fuego prendido en una casa la empezase á abrasar con sus voraces llamas, y esparcido por las tablas secas lo fuese todo devastando. »En

<sup>1</sup> *Ad cujus nihilominus tumultum lychnus accensus diuturno spatio lucere solet. S. Gregor. Turon. lib. de glor. Confes. cap. 70.*

»Entretanto suben al cielo los clamores, y se implora el auxilio de San Martin. Acorróse él (presumo habla de San Perpetuo) de un pedacito de cera que habia servido en el Templo del Santo, la qual encontrada y arrojada al fuego, apagó al instante todo el incendio, y por un nuevo milagro la cera, cuyo destino es alimentar el fuego, sofocó entonces su violencia por medio de la santidad. Esto escribió en verso Paulino en el libro sexto de su obra, habiendo recibido semejante relacion de San Perpetuo Turonense<sup>1</sup>.» El mismo San Gregorio de Tours, hablando del Monasterio y magnifico Templo que habia en la ciudad de la India<sup>2</sup>, donde primero descansó el cuerpo del Apos-

<sup>1</sup> *Factum est autem, ut invidia tentatoris immisum incendium domum voraci flamma combureret, et sparsum per aridas tabulas cuncta vastaret. Interea clamor ad cælum tollitur, et Beati Martini auxilium imploratur. Meminit ille etiam ceræ particulæ à Sancti Templo delatæ; quæ reperta, et igni injecta, protinus cunctum restinxit incendium: novoque miraculo cera, quæ ignem alere est solita, violentias ignis vi sanctitatis oppressit. Hæc Paulinus in sexto operis sui libro versu conscripsit, accepto à S. Perpetuo Episcopo Turonensi de his indiculo. S. Greg. Turon. de mirac. S. Martin. cap. 2. prope finem.*

<sup>2</sup> El Compilador de la gran Biblioteca de los Padres asegura, que esta ciudad indicada por el Turonense

Apostol Santo Tomas, describe <sup>1</sup> una lam-  
para, que brillaba perpetuamente dia y no-  
che ante el lugar de su sepultura, y añade  
por relacion de Teodoro testigo ocular, que  
esta luz resplandecia maravillosamente sin  
fomento alguno, sin que ni por el ayre, ni  
por otra casualidad fuese jamas extinguida.  
Tambien hace memoria <sup>2</sup> de las lamparas  
que ardan ante la cruz de nuestro Salvador  
en el Monasterio Pictaviense, y no dexa en  
olvido las que alumbraban á la Virgen en el  
Oratorio de la casa Mauciacense del territo-  
rio de Auvernia, con ocasion de contar el  
Santo las maravillas experimentadas por los  
Christianos en aquellos sitios. El que los  
criticos quieran amancillar la puntualidad  
del

nense, es Edesa; mas creo se equivoca, pues esta  
poblacion llamada actualmente Orfa en el recinto de  
la Mesopotamia, hoy Diarbek, jamas correspondió á la  
India. Yo juzgo que San Gregorio quiso hablar de Calamina,  
ó Meliapur, en que padeció martirio el Santo  
Apostol, segun testifica San Sofronio, donde está al  
presente edificada la ciudad de Santo Tomas pertene-  
ciente á los Portugueses, pues aunque en el Martiro-  
logio Romano se lee, que sus reliquias fueron desde  
aqui trasladadas primero á Edesa, y despues á Orto-  
na, es evidente, que por lo mismo estuvieron antes  
colocadas en Calamina, y que San Gregorio habla  
del sitio donde descansaron por la primera vez,

<sup>1</sup> Lib. 1. mirac. cap. 32.

<sup>2</sup> En el mismo lib. cap. 5. y 9.

del Tironense en la historia, nada debe em-  
barazarme, pues no le cito para sucesos leja-  
nos de sus oidos, sino como testigo de la  
disciplina corriente en su siglo, ó como fia-  
dor de la que existia en los anteriores, y  
seria sobrada temeridad morderle en este  
asunto.

X. San Gregorio el Magno, remitien-  
dose al testimonio de Teodoro, Guarda ó  
Sacristan mayor de la Iglesia de San Pedro,  
á quien muchos de su tiempo habian cono-  
cido, despues de referir, como habiendose  
levantado este una noche á componer ó cui-  
dar de las lamparas, mereció que aquel San-  
to Apostol se le apareciese, dice lo que si-  
gue <sup>1</sup>: „Tal pavor le ocupó, que desmaya-  
„das sus fuerzas no pudo levantarse de su  
„lecho por espacio de muchos dias. En cu-  
„yo suceso, que otra cosa quiso manifestar  
„el mismo Apostol á los que le sirven, sino  
„la presencia de su recuerdo y proteccion,  
„como quien siempre tiene á la vista sin in-  
„ter-

<sup>1</sup> La eficacia de la prueba de mi asunto es inde-  
pendiente de la verdad de esta aparicion. Sin embargo  
Melchor Cano, y Natal Alexandro, varones criticos,  
y no demasiado credulos, aseguran que seria mucha  
imprudencia negar, ó dudar de los milagros que San  
Gregorio refiere, ó por haberlos visto, ó recibido de  
personas de providad que reputaba por fidedignas.

„termision para la recompensa, todo lo que  
 „trabajan en su veneracion y obsequio ?”  
 Por estas palabras se convence, que parte de  
 la luminaria de aquella gran Basilica se desti-  
 naba á honor del Principe de los Apostoles.  
 El mismo San Gregorio recomienda igual  
 disciplina en su carta, dirigida á Constancio,  
 Obispo de Milan. Este le habia suplicado  
 por medio de Evencio Diacono, que se dig-  
 nase de enviarle algunas reliquias de San Pa-  
 blo Apostol, y de los bienaventurados Juan  
 y Pancracio, „á cuya peticion, dice, hemos  
 „procurado acceder poniendola en execu-  
 „cion. No dilate pues vuestra fraternidad el  
 „escudriñar los medios posibles, para que  
 „en

I *Adhuc supersunt aliqui, qui Theodorum ejus  
 Ecclesiæ custodem noverunt, cujus narratione inno-  
 tuit res, quæ ei contigit, valde memorabilis. Quod  
 quadam nocte, dum citius ad melioranda juxta ja-  
 nuam luminaria surrexisset, ex more in ligneis gra-  
 dibus sub lampade positus stabat, et lampadis refo-  
 vebat lumen. Tunc repente Beatus Petrus Apostolus  
 in stola candida deorsum in pavimento constitit...  
 Sed tantus in eum pavor irruit, ut tota in illo corpo-  
 ris virtus deficeret, et per dies multos de stratu suo  
 surgere non valeret. Qua in re quid idem Beatus  
 Apostolus servientibus sibi voluit, nisi præsentiam  
 sui respectus ostendere? quia quidquid pro ejus vene-  
 ratione agerent, ipse hoc pro mercede retributionis  
 sine intermissione semper videret. S. Greg. Magn. lib.  
 3. dialog. cap. 24.*

„en los lugares, donde hayan de colocarse  
 „estas reliquias antes de su dedicacion, ni  
 „faltan las lamparas, ni el sustento de los  
 „sirvientes precisos, y entonces los relicarios  
 „que os remito, se colocarán allí con la de-  
 „bida reverencia ?” ; Quien dudará á vista  
 de esta epistola pontificia, que antes de ded-  
 icar un altar con reliquias á honor de algun  
 Santo dentro de los Templos se requeria de  
 antemano preparar la competente dotacion  
 de sus lamparas?

XI. Por esta disposicion se entiende mas  
 claramente la intencion de aquel Santo Papa  
 en otra epistola dirigida á Felix Obispo Me-  
 sanense. Genaro, Subdiacono de aquella Igle-  
 sia, habia pedido licencia á su Santidad para  
 que

I *Gregorius Constantio Episcopo Mediolanensi:  
 Lator præsentium Eventius Diaconus fraternitatis  
 vestræ, nobis inter alia intimavit sibi à vobis injunc-  
 ta, ut reliquias Beati Pauli Apostoli, sed et Bea-  
 torum Joannis, et Pancratii per eum ad vos diri-  
 gere deberemus. Quam petitionem vestram curavimus  
 effectui mancipandam. Fraternitas ergo vestra soliti  
 studio perscrutari non differat; quatenus in locis  
 quibus recondenda sunt luminaria, vel alimonia ibi-  
 dem servientium ante dedicationem loci ipsius de-  
 beant profigari, et tunc in eisdem locis directa Sanctu-  
 variæ sui cum reverentia collocentur. S. Greg. Magn.  
 lib. 9. Indiction. 2. epist. 86. La voz Sanctuaria sig-  
 nificaba entonces las reliquias, ó el arca donde se de-  
 positaban.*

que se consagrare en honor de los Santos Esteban, Pancracio y Euplo, la Basilica que acababa de edificar en el recinto de la ciudad de Mecina, capital de aquel Obispado en Sicilia. Condescendió San Gregorio con sus ruegos, enderezando su permiso á Felix con las siguientes condiciones. Primera, que el sitio pertenezca por derecho al territorio de su Diocesis. Segunda, que ningun cadaver haya sido anteriormente enterrado en él. Tercera, que se consigne una legitima donacion de diez sueldos de oro libres anuales, y el residuo necesario de la hacienda del expresado Subdiacono reteniendo para sí el usufruto vitalicio. Quarta, que estas rentas se destinen para la conservacion de la arquitectura del Templo, para las luces y para el sustento de los Ministros. » Todo lo qual, dice al Obispo Felix, » procurarás inquirir con esmero, y si la cantidad de los reditos ofrecidos, ó los que dexare (Genaro) á su fallecimiento fueren suficientes á la refecion del edificio, á la luminaria y á la sustentacion de los sirvientes, cuidarás de que se apunte legalmente esta munificencia en las Actas municipales; » pero si lo que llevamos dicho no se efectuase por tu solicitud, no dudes que ha de » satisfacerse á la Iglesia en quanto fuere preciso á cuenta de las haciendas tuyas, ó de

» tus herederos. Con estas previas diligencias » podrás executar la bendicion apetecida, y » no harás los sagrados officios de la dedicacion antes que se cumpla el orden de la » donacion arriba comprehendido, debiendo » de publicar al mismo tiempo, segun costumbre, que el fundador no puede repetir » mas derecho ulterior, que la gracia de la » procesion <sup>r</sup> debida en comun á todos los » Chris-

» <sup>r</sup> De este honor de procesion concedido á los fundadores hizo mencion primero, al parecer, el Papa Gelasio casi en los propios terminos que San Gregorio. En el decreto de Graciano can. 26. y 27. caus. 16. quæst. 7. y en otros canones se halla determinado un honor en todo equivalente baxo el nombre de aquel Pontifice, á cuyo tiempo hacen subir muchos Canonistas el derecho dado á los Patronos de ocupar el lugar mas honorifico en las procesiones segun previene el Pontifical Romano; pero se engañan como nota Van-Espen, porque en el siglo v y vi, de que hablamos, concluida la dedicacion de la Iglesia solo se anunciaba por el Obispo en especial á favor de los Patronos la misma facultad de *proceder* á oír misa en ella, que era debida en general á todos los Christianos, y asi resulta de las palabras de San Gregorio, ó para explicarne mejor, se le daba la facultad de admitir el concurso de los fieles á la celebracion de los divinos officios, á la manera que en los demas Templos les era debido. Berardi afirma, que tales canones son falsamente atribuidos á Gelasio, y que fueron forjados despues del siglo vii en que precisamente debió de empezar aquella formula de precaver las vanas pretensiones de los fundadores. A lo primero no me opongo; mas quanto á lo segundo digo, que Berardi no

» Christianos. En fin, colocarás los relicarios  
 » recibidos con la reverencia que les corres-  
 » ponde <sup>1</sup>.» Esta última expresión, juntamente  
 con las contenidas en la epístola anterior, es  
 una prueba convincente de que los Santos,  
 cuyas eran aquellas reliquias, quedaban par-  
 ticipantes del alumbrado, que tanto se en-

car-  
 tuvo presente esta epístola de San Gregorio, en que  
 vemos ya vaciada la misma fórmula que él juzga de-  
 bió su origen al siglo VIII. Bastó observar de paso lo  
 dicho para su inteligencia, añadiendo, que la palabra  
*ex more* indica el que dimanaba de atrás el uso de  
 semejante prevención, y que esta epístola es autén-  
 tica; aunque no lo sea otra dirigida al mismo Felix de  
 Mecina recopilada en el decreto de Graciano, la qual  
 en la edición de San Mauro es la 17. del libro 14. de  
 San Gregorio.

I *Quæ omnia diligenter inquire, et si eorum,  
 quæ offeruntur, reddituum quantitas, vel quæ tempo-  
 re mortis relinquerint, sartis tectis, et luminaribus,  
 necnon alimoniis servientium annua possunt præsta-  
 tione sufficere, re ipsa munificentia sit gestis muni-  
 palibus alligata. Quod si hæc, quæ diximus, per solici-  
 tudinem tuam impleta non fuerint, de propria substan-  
 tia quanti interfuerit, utilitati Ecclesie te, vel here-  
 des tuos satisfactorum esse non dubites. His igitur  
 procuratis benedictio optata proveniat. Nec ante de-  
 dicationis munus impertias, quam superius comprehen-  
 sus fuerit ordo donationis impletus, enunciaturus ex  
 more nihil illic conditoris juri ulterius jam deberi, ni-  
 si processione gratia, quæ Christianis omnibus in  
 commune debetur. Sanctuaria vero suscepta sui cum  
 reverentia collocabis.* S. Greg. Magn. lib. 2. indict. 10.  
 epist. 5.

carga en la fundación del Subdiacono Ge-  
 naro.

XII. Si la crítica mas rigurosa podrá  
 disputar la verdad al hecho milagroso conte-  
 nido en el *Prado Espiritual* atrás citado,  
 no podrá enervar las consecuencias que ofre-  
 ce el contexto de su narración en prueba de  
 lo que intentamos. Sea su verdadero Autor  
 San Sofronio, ó bien sea su amigo Juan  
 Mosch, es indubitable que ambos vivieron  
 en el siglo VI, y que ambos conociendo <sup>1</sup> las  
 costumbres de los siglos anteriores hablaban  
 con arreglo á ellas. Se refiere pues el prodi-  
 gio en la manera siguiente. » El Anacoreta  
 » Juan Abad habia llevado á la cueva, don-  
 » de hacia penitencia, la imagen de nuestra  
 » Señora con Christo su hijo en el regazo.  
 » Quantas veces salia en peregrinación á Je-  
 » rusalén, al Monte Sinai, ó á los sepulcros  
 » de los Martires, dexaba una candela en-  
 » cendida, suplicando devotamente á la Vir-  
 » gen, que pues ardía en honra suya se dig-  
 » na-

I El Patriarca de Jerusalem San Sofronio murió  
 el año de 606. Por los cargos que obtuvo, por sus tra-  
 bajos y desvelos, se deduce haber espirado lleno de  
 merecimientos y de dias. El Monge Juan Mosch, que  
 falleció tambien á principios del siglo VII, fué maes-  
 tro suyo en la vida monástica, y era de consiguiente  
 mas anciano.

„nase de conservarla hasta el regreso de su viage, que con su ayuda emprendia. Con efecto, concluido su camino al cabo de tres ó quatro meses, hallaba la candela entera y sin apagarse, y jamas vió que se extinguiese por sí misma, ni quando se levantaba de dormir, ni quando venia de peregrinar, ni quando desde lo interior del yermo se restituia á su gruta.” Quiero ahora ponerme del lado de los criticos suponiendo el acontecimiento fabuloso, y permitiendo que el Anacoreta con una relacion engañosa abusó de la buena fé de Juan Mosch. Es menester sin embargo en tal hypotesi asentar, que uno y otro publicaron un hecho adornado de circunstancias verosimiles, y fundado en una devocion nada extraña en aquella Era. Es menester confesar, que el conducir la imagen al desierto, y honrarla con luces, fuese un acto de veneracion piadoso y recomendable en el concepto de los Christianos, para cuya instruccion se componia la obra. Es menester en fin asegurar por cierto, que aquel Abad eremita se movió á encender aquella candela por un efecto de adoracion no inventada de su capricho, sino imitada de lo que veia executar á los fieles en los Templos de las ciudades y demas poblaciones. No siendo asi ; como los Christianos se

podrian persuadir que la Virgen protegiese con un beneficio extraordinario una especie de culto en el yermo que era desconocido en el poblado? ¿Como Juan Mosch, defensor de las imagenes, en un escrito alabado en el VII Concilio general habia de promover la devocion de la Virgen con la novedad de unas exterioridades que alarmarian á los fieles, sino las estuviesen mirando cada dia en sus Iglesias?

XIII. En el mismo Concilio se cita con elogio en la accion quarta un pasage de San Sofronio sacado de sus oraciones, que sin disputa son parto legitimo de aquel santo Patriarca. Dice pues en la laudatoria hecha á los Santos, Cyro y Juan, que en la ciudad de Alexandria habia en la Iglesia mayor una imagen milagrosa de nuestro Salvador, y que delante de ella ardia una lampara. Podemos muy bien colegir por un exemplar, que en dicha oracion expresa, que los enfermos atraidos de la viva fé y devocion, se ungian con su aceyte, é implorando el favor de Dios alcanzaban la salud.

XIV. Venancio Fortunato, Poeta piadoso, escribió en un poema la vida de San Martin Obispo Turonense en señal de su agradecimiento por haber sido sanado con su intercesion de una terrible enfermedad de

optalmia. Allí describe la imagen de aquel ilustre Confesor, que se veneraba en la Iglesia de Ravena, la lampara que ardia delante de ella, y la felicidad de haber recobrado su vista bañando los ojos en su aceyte <sup>1</sup>. Pondré aqui sus hexâmetros con la version española.

Aqui de la pared pende pintada  
Del santo Confesor la imagen viva,  
Cuya expresion, dibuxo y colorido  
A que la abracen, dulcemente inclinan;  
Y aunque la alumbra el sol por la ventana,  
Que el artifice al pie rasgado habia,  
Una lampara tiene en cuyo vaso  
Flota la lumbre que en su obsequio brilla.  
Alli corriendo yo con fé sincera  
Atormentado de la pena mia,  
En arroyos de llanto represento  
Lo triste de mi vista obscurecida;  
Pero así que á su luz mis ojos baño  
Con el bendito fruto de la oliva,  
El ardiente vapor desaparece,  
Recobran su salud la frente y vista <sup>2</sup>.

Ve-

<sup>1</sup> Tambien Felix Obispo de Trevisa, amigo de Venancio Fortunato, fué sanado juntamente con él de una enfermedad de ojos por medio del aceyte de la lampara de San Martin, como atestigua Paulo Diacono lib. 2. Gest. cap. 13.

<sup>2</sup> *Hic paries retinet Sancti sub imagine formam,*  
Am-

Venancio Fortunato, aunque era italiano, se trasladó muy joven á Francia, á donde le llevó su gratitud para visitar el cuerpo santo de su bienhechor. Aquí pasó su vida, morando especialmente en la ciudad de Tours y en la de Poitiers, en que fué Presbitero, y tambien Obispo en dictamen de muchos, habiendo merecido sus obras ser citadas con elogio de los Padres y Doctores coetaneos y posteriores. Por el contexto de sus versos se conoce, que en aquel reyno proseguia entonces la disciplina de poner lamparas delante de las sagradas imagenes. Pues aunque suponemos haber sucedido su curacion milagrosa en Ravena, donde estudió humanidades, es innegable que publicó el poema de San Martin en las Galias. En él proponia ante la faz de todos sus Obispos con la narracion de aquel prodigio el alum-

*Amplectenda ipso dulci pictura colore:*

*Sub pedibus juxta paries habet arte fenestram:*

*Lychnus adest, cujus vitrea natat ignis in urna.*

*Huc ego dum propero, valido torquente dolore*

*Difugiens gemens oculorum luce fenestris:*

*Quo procul ut tetigi benedicto lumen olivo*

*Ignis ille vapor marcenti fronte recessit.*

La voz *fenestra* puede significar tambien un nicho abierto en la pared para colocar allí la lampara; pero yo la traduxe segun el significado mas obvio. En cuyo concepto introduxe la parafrasis de la luz del sol.

alumbrado de las sagradas efigies, no solamente como piadoso, sino tambien como autorizado por el mismo cielo con un testimonio superior á las fuerzas de la naturaleza, y digno de la veneracion que se merecia el Santo en el pais que habitaba. De otra manera la novedad del hecho, lejos de producir aplausos, hubiera movido fuertes altercaciones. Todo lo qual se debe tener presente, quando en adelante se trate de la preocupacion que padecieron despues los Franceses en este punto en tiempo de Carlo Magno y Ludovico Pio.

XV. El Concilio de Toledo, celebrado en el año de 597, en tiempo de Recaredo, ocho años despues del tercero, y mas famoso que se tuvo en esta ciudad con motivo de la conversion de aquel Principe, prohibe al Obispo el apoderarse de las rentas de una Iglesia, ó de una Capilla construida en su Diocesis, y quiere que estas se den al Sacerdote que las sirva si son suficientes, y en caso de no serlo se ponga un Diacono, y no alcanzando ni aun para mantener á este, se nombre á lo menos un Hostiario que tenga limpia la Iglesia, y encienda por la noche las lamparas que hay delante de las reliquias<sup>1</sup>.

Por

x *Id. etiam placuit Dei Sacerdotibus, ne quisquam Antistes intra suam Paroeciam Dei Aulam in-*  
*qui-*

Por cuya disposicion se conoce con evidencia, que aun siendo cortisimas las rentas de las Iglesias ó Capillas, se cuidaba de mantener las luces á lo menos durante la noche ante las reliquias de los Santos, y que estos tenian parte en el alumbrado general de los Templos.

XVI. Teodoro, Arzobispo de la Iglesia de Cantorberi, Primada de Inglaterra, Restaurador de la Disciplina Eclesiastica y Monastica en aquel reyno, dispuso en el siglo VII con acuerdo de sus sufraganeos varios capitulos para el mejor gobierno de las Diocesis. Uno de ellos<sup>1</sup> encarga la grande veneracion que se ha de tributar á las reliquias de los Santos, y ordena, que delante del Santuario, donde estuvieren depositadas, haya de haber luminaria por la noche si su-  
fra-

*quirat, et Munificus ille, qui sanctam Dei edificaverit Ecclesiam; quod ibidem pro suo herede largitus est, eodem loco Presbiter secundum priorum Canonum statuta deserviens habeat. Et si Presbiterum ea facultas habere non permittit, Diaconus instituat. Certe si minor est census, Ostiarius à Sacerdote sit electus, qui nitorem intra sinus sanctæ Ecclesiæ faciat, qui et sanctarum reliquiarum luminaria omni subsequenti nocte accendat. Can. 2. Conc. Tolet. celeb. ann. 597.*

<sup>1</sup> Cap. 25. en la Colecc. de Harduin. Estos capitulos fueron publicados tambien por Dom Acheri, y Mr. Petit.

fragaren á ello las rentas de la Parroquia; „pero si no lo permitiese, dice, la pobreza „del lugar, no por eso les perjudica esta „omision: á lo menos enciendase el Jueves „Santo, y en la festividad de los Santos por „la reverencia del dia, porque ellos exhala- „ron olor de suavidad como las azuce- „nas, &c.”

XVII. La Inglaterra, aquella isla, que en los ultimos siglos ha sido teatro funesto, donde con más rabia derramó la antigua serpiente su ponzoña, fué antes plantel muy fecundo de Santos, esmerandose tanto en darles la veneracion debida, como despues en quitarsela. Baste citar ademas de los capitulos de Teodoro al Concilio de Oxphord, presidido por el Primado Tomas Arundelio Arzobispo de Cantorberi. „Nadie, dice, „pueda disputar ni en publico ni en secreto, „ni poner en duda las constituciones y de- „cretos de nuestros Concilios Provinciales, „en especial acerca de la adoración de la „cruz gloriosa, de la veneracion de las ima- „genes de los Santos y peregrinacion á sus „sepulcros y reliquias; antes bien todos en „general enseñen en adelante y prediquen, „que la cruz, la imagen del Crucifixo, y las „demas efigies de los Santos se deben reve- „renciar en honra y memoria de los origi-

„na-

„nales que representan, como tambien sus „sepulcros y reliquias con procesiones, genu- „flexiones, inclinaciones, turificaciones, os- „culaciones, oblacones, luminarias encen- „didas, peregrinaciones, y con otros qua- „lesquiera modos acostumbrados en nues- „tros tiempos, y en los de nuestros prede- „cesores: juntamente mandamos que pres- „ten juramento poniendo sus manos sobre „los santos Evangelios aquellos á quienes „toca, ó tocar puede en los casos expresa- „dos en el derecho, y usados en uno y otro „fuero. El que afirmase, enseñase, predica- „se, ó insinuase pertinazmente lo contrario, „si no se arrepiente baxo la forma y modo „dicho, ó no abjura, como va expresado, in- „curre las penas de herege y relapso, y se „declare como tal para los efectos que haya „lugar en derecho <sup>1</sup>.” De estas luces sin du- da,

<sup>1</sup> *Nullus... in dubium revocet, sive contra determinationem eorundem doceat, et præsertim circa adorationem crucis gloriosæ, imaginum Sanctorum venerationes, seu peregrinationes ad loca, aut reliquias eorundem... Sed ab omnibus deinceps communiter doceatur, atque prædicetur crucem, et imaginem Crucifixi, cæterasque imagines Sanctorum in ipsorum honorem, et memoriam, quos figurant, ac ipsorum loca, et reliquias processionibus, genuflexionibus, inclinationibus, thurificationibus, et osculationibus, oblationibus, luminarium accensionibus, et peregrinationibus,*

da, y de las demas que ardan en los Templos, hizo antes mencion el Concilio Cartaginense IV en el año 398, á que asistió San Agustin, quando en el canon sexto previene, que en la ordenacion del Acolito se le advierta, que su principal ministerio es mantener encendidas las lamparas y candelas del Templo.

XVIII. Esta misma disciplina se ve confirmada por los Padres cercanos á la epoca del II Concilio Niceno. Vemos exacerbada la justa indignacion de San German, Patriarca de Constantinopla, contra los Iconomacos que se ofendian de mirar las lamparas ante las imagenes de los Santos. Vemos tambien salir por fiador de semejante costumbre á San Juan Damasceno, en el hecho de citar el *Prado Espiritual* en abono de las san-

*bus, necnon aliis quibuscumque modis, et formis, quibus nostris, et nostrorum prædecessorum temporibus fieri consuevit, venerari debere; atque juramenta tactis sacrosanctis Dei Evangelii, et super ipsis in casibus in jure expressis, et in utroque foro usitatis ab omnibus, quorum interest, legitime fore præstanda. Contrarium autem aserens, docens, prædicans, aut pertinaciter innuens, nisi resipiscat sub forma, et modo prædictis, et abjuret, ut supra dictum est, pœnas hæresis, et relapsi in eventum incurrat, et pro tali ad omnem juris effectum declaratur.* Concil. Oxoniens. à Thom. Arundell. celeb. an. 1408. cap. 9. ex colec. Harduin.

tas efigies, por cuya defensa sacrificó su mano derecha <sup>1</sup>, expuesto á sacrificar su vida con igual gusto. Ademas de eso, en la excelente historia <sup>2</sup> de los Santos Barlaam y Josafat, afirma, „ que el Rey de la India Barachias conduxo á su patria sus cuerpos desde la cueva donde yacian sepultados; que los colocó en dos arcas preciosas dentro de la Iglesia que el mismo Josafat habia construido; que concurrió una muchedumbre innumerable de gentes de todas las ciudades y regiones de la comarca á ver y adorar honorificamente las reliquias de aque-

1 Leon Isaurico, irritado de los rapidos progresos, que en favor de las santas imagenes hacian las oraciones apologeticas del Damasceno, fingió una carta contrahaciendo la letra, en que el Santo desde Damasco, donde habitaba, le pedia enviase tropas contra el Califa Soberano de la misma ciudad prometiendo entregarsela. Con efecto se la remitió á este, á fin de que vengandose de un delito imaginario, pudiese él juntamente saciar su colera contra una virtud verdadera. En seguida aquel Principe Sarraceno mandó cortar la mano derecha al Damasceno. Dicese, que milagrosamente se le restituyó por la intercesion de la Virgen, cuya causa defendia. Asi lo refiere el Martirologio Romano al dia 6 de Mayo, y el Autor de su vida, que se cree ser Juan Patriarca de Jerusalem en el siglo X.

2 Algunos Escritores, en corto numero demasiado criticos, han dudado que esta obra fuese feto legitimo del Damasceno, pero son comunmente despreciados y refutados, especialmente por Belarmino, Annato, y Natal Alexandro.

aquellos bienaventurados varones, con himnos y canticos, con lamparas y cirios encendidos, y que una persona á la sazón dixo con mucha propiedad y oportunidad: *Las luces se ponen muy á proposito delante de los hijos y herederos de la luz* <sup>1</sup>.” En fin algunos traen al intento la autoridad de un San Filoteo Patriarca <sup>2</sup>, que en su libro intitulado:

*1 Tunc illa sanctarum animarum tabernacula multam odoris suavitatem emittebant, nihil penitus fœditatis retinentia. Quæ Rex (Barachias) in thesio pretiosis reposita in suam reportavit patriam. Ut autem ad aures populi pervenit, quod factum fuerat, multitudo innumerabilis ex omnibus civitatibus, et in circuitu regionibus ad adoranda, et videnda beatorum illorum virorum (Barlaam, et Josaphat) corpora confluebant honorifice cum himnis, et canticis, et lampadibus, ac cereis ardentibus. Unde quidam ibi congruenter satis, et valde idonee dixit: Luminaria circa luminis, filios, et heredes. Splendide vero simul, et magnifice in Ecclesia, quam Josaphat ab ipsis fundamentis erexerat, deposita sunt corpora. S. Joann. Damasc. histor. Barlaam, et Josaphat. cap. ultim.*

<sup>2</sup> Aunque veo en Duranti citado así este Santo Padre al mismo intento, he llegado á dudar mucho de su existencia como tal, porque ni es el Filoteo ordenado Patriarca de Alexandria en 979, de quien no se conoce semejante obra, bien que su nombre es alabado entre los Santos en el Hagiologio Oriental, ni otro del mismo nombre, que en 1354 era ya Patriarca de Constantinopla, el qual fué cismático. Los hereges Palamitas ó Quietistas Griegos, sus favorecidos, le han canonizado; pero jamás merecerá el nombre de Santo

por

do: *Orden de instituir al Diacono*, aplaude el uso de las luces ante los altares en que se veneran las representaciones de Dios y de sus escogidos.

XIX. Las procesiones adornadas de muchas luces, que frecuentemente se hacian despues de la paz de la Iglesia con las reliquias de los Martires, son otro indicio manifiesto de que la luminaria del Templo se destinaba en parte para honrarlas. San Juan Chrisostomo dice, „que en las calamidades „publicas, como eran las inundaciones, hacian procesiones, y cantaban en publico oraciones, y todo el pueblo concurría á la Iglesia de los Apostoles para invocar á San Pedro, á San Andres, á San Pablo, y á San Timoteo... En algunas ocasiones iban á la Iglesia mayor por las reliquias de los Martires, las que sacaban fuera de la ciudad,

„CO-

por mas que algunos contra Alacio, y otros Escritores de nota digan, que se reduxo por fin al gremio y union de la Iglesia catolica. Este Filoteo escribió un libro, en que se habla de luces é imagenes, con el titulo: *Ordo instituendi Diaconum*, que se halla en la Biblioteca de los Padres, lo que pudo acaso dar motivo á Duranti para la grande equivocacion que con fundamento grave sospecho. Sea como fuere, esta obra siempre servirá de argumento á mi favor, como veremos en la seccion v.

„colocandolas en alguna Iglesia <sup>1</sup> de Mar-  
 „tir, en donde predicaba el Obispo. Los  
 „Emperadores y las Emperatrices se hacian  
 „una obligacion de asistir á estas mismas pro-  
 „cesiones, no avergonzandose de ir á pie co-  
 „mo los demas. Solian ponerse cerca de la  
 „caxa de las reliquias de los Martires, y las  
 „tocaban á menudo para recibir de ellas al-  
 „guna virtud. Todos los fieles llevaban velas  
 „encendidas <sup>2</sup>.” Advierte el Santo, que al-  
 gu-

<sup>1</sup> Notese de paso el origen de los Humilladeros, ó pequeños Templos, contruidos fuera de los pueblos despues de la paz de la Iglesia para el fin que expresa el Chrisostomo. Tambien suele darse este nombre á las cruces puestas con algun adorno fuera de la poblacion en los caminos ó encrucijadas. Cuyo uso no dexa de tener bastante antigüedad; porque los Christianos desde luego contrapusieron, y substituyeron dignamente el sagrado leño alli mismo, donde la impiedad de los Paganos veneraba sus idolos. Es constante, que estos eran reverenciados en los caminos publicos. Aun el Obispo San Eloy recelando algun resabio de este gentilismo en su Diocesis, á fin de exterminarle vedó en el lugar atras citado, el que se encendiesen luces en aquellos sitios á honra de los falsos Dioses. San Agustin supone, que ya en su tiempo habia esta especie de Humilladeros, pues dice, que el pueblo judaico ha hecho lo que las cruces colocadas en los caminos, las cuales conducen á los caminantes á su termino mostrandoles la verdadera senda; pero ellas se quedan en su puesto á la inclemencia de los ayres.

<sup>2</sup> S. Joann. Chrisost. homil. cont. lud. et theat. y homil. cum Imperat.

gunas veces se celebraban estas procesiones á media noche, de que no obscuramente se infiere, que de ordinario eran por el dia con la misma iluminacion y aparato. El Autor de los milagros de San Esteban, que alguna vez se imprimieron entre las obras de San Agustin <sup>1</sup>, asegura, „que en aquellos iglos despues de haber cesado la persecucion, solian los pueblos con innumerable concurso implorar la divina clemencia, haciendo procesiones con las reliquias de los Santos, cantando Salmos, y alumbrando hombres y mugeres con luces en sus manos.” En el año de 431 clamando el pueblo de Constantinopla al Emperador Teodosio el joven por la aceptacion y promulgacion del Concilio de Efeso y condenacion del impio Nestorio, al tiempo que se hacian publicas rogativas y procesiones con motivo de los freqüentes terremotos, el Abad San Dalmacio, despues de quarenta años de encierro en su Monasterio, salió inspirado del cielo con sus Monges, acudió al palacio imperial, y obtenida la licencia para leer y publicar la carta del Concilio en la Iglesia de San Mocio, caminó á ella en procesion  
 con

<sup>1</sup> Auctor miracul. S. Steph. apud Uzalmum cap. 1. Juzgo con fundamento que el Autor de esta obra es Evodio Obispo Uzalense citado muchas veces por San Agustin amigo suyo.

con todo el pueblo, cantando Salmos los Monges, y llevando cirios encendidos en sus manos <sup>1</sup>; cuya demostracion cedia en parte en honor de la Madre de Dios, á quien deshonraba aquel herege.

XX. Tambien San Gregorio Turonense nos ha conservado la memoria de estas procesiones, pues habiendo infestado una peste á la Alemania y parte de la Francia, dice <sup>2</sup>: que los ciudadanos de Rems alcanzaron de la divina misericordia su extincion sacando en procesion una reliquia de San Remigio con la sagrada cruz y cantidad de hachas encendidas. Asimismo hablando de otra procesion semejante, pone las siguientes palabras: „Y habiendo vuelto á la Basilica hemos conducido solemnemente sus santas reliquias con resplandecientes cirios y cruces, juntamente con las de los Santos Saturnino y Juliano, y tambien las del bienaventurado Illidio <sup>3</sup>.” En el derecho cesareo

<sup>1</sup> Du-Cang. hist. Constantinop. lib. 4. num. 65.

<sup>2</sup> *Accensis cereis, lychnisque non paucis, himnis, psalmisque caelestibus per totam excubat noctem... Assumpta igitur palla de Beati sepulchro componunt in modum feretri: accensis super cruces cereis, atque ceroferalibus, dant voces in canticis, circumveniunt urbem cum vicis.* S. Gregor. Turon. lib. de glori. Confes. cap. 79.

<sup>3</sup> *Regresique ad Basilicam, sanctas ejus reliquias*

reo <sup>1</sup> tenemos un testimonio antiguo de que en las procesiones se llevaban luces y cruz. El Pontifical antiguo <sup>2</sup> nos asegura, que el Emperador Constantino fué semejantemente en procesion un Domingo á la Iglesia con su exercito llevando todos cirios ardiendo. Pues si los Christianos honraban asi á los Santos con luces por las calles, ¿ como dudaremos de que les tributasen el mismo culto en los Templos, aún quando carecieramos de otra prueba que nos convenciese?

XXI. La liberalidad con que los fieles dotaban antiguamente la luminaria de los Santos en los Templos, es otra señal nada equívoca de que las grandes donaciones que se hicieron á otras Iglesias, sin expresar objeto, eran en parte destinadas para alumbrar á los Confesores y Martires. Alguna vez, segun ocurre, hablamos en el discurso de esta obra de donaciones semejantes; mas para mayor claridad pondre aqui exemplos que especifiquen las dadivas de uno y otro genero,

*quias cum Saturnini, Julianique Martyrum, vel etiam Beati Illidii, exinde solemniter radiantibus cereis, crucibusque admovimus.* Idem cap. 20.

<sup>1</sup> Codic. de Episcop. et Cleric.

<sup>2</sup> De gest. Vital. Papæ apud Duranti lib. 2. cap. 10. Presumo que este Constantino fué el Pogonato, que alcanzó en su imperio al Papa Vitaliano.

ro, es á saber, las que se hacian directamente á los Santos, y las que se dirigian en general á las Iglesias de que eran Titulares ó Patronos, todas ellas testificadas por los Historiadores mas celebres.

*Exemplos de donaciones del primer genero.*

XXII. Segun Baronio al año de 324, el Emperador Constantino dió á la Iglesia de San Pedro, con el designio de alumbrar al santo Apostol, heredades en el Oriente, que valian al año dosmil trescientos y ocho sueldos de oro, y producian ademas de balsamos y otros aromas, quinientas y quince libras, con trescientas de aceyte. En el Egipto, tierras que daban cada año ochocientos y cincuenta sueldos de oro, mil ochocientas y cincuenta libras de aromas, trescientas de aceyte de nardo, y ciento de aceyte llamado de Chipre. En el Euphrates, otras fincas que rentaban mil doscientas y ochenta. Dixe con el designio de alumbrar al santo Apostol, porque aquel sabio Cardenal afirma, que San Paulino profirió con alusion á esta dadi-  
 „ jubilo ensalzabas (es apostrofe á Constanti-  
 „ no) al mismo Apostol, quando llenabas  
 „ con grandes catervas de pobres socorridos

„ toda su Basilica, ó quando su estructura  
 „ suntuosa ha quedado tan patente en la al-  
 „ tura de sus bovedas, en la anchura y lon-  
 „ gitud de sus naves, y sobresaliendo su ilu-  
 „ minacion á lo lejos desde el solio apos-  
 „ tolico, deslumbra la vista, y alegra los co-  
 „ razones de los que alli entran <sup>1</sup>.” En la via  
 Lavicana, prosigue aquel Cardenal, edificó  
 Constantino una Basilica dedicada á los bien-  
 aventurados Martires Pedro y Marcelino, y  
 en ella un mauseolo, en que puso el cadaver  
 de su augusta y santa madre Helena dentro  
 de una caixa de porfido. Regaló á este Tem-  
 plo quatro candeleros de plata de doce pies  
 de largo, adornados con figuras de oro, ca-  
 cada uno del peso de doscientas libras, y una  
 corona de oro en forma de lampara con  
 ciento y veinte delfines, que pesaba treinta li-  
 bras. Destinó al mismo tiempo en cada un  
 año para la luminaria de los expresados Mar-  
 tires noventa libras de aceyte de nardo, cien-  
 to de balsamo, y ciento de aromas para sus  
 incensaciones.

San

<sup>1</sup> *Quanto ipsum Apostolum attolebas gaudio, cum totam ejus Basilicam densis inopum catibus stipavisses; vel qua sub alto sui culminis mediis ampla laquearibus longum patet, et apostolico eminus solio corruscans ingredientium lumina stringit, et corda letificat.* S. Paul. epist. 3<sup>a</sup> 1. ad Alethium.

XXIII. San Gregorio el Magno, en su epistola á Felix Subdiacono, Rector del patrimonio de Appia, nos ministra un maravilloso exemplar de donacion para la manutencion del alumbrado en honor del Apostol de las Gentes San Pablo. „ Aunque todos los bienes, dice, que tiene aqui la Iglesia apostolica de los bienaventurados San Pedro y San Pablo, por cuyo honor y beneficios fueron adquiridos, son por la divina Providencia comunes á entrambos, „ debe haber con todo eso distintas personas „ en la administracion de sus respectivas acciones, para que cada qual pueda cuidar „ mejor de lo que se ponga á su cargo. Excitandonos pues la solicitud debida al Templo de San Pablo á considerar, que aquel „ pregon de la fé por haber llenado el mundo con el resplandor de su predicacion no „ debe gozar menos luminaria alli, donde se „ le adora, y reflexionando por otro lado ser „ cosa durisima y nada congruente el que no „ contribuya especialmente á su obsequio „ aquella posesion, donde renaciendo á mejor vida con su decapitacion, alcanzó la „ palma del martirio; por tanto juzgamos „ oportuno destinar con la gracia de Christo para su perpetuo alumbrado la hacienda „ que se dice *Aguas-Salvias* con todos sus „ pre-

„ predios y derechos, esto es, la bodega, el „ Antoniano, la villa Pertusa en el foro Primiano, el Casiano de Silon, de Cornelio, „ el Tesecto con sus instrumentos y pertenencias &c. ”... Continúa la carta añadiendo otras muchas heredades en las cercanias de Roma, que omito por obviar prolixidad, advirtiendo, que todas tienen por objeto mantener las luces al Santo Apostol, segun resulta de estas palabras, con que concluye. „ Todo lo qual queremos se disponga y lleve á debido efecto, Dios mediante, „ por los Prepositos de la sobredicha Iglesia „ que por tiempo fueren, desde la presente „ indiccion septima; y si en adelante acrecieren las expresadas rentas, es nuestra voluntad se invierta al propio fin de las lamparas, poniendo aquellos su cuenta y razon. Asi encargamos á tu prudencia el que „ quites y borres de sus legajos la mencionada hacienda de *Aguas-Salvias*, con los „ huertos, predios y tierras arriba contenidas, „ apuntandolo todo á nombre de dicha Iglesia del bienaventurado Apostol San Pablo, para que los Prepositos que la sirven, „ no

1 El Abad Fleuri en su Historia Ecclesiastica lib. 36. num. 51. por el contexto de esta donacion colige, que las demas Iglesias en aquel tiempo estaban magnificamente iluminadas.

no pudiendo alegar excusa desde ahora, de tal manera celen la permanencia de sus lamparas sin intervencion de nuestra solitud, que jamas pueda caber ni experimentarse alli negligencia alguna <sup>1</sup>.”

El

<sup>1</sup> *Gregorius Felici Subdiacono, et Rectori patrimonii Appiæ: Licet omnia, quæ hic Apostolica habet Ecclesia Beatorum Petri et Pauli, quorum honore, et beneficiis acquisita sunt, Deo sint auctore communia, esse debet in administratione actionum diversitas personarum, ut in assignatis cuique rebus cura adhiberi possit impensior. Cum ergo pro Ecclesia Beati Pauli Apostoli sollicitudo debita nos commoneret, ne minus illic habere luminaria idem præco fidei cerneretur, qui totum mundum lumine sue prædicationis implevit, et valde incongruum esse, ac durissimum videretur, ut illa ei specialiter possessio non seruiret, in qua palmam sumens martyrii capite est truncatus ut viveret, utile iudicamus eandem massam, quæ Aquas-Salvias nuncupatur cum omnibus fundis suis, id est, Cella vinaria, Antoniano, Villa Pertusa in foro Primiano, Casiano Silonis, Cornelii, Thesecto, instrumentoque suo, et omnibus generaliter ad eum pertinentibus, cum Christi gratia luminaribus deputare adjicientes etiam eidem hortos duos &c... Quæ omnia, Deo adjuvante, per antedictæ Ecclesiæ Præpositos, qui per tempora fuerint, et à præsentis septima indictione volumus ordinari: et quidquid exinde accenderit, luminaribus ejus impendi, atque ipsos exinde ponere rationes. Idcirco experientiæ tuæ præcipimus, ut suprascriptam massam Aquas-Salvias cum prænomina-tis omnibus fundis suis, necnon hortos, atque terrulas, quæ superius continentur, de brevibus suis delere debeat, ac auferre, et cuncta ad nomen prædic-*

XXIV. El Papa Adriano en la epistola dirigida á Tarasio, Patriarca de Constantinopla, con motivo de la celebracion del segundo Concilio Niceno, le participa como el Emperador Carlo Magno despues de haber libertado á la Italia del yugo de los Longobardos, no se contentó con restituir á San Pedro las rentas destinadas á su culto que aquellos le robaran, sino que tambien le regaló con una oferta nueva de oro y plata para el aumento de la luminaria, y el sustento de los pobres <sup>1</sup>.

Exem-

*dictæ Ecclesiæ Beati Pauli Apostoli tradere: quatenus servientes ibi Præpositi omni post hac carentes excusatione, de luminaribus ejus ita sine nostra studeant sollicitudine cogitare, ut nullus unquam illic neglectus possit existere. Facta vero suprascriptarum omnium rerum traditione, volumus, ut hoc præceptum in scrinio Ecclesiæ nostræ experientia tua restituat. S. Greg. Mag. lib. 14. indict. 7. epist. 14.*

Natal Alexandro dice, que por tradicion Ecclesiastica consta, que San Pablo fué degollado en el campo de Roma, nombrado *Aguas-Salvias*, lo qual se confirma por este pasage, en que San Gregorio Papa hace donacion al santo Apostol de él, por ser muy razonable sirva para alumbrar al que ilustró con sus luces al mundo el mismo terreno, que fué teatro dichoso de su martirio.

<sup>1</sup> Epist. ad Tharas. in Act. Concil. Nicæn. II.

*Exemplos de donaciones del segundo genero.*

XXV. Baronio al año 324, hace una exácta enumeracion de las rentas donadas á la Basilica de San Juan de Letran con el destino preciso de servir á la manutencion de su luminaria, conviene á saber, el predio Garguillano en el territorio Suesano, que redituaba trescientos y sesenta sueldos <sup>r</sup>, la masa Auriana en el territorio Laurentino, que producía quinientos sueldos, la urbana en el Antiano, que valía anualmente doscientos quarenta, y otra heredad en el territorio Catanense, que rendía cada año mil seiscientos y cincuenta.

XXVI. El Abad Fleuri, en las *costumbres de los Christianos*, hace memoria de otras grandes donaciones hechas á la misma Basilica; y como en ellas se hallan donadas muchas imagenes y lamparas, no será remota conseqüencia la de presumir que estas

<sup>r</sup> Fleuri, reduciendo esta especie de moneda antigua á la francesa, dice, que diez y siete mil setecientos y diez y siete sueldos de oro, equivalen á mas de ciento y quarenta mil libras tornesas de Francia. Para calcular pues el aceyte, que se compraria con aquella renta, era menester tener tambien presente el precio mas baxo que tendria entonces.

se ofrecian en parte para honrar á aquellas. „ Costará, dice, trabajo creer lo que diré de „ ellas; pero las pruebas son ciertas. Todas „ las vidas de los Papas desde San Silvestre, „ y el principio del iv siglo hasta el fin del „ nono, estan llenas de dadivas hechas á las „ Iglesias de Roma por los Sumos Pontifi- „ ces, por los Emperadores, y por algunos „ particulares; y no consisten solamente en „ vasos de oro ó plata, sino tambien en ca- „ sas dentro de la misma Roma, y en tier- „ ras de labor no solo en Italia, sino en va- „ rias provincias del Imperio. Me contentaré „ con decir las ofrendas que refiere Anasta- „ sio se hicieron en tiempo del Papa San Sil- „ vestre. Puede ser se engañase atribuyendo al „ gran Constantino lo que habrian dado al- „ gunos otros Emperadores, quiza Constan- „ tino el Pogonato, ó el hijo de Irene; pero „ nadie creerá, que él inventase tanta menü- „ dencia, y en qualquier tiempo que se hubie- „ sen hecho aquellas dadivas, muestran igual- „ mente las riquezas de las Iglesias. Ved pues „ lo que escribe Anastasio, como que subsistia „ aun en su tiempo. En la Basilica Constanti- „ niana, que es la de Letran, un tabernáculo „ de plata, que pesaba dosmil veinte y cinco „ libras, teniendo delante al Salvador senta- „ do en su silla de cinco pies de alto, y de „ pe-

„ peso de ciento y veinte, y á los doce Apos-  
 „ toles, cada uno de los quales era de cinco  
 „ pies, y pesaba noventa, con sus coronas de  
 „ plata purisima. Detras habia otra imagen  
 „ del Salvador de cinco pies de alto, cuyo  
 „ peso eran ciento y quarenta libras, y qua-  
 „ tro angeles de plata de cinco pies cada uno,  
 „ y de ciento y quinze libras, guarnecidos con  
 „ pedreria. Tambien tenia quatro coronas de  
 „ oro purisimo, esto es, quatro arcos que  
 „ mantenian los candeleros, adornados con  
 „ veinte delfines cada uno de peso de quin-  
 „ ce libras; siete altares de plata de á dos-  
 „ cientas libras; siete patenas de oro de trein-  
 „ ta libras cada una; quarenta calices de oro  
 „ de á libra; cincuenta calices de plata de á  
 „ dos libras; ciento y sesenta candeleros de  
 „ plata, de los quales quarenta y cinco pe-  
 „ saba cada uno treinta libras, los demas á  
 „ veinte; y otros muchos vasos.”

XXVII. „ En el Bautisterio, la pila era  
 „ de porfido guarnecida toda de plata, que  
 „ pesaba tres mil y ocho libras; habia tam-  
 „ bien una lampara de oro de treinta libras,  
 „ donde se quemaban doscientas libras de  
 „ balsamo; un cordero de plata, que vertia  
 „ el agua, de treinta libras; un Salvador de  
 „ plata muy fina de cinco pies de alto, que  
 „ pesaba ciento y setenta libras, y á la iz-  
 „ quier-

„ quierda un San Juan Bautista de plata de  
 „ cien libras; siete ciervos de plata arrojando  
 „ agua, que cada uno pesaba ochocientas li-  
 „ bras; un incensario de oro purisimo de  
 „ diez libras, guarnecido con quarenta y dos  
 „ piedras preciosas. Sumaba todo lo que dió  
 „ á la Basilica y Bautisterio, seiscientas y se-  
 „ tenta y ocho libras de oro, y diez y nueve  
 „ mil seiscientas y setenta y tres libras de pla-  
 „ ta; y como la libra romana no constaba  
 „ mas que de doce onzas, hacen mil y diez y  
 „ siete marcos de oro, y veinte y nueve mil  
 „ y quinientos marcos de plata; lo que cor-  
 „ responde á mas de un millon y quinientas  
 „ mil libras, sin las hechuras, reputando el  
 „ marco de oro por el valor de quatrocientas  
 „ y cincuenta libras tornesas, y el marco de  
 „ plata por treinta libras de la misma mo-  
 „ neda.” Despues hablando de la muchedum-  
 „ bre de aromas, con que diversas provincias  
 „ de Egipto y Oriente contribuian á las Igle-  
 „ sias, dice: „ Por exemplo, tenia la Iglesia  
 „ de San Pedro de Roma algunas casas en  
 „ Antioquia, y algunas heredades en los con-  
 „ tornos. Poseia haciendas en Tarso de Ci-  
 „ licia, en Alexandria, y en todo Egipto:  
 „ las tenia tambien hasta en la provincia del  
 „ Euphrates; y parte de aquellas tierras tenian  
 „ sobre sí la obligacion de proveer de aceyte  
 „ de

„de nardo, balsamo, canela, y otras drogas  
„preciosas para los incensarios y lamparas.”

XXVIII. El citado Cardenal Baronio, tratando de los sucesos pertenecientes al año de 324, y remitiendose á instrumentos existentes en el archivo del Vaticano, afirma, que entonces fueron donadas á la Iglesia de San Pablo para el mantenimiento de sus lamparas diversas fincas, que producian anualmente el valor de doscientas libras de varios aceytes, y quatrocientas y ochenta de aromas. Pretende con eficacia persuadir, que el bienhechor de esta donacion fué el Emperador Constantino, el qual ademas edificó en el palacio Sesoriano la magnifica Iglesia, en que colocó el santo leño de la cruz engastado y adornado con piedras preciosas, y para su debido culto puso delante de ella quatro grandes candeleros de plata, que pesaban cada uno ochenta libras. Los criticos á la moda, mal avenidos con las luces de los Santos, suelen con todo no avanzar su temeridad hasta satirizar las que se emplean en la adoracion absoluta de Dios nuestro Señor. Estas, aunque de primera necesidad y orden, segun el que me propuse con respecto al objeto de mi tratado, van comprehendidas en las donaciones del segundo genero. Mas como á la cruz de nuestro Redentor se tributa una

una adoracion relativa del mismo modo que á las imagenes del Santo de los Santos, no seria de maravillar, que yo pusiese esta donacion entre las del primer genero, y mas considerando que dichos criticos, aunque no muerdan la luminaria de Christo en el Sacramento, no estan lejos de hacerlo con la de Christo en la cruz á imitacion de los Iconomacos.

XXIX. Se donaron cerca de aquella epoca á la Iglesia de Santa Ines doce lamparas de oro, y otra lampara con treinta del-fines, que en todo pesaba quince libras del propio metal, y debia de arder sobre la fuente bautismal. Todas estas donaciones antiguas son indubitables, ora sean de Constantino, ora sean de otro Emperador posterior al siglo vi, como recela Fleuri, y el clarissimo Pagi en quanto á las tierras orientales. Y aunque aquel Historiador frances en el lugar citado arriba, insinuó con la misma duda las posesiones donadas á la Iglesia de San Pedro de Roma, juzgué no obstante por oportuno insertar en el primer genero con separacion las que se hicieron con destino á su luminaria, debiendo de advertir, que á pesar de los recelos de Fleuri<sup>1</sup>, se puede

re-  
1 El mismo Fleuri en su Historia Ecclesiastica lib.

reputar por Autor de ella á Constantino el Grande, ú otro Principe anterior á San Gregorio Papa, el qual en su dotacion atras alegada, hace memoria de las tales haciendas como poseidas desde tiempos anteriores. Por tanto, ni Constantino Pogonato, que vivió en el siglo VII, ni el Porfirogenito hijo de Irene, que imperaba en el VIII, pudieron ser bienhechores de lo que no, siendo suyo, existia mucho ha entre las manos de la Iglesia. Consta pues haberse verificado aquella dadi-va mucho antes del siglo VI para el alumbrado de San Pedro, prescindiendo ahora del testimonio de San Paulino, que la atribuye, como hemos visto al primer Emperador, que dió la paz á la Iglesia. Y como San Gregorio en su donacion contenida en la carta que dirigió á Felix Subdiacono, afir-  
ma, hablando de los dos Apostoles amados

com-

lib. II. num. 36. dice tambien, que Anastasio pudo haber confundido la donacion de otros Emperadores con la de Constantino, por lo que mira á los vasos sagrados y otras alhajas; mas parece que no extiende este juicio á las lamparas y tierras de su dotacion, que supone dadas por aquel gran Principe.

Debo asimismo advertir, que estas donaciones son muy diversas de la famosa, que se dice haber hecho aquel Emperador al Papa San Silvestre, la qual tienen los eruditos por suplantada, como queda apuntado en la seccion II.

compañeros, que San Pablo no debe estar con menos iluminacion, se confirma con evidencia, que San Pedro ya con anticipacion disfrutaba de este obsequio.

XXX. Ademas de las alhajas y bienes donados á la Basilica de San Juan de Letran, que quedan expresados, consta por los instrumentos del archivo del Vaticano, que se dieron por aquella Era una lampara de oro, para que ardiese con aceyte de nardo delante de su altar, y otra de plata, para que igualmente alumbrase con aceyte de nardo pistico. <sup>1</sup>. Por ultimo pondré aqui algunas donaciones que los Sumos Pontifices hicieron á diferentes Iglesias de Roma solo con destino á la luminaria antes del II Concilio general de Nicea.

*Pa-*

<sup>1</sup> Esta voz significa oleo puro y muy precioso de espiga de nardo sin otra mezcla.

Papas.Iglesias.Donaciones.

S. Bonifacio I. <sup>1</sup>	á S. Silvano dió 3 lamparas.
S. Sixto III. <sup>2</sup> ...	á Santa Maria... 24 candeleros.
Sabiniano <sup>3</sup> ....	á S. Pedro..... renta considerable.
S. Agaton <sup>4</sup> ....	á Santa Maria
	la mayor....
El mismo <sup>5</sup> .....	á los Santos
	Apostoles....
S. Gregorio II. <sup>6</sup>	á San Pedro... 2000 sueldos de oro.
S. Gregorio III. <sup>7</sup>	á el mismo.... muchos candeleros de plata.
S. Zacarias <sup>8</sup> ...	á el mismo.... 20 libras de oro. y 60 de plata.

## SEC-

1 Lib. Pontific. in Bonifac.

2 Apud Fleuri Histor. Ecclesiast. lib. 26. num. 48.

3 Anasthas. Bibliothecar.

4 Lib. Pontific. apud Duranti.

5 Ibid.

6 Anasthas. in Gregor.

7 El mismo Anasthas.

8 El mismo. Debe notarse que San Bonifacio Papa edificó dicha Iglesia, ú Oratorio en el cementerio de Santa Felicitas adornando su sepulcro, y el de San Silvano, donde puso una patena de veinte libras de peso, dos pequeños calices de quatro libras, y tres coronas ó círculos para llevar lamparas de quince libras; de que se infiere, que esta luminaria se dirigia tambien á honrar los cuerpos de estos Santos Martires. Asimismo San Gregorio III colocó aquellos candeleros al rededor del santuario delante de la confesion de San

## SECCION IV.

*Se hace ver con varios exemplos el esmero que tuvieron siempre los Prelados, y demas fieles de conservar estas demostraciones de veneracion á Dios y á los Santos.*

I. **E**l modo con que desde tiempos antiguos se publicaba el entredicho en las Iglesias, es una prueba convincente del cuidado que tenjan los Pastores con la sagrada luminaria, y de la estimacion con que los fieles la miraban. Se anunciaba aquella formidable censura apagando lamparas y velas para mientras duraba la cesacion de los officios divinos, y todos los demas efectos que la eran consiguientes. Algunos exemplos nos subministra San Gregorio Turonense. Habiendo sido condenado injustamente Franco Obispo de Aix por el Rey Sigiberto, que

Pedro: así se llamaba el lugar en que descansaba el cuerpo de este santo Apostol, que dió su vida por confesar á Jesu-Christo. Allí estaba colocada una escultura de oro que regaló el Emperador Valentiniano, la qual representaba en doce puertas á los doce Apostoles, y juntamente al Salvador del mundo, como cuenta Baronio al año de 440.

que le exigió una multa de trescientos sueldos de oro, y le usurpó una hacienda de su Iglesia, anegado en lagrimas aquel Prelado se postró ante el sepulcro de San Mitrias, y exclamó: *Gran Santo, no se encenderá aquí luz alguna, ni se cantarán Salmos hasta que no hayais vengado á vuestros siervos de vuestros enemigos, y reivindicado los bienes arrancados á la Iglesia con violencia*<sup>1</sup>. Concluida esta suplica sembró espinas sobre el tumulto, y cerradas las puertas, él mismo se puso por centinela. Leon, Obispo de Agde en el Langüedoc, fulminó semejante anatema contra el Conde Gomachario Arriano, que habia quitado una tierra de la Iglesia, amenazando ademas de maltratar á este Prelado, el qual corrió presuroso al Templo de San Andres. Allí celebró las vigiliass, y pasó la noche en humildes llantos y fervorosas oraciones. Llegado el día se acercó á las lamparas, y haciendolas pedazos con su baston, prorumpió en estas palabras llenas de ternura: *No se encenderán aquí luces hasta que Dios se vengue de sus enemigos, y haga restituir los bienes á su santa casa*<sup>2</sup>. Estos, y otros semejantes acontecimientos que en

<sup>1</sup> S. Gregor. Turonens. de glor. Confes. cap. 71.

<sup>2</sup> El mismo, de glor. Martir. lib. 1. cap. 79.

el presente siglo pretendido ilustrado pasarian acaso por un efecto de orgullo y venganza, eran entonces indicio de la grande fé y confianza que se tenia en Dios, y en la intercesion de sus Santos, como tambien de la mucha estima que los Christianos hacian de aquella especie de culto, el qual solo podia cesar en caso de entredicho, ó por un motivo tamaño.

II. La Historia Eclesiastica nos presenta muchos exemplos en prueba del aprecio con que los Catolicos guardaban este culto, y del sentimiento que tenian si alguna adversidad influia en su menoscabo. Por los años de 371, persiguiendo el Emperador Valente á los Obispos de Egipto por enemigos del Arrianismo, los Ministros Imperiales fueron á la Iglesia de Rinocorura á fin de prender á su Obispo San Melas. Este, á la sazón, segun nos aseguran Casiodoro y Sozomeno<sup>1</sup>, estaba componiendo y limpiando las lamparas, como si fuera el sirviente mas infimo, con mechas en la mano y un delantal sucio y grasiento. De modo, que este santo Prelado no se desdeñaba del oficio mas humilde por dirigir á Dios nuestro Señor dignamente

<sup>1</sup> Casiodor. Histor. Tripart. Sozomen. lib. 6. Histor. cap. 31.

te el obsequio de la luminaria. ¿Con que lamentos no explicó la Iglesia su afliccion, quando el Emperador Constante en 653 envió al Exârca Teodoro Caliopas á prender al Papa San Martin por no querer subscribir al *Typo* <sup>1</sup>? Entonces los soldados entraron en la Basilica de San Juan de Letran, hallaron á la puerta al Santo enfermo en una cama, y entre otras maldades, dice con dolor el mismo San Martin <sup>2</sup>, cometieron la de quebrantar todas las antorchas que ardian en el Templo. En 688 habiendo elegido una parte del Clero Romano por sumo Pontifice á Pascal, y la otra á Teodoro, y conviniendose despues, para evitar un cisma, en la eleccion de Sergio, no queriendo el primero ceder, llamó en su ayuda al Exârca de Ravena Juan Platys. Este acudió á Roma, y viendo perdida su causa con las publicas aclamaciones de Sergio, quiso exîgirle la misma suma de dinero que Pascal le habia ofrecido por su mediacion. Entonces el nuevo Papa, alegando serle imposible la paga,

<sup>1</sup> Asi se nombraba el edicto fraudulento, con que Constante quiso en vano conciliar á los Monotelitas y Catolicos, subrogandolo en lugar del llamado *Ecthesis*, que Heraclio habia publicado en favor de aquellos Hereges.

<sup>2</sup> Epistol. 14. in tom. 6. Concil. Labb.

para mover á lastima al Exârca, hizo baxar todas las lamparas y candeleros que desde muchos años atras alumbraban delante del altar y confesion de San Pedro, como dando á entender, que para satisfacer á su codicia era menester hacer un sacrificio de aquellas alhajas, digno de toda compasion. No se movió con este triste espectáculo Juan Platys, y fué preciso buscar por otra parte, y darle las cien libras de oro que pedia <sup>1</sup>.

III. San Gregorio III, quando Luitprando assolaba injustamente á la Italia por vengarse de su vasallo Trasimundo, Duque de Espoleto, pidió socorros á Carlos Martel, á fin de libertarse de sus iniquas vexaciones; y en una de sus cartas, que le dirigió con esta ocasion, se explica con las siguientes quejas amargas: «Nos hallamos en una «afliccion extrema, viendo que lo poco que «nos quedaba el año pasado para el susten- «to de los pobres, y la luminaria de las Iglesias, está al presente consumido por las violencias de Luitprando, y de Hildebrando, «Reyes de los Lombardos <sup>2</sup>.” Enterado su Santidad de que esta carta no habia excitado en el animo de aquel Rey de Francia la

<sup>1</sup> Baron. ad ann. 687. num. 3.

<sup>2</sup> Epistol. 5. Gregor. in tom. 6. Concil. Labb.

comocion apeteada, le escribió otra con no mejor éxito, en donde dice lo siguiente hablando de los Lombardos: „Ellos han quitado todo lo que estaba destinado para la luminaria de San Pedro, y lo que ha sido ofrecido por vos, y vuestros Padres. La Iglesia de aquel Santo Apostol está despojada y desolada <sup>1</sup>.

IV. En el Concilio Diocesano de Arras, celebrado en 1153, se leen quantias donaciones que hicieron los Canonigos de la Matriz con el fin de mantener la luminaria de la Iglesia, y con la expresa clausula de que nueve lamparas ardiesen en lo sucesivo delante de la imagen de Christo en determinados dias solemnes, conviene á saber, desde la Nona de la vigilia de la Navidad, hasta concluirse las Completas del dia siguiente, y del mismo modo en las festividades de la Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension, Pentecostes, Todos Santos, todas las fiestas de nuestra Señora, y todas las Dominicas del año. Roberto, uno de los Canonigos, añade rentas para sostener en lo venidero aquellas nueve lamparas, y juntamente para encender otra, que ademas debia de arder todas las noches del año. El Obis-

<sup>1</sup> Epistol. 6. ibid.

po Godescalcho, Presidente del Sinodo, para afianzar estas dadivas piadosas á la posteridad, empieza la escritura con las siguientes palabras: *Yo Godescalcho lo mandé escribir, y ratificar con mi sello para perpetua memoria, y concluye con estas: Prohibimos, interponiendo la autoridad divina, que persona alguna en adelante presuma quitar la renta de las sobredichas lamparas, ó mudar los lugares y horas en que deben arder <sup>1</sup>.*

V. Tan duro se le hacia á San Juan Damasceno, y tan repugnante el que se quitase la luminaria de las Iglesias, que en la hipotesi de su perpetua indisputable duracion, hace á los Iconomacos este argumento. „Si por ser materiales las imagenes se han de excluir del culto religioso, tambien por la misma razon se debieran desterrar las lamparas y velas del santuario; y si estas por consentimiento de los mismos Hereges son materia digna de un acto de religion, igualmente las imagenes pueden servir de objeto, ó medio para conducir nuestra adoracion al Prototipo.” De suerte, que en esta comparacion pretende el Santo convencer el dogma de

<sup>1</sup> Acta Synod. Atrebat. in Baluz. Miscell. tom. 5. apud Collect. Concil. Labb.

de la veneracion de las imagenes con la tradicion inconcusa de las luces, cuya firmeza constante pone junto con la de los inciensos, oraciones vocales, materias de Sacramentos, é instrumentos de la pasion de Christo. » Si » dixeris (son palabras suyas), que tan so- » lamente conviene unirnos con Dios con » el espiritu y la inteligencia, desde luego » puedes echar por tierra todas las cosas cor- » porales, como son, *el resplandor de las » luces*, la suavidad del incienso, las oracio- » nes vocales, y aun los misterios divinos » que se componen de materia, el pan, el » vino, el oleo de la Extrema-Uncion, la se- » ñal de la cruz, la esponja, la lanza, &c. » O quita el culto de todas estas cosas, que » es imposible, ó no rehuses el dar honor á » las imagenes <sup>1</sup>.

VI. Y para que se vea mas el esmero con que los fieles cuidaban de conservar estas señales brillantes de su devocion, pon-

<sup>1</sup> *Quod si dixeris mente, atque intelligentia tantum Deo conjungi nos oportere, res omnes corporeas tolle, luminum splendorem, thuris suavitatem, preces, quas voce proferimus, misteriaque ipsa divina, quæ conficiuntur ex materia, panem, vinum, Uctionis oleum, crucis signum.... Aut horum omnium venerationem adime, quod fieri nequit, aut ne imaginum quidem honorem respue. S. Joann. Damascen. Oration. 1. de imaginib.*

dré aqui las maldiciones que el Obispo de Leon Don Pelayo en el siglo XI fulminó contra los que se atreviesen á quitar las lamparas, que ofrecia á unas imagenes de su santa Iglesia. En el tomo treinta y cinco de la *España Sagrada* se refiere su donacion hecha en el año de mil setenta y quatro, dia diez de Noviembre, primer Aniversario de la dedicacion de su Iglesia, en los terminos siguientes: » Considerando el gran premio que » corresponde á los trabajos que se tienen por » el provecho y aumento de la Iglesia de » Dios, pues con ellos se fortalece en el ani- » mo la santa Religion, se confirma la ley » divina, se alcanza el perdon de los peca- » dos, y finalmente el reyno de los cielos; » por eso habia querido restaurar la Sede Le- » gionense, y dedicar tres altares á honra » del Salvador y de la Virgen Maria, y del » glorioso Martir San Cipriano, distingui- » dos con tres titulos, y que para su lumi- » naria queria señalar la renta necesaria. Re- » fiere luego como el Rey Don Fernando » habia dado, presidiendo San Alvito, qui- » nientos sueldos de finisima plata del censo » que pagaban los Judios, para que el Obis- » po de Leon usase de ellos, ó los destinase » á su arbitrio. El Santo los repartió de mo- » do, que los trescientos fuesen para las ex- » pen-

„pensas ó limosnas del Obispo, y los dos-  
 „cientos para el uso de los hermanos y Cle-  
 „rigos de la Iglesia; pero yo, dice Don Pe-  
 „layo, habiendo reparado esta Sede, quiero  
 „que de los trescientos sueldos que me to-  
 „can, sirvan treinta de ellos para las lumi-  
 „narias de todas las noches del año en los  
 „tres altares, especialmente en el del Salva-  
 „dor que yo he puesto, y antes no le habia.  
 „Todo lo qual he querido hacer, pidiendo  
 „al Omnipotente, que por esta luz tempo-  
 „ral que se forma de cera, ó de mecha ali-  
 „mentada con aceyte, se digne alumbrar  
 „mientras viviere, las tinieblas de mi cora-  
 „zon, y me conceda despues gozar de aque-  
 „lla luz inextinguible con que se alegran to-  
 „dos los Santos; y si alguno de qualquiera  
 „potestad ú orden pretendiere impedir esta  
 „iluminacion que yo establezco, hallese ce-  
 „gado en el siglo presente, y sea encarcéla-  
 „do para siempre en las tinieblas exteriores  
 „del infierno. Firman la escritura nuestro  
 „Obispo, y el de Oviedo Arias, que subs-  
 „cribió tambien en el testamento del año  
 „pasado <sup>1.</sup>”

VII. No deben extrañarse las conmina-  
 cio-

<sup>1</sup> Tomo 35. de la *España Sagrada*, tratado 71.  
 cap. 2.

ciones de este Prelado Legionense, pues ya  
 antes se encuentran en los Concilios por mo-  
 tivos semejantes. El Bracarense III ya cita-  
 do, trata como á un usurpador de las cosas  
 sagradas al Obispo, que visitando su Dioce-  
 sis despoje las Parroquias de su alumbrado,  
 apoderandose de la tercera parte de sus ren-  
 tas aplicada á este fin. „Ninguno de los  
 „Obispos, dice, quando camina por su Dio-  
 „cesis pueda recibir de las Iglesias cosa al-  
 „guna mas que el honorario debido á su Ca-  
 „tedra, es á saber, dos sueldos: ni exija la  
 „tercera parte de qualquiera de las oblacio-  
 „nes del pueblo en las Parroquias; antes por  
 „el contrario, esta tercera parte se reservará  
 „para las luces de la Iglesia ó su reparacion,  
 „de lo qual se dará anualmente cuenta y ra-  
 „zon al Obispo; pues si este quitare dicha  
 „tercera parte, claro está que robó á la Igle-  
 „sia la luz y lo sagrado <sup>1.</sup>” El mismo Con-  
 ci-

<sup>1</sup> *Nullus Episcoporum cum per Dioceses suas ambulat, præter honorem Cathedræ suæ, id est, duos solidos aliquid aliud per Ecclesias tollat; neque tertiam partem ex quacumque oblatione populi in Ecclesiis Parochialibus requirat, sed illa tertia pars pro luminariis Ecclesiæ, vel recuperatione servetur, et singulis annis Episcopo inde ratio fiat, nam si tertiam partem Episcopus tollat, lumen, et sacra abstulit Ecclesiæ.* Can. 2. Concil. Bracar. 2. Este Con-  
 ci-

cilio mira como temerario al Prelado que consagrare una Iglesia sin la competente dotacion para su luminaria. » Siempre que alguno de los fieles, dice, invitare al Obispo » á consagrar algun Templo, ningun don se » le podrá pedir al fundador, como de justicia; pero si él de su espontanea voluntad » ofreciere algo, no se le desprecie, y si la » pobreza ó necesidad le detiene, nada se le » pida. Unicamente debe tener presente el » Obispo el no dedicar las Iglesias antes de » recibir primero confirmada por escritura de » donacion, la dotacion de la Basilica y de » su servicio; porque no es leve temeridad » el consagrar una Iglesia, como si fuera una » casa particular, sin las luminarias, y sin la » sustentacion de los que en ella han de prestar su ministerio <sup>1</sup>»

El cilio es el segundo, descontandose el primero como apocrifo.

<sup>1</sup> *Placuit, ut quoties ab aliquo fidelium ad consecrandas Ecclesias Episcopi invitantur, non quasi ex debito munus aliquod à fundatore requirant, sed si ipsi aliquid ex suo voto obtulerint, non respuatur; si vero aut paupertas illum, aut necessitas retinet, nihil exigatur ab illo: hoc tantum unusquisque Episcoporum meminerit, ut non prius dedicat Ecclesias, nisi ante dotem Basilicæ, et obsequium ipsius per donationem cartulæ confirmatum accipiat; nam non levis temeritas est, si sine luminariis, vel sine sustentatione eorum, qui ibidem seruituri sunt,*

VIII. El Concilio XIII de Toledo atras alegado, que se celebró en el Reynado de Ervigio año de 683, fulmina terribles invectivas contra los Sacerdotes que se atreven á extinguir ó minorar las acostumbradas luces de los Templos. He aqui sus memorables palabras. » ¡Ay de aquellos, dice el sermon » profetico, que hacen la obra de Dios fraudulenta y desidiosamente! Y si los que » executan la obra de Dios con negligencia » incurrer en aquel tremendo Ay ¿que suplicio merecerán los que interviniendo la malicia apartan el culto del divino servicio de » los altares de Christo? Hablamos de aquellos, que arrastrados por el dolo de un entendimiento obstinado, quando les punza el sinsabor de algunas altercaciones entre » sus hermanos, luego llevados de una loca » temeridad despojan los altares de sus sagradas vestiduras, quitan las luces <sup>1</sup> substra-

*tanquam domus privata, ita consecretur Ecclesia.* Can. 5. del mismo Concil. Bracar. 2. celeb. año de 572.

<sup>1</sup> Como era costumbre en aquellos tiempos anunciar el entredicho en las Iglesias empezando por la extincion de las lamparas, es verosimil, que estos Clerigos por su propia autoridad, y fines particulares, intentasen poner aquella terrible censura apagando las luces, y añadiendo los demas aparatos para infundir mayor espanto.

„yendo maliciosamente la debida reverencia  
 „y celebracion de los divinos sacrificios, y  
 „lo peor es, que cometen grave injuria con-  
 „tra Dios en lo que no pueden justificarse  
 „con los hombres. Por lo qual si qualquie-  
 „ra de estos es reo de homicidio por el odio  
 „fraterno, ¿que penas no merecerá por el  
 „menosprecio divino? Porque segun amo-  
 „nesta la sagrada Escritura: *Si un varon pe-  
 „care contra otro, podrá apiadarse de él  
 „Dios nuestro Señor; pero si pecare contra  
 „Dios, ¿quien habrá de rogar por él?* A  
 „los excesos pues de tales Sacerdotes facil-  
 „mente se adaptará aquella sentencia del Se-  
 „ñor, en la qual se reprehende la malicia de  
 „los Sacerdotes, pues dice: *Honraré á los  
 „que me honran, serán tenidos por viles  
 „los que me desprecian.*

IX. „Qualquiera enfin de los Sacerdo-  
 „tes ó Ministros, que movidos de algun ren-  
 „cor ó amargura, presumiere desnudar el  
 „altar de sus sagrados vestidos poniendo en  
 „su lugar otros lugubres<sup>1</sup>, ó quitare del  
 „Tem-

<sup>1</sup> Adviertase al paso, que sin embargo de cele-  
 brarse en la Iglesia misas por los difuntos desde los  
 primeros siglos, como se evidencia por Tertuliano, y  
 muchos Santos Padres, con todo desde los Apostoles  
 hasta el tiempo de este Concilio apenas era conocido  
 en los Templos el uso del color negro, ni tampoco  
 en

„Templo de Dios los acostumbrados obse-  
 „quios de las luces, ó mandare que se apa-  
 „guen, ó induxere algun aparato funebre,  
 „ó lo que es peor, fomentare la ocasion pa-  
 „ra

en el vestido de los Clerigos, que antes de la paz de  
 la Iglesia por ocultarse de los Tiranos se conformaban  
 con el mas modesto del pueblo, y aun despues se ves-  
 tian por lo comun de blanco, morado, ó ceruleo. San  
 Cipriano en el tratado de la *inmortalidad del alma*,  
 que compuso en el tiempo de la peste de Cartago para  
 animar al desprecio de la enfermedad y muerte, dice,  
 que no se debia poner vestido negro por los Christia-  
 nos que fallecian entonces pasando á mejor vida; y es  
 constante que se ofrecian sacrificios por ellos, como  
 resulta de la respuesta dada á la Iglesia de Furnes en  
 Africa por el tercer Concilio que presidió este grande  
 Obispo en Cartago. De manera, que el Santo supone,  
 que no se acostumbraba aquel color funebre en las  
 vestiduras del Templo; y para desterrar el llanto y  
 tristeza por los hermanos difuntos, exhorta á no to-  
 mar el luto que en las exéquias solian poner los Christia-  
 nos por afuera.

A fines del siglo IV, únicamente en la ciudad de  
 Constantinopla, se vestian los Eclesiasticos Catolicos  
 de negro, segun se infiere de Socrates lib. 6. Hist.  
 Eclesiast. cap. 22. acaso para distinguirse de los No-  
 vacianos que usaban de vestiduras blancas. Luego que  
 los Monges empezaron á recibir los Ordenes Sagra-  
 dos, substituyeron el negro á dichos colores morado,  
 &c. por la humildad de su estado, propagandose esta  
 costumbre en el resto del Clero á excepcion de los Obis-  
 pos. Esta disciplina se anticipó en el Oriente, pues ve-  
 mos en tiempo de Acacio, Patriarca de Constantinopla,  
 muchos Monges Presbiteros, y color negro en los Tem-  
 plos. Bien sabido es, que este Prelado empezó á enlutar

„ra que falten los oficios que son de tabla,  
 „ó se defraude en algo la oblacion especial  
 „del sacrificio ; si no se purgare ante el Me-  
 „tropolitano con una satisfaccion de verda-  
 „dera penitencia, tenga entendido, que que-  
 „da-

el pulpito y altares, quando vió á los demas Patriarcas de Oriente subscribir á la circular del intruso Emperador Basílisco, que condenaba la carta de San Leon Papa, y el Concilio de Calcedonia. En tiempo de Constantino Copronimo era ya indefectible y peculiar de los Clerigos Orientales el que se vistiesen de aquel trage, pues para comprehenderlos á todos este Principe en el edicto de proscripcion, que en odio de las santas imagenes publicó contra el Abad San Esteban el Joven, se explica contra todos los que hubiesen un Monge por pariente, amigo, ó vecino, ó que tuviesen solamente la circunstancia de traer un habito negro.

Empero este uso se introduxo con mas lentitud, y aun con mas atraso en el Occidente ; porque siendo Papa San Gregorio el Magno se destinaban Presbiteros Seculares para administrar los Sacramentos, y decir misa á los Monges ; bien que ya principiaron entonces algunos de estos á ordenarse. Al espirar el siglo VII, ya casi todos los Abades eran Sacerdotes. Por tanto no es extraño se quisiese introducir el estilo de aquel color lugubre, ni que el Concilio XIII de Toledo le considerase como ageno del respeto y disciplina acostumbrada de los Templos, especialmente atravesandose un motivo tan injusto. Y aunque el Catalani afirma, que antiguamente se usó en la Iglesia indiferentemente el negro y morado, para representar afliccion ó tristeza, esta indiferencia de los dos colores á lo menos entre los latinos no puede subir mas arriba de los siglos cercanos á Inocencio III. Yo presumo que  
 en

„dará privado del honor y dignidad de su  
 „grado, y condenado á un estado perpetuo  
 „de abatimiento y villania, segun la senten-  
 „cia del Señor arriba dicha <sup>1</sup>.” No es mu-  
 cho el que se amenace tan severamente á los  
 Sacerdotes, que en vez de *devorarles el zelo*  
 de

en nuestra España tardó mas en usarse el vestido negro en la Iglesia, pues Tomasino part. 1. lib. 2. cap. 51. de *Ecclesiast. Disciplin* cita un Concilio Tarraconense del siglo XIV, que prohibe á los Clerigos ordenados *in Sacris* el vestirse de negro no siendo con ocasion de la muerte de padres, hermanos, ó de su señor, y aun entonces le permite solamente por espacio de dos meses. *Ne Clericus in Sacris Ordinibus induat se de nigro, seu de vestibus lugubribus per mortem alicujus, nisi fuerit pater, vel mater, frater, aut soror, aut dominus, quas etiam ultra duos menses portare non possit.* Const. Concil. Tarrac. lib. 3. tit. 1. Este parecer mio debe subordinarse al dictamen de otros mas instruidos en la materia.

1 *Væ his, qui faciunt opus Domini fraudulenter, et desidiose! Profeticus sermo annunciat. Et si illi væ incurrun, qui negligenter opus Domini faciunt; quod supplicium merebuntur, qui divinæ servitutis cultum malitia intercedente ab altaribus Christi subducunt? Illos dicimus, qui obstinatæ mentis doloitate confusi, cum aliqua eos molestia fratrum jurgiorum pupugerit, insana illico temeritate adrepti altaria nudantes sacratis vestibus exiunt, luminaria subtrahunt, ac divinorum sacrificiorum cultum malitia intercedente subducunt, et quod in hominibus se vindicare non possunt, injuriam Deo, quod pejus est, inferunt. Unde si hujusmodi pro fraterno odio homicidæ reatu adstringitur; pro con-*  
 tem-

de la casa del Señor, por sus fines particulares se arrojan á tales atentados, quando vemos en la historia de los Macabeos el formidable castigo que experimentó el Rey Antiocho por haber, entre otras atrocidades, arrebatado del Templo el candelero, privando al Señor del culto de su perpetua luz. Aun Diodoro de Sicilia, Escritor gentil, al referir las maldades de aquel tirano obradas en

*temptu divino quid penæ merebitur? Etenim juxta quod divinus sermo increpat, si peccaverit vir in virum, placari ei potest Deus, si quis autem peccaverit in Deum quis pro eo rogaturus est? Facile ergo talium Sacerdotum excessibus illa Domini sententia coaptabitur, qua malicia percutitur Sacerdotum, dicit enim: honorificantes me, honorificabo, qui autem contemnunt me, erunt ignobiles.*

*Quicumque ergo Sacerdotum, vel Ministrorum deinceps causa cujuslibet doloris, vel amaritudinis permotus, aut altare divinum, vel vestibus sacratis exuere præsumperit, aut qualibet alia lugubri veste accinxerit, seu etiam si consueta luminariorum sacrorum obsequia de Templo Dei substraxerit, vel extinguere præciperit, atque quodcumque lugubritatis in Templo Dei induxerit, atque quod pejus est, occasionem nutrierit, unde de Templis Domini aut officia consueta desint, aut oblatio singularis sacrificii videatur in aliquo defraudari, si eum ante veræ penititudinis coram Metropolitanano satisfactio non purgaverit, ignobilitati perpetuæ mancipatus juxta superiorem Domini sententiam, et loci sui dignitate se noverit, et honore privari. Can. 7. Conc. Tolet. 13.*

en Jerusalem, carga especialmente la mano contra la de usurpar los vasos sagrados, é interrumpir la iluminacion, que debia de ser perenne, de las lamparas <sup>1</sup>.

X. El Concilio Aquisgranense en tiempo de Pipino, hijo de Ludovico Pio, Emperador, y Rey de Francia <sup>2</sup>, estableció penas contra los que se atreviesen á extinguir las luminarias de las Basílicas diciendo: » que si *Nadab* y *Abiu*, hijos de Aaron, fueron devorados con fuego del cielo por haber mirado con negligencia ó menoscupio el que ardia perpetuamente ante el altar de los holocaustos por orden del Señor, igualmente deben ser abrasados con horrible incendio los que

<sup>1</sup> Diodor. Sicul. lib. 34.

<sup>2</sup> Se dice comunmente que este Concilio Aquisgranense II fué celebrado baxo de Pipino, porque á la sazón era éste Rey de Aquitania, el qual habia despojado á las Iglesias de muchos bienes, de los candeleros, lamparas, y otras alhajas. Congregóse en Aix de la Chapelle por disposicion de su padre el Emperador Ludovico Pio año de 836, y despues de haber establecido tres capitulos de canones confirmando los del primer Concilio de Aquisgran, y sexto de Paris, escribió tres libros llenos de sagrada erudicion á Pipino, exhortandole al reintegro de lo usurpado. Con ellos, y con la mediacion de su devoto padre se logró el buen éxito apetecido. Vease á Natal Alexandro siglo IX. cap. 4. artic. 10.

que se atreven á quitar de las Iglesias las luces dedicadas al culto divino <sup>1</sup>.”

XI. Bien sabido es lo que refiere San Pedro Damiano de cierto Pontifice, el qual habiendo vendido la heredad que en Babilonia poseia la Silla Apostolica con destino

á  
 1 Merecen ponerse aqui las palabras del Concilio sacadas de la coleccion de Jover. *Item in eodem (Levitic. 6.): Ignis autem in altari semper ardebit, et cætera usque: qui nunquam deficiet de altari. Multum ergo hæc verba legis ponderanda, et pertimescenda sunt his, qui unde ignis perpetuus, id est, luminaria in Basilicis Deo dicatis, concinnari ex fidelium oblationibus debent, auferre præsumunt. Quoniam si filii Aaron Nadab, et Abiu, pro eo quod per suam negligentiam ignis, qui jubetur in altari esse perpetuus, extinctus est, et propterea ignem alienum coram Domino offerre præsumperunt; ob id igne à Domino egresso, devorati sunt merito, quod non sine magno animi dolore prosequimur; horribili morte devorandi sunt hi, qui ignem Domini in Basilicis sibi dedicatis, et consecratis audacter extinguunt. Et si quæritur quando illum extinguunt? manifestum est, quod quando illud auferunt, unde idem ignis Domino nutriri debet, tunc illum extinguunt.* Concil. Aquisgran. lib. 1. cap. 29. Es cierto, que los Padres de este Sinodo Nacional opinaron, que Nadab, y Abiu, dexaron apagar el fuego perenne del Templo, é introduxeron y ofrecieron despues el extraño, aunque lo primero no consta del sagrado texto; pero esta opinion es un incidente, que si conduce á la conminacion del Concilio, su incertidumbre nada por eso le quita de su fuerza, y no dexa de tener fundamento, atendido el espiritu de las palabras del Levitico.

á la luminaria de San Pedro en Roma, se le apareció el Santo Apostol diciendo: *Tu apagaste la lampara que ardia delante de mi; mas yo apagaré la tuya delante de Dios, y poco despues murió* <sup>1</sup>. Conozco desde lejos, que los Lectores muy criticos pondrán

1 *Quod mihi à senioribus intimatum est, refero. In Babylonie partibus possessionem Apostolica Sedes habebat, unde tantum balsami reditum per annos singulos capiebat, quod indeficienti fomite sufficeret lampadi, quæ videlicet ante altare Beati Apostolorum Principis rutilabat appensa; quam possessionem accepta pecunia Papa distraxit, canonemque aromatis, quem recipere solebat, amisit. Aliquando post cum idem Papa prædicto sacrosancto altari quasi devotus assisteret, et oraret; ecce quidam terribilis, et grandævus senex, in cujus etiam facie barbarasium videbatur, elato brachio colaphum sibi vehementer incussit, et ait: Tu extinxisti lucernam meam ante me, et ego extinguam lucernam tuam ante Deum; moxque disparuit; ille vero protinus corruit, et paulo post diem clausit extremum.* S. Pet. Damian. lib. 1. epist. 20. Ademas del acyete y cera, antiguamente se usaba tambien del balsamo y otros pabulos aromaticos para surtir la luminaria de las Iglesias, como se ve por las donaciones alegadas en la seccion III, y por la magnifica iluminacion, que se dispuso en el siglo V con olorosos cirios compuestos de perfumes en la Iglesia de Rems, quando su Obispo San Remigio bautizó á Clodoveo Rey de Francia segun relacion de Hincmaro sucesor suyo en aquella Sede, in vit. S. Remig. ap. Sur. 13. Januar.

El curioso que apetezca saber la construccion ó figura de las antiguas lamparas ó candeleros, consulte á Mamachi en sus *Antigüedades christianas*.

dran duda en el testimonio de aquel Santo Cardenal; mas no dexarán de convencerse, que esta relacion es indice claro del respeto y cuidado que se tenia en su siglo XI con las luces dedicadas á los Santos; pues aunque la maledicencia ignorante de algunas plumas ha sindicado la credulidad, é injustamente notado de poca exâctitud la doctrina de este Padre concerniente á penitencias corporales <sup>1</sup>, con todo no ha llegado su avilantez á morder su celo en promover el rito de que hablamos; antes bien alaban su santidad y vigilancia en mantener los Canones, y la disciplina. De manera, que si es falsa la aparicion del Apostol San Pedro al Papa, no puede serlo el miedo que supone se tenia entonces á extinguir las lamparas de los Santos, cuya subsistencia recomienda.

XII. Santo Martino, Canonigo de San Isidro de Leon, uno de los Padres que ilustraron la Iglesia de España con su sabiduria y exemplo, cuyas acciones nos presentan un perfecto dechado de piedad y devocion maciza, nos ha dexado un monumento insigne

El Autor del *Diccionario de los Escritores Eclesiasticos*, que habla por boca de ganso, ó por lo que leyó en otros Aristarcos franceses, le satiriza por este lado; mas con todo elogia su ardiente zelo en promover el culto y disciplina.

ne en el asunto. Sabia muy bien la doctrina de su Padre San Agustin, el qual exhorta energicamente á los fieles á ofrecer velas y aceyte para surtir la luminaria del Templo <sup>1</sup>. Habia pues erigido una capilla á la Santisima Trinidad en el claustro de aquel Real Convento, colocando en él varias reliquias de Santos, segun consta de la lapida que hoy se ve en el sepulcro del mismo Santo; mas para perpetuar su culto dotó tres lamparas perennes, y otra ademas en el altar de Santa Cruz, suplicando y encargando encarecidamente la conservacion de estas quatro luces, para los tiempos venideros, al Cabildo y los Abades, como resulta de la inscripcion sepulcral que hoy se lee en su capilla <sup>2</sup>. Por su tenor es de inferir, que el Santo la haya mandado esculpir en la lapida para perpetuar su encargo, y hacerle inde-

<sup>1</sup> *Qui possunt, aut cereolos, aut oleum, quod in candelibus mittatur, exhibeant.* Div. Aug. Serm. 215. de tempor. Vase en la seccion II la autoridad de San Cesareo.

San Agustina hace igualmente comemoracion de la sagrada luminaria en la epistola 165. ap. Cathalani super Cerem. Episcop. lib. 1. cap. 12.

<sup>2</sup> *Ego Martinus servorum Dei servus, Domini Facundi Abbatis, ac totius capituli, necnon futurorum tam Abbatum, quam Dominorum, per omnipotentem Domini deprecor sanctitatem, ut tam*

leble á la posteridad <sup>1</sup>. Busquese ahora un exemplar autentico de otro Santo, que en lugar de aumentar el culto de las lamparas, las haya cercenado ó extinguido, y entonces me daré por concluido, ó vacilaré en el designio que me propuse, por lo que mira á mera disciplina <sup>2</sup>. Mariana testifica, que el Rey de Granada Alhamar, llevado del

amor  
*vos, quam posteri vestri studeatis implere, quod communi capitulo roboratis. Videlicet, ut coram hoc altari SS. Trinitatis de redivibus, quos Deus illi contulit, tres lampades olivarum oleo die, noctuque faciatis ardere, et hanc communem fratrum sepulchram assidue incensare, vestimenta abluere, et renovare, si quid de Ecclesia, vel de claustris edificio ceciderit, reparare; ante altare vero sancte crucis unam lampadem de hoc reditu semper faciatis lucere, ut predicta servantes celesti in regno valeatis manere.* Amen. Murió Santo Martino en el año de 1203. Vease al Padre Risco tom. 2. *Historia de Leon* pag. 147.

<sup>1</sup> Tambien en las Basílicas de San Pedro y San Pablo de Roma existen dos lapidas de marmol, en que estan grabadas las donaciones que hizo San Gregorio el Magno á los Santos Apostoles para el gasto del alumbrado, conservandose de esta manera la devocion de aquel Papa inextinguible á los siglos venideros, mientras que la razon y la equidad triunfaren del robo y la injusticia.

<sup>2</sup> Se debe creer como dogma catolico, que el culto de las luces es piadoso, y que los Santos son dignos de este obsequio; pero las circunstancias de su uso, cantidad, tiempo y lugar, &c. pertenecen á pura disciplina.

amor que habia profesado al Santo Rey Don Fernando el III, y prendado de sus virtudes enviaba todos los años á Sevilla cien antorchas de cera blanca para celebrar su aniversario <sup>1</sup>. Esta expresion de gratitud en un Monarca Moro <sup>2</sup>, es una viva reprehension de muchos Christianos, que por ignorancia, ó por una afectada ilustracion, se atreven á mostrarse, ó resfriar la piedad de los fieles en la veneracion de los Santos y culto de las luces de que hablamos. Hallarán exemplos á su favor entre los hereges y libertinos; pero les desafio á que no los encuentran entre los hombres sabios y sensatos.

XIII. Entre tanto me atengó á la epistola del Papa Adriano I, dirigida con ocasion del VII Concilio general al Emperador Constantino, y á la Emperatriz Irene, referida en la accion segunda. En ella les exhorta su Santidad á que restituyan á su primer estado el patrimonio de San Pedro, destinado á la manutencion de las lamparas por los Principes Catolicos en obsequio de las sagra-

<sup>1</sup> Mariana lib. 13. cap. 9. de la *Historia de España*.

<sup>2</sup> Teodorico Rey de Italia, con ser Arriano, separado del cuerpo de la Iglesia, ofreció para la Basílica de San Pedro, su cabeza, dos candeleros de plata que pesaban setenta libras. *Lib. Pontific. in Hormisd.*

gradas imagenes, el qual habian destrozado y usurpado sin duda los Iconomacos.

XIV. Tambien los Monges desde su origen tuvieron cuidado de reverenciar las sagradas imagenes con este culto. Martene en la obra curiosa que ha publicado de sus antiguos ritos, pone <sup>1</sup> el estatuto literal de colocar, ademas de las luces en el altar mayor, un cirio delante de la imagen del Crucifixo al tiempo de la celebracion de todas las horas y oficios divinos, añadiendo <sup>2</sup>, que solo en el Monasterio de San German de Paris, segun el *Ordinario Tulense de San Apro*, se encendian á maytines veinte y quatro lamparas para honrar la festividad de San Andres Apostol <sup>3</sup>.

Los

1 Lib. 4. cap. 1.

2 Cap. 2.

3 No es menos laudable la costumbre de iluminarse las ciudades y pueblos en celebracion de la fiesta de algun Santo; pues este uso viene desde la paz de la Iglesia, quando Constantino el Grande mandó, para solemnizar la Pasqua, colocar columnas de cirios y lamparas en toda la extensión de su Corte durante la vigilia, segun cuenta Eusebio Cesar. *lib. 4. de vit. Constant. cap. 12.* Parece que los Hebreos usaban lo mismo en sus festividades, como indica Josefo *lib. 18. antiquit. cap. 6.* y el Poeta Persio *Satira 5.*

..... *At cum  
Herodis venere dies, unctaque fenestra  
Disposita pinguem nebulam vomuere lucerna.*

XV. Los mordaces impugnadores de tan christiana devocion son verdaderos discipulos de Vigilancia, llamado asi por antifrasis, debiendo mejor nombrarse Dormitancio, como afirma San Geronimo, por aborrecer la luz, y hallarse bien con las tinieblas. Yo ciertamente no puedo menos de enardecerme contra ellos, aplicandoles con toda propiedad la sentencia del Salvador: *Amaron los hombres mas las tinieblas que la luz, porque sus obras eran malas* <sup>1</sup>.

## SECCION V.

*La verdadera tradicion de la luminaria se averigua por otros dos caminos.*

I. El celebre Abad Renaudot, cuyos infatigables desvelos enriquecieron al mundo con la famosa obra de *Coleccion de Liturgias Orientales* <sup>2</sup>, y con la incomparable de la *Perpetuidad de la Fé*, demuestra en ellas, contra los Protestantes, los dogmas y puntos de

1 Joann. cap. 3. vers. 19.

2 Este Autor por aquel medio descubrió felizmente un rumbo nuevo, para combatir á los enemigos de la fé pretendidos reformados, que podemos llamar el undecimo lugar teologico.

de controversia por el consentimiento de las Iglesias de Oriente, que desde siglos remotos se separaron de la fé ortodoxâ; porque si estos cismaticos convienen con nosotros en unos mismos Sacramentos, y en lo mas substancial del culto y Liturgia, es prueba evidente de haber llevado consigo esta creencia desde el principio, quando se apartaron del sucesor de San Pedro: siendo pues indubitable, que las Iglesias Orientales, tanto las Catolicas, como las Disidentes, Coptas, Etiopicas, Arabigas, Caldeas, Siriacas, Griegas, Armenias, &c. reconocen el culto de las santas imagenes, y encienden luces en obsequio suyo; se infiere infaliblemente, que esta costumbre dimanâ como tradicion de los tiempos apostolicos. A no ser asi, y á no contemplarla como tal, la hubieran menospreciado y abandonado aquellos sectarios de Nestorio, Eutiches, Dioscoro, Focio y Celerario, quando antes de la mitad del siglo v empezaban ya los primeros á descarriarse del rebaño de Jesu-Christo. Ademas de esto, sabemos por San Epifanio<sup>1</sup>, que los hereges Masalianos<sup>2</sup>, llamados asi por constituir

<sup>1</sup> Hæres. 80. num. 1.

<sup>2</sup> Estos Hereges eran por la mayor parte Monges vagabundos. Llamanse en siriaco *Masalianos*, y en griego

tuir en la oracion y suplicas todo el fondo de la Religion, conservaron la usanza de encender luces por la mañana y tarde durante los officios divinos.

II. La nacion de los Caldeos á fines del siglo ix celebró un Concilio Nestoriano (verosimilmente en la ciudad de Bagdad) presidiendole Juan, hijo de Isa, Patriarca de los Nestorianos. En él se determina, que en cada uno de los altares del Templo se coloque una lampara que haya de alumbrar dia y noche. » Ha de haber, dice, segun plugo » al Espiritu Santo, el mandar una lampara » encendida perennemente noche y dia ante » el altar, que se surtirá de aceyte puro de » oliva, y se tendrá mucho cuidado en que » no se apague jamas. En donde hubiere dos » altares se encenderán otras tantas lamparas » lucientes sin intermision. De la misma manera si los altares excediesen de dos, la » cantidad de lamparas deberá siempre corresponden al numero de altares. En los lugares, donde no hubiere proporcion de » acopiar de aceyte puro, se permite el acopiar alguna otra materia que pueda suplir decentemente las veces de aceyte para la

» ma-

griego *Euchites*, voces que significan lo mismo que suplicantes.

„manutencion de esta luminaria. En fin á la  
 „oblacion ninguna otra cosa se debe presen-  
 „tar mas que el oleo, y esto es lo que nos  
 „previene la palabra del Señor <sup>1</sup>.” Por los  
 Autores Cismaticos, por las Euchologias y  
 Liturgias de los Orientales, y por las relacio-  
 nes de los viageros, hallará qualquiera ser  
 cierto lo que dixé acerca del consentimiento  
 de las Iglesias Orientales en el punto presen-  
 te; pero por el canon que se acaba de leer,  
 quedará plenamente convencido, de que es-  
 tas

<sup>1</sup> *Synodus Nestoriana, forte in urbe Bagdad habita in causa fidei, et disciplina Ecclesiastica, Preside Joanne filio Isæ Nestorianorum catholico, anno Egiræ 287. Græcor. 1212. Christi 900. sic definit can. 14.*

*Placuit Spiritui Sancto, et præcepit, ut lampas accensa habeatur ante altare, et nutriatur ex puro oleo olivæ omnibus diebus per diem simul, et noctem, caveaturque ne ea extingatur, sive Liturgia celebretur, sive non. Sicubi vero duo extiterint altaria fixa, totidem omnino accendantur lampades die, et nocte. Similiter autem si altaria fuerint plusquam duo, altarium numero lampadum numerus respondeat. Permittitur autem in locis, in quibus puri olei copia non suppetit, ut aliquid aliud, quod olei vicem convenienter supplere queat, ad nutriendam lampadem adhibeatur. Ad oblationem vero præter oleum non aliud omnino inferatur. Et hæc in verbo Domini. Ex suplem. Mansi ad Collect. Labb. Adviertase, que la palabra catolico significa lo mismo que Patriarca universal, titulo que se apropia el de los Caldeos.*

tas Iglesias retienen la disciplina de las lucés, creyendola como dimanada del Espiritu Santo, y comunicada por una tradicion perpetua.

III. Niceforo Calixto en la Historia Ecclesiastica, que escribió para instruir á sus Griegos cismaticos, les presenta muchas acciones de piedad dignas de imitacion, que hizo la Emperatriz Eudoxia, muger de Teodosio el Joven, despues de su retiro á Palestina: entre ellas la de haber regalado á la Iglesia del santo Sepulcro, un dia de Pasqua, diezmil sextarios <sup>1</sup> de aceyte para su luminaria <sup>2</sup>. Filoteo, Patriarca cismatico de Constantinopla, cuyos escritos recogió el Emperador, y Monge, Juan Cantacuzeno contemporaneo suyo, en el libro intitulado: *Orden de instituir al Diacono*, que se halla en la Biblioteca de los Padres <sup>3</sup> afirma, que mientras los Sacerdotes inciensan todos los altares del Templo, y las imagenes, los  
 Dia-

<sup>1</sup> Cada sextario pesaba, poco mas ó menos, una libra romana.

<sup>2</sup> Nicephor. lib. 14. Histor. Ecclesiast. cap. 50.

<sup>3</sup> Aunque el Compilador de la Biblioteca de los Padres pone esta nota á Filoteo: *Sedit in Schismate Græcanico*, pudo no haberla tenido presente Durante al tiempo de la equivocacion atras insinuada, seccion III. num. 2VIII.

Diaconos deben llevar cirios encendidos. Por lo que mira á la Eucaristia, nos asegura el Padre Goar <sup>1</sup>, que en todas las Iglesias disidentes del Oriente se reserva para los enfermos, y que delante del sagrario arde una lampara perenne. Renaudot en el Comentario á la Liturgia coptica de San Basilio, describiendo los adornos del altar de los Coptos, dice, que se cubre con un mantel muy grande toda la mesa sagrada, y que en ella se colocan cruces, reliquias, y cirios <sup>2</sup>. El mismo Autor, tratando del aparato para celebrar la misa asegura, que se preparan incensarios; que los Sacerdotes y Diaconos ponen en el *Prothesis* ó *Credencia*, las cruces, las reliquias de los Martires, el libro de los Evangelios, y otras Escrituras sagradas; y que se encienden velas, las quales se mencionan muchas veces en las pompas y procesiones solemnes de los Christianos Orientales descritas en la *Historia Alexandrina*,

CU-

<sup>1</sup> In Not. ad Eucholog. pag. 16. y 28.

<sup>2</sup> Pongo aqui los siguientes textos latinos sacados de la *Coleccion de Liturgias orientales* de Renaudot por ser obra muy rara, y no poder consultarla facilmente los lectores.

*Ornatur altare, nempe mappa nigra, que tabulae altaris proxima est, tegitur alia longissima, que totam sacram mensam operit: collocantur cruces, reliquiae, cerei.* Tom. 1. pag. 183.

cuyo rito supone ser comun en todas aquellas Iglesias <sup>1</sup>.

IV. Abusebah, en el *Tratado de la Ciencia Ecclesiastica* sobre el modo de leer el Evangelio afirma, que el Sacerdote rodea el altar, y el Diacono camina tras de él con el Evangelio, y que algunos Clerigos van delante con antorchas encendidas <sup>2</sup>. Gabriel, hijo de Tarich, Patriarca LXX Alexandrino, en sus Constituciones Sinodales define, que no se celebre la Liturgia sin dos cirios que luzcan cerca del altar <sup>3</sup>. Lo propio encargan el Autor de la *Ciencia Ecclesiastica*, Abulbircat, y todos los Expositores de las

Li-

<sup>1</sup> *Quae spectant apparatus ceremoniarum ad Liturgiam celebrandam, communia sunt omnibus Ecclesiis: praeparatur thuribulum, et in majoribus Ecclesiis plura, ad adolendum incensum: cruces, reliquiae Martyrum, libri Evangeliorum, et alii sacrae Scripturae, ex quibus lectiones fieri debent, afferuntur à Sacerdotibus, et Diaconis, et in Prothesi collocantur: accendunturque cerei, quorum saepe mentio fit in pompis, solemnibusque processionibus Christianorum, quarum memoria est in Historia Alexandrina.* Ibi pag. 196.

<sup>2</sup> *Circuit Sacerdos altare, et Diaconus simul progreditur cum Evangelio glorioso, et ex iis Clericis, qui ad altare ministrant, aliqui cereos accensos praeferentes.* Abusebah cap. 68. Ibi pag. 210.

<sup>3</sup> *Liturgia non celebretur absque duobus cereis majoribus, aut minoribus, qui circa altare luceant.* Gabriel in Constitut. Ibi pag. 196.

Liturgias. El mismo Patriarca, hablando en su Ritual de las ceremonias, para leer el Evangelio, dice, que este se lleva enderredor del altar por un Diacono; que los demas preceden alumbrando con luces; y que despues de incensarlo tres veces exclama el Diacono: *Este es el Evangelio de Jesu-Christo hijo de Dios* <sup>1</sup>. En el Euchologio de los Griegos, y en el Glosario Greco-barbaro se nombra este rito: » *Circulacion del*  
» *Codice Evangelico, con pompa, cirios é in-*  
» *cienso, postrandose entre tanto los que es-*  
» *tan en la Iglesia delante de él, en atencion*  
» *á que contiene las palabras de Christo* <sup>2</sup>.

V. El expresado Gabriel, Patriarca, tratando en su Ritual del modo con que se debe de hacer en la Iglesia Coptica la distribucion de la sagrada Eucaristia á los Clerigos, ordena, que el Diacono tome en su mano el caliz, y le conduzca al rededor del Templo comenzando desde el lado austral,

<sup>1</sup> *Evangelium defertur primo circum altare gestante illud Diacono, reliquis præcedentibus, cereosque gestantibus. Tunc incensatur ter, dicitque Diaconus: hoc est Evangelium Jesu Christi filii Dei. Gabriel in Ritual. Ibi pag. 211.*

<sup>2</sup> *Circumlatio Codicis Evangelici cum pompa, cereis, et thure, præcumbentibus interea, qui in Ecclesia sunt, coram Codice, qui verba Christi continet. Ibi pag. 212.*

y que le anteceda otro Diacono con un cirio ardiendo, cuya disposicion repite quando habla de dar la comunión á los legos <sup>1</sup>. El Echmimense en su Coleccion de Canones Orientales inserta una Constitucion, la qual se lee tambien en el Codice Siriaco Colbertino, conviene á saber, que si quedare algun residuo de las particulas consagradas despues que el Sacerdote hubiere bebido agua, y no pudiere haberse á la mano otro Clerigo ni lego en ayuno natural, se guarde la santa forma en un copon, y se cuide de alumbrarla con dos cirios y una lampara <sup>2</sup>. El Abad Renaudot asegura, que en las Iglesias del rito Siriaco y Caldeo, y en las demas esparcidas por el Oriente, se encuentran otras semejantes ordenanzas concernientes á la luminaria <sup>3</sup>. Ultimamente los Etiopes ó Abisinios que abrazaron la fé catolica por la

pre-

<sup>1</sup> *Tunc accipit Diaconus calicem, et illud circumfert, incipiendo à latere australi, proceditque coram eo alter Diaconus, cereum accensum præferens. Ibi pag. 282. y 285.*

<sup>2</sup> *Si nullus omnino (jejunos reperiatur) Sacerdos ponet particulam à se repertam in disco, quem velis suis operiet, accendetque circa illum cereos duos, et lampadem ad Orientem. Echmim. in Collection. Can. Orient. Ibi pag. 294.*

<sup>3</sup> Tom. 2. pag. 53.

predicacion de San Frumencio <sup>1</sup>, y despues la desampararon por la seduccion de Dioscoro Patriarca de Alexandria, de cuya Silla ha dependido siempre su Abuna, conservan todos los Sacramentos, y casi toda la creencia y ritos á que no se opone la heregia Eutiquiana. Por lo mismo en todos tiempos usaron del culto de la sagrada luminaria. Quando los Portugueses penetraron por la Abisinia, hallaron en todas las Iglesias encendidas al tiempo de los divinos officios <sup>2</sup> candelas de cera, y lamparas con manteca,

por

<sup>1</sup> Socrates lib. 3. Histor. Ecclesiast. cap. 19. á quien siguen el Martirologio y Breviario Romano, y de quien no se apartan Natal Alexandro y Fleuri, asegura, que la Etiopia se reduxo al gremio de la Iglesia por la predicacion de San Mateo. No ignoro que diversos lugares del Testamento viejo indican no obscuramente dos Etiopias, Africana y Asiatica; pero ya en el siglo de Plinio no se conocia baxo de este nombre mas que la primera. Por consiguiente, ni en tiempo del santo Apostol, ni menos en el de Socrates puede referirse á otra dicho suceso de la conversion de los Etiopes. Mas favorable á mi intento era esta opinion, segun la qual la Iglesia Etiopica verosimilmente habria recibido desde los Apostoles los dogmas y ritos en que ahora conviene con la Romana. Sin embargo me he contentado con fixar, segun otros Autores, la epoca de la reduccion de los Abisinios en tiempo de San Atanasio, y San Frumencio.

<sup>2</sup> Entre los officios divinos deben contarse las procesiones que hacen con las santas imagenes.

por carecer de aceyte aquel Imperio; siendo digno de notarse, que á costa del Fisco Real contribuye el Gobernador de cada provincia con todo el gasto necesario para el reparo, ornamento, y alumbrado de los Templos, que alli hay en grande multitud <sup>1</sup>. En fin los celebres Pedro Alcudio, y Leon Alacio han tratado con nervio y eloquencia de la concordia y perpetuo consentimiento de las dos Iglesias Oriental y Occidental en las materias que no dicen relacion con el cisma, ó con la heregia que fué su causa.

VI. Este argumento de la conformidad de los Orientales separados de la comunion catolica es tan convincente, que los Protestantes para evadir su fuerza se vieron precisados á negar el hecho; pero su verdad fué plenamente demostrada por el Autor de la *Perpetuidad de la Fé* y sus compañeros. Los Capellanes de los Embaxadores Ingleses en Constantinopla atestiguaron esta uniformidad en los puntos de controversia, Sacramentos, veneracion de reliquias é imagenes, &c. aunque con algunos efugios frivolos. El Embaxador de Francia en aquella Cor-

<sup>1</sup> Fr. Geronimo Roman en su Republica de Etiopia, arreglada á las relaciones fidedignas de los Misioneros Portugueses.

Corte, á ruego de dichos Autores, pidió sobre el asunto una clara explicacion al Concilio de Belen, compuesto de Metropolitanos, Obispos y otros Eclesiasticos cismaticos, presididos por el Patriarca Dositeo, y la respuesta fué enteramente favorable á nuestro intento.

VII. ¿Como era posible que las Iglesias Orientales abandonasen al tiempo de su separacion una costumbre tan autorizada por los Padres, de quienes hacen tanto aprecio, quando por otro lado consta, que los Xefes de sus respectivos cismas no han delinquido sobre el asunto presente, ni los Autores Eclesiasticos, sus impugnadores, jamas les han atribuido el error de Vigilancia? ¿Como no habian de retener el uso laudable de las luminarias, viendole todos los años confirmado en Jerusalem en el Sabado Santo con la maravilla que dexamos referida <sup>1</sup>, y con el milagro semejante que el Papa Urbano II asegura en la tercera oracion que pronunció en el famoso Concilio de Clermont, exhortando á los Christianos á la expedicion de las Cruzadas? »Ni Dios, á la verdad (son palabras de aquel Pontifice) ha dexado de obrar este milagro anualmente en la Iglesia de  
»Je-

»Jerusalen; pues en los dias de su pasion, »apagadas todas las luces, asi en el sepulcro, »como en el recinto de la Iglesia, se vuelven á encender por medio de un resplandor divino <sup>1</sup>." En cuyas palabras se ve, que  
en

<sup>1</sup> *Neque equidem in Ecclesia Hierosolymitana Deus hoc annuatim prætermittit facere miraculum, cum in diebus passionis suæ extinctis omnibus, et in sepulchro, et in Ecclesia circumcirca luminibus, jubare divino lampades extinctæ reaccenduntur.* Urban. serm. 3. habit. in Concil. Claramont. Este prodigio, de que habla el Papa Urbano II, no me parece diferente del que atras dexamos confirmado con la autoridad de Mártene, y colocamos alli, porque es verosimil empezase á obrarse antes del siglo VIII. El se halla tambien testificado en Gretsero lib. 2. de Cruce, por relacion del Presbitero Hermann, testigo de vista, de cuya narracion consta haberse encendido las lamparas milagrosamente año de 1101. en el Sabado Santo á la misa de los Griegos, y sucesivamente á la que celebraron los del rito Siriaco, habiendo presenciado los efectos del poder de Dios no solamente los Cismaticos, sino tambien los Paganos mismos. El Padre Boucher en su peregrinacion lib. 3. cap. 15. testifica, que los seis Patriarcas de las naciones disidentes conservan la memoria de este prodigio, y para alucinar mas en el cisma á sus secuaces, se esfuerzan aun hoy á remedarle mostrando á los pueblos las velas que fingen haberse encendido con fuego del cielo.

El fin del Papa Urbano era promover el amor y veneracion á los Santos Lugares. A estos por ser inanimados se les debe un culto puramente relativo, en cuya aprobacion si Dios hizo resplandecer su poderio,

en la semana mayor, en la Iglesia Jerosolimitana, despues de apagadas las luces segun su rito, tanto en el santo sepulcro, como en todo el ámbito del Templo, se dignaba Dios anualmente de enviar un divino resplandor que las encendia. Este prodigio, obrado en la Iglesia Catolica, al paso que podia confirmar á aquellos disidentes vecinos en el christiano uso que tratamos, servirá de acusacion á su ceguedad, por no haber querido abrir los ojos á la claridad de la gracia, que rayaba en sus entendimientos para unirse con la cabeza de la Iglesia.

VIII. Los Pseudo-Filosofos menospreciarán toda la autenticidad de aqueste y otros semejantes milagros. A la verdad, ó niegan al Autor de la naturaleza, ó le imaginan esclavo, y sujeto á las leyes inalterables de la misma criatura, obra de sus manos. Suponen al Criador incapaz de superar con maravillas extraordinarias las margenes de todo lo criado, fingiendo de esta manera al mundo superior á su Hacedor. Quisieran estos barbaros ver por sí mismos los milagros; pero su iniquidad les hace indignos de semejantes auxilios de la Omnipotencia. *La generacion*

*ma-*

sacamos la misma razon proporcionalmente en orden á las reliquias é imagenes de los Santos.

*mala y adultera busca prodigios, y no le serán concedidos* <sup>1</sup>. Desengañemonos: aun quando presenciáran los portentos mas grandes, su misma pertinacia buscaria en las causas naturales, ocultas y falaces, el medio de eludirlos ó desacreditarlos. *Si no oyen á Moyses y á los Profetas, ni aunque resucite un muerto, le creerán* <sup>2</sup>.

IX. Tambien nos podemos aprovechar de la primera senda, que en sus *Lugares Teologicos* <sup>3</sup> propone al intento Melchor Cano, para investigar las tradiciones. San Agustin <sup>4</sup> establece la regla siguiente: *Lo que siempre ha retenido toda la Iglesia, y no ha sido instituido en los Concilios, se debe reputar con razon por dimanado de la autoridad apostolica*. Porque si una costumbre constantemente observada no ha debido su origen, ni á decretos Pontificios, ni á determinaciones Conciliares, se ha de atribuir for-

<sup>1</sup> *Generatio mala, et adultera signum quærit, et signum non dabitur ei.* Matth. cap. 12. vers. 39.

<sup>2</sup> *Si Moysen, et Prophetas non audiunt, neque si quis ex mortuis resurrexerit, credent.* Luc. cap. 16. vers. 31.

<sup>3</sup> Lib. 3.

<sup>4</sup> *Quod universa tenet Ecclesia, nec Conciliis institutum, sed semper retentum est, nonnisi auctoritate apostolica traditum rectissime creditur.* Lib.

4. cont. Donat. cap. 24.

forzosamente á la primera fuente de los Apóstoles. Si antes de qualquiera canon Sinodal ó Papal que hable de la materia, la encontramos mencionada en los Santos Padres, no con ayre de nueva, sino respirando antigüedad, será indubitable el haberse de fixar su nacimiento en la cuna de la Iglesia. La costumbre de que tratamos viene revestida de todas estas circunstancias. No hay Papa, ni Concilio que la establezca de nuevo: los Santos Padres la elogian como recibida, no como inventada: unos y otros la confirman de un modo que indica derivarse de sus mayores: por consiguiente se ha de considerar como una de las tradiciones apostolicas de la Iglesia, y como tal la define el santo Concilio de Trento, hablando del sacrificio de la misa <sup>1</sup>.

X. Se aleja pues de la tradicion, y es contraria á las noticias que tenemos de la antigüedad la obstinacion de algunos <sup>2</sup> en haber ima-

<sup>1</sup> *Ceremonias item adhibuit, ut mysticas benedictiones, lumina, thymiamatha, vestes, aliæque id genus multa ex Apostolica disciplina, et traditione, quo et majestas tanti sacrificii commendaretur, et mentes fidelium per hæc visibilia religionis, et pietatis signa ad rerum altissimarum, quæ in hoc sacrificio latent, contemplationem excitarentur.* Trident. Synod. sesion. 22. cap. 5.

<sup>2</sup> Confieso me ha sorprendido el ver en el Cate-

imaginado, que el uso de las luces en la Iglesia empezó por necesidad en los officios nocturnos, y que luego despues pasó dignamente á ser acto de adoracion y reverencia, siendo asi que esto segundo fué lo primero y principal: lo que sobre las muchas pruebas que quedan apuntadas, se confirma con la siguiente razon de conveniencia: es constante, que los Christianos al principio de la Iglesia en el culto divino, tomaron de los Hebreos lo que era compatible con la cesacion de los preceptos legales y ceremoniales, como el incienso, oblaciones, genuflexiones y festividades, sobrogando las de la ley de gracia á las de la

cismo de Pouget expresiones muy propensas á la sentencia de que en el principio de la Iglesia se introduxeron las luces no por culto, sino por la necesidad de celebrar los officios divinos durante la noche, siendo asi que el Concilio de Trento en el decreto *de celeb. Missar.* dice, que hemos recibido el culto de la luminaria *por apostolica disciplina y tradicion.* Aun quando tal modo de pensar tuviera la probabilidad suficiente, nunca la tendria para estamparse en un libro dirigido á la instruccion del pueblo christiano, en que deben publicarse doctrinas, ó ciertas del todo, ó comunmente asentadas. Muy lejos está el Abad Fleuri de este sentimiento, quando en las *costumbres de los Christianos*, part. 3. num. 36. asegura, que se usaron las luces en la Iglesia desde los primeros siglos en señal de respeto y alegria, ¿y quien duda que este Escritor tiene mayor obligacion que Pouget á estar instruido en los usos mas antiguos de la Iglesia?

la ley antigua, que habian sido su figura. Tambien es cierto, segun hace ver Santo Tomas <sup>1</sup>, que las ceremonias del viejo Testamento debieron finalizar con las del nuevo, que representaban, á la manera que desaparece la sombra quando se acerca la luz; pero no se puede negar, que entre unas y otras hay muchas, como se ve en los exemplos propuestos, que solo se diferencian en las circunstancias, y en tal caso unicamente habia de cesar el modo por ser lo figurativo; mas no la substancia <sup>2</sup>. Esto mismo debió de acontecer con el rito de la luminaria, ordenada por Dios á los Hebreos, cuya practica abrazaron otras naciones, que conocieron

<sup>1</sup> 1. 2. quæst. 103. artic. 3.

<sup>2</sup> Div. Thom. ibi in respons. ad 4. argum. de donde se infiere esta doctrina. Bien sé que el Santo en otros lugares insiste fuertemente en la sentencia indubitable de ser ilícito observar en la ley nueva los preceptos ceremoniales de la antigua, á diferencia de los judiciales que se pueden executar sin pecado; mas debe entenderse de los ceremoniales considerados en quanto á su manera, ó forma, y no en quanto á la materia prescindiendo del modo, en el que principalmente consiste la ceremonia; pues de lo contrario se seguiria el absurdo de ser pecaminoso el uso de los inciensos en la Iglesia solo por haber sido rito de la ley Mosayca. Asi unicamente aquella manera representativa es la que debia desaparecer en el Testamento nuevo al acercarse el objeto por ella representado.

ron la analogia de la luz con la divinidad, y con la inmortalidad de nuestro espíritu, como se verá en la respuesta al argumento v.

XI. Las Historias Profanas nos enseñan, que los Magos y las Vestales conservaban en sus Templos fuego perpetuo, que llamaban divino, por ser simbolo del supremo Ser. Lo propio refieren del fuego de Atenas y Delfos. Esta costumbre fué comun y antiquissima segun testifica Teofrasto <sup>1</sup>; aunque ofuscaban una verdad tan clara con innumerables supersticiones idolatricas. Dios nuestro Señor, que en el Levitico <sup>2</sup> manifestó á Moyses la forma en que debia ser adorado, le mandó pusiese fuego perenne ante el altar, y tambien los candeleros <sup>3</sup> que le habian de alumbrar <sup>4</sup>, todo en representacion,

ya

<sup>1</sup> Apud Euseb. Præpar. Evang. lib. 1. cap. 9.

<sup>2</sup> Cap. 6. y 24.

<sup>3</sup> Eran siete lamparillas sobre un gran candelero.

<sup>4</sup> Cayetano, Lyra, y el Ceremonial Parisiense ann. 1703. cap. præv. pag. 7. sostienen, que las siete lamparillas del gran candelero alumbraban siempre de dia y noche, fundados en las palabras del Exódo cap. 27. vers. 20. *Ut luceat lucerna semper*. Yo creo, que por lo menos algunas de estas luces debian de ser perennes: Josefo lib. 3. antiquitat. cap. 9. dice, que se apagaban quatro, y quedaban tres por el dia, con lo que se concilia el texto de los Reyes lib. 3. cap. 3.

ya de la luz evangelica venidera, ya del interminable lucero infinito de la bienaventuranza.

XII. En el viejo Testamento siempre quiso Dios se conservase el fuego perenne que ardia ante el altar de los holocaustos,

pues *Lucernæ priusquam extinguerentur Samuel dormibat*, en que se funda la contraria sentencia vulgar.

A la verdad Diodoro de Sicilia, Autor profano, hace memoria de esta luminaria, como si fuese perenne. Tambien á imitacion del candelero de Moyses colocó Salómon otros diez de oro purísimo en el magnifico templo que edificó al Señor 3. Reg. cap. 7. : y se debe presumir con fundamento que parte de estas luces quedaban alumbrando por el dia segun el testimonio de Flavio Josefo.

Hecateo (*apud Euseb. de præparat. Evang. lib. 9. cap. 4.*) asegura, que jamas faltó luz en el santuario donde se guardaba el Arca del Testamento, que contenia las tablas de ley. Y aunque en el Levitico cap. 24. hablando de las lamparas del gran candelero, se dice: *Ponetque eas Aaron à vespere usque ad mane coram Domino*, tambien se añade: *Cultu, rituque perpetuo in generationibus vestris. Super candelabrum mundissimum ponentur semper in conspectu Domini*. De que se infiere, que algunas debian arder siempre sin interrupcion.

Todavia los Judios conservan en sus Sinagogas algun vestigio de este rito en el concepto de la opinion probabilisima que seguimos. En una de las que tienen en el Cairo, que cuenta 1600 años de antigüedad se ven muchas lamparas encendidas perpetuamente de dia y noche delante de un nicho cubierto con una cortina, donde hay una Biblia escrita, segun dicen ellos, por mano de Esdras.

pues quando los Asirios llevaban el terror y la desolacion delante de sus vencedoras armas por toda la Palestina, y quando Jerusalem fué desolada, y arrasado su Templo, dispuso su divina Magestad, que el Profeta Jeremias le ocultase en un pozo seco. ¡Rara maravilla! Este tesoro se encontró despues del cautiverio de Babilonia envuelto en agua, que es otro elemento el mas contrario suyo, de donde salió al instante para consumir las victimas que se ofrecieron entonces al Señor. El fué escogido muchas veces para emblema de la Divinidad. *Tu Dios*, se dice en el Deuteronomio, *es fuego abrasador*<sup>1</sup>. Apareció el Señor en diversas ocasiones cercado de fuego, como en la zarza, y en el monte Sinai á Moyses, y se manifestó á sus Profetas Isaias, Ezequiel, y á San Juan rodeado de llamas. En los Psalmos se nos describe la carroza del Señor arrojando volcanes, *de cuyo rostro*, dice Daniel, *sale un rapido torrente de fuego*.

XIII. ¿Que simbolo mas propio del supremo Bienhechor y Juez se hallará en lo corporeo mejor que el fuego? Aquel elemento, ó llamese gas pirogeno, embebido como parte constitutiva en el ayre atmosferico, y

<sup>1</sup> *Deus tuus ignis consumens est.* Cap. 4. vers. 24.

diseminado por toda la naturaleza sublunar, contribuye con el calorico á su nutrimento y conservacion, fomenta y mantiene nuestro aliento vital; mas irritado con la friccion ó choque de dos cuerpos ú otra causa, se abre la puerta por una pequeña pavesa excitada, y quanto está de su parte es capaz de reducir, como en efecto alguna vez reducirá á cenizas el Universo en desagrávio de su Hacedor, de cuya beneficencia y venganza es instrumento.

XIV. ¿Que representacion mas digna de la deidad habrá en lo insensible que la luz? Aquel cuerpo, digo, por cuyo medio se ven todas las cosas, siendo en sí tan invisible, como que nadie hasta el siglo pasado imaginaba fuese cuerpo: aquella substancia sutil, que quanto mas resplandeciente y clara, se nos hace mas incomprehensible: aquel ente luminoso, cuya propagacion, al parecer instantanea, por espacios inmensos fatiga las especulaciones de los hombres habiles: aquella materia, de quien cada pequeña parte incluye variedad de rayos heterogeneos, los quales, segun la diversa textura de las superficies de los cuerpos, son otros tantos colores que hermosean el orbe, y con sus direcciones, sus reflexiones y refracciones, son asunto de tres facultades diversas, *optica,*

ca-

*catoptrica y dioptrica*, que tienen el mejor lugar en las ciencias exáctas, y aun en adelante serán todavia asunto de nuevos descubrimientos, pues la desviacion de la luz poco ha reconocida, es objeto de la nueva *perioptica*. Con todo eso, quanto mas se calculan sus movimientos, tanto mas insondable se halla su esencia y mecanismo intimo de sus causas. Aquella criatura enfin, que es la fuente fecunda de los vistosos fenomenos que ocupan la investigacion de los fisicos. En todos ellos estan resaltando centellas del infinito Ser; mas por evitar prolixidad hablaré solo del espejo.

XV. La luz homogenea dando en el objeto, le pinta con sus colores ó rayos ya descompuestos. En esta positura reflecte al cristal azogado ú otro cuerpo terso. Allí estampando los colores que lleva, pinta la imagen puntual del objeto de que dimana, y viniendo por reflexion con aquellos rayos convergentes á nuestra retina, imprime en ella los propios coloridos dandonos cabal idea de su original. Si en lo criado puede haber sombra ó bosquejo representativo de la Trinidad inefable, ¿donde se hallará mas vivo? La misma luz, que es el principio de la imagen grabada en el espejo, concurre con ella á producir en el organo de

N

nues-

nuestros ojos el espíritu y alma del objeto, y todas tres cosas son una misma luz, y unos mismos matices ó rayos; porque si fuesen diferentes, discreparian entre sí la efigie del ojo, la imagen del espejo, y el colorido original del objeto, y este no se veria como es en sí no siendo aquellos de una misma naturaleza indistinta.

XVI. Asi Dios nuestro Señor escogió en la antigua alianza las luces y el fuego para representar al divino Verbo<sup>1</sup>, que procediendo del entendimiento del Padre, habia de encarnar por obra del Espíritu Santo, y al Verbo mismo que nos habia de glorificar. Aquella primera significacion se habia consumado en la Encarnacion y predicacion del hijo de Dios; pero no la segunda. Por tanto, los Christianos continuaron justamente en exhibir el culto y ceremonia de la luminaria con la variacion correspondiente á la nueva alianza, siendo accidental el que la noche las hiciese necesarias. El Tabernero Vigilancio, que buscaba siempre oportunidad de morderlos, les llama idolatras, porque encendian á los Martires la luminaria de-

<sup>1</sup> San Pablo en la epistola á los Hebreos cap. 1. vers. 3. llama al Verbo: *Splendor gloriae (Patris)*, et *figura substantiae ejus*, y el Simbolo Niceno: *Lumen de lumine*.

debida al Criador, de cuya injuria les vindica San Geronimo. Esta objeción era un indicio manifiesto de que la Iglesia en todos tiempos miró este culto como acto de adoracion, y no como consecuencia de la necesidad, en cuyo concepto convenia, que desde el principio se encendiesen las luces tambien de dia para no confundir lo devoto con lo natural y necesario, y para quitar á los ignorantes la ocasion de imaginar, que los Santos necesitaban en el cielo la luz, quando sus imagenes ó reliquias quedaban á obscuras por la noche.

XVII. No falta quien pretenda<sup>1</sup> probar el uso de la sagrada luminaria desde el primer siglo de la Iglesia, estrivando en la autoridad del venerable Beda, y de Mariano Escoto, los quales emprendieron al parecer rectificar el computo de los años de la Encarnacion del Verbo por cierta coleccion de hachas de cera, en las que se hallaba esculpido el año en que cada una habia sido encendida, presumiendo algunos fuesen los cirios Pasquales que los Christianos habian usado desde la muerte de Christo; pero nos abstenemos de esforzar esta prueba, porque las

<sup>1</sup> El Padre Fr. Geronimo Roman, del Orden de San Agustin, en su *Republica Christiana* lib. 4. c. 21.

las luces que ardieron desde los primeros siglos en la celebracion de los divinos misterios, y en obsequio del Santísimo Sacramento se corroboran con fundamentos incontestables, independientes del expresado monumento muy falible para nuestro intento. Ademas de lo dicho en la seccion I<sup>a</sup>, vease á San Juan Chrisostomo en la Homilia treinta y tres, sobre el capitulo nueve de San Mateo, donde habla de las lamparas que ardian ante la sagrada Eucaristía, y menciona los milagros que se obraban con los enfermos, que llenos de fé se untaban con su aceyte<sup>2</sup>. En la descripcion de la Iglesia de Santa Sofia de Constantinopla, hecha por Pablo el Silenciaro, y comentada por Du-Cange se refiere, que en ella habia un sagrario, cuya estructura imitaba á un dosel rematando en punta, y en él estaban repartidos varios candeleros para cirios que alumbrasen al Santísimo Sacramento. Tambien el mismo Pablo asegura, que para alumbrar á la sagrada Custodia se encendian antorchas los Domingos y días

<sup>1</sup> Num. iv.

<sup>2</sup> *Hæc mensa pretiosior multo est, atque jucundior quam tua; et lucerna, quam tua lucerna: et noverunt quotquot cum fide tempestive oleo uncti à morbis liberati sunt.* S. Joann. Chrisost. Homil. citat. paulo ante fin.

días solemnes. Por esta narracion podemos colegir la practica antigua de las demas Iglesias<sup>1</sup> difundida por el orbe christiano.

XVIII. Por lo que respecta al Cirio Pasqual<sup>2</sup>, muchos con Baronio al año de 418, afirman, que fué establecido por el Papa Zosimo

I San Paulino Natal. II. describe elegantemente los candeleros que se ponian en la Iglesia de Nola, en la que se habia de celebrar el santo Sacrificio el dia de la fiesta de San Felix.

..... *Sed præter et aula  
Ipsius in spatio variis insignia formis  
Munera erant de more sita, hæc quæ cernitis illic  
Omni prompta die, vel circumfixa per omnes  
Ordine dimenso quasi candelabra columnas  
Depictas extare gerunt, quæ cuspidè ceras  
Lumina, ut inclusis reddantur odora papyris.*

La disciplina de las Iglesias de Francia en la materia se deduce del Poema 66. de Alcuino:

*Pallia suspendit parietibus, atque lucernas  
Addidit.*

Tengase presente, que entonces siempre se conservaban cerradas en la paloma de plata, ó sagrario, las especies consagradas, porque la exposicion patente del Santísimo Sacramento empezó despues de la institucion de su fiesta por Urbano IV, segun prueba Thiers *histoir. de l'exposit. du Saint Sacramet.* t. 1.

<sup>2</sup> Al encenderse y bendecirse el Cirio Pasqual, quiere nuestra Madre la Iglesia representar la Resurreccion de Christo, como enseñó el Concilio Tolodano IV.

simo, apoyados en la autoridad del libro Pontifical, atribuido comunmente á Anastasio Bibliotecario. Ennodio, que florecia á principios del siglo VI, trae dos formulas de oraciones para bendecirle <sup>1</sup>. Otros le dan mas antigüedad suponiendo, que el decreto de Zosimo fué para extender su uso por todas las Iglesias. Benedicto XIV <sup>2</sup> dice, que las palabras del Pontifical solo expresan el precepto de aquella ceremonia en las Parroquias, indicando su anterior uso en las Iglesias mayores. Tambien refiere la sentencia de diversos Escritores, que prueban la existencia del Cirio Pasqual un siglo antes de Zosimo por un himno de Prudencio, cuyo titulo es: *Al encenderse el Cirio Pasqual* <sup>3</sup>; pero añade, que el Padre Sirmondo, habiendo encontrado en unos Codices antiguos este titulo genuino: *Al encenderse la lumbreira* <sup>4</sup> siente, que aquel himno de bendicion se debe referir, no al Cirio Pasqual, sino al fuego nuevo que se saca de un pedernal en la vigilia de la Pasqua para encender todas las lamparas del Templo.

XIX. Yo sin embargo juzgo, que Sirmon-

1 Ennod. opuscul. 9. et 10.

2 De Festis in Sabat. Sancto.

3 *Ad incensum Cerei Paschalis.*

4 *Ad incensum lucernæ.*

mondo pudo haberse engañado en este modo de opinar, pues ni en el siglo de Prudencio, ni en otros posteriores se halla la ceremonia del pedernal hasta que Leon IV en el siglo IX la determinó, disponiendo se bendixese este fuego nuevo. Hemos visto <sup>1</sup>, que el Papa Zacarias en el siglo VIII recomendó se observase el estilo de guardar al mismo fin tres lamparas encendidas en un parage oculto, desde el Jueves hasta el Sabado Santo. Y ciertamente, que en las epistolas dirigidas á San Bonifacio, Obispo de Maguncia, asegura, que esta era la costumbre antigua de la Iglesia, y que en orden al fuego sacado de un cristal ó pedernal, de que le hablaba aquel santo Obispo, no tenia tradicion alguna <sup>2</sup>. El Abad Fleuri, al extractar la carta de Zacarias, afirma rotundamente, que por ella se infiere no ser de la primera antigüedad el rito de sacar lumbre con eslabon y piedra, y por consiguiente solo era reciente en algunas partes en tiempo de San Bonifacio. Pero demos de barato, que le usasen la Iglesia de Maguncia, y otras de Alemania en el siglo de Prudencio; es evidente, que es-

1 Seccion II. num. IX.

2 *De igne vero, qui ex crystallis sumitur, ut asseruisti, nullam habemus traditionem.* Zachar. epist. ad Bonifac. ap. Baron. ad ann. 751.

este Poeta, aunque Español, pasó su vida en la Corte del Emperador Honorio, y aun segun algunos, obtuvo la dignidad de Consul Romano. Allí escribió sus himnos con arreglo al Ritual de Italia, y Roma su capital, en donde nos asegura Zacarias que jamas hubiera tradicion semejante. Por tanto, la voz latina *lucerna* en los manuscritos de Sirmondo, lejos de significar un fuego nuevo, puede muy bien adaptarse al Cirio Pasqual.

XX. Tiempo es ya que nos acerquemos á desvanecer las objeciones de nuestros contrarios; pero antes conviene referir el principal fundamento futil, en que estrivaba todo el edificio de los Iconoclastas. Estos, para echar por tierra la luminaria de las santas imagenes, alegaban un libro apocrifo intitulado: *Viages de los Apostoles*<sup>1</sup>, en el qual se halla el cuento siguiente: „Un hombre llamado Licomedo, habiendo mandado hacer un quadro de San Juan, le colocó en su camara sobre un altar, le coronó de flores, y puso lamparas que ardiesen en su honor. San Juan le reprehendió severamente por

<sup>1</sup> Este libro es sin duda el titulado: *Viage de San Juan*, que se encuentra en la Sinopsis atribuida erradamente á San Atanasio en el tom. 2. de sus obras.

por este culto, que graduó como un resto de la idolatria, y le enseñó al mismo tiempo doctrinas, no solo impropias del santo Apostol, sino tambien opuestas á la verdadera humanidad de Jesu-Christo, y á nuestra santa fé catolica.” Todo este pasage se leyó en la accion quinta del VII Concilio general, y los Padres á una voz despreciaron con horror el libro como contrario al Evangelio. Los Obispos Constantino de Chipre, Gregorio de Neocesarea, juntamente con Teodosio de Armorion, aseguraron, que el Conciliabulo de los hereges para desterrar el culto de las santas imagenes, se habia fundado en las supercherias contenidas en aquel librejo. El santo Concilio prohibió la transcripcion del suplantado viage apostolico, y mandó quemarlo.

## SECCION VI.

*Refutanse los argumentos que los contrarios querran sacar de los Concilios de Elvira y Trento, y de algunos Padres, y se desvanece la objecion propuesta por Vigilancio á San Geronimo.*

## ARGUMENTO PRIMERO.

I. **E**l primer argumento que nos presentarán nuestros adversarios, podrá tomarse del Concilio Iliberitano, el qual en el canon treinta y quatro, prohíbe baxo la pena de excomunion *el que se enciendan por el dia velas en los cementerios, para que los espiritus de los Santos no sean inquietados*<sup>1</sup>. Varias son las interpretaciones que dan los Autores á este canon; aunque no dexaremos de confesar, que envuelve no poca dificultad, siendo indubitable, que los Padres de aquel respetable Sinodo, de cuya autenticidad ya no cabe duda, jamas preten-

<sup>1</sup> *Cereos per diem placuit in cæmenteriis non incendi. Inquietandi enim non sunt Sanctorum spiritus. Qui hæc non observaverint, arceantur ab Ecclesie communione.* Can. 34. Concilii Illiberitan.

dieron barrenar la tradicion recibida de sus mayores. Unos pretenden con Loaisa y Fleuri, que se prohibian las candelas, á fin de que no se turbasen ó distraxesen los fieles justos en la oracion, acaso por la estrechez de aquellos sitios subterranos, con la multitud de luces que se solian encender durante el dia, pues no permitia la persecucion mayor amplitud y desahogo. Otros con Baronio quieren, que esta prohibicion se dirigia á impedir las ceremonias supersticiosas que los Neofitos hacian con los cirios, á imitacion de lo que Suetonio<sup>1</sup> refiere de los Gentiles, cuya vana observancia irritaba, y desagradaba á las almas de los Christianos difuntos. Los Autores de esta opinion creen, que el Concilio usó de la voz *inquietar* á imitacion de Samuel, quando ya difunto, á consecuencia de los encantos y prestigios de la Pitonisa, se presentó por disposicion divina ante Saul, diciendole: *¿Por que me has inquietado para venir acá?* En cuyo concepto hace el canon este sentido: no deben encenderse de dia cirios en los cementerios, pues no será razon, que los recién convertidos, á exemplo de los Paganos, tomen ocasion

<sup>1</sup> In vit. Neron. Plinio cuenta lo mismo lib. 3.º cap. 2. y lib. 28. cap. 8.

sion de presumir el inquietar con ensalmos las almas de los justos. Otros afirman, que se vedaron en Elvira las luces de día, para que los Gentiles no descubriesen por ellas, ni inquietasen á los Christianos virtuosos que oraban en las criptas de los Martires, sacrificandolos á su furia con este motivo.

II. Pero todos convienen, en que los Padres de Elvira, permitian se continuase encendiendo velas por la noche en honra de los Martires, y suponian la anterior costumbre de arder por el día, cuya cesacion era solo relativa á aquellos tiempos calamitosos de mal exemplo y de persecucion<sup>1</sup>, en los que regularmente se celebraban los officios divinos al abrigo de las tinieblas de la noche. Mr. de Aubespine, Obispo de Orleans, ha

<sup>1</sup> Vease á Berardi part. 1. cap. 2. in Gratian.

Fleuri dice, que la persecucion habia cesado en el Occidente al tiempo de la celebracion de este Concilio, que coloca en el año de 305, de cuya opinion son Labbé, Cosart, y otros; pero al Cardenal Aguirre le pareció mas verosimil fixarla en 303, y entonces hervia mas el furor de Diocleciano contra los Christianos por todas partes. Sea esta epoca la que fuere, siempre se puede llamar tiempo de persecucion; porque la cesacion de esta era poco estable, y duradera hasta que la Iglesia disfrutó la paz general de Constantino; y los Concilios debian de tomar sus precauciones contando con la tirania y mala fe de sus enemigos.

ha imaginado, que el Concilio prohibió los cirios en los sepulcros de los Martires, colocados en el recinto de los cementerios, temiendo fuesen inquietadas sus almas, las quales, segun opinion comun de entonces, se juzgaba morasen en aquellos sitios, aguardando la justa venganza de su muerte. Esta sentencia extravagante, por no decir ridicula, supone tambien, que la prohibicion debia de circunscribirse á las circunstancias de aquel tiempo, hasta que en lo sucesivo la ilustracion disipase aquella conseja ó error popular, si es que alguna vez existió para ocupar la apprehension de los Padres de un Concilio.

III. Se debe observar con Cabasucio, que este Concilio solo prohibe las luces entre día en los cementerios; mas de ninguna manera en los Templos<sup>1</sup>. Yo no sin razon conjeturo, que la prohibicion comprehendia unicamente á la provincia Betica, como adelante

<sup>1</sup> Los cementerios estaban edificados en el campo, y las Iglesias dentro de la poblacion confundidas con los demas edificios por su fachada exterior, y por lo mismo en aquellos era mas facil, que los Gentiles descubriesen á los Christianos especialmente de dia. Esta es á mi ver una de las razones que tuvo el Concilio de Elvira para hacer diferencia en su prohibicion entre unos y otros lugares.

lante se dirá. Es cierto que en los primeros siglos, por miedo de los Gentiles, usaban los Christianos de sus Iglesias, y exercian las funciones sagradas con tanta precaucion y secreto, que aquellos apenas podian formar idea cabal de nuestra Religion. Esta es la razon porque á Minucio Felix en su dialogo intitulado: *Octavio*, le opone equivocadamente el Pagano, *que los seguidores de Christo no tenian altares iluminados, ni sacrificios, ni estatuas, ni Templos, ni sermones publicos*. Tambien es indubitable, que la Iglesia por una prudente economia pudo como Madre provida suspender el culto de la luminaria por el transcurso de algunos años, dexando intacto el dogma. Ya dexamos dicho <sup>1</sup>, que la luminaria en quanto al numero, tiempo y lugar, es una disciplina variable segun la exîgencia de los incidentes que puedan ocurrir; pero valga la verdad: el Concilio, de que se trata, de ninguna manera suspendió aquel culto; antes le supone corriente en los Templos, sin la restriccion de dia y noche; pues en el canon treinta y siete, despues de permitir el que se bauticen en el articulo de la muerte los energumenos que son catecumenos, ordena, *que no se les*

*pri-*

<sup>1</sup> Seccion IV. num. XII. not. 4.

*prive de la comunion si son fieles, con tal que no enciendan publicamente las lamparas en la Iglesia, y en caso de que insistieren en ejecutarlo, quiere sean al momento excomulgados*. Esta disposicion hace ver, que las luces continuaban mirandose como materia de culto, y el encenderlas como ministerio sagrado <sup>1</sup>, ¿pues quien duda que esto se vedaba á los energumenos en fuerza del canon veinte y nueve del mismo Concilio, por el qual quedaban imposibilitados de prestar servicio por su mano dentro de las Iglesias?

## ARGUMENTO II.

IV. **N**os opondrán tambien, que el santo Concilio de Trento <sup>2</sup>, hablando de la re-

<sup>1</sup> Labbé dice que se prohibia á los energumenos encender las lamparas, porque segun la disciplina corriente de la Iglesia, era oficio privativo de los Acolitos, los cuales si estaban poseidos del espiritu inmundo, quedaban suspendidos, por una especie de irregularidad de defecto, de este sagrado ministerio, y eran colocados en la clase de oyentes entre los penitentes publicos.

<sup>2</sup> Este argumento, aunque muy somero, ó de poca fuerza; se pone aqui para tapar la boca á cierta casta de habladores, los cuales, intentando combatir las ceremonias mas sagradas, quieren asirse de los Concilios de la Iglesia abusando de su autoridad.

reverencia con que se debe celebrar el santo sacrificio, y los abusos que los Señores Obispos deben extirpar en esta materia dice: *Que se remueva y destierre el fixo numero de candelas inventado y determinado por la supersticion mas que por la Religion verdadera*<sup>1</sup>, cuya prohibicion debe por la misma razon extenderse al uso de las velas fuera del sacrificio. Pero es evidente, que el Concilio habla solo de un uso supersticioso<sup>2</sup>, como se verifica en el caso arriba expresado de San Geronimo<sup>3</sup> acerca de las mugeres simples, ó en otros que señalan los teologos, como si los fieles pensaran que el logro de sus oraciones estuviese vinculado á un cierto numero de cirios, ó como la vana observancia acontecida con el Andronico, segun cuenta el Historiador Pachimeras<sup>4</sup>. Quejandose aquel Emperador á una vieja de que se le morian todos sus hijos, le aconsejó

1 *Quarundam vero Missarum, et candelarum certum numerum, qui magis à supersticioso cultu, quam à vera religione inventus est, omnino ab Ecclesia removeant.* Concil. Trident. Sess. 22. decret. de celebrat. Missar.

2 Vease al Padre Vazquez in 3. part. Div. Thom. tom. 3. disput. 233. num. 26.

3 Seccion 1. num. XVII.

4 Vease á Macri en su *Hicrollexicon* en la palabra *Candela*.

esta que encendiese doce antorchas, inscribiendo en cada una el nombre de cada uno de los doce Apostoles, y que observando despues de apagadas las once, qual era el Apostol grabado en la que permaneciese ardiendo, impusiese su nombre al primer hijo que diese á luz la Emperatriz, y con efecto aquel tan credulo, como desgraciado Principe, puso por obra este disparatado sortilegio, llamando Simon al primer reciennacido, por haber quedado aquel Apostol resplandeciendo el ultimo.

V. Ya San Juan Chrisostomo se quejaba de muchos Christianos, que en su tiempo ponian á sus hijos el nombre grabado en la candela, que ardiendo entre otras marcadas con su respectiva inscripcion fuese la ultima en apagarse, con el fin de prolongar mas la vida del reciennacido. Se enfurece el Santo contra esta locura, tratandola de materia muy á proposito para que el mismo diablo prorumpa en carcajadas, quando experimenten no pocas veces aquellos infelices, que sin embargo sus niños se mueren en la edad muy tierna<sup>1</sup>. Tambien San Bernardi-

1 *Si natus fuerit infans, hic quoque rursus videbis amentiam; et cum infantem vocari oportuerit, mittentes eum vocari à Sanctis, ut veteres primo facie-*

no de Sena nos refiere con exêcracion otra supersticion de su siglo semejante á la de Andronico para curar las epilepsias, asegurando, que de este modo se rebautizan en nombre del diablo, los que antes habían sido bautizados en el nombre de Jesu-Christo <sup>1</sup>.

VI. Quando la Iglesia fixa el numero de candelas, lo hace, como atras insinuamos, con el designio de alguna significacion mistica. Asi sucede con las tres velas, que puestas en un candelero se encienden en la vigilia de la Pasqua, con las quince del triangular, ó tenebrario de la Semana Santa, con los siete candeleros quando celebra <sup>2</sup> solem-

ne-

*ciebant, accensis lucernis, et eis nomina imponentes, efficiunt, ut ea quæ diutissime duraverit, eodem nomine appelletur quo infans, hinc conjicientes futurum, ut diu vivat. Deinde cum sæpe contigerit cum mortem subire immaturam, sæpe autem contingit, sequetur multus diaboli risus, quod eos tanquam stultos pueros sit ludificatus.* S. Joann. Chrisost. Homil. 12. in epist. 1. ad Corinth. ant. fin.

<sup>1</sup> *Contra morbum regium, sive morbum caducum, ponunt duodecim candelas ad duodecim Apostolos, et cum infirmus sit prius baptizatus in nomine Jesu Christi, tunc rebaptizatur in nomine diaboli, commutatur nomen impositum in baptismo, et imponitur nomen Apostoli, secundum quem remanserit candela accensa.* S. Bernardin. Senens.

<sup>2</sup> Quando celebra de Pontifical el Señor Obispo, tiene dispuesto la Iglesia que se pongan siete velas en el Altar para significar los siete Dones del Espiritu

San-

nemente el Obispo, &c. Por el contrario, en fuerza de las palabras del Tridentino, queda reprobado como impertinente vana observancia el celebrar el santo Sacrificio con determinada cantidad de velas colocadas en ciertos lugares, matizadas con tales colores, &c. De este jaez son las treinta misas del Conde San Amador, ó de San Vicente, que vedó el Concilio Provincial de Mexico en 1585, si se dicen con alguna de aquellas desatinadas ceremonias, en que los fieles funden la esperanza de conseguir sus peticiones <sup>1</sup>. Ya

mu-

Santo, á imitacion de los siete candeleros de oro que vió San Juan en su Apocalipsis, y de las siete luces que puso Moyses en el gran candelero del Tabernaculo; cuya ceremonia no debe extenderse á los Abades, aunque sean mitrados, segun decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos del dia 29 de Enero de 1628.

<sup>1</sup> *Ne, ut Sacrosanctum Concilium Tridentinum decernit, superstitioni locus aliquis detur, quæ ex ignorantia, et quorundam fidelium nimia facilitate irrepsit: præcipit hæc Synodus in virtute sanctæ obedientiæ, ut nullus Sacerdos sub pœna excommunicationis eas Missas celebret, quas vocant Sancti Amatoris Comititis, aut Sancti Vincentii, aliasve similes, quæ ab aliquibus celebrari petuntur cum certo candelarum numero, certisque in locis candelis hujusmodi collocatis, certis etiam modis, aut coloribus, existimantes ob supersticiosas hujusmodi ceremonias, se quod volunt impetraturos.* Concil. Mexican.

mucho antes San Vicente Ferrer <sup>1</sup> habia declamado contra los abusos que se introducian en las misas de San Amador. De manera, que si se celebran sin las expresadas circunstancias supersticiosas, serán lícitas en la misma forma, que la sagrada Congregacion de Ritos <sup>2</sup> permitió y aprobó las treinta de San Gregorio aplicadas por los difuntos.

### ARGUMENTO III.

VII. **A**lgunos oponen la autoridad de Lactancio, el qual reprueba el ofrecer candelas á Dios, y de consiguiente á sus Santos. „Los Gentiles, dice, ofrecen á sus Dioses  
 „comida, porque los contemplan sujetos á  
 „padecer hambre; bebida por imaginarlos  
 „sedientos; fuego y luces, porque presumen  
 „lo necesitarán para ver de noche y calentarse. Mas el Dios verdadero de nada de  
 „lo dicho ha menester, porque si es el Autor de las luces, si él á beneficio de los  
 „hombres hizo el sol, astro brillantísimo,  
 „que calienta con proporcion á las necesidades de la naturaleza; ¿ahora pues se podrá

„ con-

<sup>1</sup> Serm. 4. Dom. 4. Advent.

<sup>2</sup> En 28 de Octubre de 1628.

„contemplan por hombre de juicio el que  
 „presenta como galardón las candelas y cirios al Autor y dador de la luz?” <sup>1</sup> Bien conocen los sabios, que aqui habla aquel Doctor ilustre de los que supersticiosamente imaginan, que el Autor supremo de la luz tiene falta de luces sensibles, como los Dioses terrenos, y la misma solución se aplica en lo concerniente á los Bienaventurados.

VIII. Lactancio Firmiano, que florecia en el siglo de Diocleciano, se enardecia contra los Neositos que ofrecian luces á Dios con la misma aprehension de necesidad con que antes las presentaban á sus falsos Numenes. El miraba frecuentemente con dolor la propension de los Christianos recién convertidos á retener los resabios del Gentilismo: sus escritos se encaminan principalmente á refutar aquellos errores groseros en que por tantos siglos estuviera sumergido el mundo; por eso entre otros desordenes exágera el de abusar de las luces para vanas observancias, y aunque no sé, que en sus obras se acuerde de enseñar el uso de este sagrado culto, estoy cierto de que San Geronimo afirma, que

Lac-

<sup>1</sup> *Nunc igitur mentis suæ compos est putandus, qui Auctori, et datori luminis candelarum, et cerarum lumen offert pro munere?* Lactant. Firmian. lib. 6. cap. 2.

Lactancio, sin embargo de su grande sabiduria, mas felizmente destruyó lo ageno que edificó lo propio; es á saber, que por impugnar fuertemente los desbarros de la mitologia, se olvidó muchas veces de explicar, y fortalecer los dogmas y leyes de la Iglesia. Asi creo, que este eloqüente Ciceron christiano pasó por alto aquel rito tan comun en su tiempo, enardeciendo su pluma contra las supersticiones que con esta ocasion se cometian. No niego que podrá la simplicidad de algunos Christianos llegar á imaginar supersticiosamente que las luces se ofrecen á Dios ó á los Santos, porque necesiten de ser alumbrados; mas por lo mismo el Concilio Augustano encarga estrechamente á los Parrocos y Predicadores, que enseñen á los pueblos el verdadero motivo porque se ofrecen lamparas y velas al que habita la inaccesible luz, é ilumina á todo hombre que viene á este mundo <sup>1</sup>.

IX. Para entender mejor, tanto la respuesta de este argumento como la del precedente, juzgo por oportuno el dar una breve idea de la supersticion. Siempre que se falta al culto legitimo, se peca por irreligiosidad,

<sup>1</sup> Concil. August. Dilinguæ celebrat. ann. 1548. cap. 23. ex Collection. Harduin.

y quando se excede, ó se añaden á lo establecido acciones incompetentes para el fin, se incurre en el vicio de la supersticion, el qual se llama culto vicioso, ó porque se exhibe á quien no se debe, ó porque se exhibe del modo que no se debe, como se explica Santo Tomas. Dios nuestro Señor, que constituyó á la Iglesia oraculo infalible de sus misterios, la comunicó igualmente la facultad de arreglar el modo de tributarle el debido acatamiento. Por esta razon ninguna de quantas ceremonias ella prescribe por medio de sus Pastores, puede ser motejada de supersticion sino por aquellos Deistas, que temerariamente dan este titulo á la Religion revelada. Si un Christiano ignorante se forja en su idea algun otro fin desatinado, como recelaba Lactancio, ó añade á los sagrados ritos otra oracion ó circunstancia inconexâ, agena del espiritu verdadero de nuestra santa Madre, juzgandola medio mas seguro para llegar al logro de sus peticiones, este supersticioso será siempre mirado como un sacrilego infractor de las leyes divinas y eclesiasticas. Pongamos un exemplo: ofrecer aceyte para las lamparas á Dios y á sus Santos, implorando el alivio en nuestras dolencias, es una piedad recomendada por los Padres, segun se demuestra en el presente discurs-

curso: pero seria una vana observancia y divinacion intolerable, llevar un niño etico al altar de las once mil Virgenes, y poniendo aceyte en la lampara del Santisimo, presagiar su muerte si esta despidiere la llama desmayada; y su salud, si la arrojaré vigorosa, como mas de una vez parece sucedió en Francia por relacion de Thiers en su *Tratado de las Supersticiones* en el tomo primero. En esta obra entre muchas de ellas refiere tambien aquel erudito la de ofrecer cera á los Santos mezclando en ella los cabellos del enfermo que desea recobrase: la de emplear por taco un pedazo del Cirio Pasqual, para que las brujas con sus maleficios no estorben el efecto de una escopeta cargada: la de ciertas mugeres, que tomando parte de los cabellos de sus maridos los ofrecen tres veces al altar con un cirio ardiendo, y los aplican á sus propias cabezas con el fin de producir en ellos el amor y propension que antes no las profesaban: la de aquellos tontos, que para curar la sarna se hacen decir el Evangelio de San Fiacro con una candelá apagada en sus manos, en la firme persuasion de que si esta se enciende, se encenderá y recalentará mas su enfermedad, &c. &c.

X. ¿Que hombre de juicio al ver el Santuario profanado con semejantes abominaciones,

no se lamenta y desea sepultarlas en eterno olvido? Nosotros, si tratando de la luminaria anhelamos con eficacia persuadir su christiano uso, tambien con la misma detestamos el abuso. Como quiera, entre los dos monstruos, incredulidad y supersticion, contemplo á este ultimo menos malo y nocivo; aquel nace siempre de malicia; este debe su origen á la ignorancia; aquel jamas admite disculpa; este en ocasiones suele ser excusable; aquel corrompe con su tosigo todas las acciones que le acompañan: este tal vez por impericia dexa ilesos en el fondo la devocion y el celo. Por eso San Geronimo disculpa el de aquellas mugeres sencillas que se guiaron *segun el celo de Dios, no segun la ciencia.*

XI. No puedo dexar aqui de abominar, aunque tenga su raiz en la ignorancia, la supersticion de aquellos que ofrecen luces, y enderezan sus votos á una imagen baxo el titulo de un misterio, atributo ó lugar, y (lo que es mas lamentable) con menosprecio de otras imagenes representativas del mismo original, solo por figurarse, ó diversidad en los prototipos, ó virtud desigual en las imagenes. La Iglesia Catolica nos enseña, que en los titulos, ó advocaciones no hay poder diferente de su principal á quien pertenecen. Ellos son unos excitativos para despertar

nues-

nuestra devocion, asi como las efigies careciendo de virtud intrinseca son unos medios para conducir nuestra adoracion al original, como se explica el Concilio Senonense celebrado en el año de 1528 en el capitulo catorce; y este concepto es igual en todas las imagenes. Una doctrina tan sencilla y clara debe ser inculcada á los fieles desde el pulpito por aquellos á quienes la Providencia confió el cuidado de las almas, segun les encarga el Concilio de Maguncia celebrado año de 1549 en el capitulo quarenta y uno, tratando expreso de la materia. Solo por recelar el expresado abuso supersticioso en algunos pueblos de Francia, prohibió el Concilio de Rohan los titulos que se daban á las imagenes, pues asi consta de sus palabras:

- „Iten condena (la santa Sinodo) aquellos
- „modos que parece se introducen por motivo de interes, denominando las imagenes,
- „como nuestra Señora de la Salud, nuestra
- „Señora de la Piedad, de la Consolacion,
- „de la Gracia, &c. porque tales modos de
- „hablar son en muchos ocasion de supersticion, como que hay algo mas en una imagen que en otra. Los que cayeren en este
- „abuso sean reprimidos con pena arbitraria <sup>1</sup>.”

Pe-

<sup>1</sup> Concil. Rothomag. celeb. ann. de 1445. Can.

XII. Pero prescindiendo de este ú otro semejante error, que aunque popular, no es tan comun como se vocifera, es licito el manifestar mayor propension á un atributo de Christo ó de su Madre que á otro, por lo mismo que puede excitar en nuestro corazon una conmocion y ternura mas grande. ¿Pues quien duda que nuestro animo se podrá enternecer mas meditando en los dolores de Maria que en su Natividad? &c. Y por mas que los Hereges nos quieran vituperar en la materia, contemplo ser una practica irreprehensible inclinar mas nuestra devocion á la imagen de un lugar que á las que se veneran en otros del mismo Santo, con el motivo de experimentar que Dios nuestro Señor dispensa mas abundantes favores por medio de la primera. El atribuir estos al mayor poder de la imagen, seria un yerro muy execrable; pero no lo es el acudir con ruegos á un lugar, donde quiere la Omnipotencia ostentar mas su liberalidad, en cuyo sentido es expresion muy catolica el decir: *La mi-*

7. Parece que entonces comenzaban á darse aquellas denominaciones á las santas imagenes, y temiendose mucho la supersticion en la provincia de Normandia por la mala disposicion de sus naturales, fueron prohibidas por el Concilio juntado en su capital suspendiendose de esta manera su uso hasta mejor ocasion.

lagrosa imagen del santo Christo de Burgos, de Orense, &c. Si fuese permitido correr la cortina á la inaccesible Magestad, pudiéramos acaso afirmar, que Dios reparte mas grandes beneficios en el sitio, donde se le pide con mayor fé y humildad; ¿pero quien ha penetrado hasta ahora el sentido del Señor, ó quien ha sido su consejero? ¿Por ventura no son incomprehensibles sus juicios, é investigables sus caminos? San Agustín toca este asunto con ocasion, á lo que indica, de observar la inclinacion de los Christianos á una memoria de un Santo mas que á otra. De suerte, que el Santo refiere á la inescrutable Providencia el obrarse mas prodigios en unas que en otras, asi como Christo nuestro bien se sirvió de honrar con milagros á Cafarnaum mas que á Nazareth <sup>1</sup>.

Las

<sup>1</sup> *Ubique quidem Deus est, et nullo continetur, vel includitur loco, qui condidit omnia: et eum á veris adoratoribus in spiritu, et veritate oportet adorari, ut in occulto exaudiens, in occulto etiam iustificet, et coronet. Verumtamen ad ista, quæ hominibus visibilibus nota sunt, quis potest ejus consilium perscrutari quare in aliis locis hæc miracula fiant, in aliis non fiant? . . Non in omnibus memoriis Sanctorum ista fieri voluit ille, qui dividit propria unicuique prout vult.* S. August. l. 20. cont. Faust. c. 21.

El R. Feijoo en sus *Adiciones posthumas* dircur. l. num. 20. desecha como abuso intolerable las imprecaciones ligadas á la imagen de tal, ó tal lugar, v. g. Val-

XIII. Las supersticiones que en este punto nacen de la groseria, barbarie, ó reciproca emulacion de algunos lugares, son atribuidas á la Iglesia por la osadia de los libertinos, como si la ley fuese causa de su transgresion, y el Legislador debiese ser responsable al mismo exceso que prohíbe. Es muy antiguo en los hombres el buscar su disculpa imputando á otros lo que proviene del desvario de sus apetitos. Con efecto, si quieren no caer en la supersticion, ó dar en el escollo opuesto de la incredulidad, deben hu-

*Valgame nuestra Señora de Monserrate; nuestra Señora de Covadonga se lo pague; nuestra Señora del Pilar me ayude; valgame nuestra Señora de Guadalupe, &c.* y aun la misma doctrina extiende á los titulos de atributos, v. g. *Nuestra Señora de los Remedios*; siempre que exciten la idea de una determinada imagen. Yo convengo en que tiene sobrada razon si habla de la invocacion tomada en el sentido supersticioso que reprueba el Concilio Rotomagense; pero no si extiende su dictamen á la inteligencia christiana que acabamos de explicar con San Agustín, segun la qual quiere decir: *Valgame nuestra Señora, que se venera en su Imagen de Monserrate, en donde se digna de derramar copiosos beneficios.* Porque si de ningun modo fuesen licitas aquellas imprecaciones, seria pecado el clamar: *Valgame la Virgen del Carmen*; pues este titulo se refiere primariamente á la Señora que se venera en el Monte Carmelo, sin meterme á esculdriñar ahora el principio de este culto. Estamos viendo que la Iglesia no solo celebra la festividad, y

humildemente pedir el influxo de la gracia, y someterse á los preceptos de la Iglesia que injustamente acusan. El hombre herido por la culpa original, y agoviado con el desfreno de sus pasiones, quando se trata de venerar la Divinidad propende facilmente, ó á la irreligiosidad por defecto, ó á la supersticion por exceso, porque obcecado por su inclinacion carnal, ó negará la existencia del Espiritu Supremo, ó le adorará con modo material y grosero.

XIV. Para que esta adoracion sea recta,

reza de nuestra Señora del Carmen, sino tambien de la del Pilar, y de la de Guadalupe Mexicana, autorizando y aprobando por consiguiente el implorar su intercesion especial por medio de estas imagenes determinadas.

Allende de eso siendo los votos hechos á los Santos un efecto de la devocion con que se les invoca, si se reprobare la invocacion de la Virgen de Monserrate, se debian por lo mismo descartar todas las ofrendas que á esta imagen se hiciesen contra el comun sentir de los teologos que obligan á cumplir el voto en el lugar y á la imagen determinada, á que se ofreció. Aquel sabio Benedictino tocó, aunque muy de paso, esta reflexion é interpretacion mia; mas parece da á entender, que no la consideró suficiente para justificar absolutamente dichas formulas imprecatorias. Yo creo que seria de mi dictamen si hubiera querido desentrañar el punto centrico de la dificultad, sobre lo qual se puede ver al Doctor de Lovayna Molano *Opuscul. de Imagin. lib. 2. cap. 36.*

ta, es menester sujetarse á la revelacion, y á una ley justa, que fixe el medio entre aquellos dos vicios contrarios, en los quales se puede caer de mil maneras, y en lo justo solo se acierta de un modo; conviene á saber, obedeciendo á una autoridad legitima, así como la salud es una, y las enfermedades infinitas. Por este motivo, no solo en los incredulos, sino tambien en los supersticiosos hay tanta variedad y contradiccion nacidas de querer fiarse todo al capricho de la razon humana. Es evidente, que en lo sobrenatural no puede la razon dar un paso sin la gracia, y aun hablando del culto de Dios como Autor de la naturaleza, no es posible sin ayuda superior contener los resortes del amor propio. Su elasticidad propende sobradamente, ya al uno, ya al otro opuesto vicio, segun la diversidad de educaciones, y otros incitamientos de este mundo, sin que basten fuerzas humanas á reprimirla por sí solas.

XV. Bien me hago cargo, que la ignorancia invencible alguna vez puede excusar un hecho supersticioso, y aun me atrevo á asegurar, que á proporcion de la intencion que gobierna al operante, podrá su accion ser buena, y tal vez meritoria. Batallan entre sí reciamente los teologos, sobre si la operacion nacida de una conciencia erronea pre-

precipiente, podrá tener bondad positiva y merito; pero si se penetra la materia bien á fondo, se hallará ser muy asequible entre ellos un ajuste de paz. Porque las razones de los que sostienen la parte afirmativa, por lo comun probabilistas, solo persuaden una bondad dimanada de la intencion de un fin recto, ó del deseo justo de obedecer á la ley; y las pruebas de los que llevan la negativa, conspiran unicamente á despojar la accion que se aprende como buena, de toda bondad que nazca de su objeto, el qual como malo esencialmente no puede prestar rectitud alguna verdadera.

XVI. De esta manera se concuerdan los dos partidos, porque el perjurar v.g. juzgando que Dios lo manda por salvar la vida del proximo, ¿quien dudará que de su objeto inmediato no puede participar, ni la bondad, ni el merito que le repugnan? ¿Mas quien dudará tambien, que la intencion laudable, ya de obedecer al Legislador, ya de salvar al proximo, por cuya razon se executa entonces el perjuro, podrá comunicar á este como á efecto suyo en las circunstancias, á lo menos la denominacion extrinseca de bueno, al modo que lo hace la intencion honesta quando recae sobre una eleccion indiferente? Asi que la accion de mentir en tal

caso se denomina buena, no como enemiga de la verdad, sino como execucion de la imaginada ley, y como medio conceptuado (aunque erradamente) por licito para un fin loable.

XVII. Leanse con reflexion las respuestas á los argumentos de ambas sentencias, y se convencerá qualquiera de mi asercion. Insinuaré aqui los dos mas principales que oponen los partidarios del probabilismo. Primero, dicen: si una operacion hecha con conciencia erronea no gozará de bondad positiva, suponiendose por otra parte que carece de malicia formal, se seguiria el inconveniente de darse actos indiferentes en *individo*. Responden los discipulos de Santo Tomas, que dicha operacion es involuntaria, porque la falta de advertencia quita la libertad, en cuyo concepto, ni es accion moral, ni por lo mismo puede tener malicia, ni bondad, ni menos seguirse el inconveniente alegado. Entendamonos: yo bien considero, que el perjuro v. g. en el caso arriba expuesto con respecto á la malicia ignorada no es acto libre; pero en quanto es obediencia de la ley, y se dirige al fin enunciado, ¿quien dudará que es acto muy voluntario, y que pende del libre albedrio del operante perjurar ó no perjurar, salvar ó no salvar la vida

al proximo, conformarse ó no conformarse con la ley figurada en su imaginacion? Por tanto, baxo de este aspecto, la accion producida con conciencia erronea es libre y humana en quanto á los objetos que se conocen y advierten, debiendo á lo menos seguir la naturaleza de los actos indiferentes. Estos, segun la doctrina solida del Doctor Angelico, si se hacen por fin bueno son positivamente buenos, si por malo malos, y si por ninguno ociosos, ó venialmente pecaminosos. Segundo, arguyen los mismos: el que dexa de mentir contra lo que manda la conciencia erronea, continuando el mismo error debe arrepentirse, formar dolor, y proponer en adelante mentir en semejantes circunstancias; luego en ellas la mentira es materia de un santo proposito, y de consiguiente formalmente buena. Responden con acierto los antiprobabilistas, que en igual hipotesi el proposito enderezado á la mentira, ni tendria bondad, ni seria disposicion para la gracia, sino solamente el proposito de no ofender á Dios en lo venidero con la infraccion de su ley. De todo lo qual infero, que en ambas opiniones, el seguir la conciencia erronea es un acto adornado de bondad, en quanto es obediencia al precepto gobernada por una intencion honesta.

Sea

XVIII. Sea lo que fuere, es preciso asentar en toda sentencia para mi intento, que puede alguna vez merecer premio por su intencion recta el Christiano que obrare con una conciencia erronea invencible. Vemos en el Exôdo, que Phua y Sephora, parteras de las Hebreas, fueron recompensadas por Dios, por haber, aunque mintiendo, libertado de la muerte á los niños Israelitas, arrancando por medio de un engaño aquellas inocentes victimas del furor de Faraon. En ellas *fué remunerada la benevolencia, no la falacia, la benignidad de la mente, no la iniquidad del mintiente*, dice San Agustin <sup>1</sup>. Y si esto afirma el santo Doctor, suponiendo que mintieron formalmente, ¿que diria si hubieran procedido con buena fé ó ignorancia invencible? Finalmente, recibieron galardón, segun San Geronimo, ciertas personas que encendian velas con el santo fin de honrar á los Martires, aunque su impericia les precipitó en el disparate, con que Vigilancio osaba zaherir en comun á todos los catolicos.

AR-

1 Div. August. contra mendac. cap. 15.

## ARGUMENTO IV.

XIX. **L**os enemigos de la Religion acaso nos opondrán el pasage de San Efrén, en que fulmina terribles amenazas contra los que llevaren velas delante de su cadaver. *Si alguno, dice, llevare cirios delante de mí, permita Dios que de su costado salga fuego devorante*<sup>1</sup>. Pero este argumento mas se dirige contra el uso piadoso y antiguo de encender candelas en los entierros, que contra la tradicion ya demostrada en orden á la veneracion de las santas imagenes y reliquias. A la verdad, ni podia este Santo Padre desconocer la practica de poner luminarias en los Templos, tan inconcusa en su siglo, que San Epifanio, coetaneo suyo, indica<sup>2</sup> por señal de Iglesia el ver por el dia luz á lo lejos, ni menos podia ignorar la devocion de llevar hachas los fieles en los funerales,

<sup>1</sup> *Qui cereum ante me tulerit, ignis è latere ejus exardescat.* S. Ephrem in Testament. pag. 143. t. I. Biblioth. Orient.

<sup>2</sup> Epist. ad Joann. Hierosol. S. Efrén, que tantas veces se ha explicado á favor de la invocacion, y veneracion de los Santos, era imposible les negase el culto de las luces tan frecuente en su siglo.

la qual se halla atestiguada por los Padres, y referida por el Poeta Prudencio en el himno de exéquias<sup>1</sup>. Regístrese á Dom Ceiller en la *Historia de los Autores Ecclesiasticos*, donde se encuentran frecuentes exemplares en los siglos remotos, y á Duranti en los *Ritos de la Iglesia*<sup>2</sup>. Tampoco dexaria de tener noticia de las antorchas que ardieron en candeleros de oro en las exéquias de Constantino el Grande<sup>3</sup>. Asi San Gregorio Nazianzeno, que fué contemporaneo de este Santo Diacono de Edesa, persuade eficazmente la piedad de llevar velas en los entierros<sup>4</sup>. Aun el mismo San Efrén en el hecho de prohibir para sí esta ceremonia, manifiesta que se acostumbraba con los demas, asi como vedando el que se embalsa-

<sup>1</sup> La oracion por los finados atribuida á San Atanasio, que por lo menos es obra de un Autor muy antiguo, supone esta piadosa práctica, quando en ella se persuade á los Christianos que enciendan cera, y aceyte al sepulcro de los muertos para que sirva de ofrenda y propiciacion por sus pecados, *siquis diem obierit, licet in aere deponatur humatus, ne omiseris oleum, et ceram, invocato Christo Deo, ad sepulchrum accendere: ...oleum enim, et cera holocaustum est, incruentæ autem hostiæ oblatio propitiatio est.*

<sup>2</sup> Lib. I. cap. 23. num. 14.

<sup>3</sup> Euseb. lib. 4. de Constant. vit. cap. 66.

<sup>4</sup> Orat. 4. cont. Julian. num. 29.

mase su cuerpo, se quiso privar del honor que solia darse á otros. Dom Ceiller en la traduccion que hace de su testamento, demuestra, que la voluntad del Santo era enterrarse como el mas pobre, lo qual se ve ademas expreso en el texto: *Sepultadme como á un pobre*<sup>1</sup>.

XX. A esta respuesta solida añadiremos otra reflexi6n á nuestro intento. Era comun en aquel tiempo, quando algun justo fallecia con fama publica de santidad, el que los Christianos corriendo en olor de su virtud mostrasen con annuencia de su Obispo señales de su respeto y reverencia, anunciando asi la sagrada *Apotheosis*. En consecuencia acudian á su inhumacion con mucho mayor numero de candelas que el regular. Este genero de proclamacion empezó ya en la muerte de San Policarpo Martir, segun consta de la carta de los fieles de Esmirna á los de Filadelfia. Asi los cuerpos de los Santos Martires Marcelino, Claudio, Cirino y Antonino, fueron colocados en el cementerio de Priscila, por disposicion de San Marcelo Presbitero, acompañándoles muchos Sacerdotes y Diaconos con himnos de alabanza,

y

<sup>1</sup> *Sepelíte me tanquam pauperem*. S. Ephrem. loc. cit.

y hachas encendidas<sup>1</sup>. Asi San Poncio Diacono<sup>2</sup>, fiel compañero de San Cipriano en su destierro, y testigo de su martirio y enterramiento, refiere en su vida, que el cuerpo de este Martir fué conducido como en triunfo al sepulcro con multitud de cirios. Asi asegura San Gregorio Nazianzeno, que su hermano San Cesareo fué colocado en el cementerio de los Martires, acompañándole

la

<sup>1</sup> Este acontecimiento resulta de las Actas á que se arreglaron las lecciones de San Marcelino, que trae el Breviario Romano. Los mas clásicos Autores modernos de escrupulosa critica, Natal Alexandro, Lupo, Papebrochio, Pagi, Graveson y otros, nunca pusieron en duda su autenticidad en este punto. Solamente negaron la caida, ó turificacion á los idolos de aquel Papa, y su arrepentimiento ante el Concilio Sinuesano. Fundan principalmente su sentencia en San Agustin, que vindica la inocencia de Marcelino, como tambien la de su Presbitero Melchiades, elevado despues á la tiara, y refuta energicamente á los Donatistas, cuyo xefe Donato, por vengarse de este, fraguó con su discipulo Petiliano tan enorme acusacion denigrando juntamente la fama de aquel Romano Pontífice con sus Sacerdotes Marcelo y Silvestre. Por tanto, semejante historia de la incensacion, si es fabula, tuvo un origen muy posterior á las Actas de su martirio mas ciertas que las del Concilio de Sinuesa.

<sup>2</sup> Aunque muchos Autores célebres nombran á este Padre del siglo III sin el dictado de Santo, no me pareció razonable ponerle aqui desnudo de un honor tan dignamente conseguido, viéndole colocado como bienaventurado en el Martirologio Romano al dia 8 de Marzo.

la madre con la ternura de sus lagrimas, no menos que con la piedad de las luces que llevaba encendidas. Asi cuenta San Geronimo <sup>1</sup>, que concurrió grande muchedumbre de Clerigos <sup>2</sup> y Monges con vela en mano al entierro de Santa Paula. Asi dice San Gregorio Niseno <sup>3</sup>, que el cuerpo de su hermana Santa Macrina fué llevado con brillante aparato á la Iglesia donde solo enterraban entonces las personas muy santas. Autorizaba esta función su Obispo Araxe, y gran numero de Diaconos acompañaban con candelas encendidas, y la cantaban Salmos como en las fiestas de los Martires. Asi afirma Constancio Presbitero <sup>4</sup>, que los Galos adornaron el entierro de San German, Obispo Autisiodorensis, ó de Auxerre con tanta multitud de luces, que su resplandor competia con los rayos del sol, y reverberaba sobre sus reflexos.

XXI. Empero San Efren, temeroso de algun engreimiento, procuró atajar en su ultima disposicion toda pompa y aplauso postu-

<sup>1</sup> Epist. 86. ad Eustochium.

<sup>2</sup> Asi lo entiende el Cabasucio, aunque el texto dice: *cum alii Pontifices lampades, cereosque praeferrent.*

<sup>3</sup> De vit. Sanct. Macrinæ pag. 201.

<sup>4</sup> Apud Surium.

tumo, siendo su humildad profunda sumamente celosa de toda aura popular. Consta del mismo San Efren <sup>1</sup>, que rehusaba esta honra por contemplarse indigno de ella; pues dice: *¿Por que me habeis de encender velas, hermanos míos, supuesto que yo no he encendido la lampara de mi alma?* Por tanto, no solamente prohibió en su entierro los cirios para que no le honrasen como á justo, sino tambien el ser sepultado en la Iglesia, ó en la compañía de los Martires, amenazando al que cortase pedazos de su habito para reliquias.

## ARGUMENTO V.

XXII. **L**os enemigos del catolicismo nos opondrán asimismo, que los Gentiles usaban de luces, no solo en los entierros para honrar la memoria de sus muertos, como sucedió con el cadaver de Augusto Cesar, segun refiere Tacito; con el de Tiberio, segun cuenta Suetonio <sup>2</sup>; con el de Pa-

<sup>1</sup> *Quorsum igitur cereos accenditis mihi, fratres? Non ego enim lampadem animæ meæ accendi.*

S. Ephrem. serm. de mortuis in Christo pag. 593.

<sup>2</sup> In Caligulam cap. 13.

lante, segun dice Virgilio <sup>1</sup>, y con otros muchos, segun escribe Plinio <sup>2</sup>, sino tambien para reverenciar á sus deidades, y á los heroes que pretendian divinizar. Sirva entre otros muchos el exemplar de la lampara, que dicen se puso en el mauseolo del expresado hijo de Evandro, la que ardió en el de Máximo Olibio, la que Ciceron consagró á su hija Tulia, la que asegura Estrabon alumbraba á la Diosa de la Sabiduria en el puerto Pireo, la del Templo de Delfos, y la candela que San Agustin menciona <sup>3</sup> en el libro de la *Ciudad de Dios* haber brillado en el Templo de Venus, todas las cuales se tuvieron por inextinguibles. Plutarco testifica <sup>4</sup>, que los Sacerdotes de Jupiter conservaban lamparas encendidas en su Templo. Pausanias escribe <sup>5</sup>, que en Atenas habia otra alumbrando á Minerva, que una vez sola llena de aceyte ardia todo el año. Juvenal <sup>6</sup> y He-

1 Lib. 11. *Æneid*.

2 Lib. 16. cap. 37. Las candelas que menciona Plinio eran una especie de juncos llamados *scirpus*, los cuales descortezados ardian como velas, y se usaban en los funerales de los Gentiles no pocas veces.

3 Lib. 21. cap. 6.

4 Lib. de Oracul. defect.

5 De rebus Athicis.

6 *Et matutinis operantur festa lucernis*. Satyr. 12.

Herodoto <sup>1</sup> señalan bien claro el uso de las luces en las fiestas de los Gentiles.

XXIII. Esta misma costumbre de los infieles consta de la Historia Ecclesiastica, pues ademas de los testimonios de Tertuliano y Lactancio, y otros sucesos que atras hemos visto, en las Actas del martirio de San Sabino Obispo, que como veridicas extracta Fleuri en su historia <sup>2</sup>, se habla de la estatua de Jupiter, de coral, vestida de oro, que el Gobernador Venustiano presentó con antorchas encendidas al santo Prelado, el qual puesto en oracion la hizo pedazos. Habiendo Licinio declarado la guerra á Constantino, quando este imploraba el socorro del Dios verdadero, y tremolaba el sagrado *Ldbaro*, aquel se burlaba de sus oraciones, y juntado sus amigos en los bosques hacia sacrificar á los idolos, y les alumbraba con velas esperando ciegamente su patrocinio <sup>3</sup>. Eutropia, madre de la Emperatriz Fausta, escribia á aquel Emperador christiano su yerno las fiestas que hacian todas las naciones cada una segun su religion junto á la encina de Mambré en la Palestina, en donde Abraham habia

1 Lib. 2. in Euterp.

2 Lib. 8. Histor. Ecclesiast. num. 39.

3 Euseb. vit. Constant. lib. 2. cap. 5.

bia alojado y exercido la hospitalidad con los tres angeles, asegurandole, que los Paganos colocaban idolos en aquel sitio poniendo lamparas en su honor sobre el borde de una fuente <sup>1</sup>. Razonando en cierta ocasion el Emperador Juliano acerca de los prodigios, ó por mejor decir, prestigios con Eusebio Dialectico, le habló este de los que Máximo, famoso Mago, habia obrado en su presencia, singularmente de las velas puestas ante el idolo de la Diosa Hecates, que encendió sin fuego con sola su palabra por medio de su arte oculta <sup>2</sup>. El mismo Principe apostata se quejaba de que los Antioquenos no concurriesen con aceyte para celebrar la festividad de Adonis contra la costumbre de los demas pueblos <sup>3</sup>. Quando en tiempo de este Emperador se quemó el Templo de Daphne se atribuyó el incendio á los cirios <sup>4</sup> con que el filosofo Cinico Asclepiadeo habia querido honrar á la Diosa Celeste <sup>5</sup>. Y

1 Sozomen. Hist. Ecclesiast. lib. 11. cap. 6. n. 4.

2 Apud Fleur. lib. 13. Hist. Eccl. num. 16.

3 Misopog. pag. 997. apud eundem.

4 De estas luces encendidas á los falsos Dioses hace burla el Profeta Baruch, quando dice, cap. 6. vers. 18. *Lucernas accendant illis, (Idolis) et quidem multas, ex quibus nullam videre possunt: sunt autem sicut trabes in domo.*

5 Amm. Marcel. lib. 22. cap. 15.

enfin, omitiendo otros exemplares, Teodosio el Grande expidió una ley prohibiendo el uso que los Paganos tenian de sacrificar victimas, y encender lamparas á sus Deidades <sup>1</sup>, y Teodosio el Joven renovó la misma prohibicion en el siglo siguiente <sup>2</sup>. Por consiguiente nos objetarán, que nuestro culto christiano dimanó por imitacion de aquel supersticioso rito gentilico <sup>3</sup>.

XXIV. Este argumento intenta probar demasiado, y se puede retorcer contra su Autor de esta manera: los Gentiles recono-

1 Lib. 12. Cod. Teod. de Pag.

2 Chr. Pasch. 1. 7. c. de Pag. apud Fleur. tom. 6.

3 Vigilancio apunta este argumento, quando dice: *Prope ritum Gentilium videmus sub pretextu religionis introductum in Ecclesias sole adhuc fulgentes moles cereorum accendi.* Pero San Geronimo lib. cont. Vigilant. le responde entre otras cosas: *Quia quondam colebamus idola, nunc Deum colere non debemus, ne simili eum videamur cum idolis honore venerari? Illud fiebat idolis, et idcirco detextandum est; hoc fit martyribus, et idcirco recipiendum est.* Como si dixera, aquel acto de veneracion, que era malo rendido á los idolos, es ahora bueno tributado á los Martires. Porque nuestros antepasados errando adoraron los Dioses falsos, ¿seria bueno que nosotros por huir de su imitacion dexasemos de adorar al Dios verdadero? ¿Por ventura, habemos de privar al Criador de un homenaje debido, por no parecer que le honramos del mismo modo que el Paganismo á sus simulacros vacios?

cieron un supremo hacedor de todo lo criado, confesaron un infierno para los impios, y un paraíso para los buenos; luego esto mismo, que á impulsos de la razón y de la fé creen los Christianos, tuvo su origen del Paganismo. ¿Quién no se reirá de una consecuencia tan disparatada? Valga la verdad: los Paganos, cuyo entendimiento no estaba totalmente obscurecido por la superstición, no pudieron negarse á los gritos de la naturaleza en algunas verdades relativas al conocimiento de la Divinidad, penetraron bien la inmortalidad del alma, y las demas obras prodigiosas del Universo: de aquí se derivó la noción ó idea del Ser Supremo <sup>1</sup>, de los castigos y premios de la otra vida, y de aquí nació sin duda el honrar á los difuntos con lamparas y con antorchas, en señal de que á pesar de la muerte del cuerpo, persistia inapagable la luz de sus espíritus. Es cierto, que mezclaron esta creencia con vanas observancias, con agüeros, fabulas, é idolatrias como acostumbraban; porque les faltaba la verdadera luz de la fé, que destierra las tinieblas del error.

La

<sup>1</sup> Los Gentiles no ignoraban la existencia de la primera causa: muchos erraban colocandola entre las criaturas; pero otros se reían de la pluralidad de Dioses, ó la aplaudían por contemporizar con el pueblo.

XXV. La noticia que nos da el argumento de lo inextinguible de aquellas lamparas, es una insigne patraña. Vease á Feijoo en el *Teatro Critico* <sup>1</sup>, y aunque este Autor no se acuerda de la que alumbraba en el Templo de Venus, ya mucho antes San Agustin <sup>2</sup> impugnó el decantado milagro de ser inapagable, lo qual dice pudo haber dimanado del lino asbestino, que le sirviese de mecha <sup>3</sup>, ó de otras causas, ó (mas verisimilmen-

<sup>1</sup> Tom. 4. discurs. 3.

<sup>2</sup> Loco cit.

<sup>3</sup> Hoy dia está averiguado en fuerza de repetidos experimentos, que el amianto, ó lino asbestino no puede servir de pavilo interminable á una lampara, no solo porque á fuerza de la continua agitación del fuego se habrán de desligar y deshebrar precisamente sus partes hasta reducirse á menudo polvo, como discurre el Maestro Feijoo, sino tambien principalmente porque solo puede durar la luz mientras arde la parte inflamable, la qual consumida unicamente restan filamentos intimamente guarnecidos de xugo lapideo. Estos, despues de quedar exhaustos casi enteramente de flogistico aun empapados en aceyte, son inutiles para sostener la llama, por mas que se quiera suponer su resistencia constante á la acción del fuego, que ya se reputa por un fenomeno imaginario; pues consta que esta materia fosil es vitrificable por medio del espejo ustorio, ú de otra combustion violenta.

Los antiguos creyeron que el amianto serviria de mecha á sus lamparas perpetuas; mas aunque se hubiera agregado el aceyte extraido de él, debieran advertir, que ningun cuerpo puede perseverar inflamado

sin

mente) del artificio fraudulento de los hombres. En fin, si los Gentiles ofrecian luces á sus divinidades, acertaban el modo, y erraban el objeto; quiero decir, que rendian á los Idolos este, y otros actos externos de adoracion, que se deben al infinito Ser, y respectivamente á sus escogidos como á nuestros medianeros, y participantes de su eterna gloria.

XXVI. Quiero cerrar la respuesta á este argumento con lo que dice el Cardenal Baronio, tratando de los sucesos correspondientes al año 58 de Jesu-Christo. „¿Quien quita (como „hemos dicho repetidas veces) que las cosas „profanas despues de santificadas por la pa-  
„la-

sin perder continuamente de su substancia. Asi por donde quiera que se miren, eran la lampara inextinguible de Venus, y las demas de este jaez una ficcion de las muchas que maquinaban los Sacerdotes del Gentilismo. San Agustin las refutó como teologo, baxo el aspecto de milagrosas, y permitió como filosofo su posibilidad natural sin querer entrar en esta discusion fisica por ser agena del designio de su *Ciudad de Dios*. Asi se sigue de las siguientes clausulas suyas disjuntivas: *Asi que en aquella candela, ó el ingenio é industria humana fabricó alli alguna cosa artificial con la piedra Asbesto, ó era por arte magica lo que los hombres admiraban en aquel templo: ó algun demonio debaxo del nombre de Venus asistia alli presente con tanta eficacia, que pareciese alli este prodigio á los hombres, y que mucho tiempo permaneciese.*

„labra de Dios se conviertan en usos sa-  
„grados? ¿Por ventura, no consta que del  
„oro y plata de los Egipcios se fabricaron  
„por orden de Dios vasos destinados al cul-  
„to divino? Arriba se ha demostrado con  
„muchos exemplos y autoridades de los Pa-  
„dres, que diversas materias del rito genti-  
„lico se trasladaron loablemente purgadas de  
„la supersticion á la Religion Christiana;  
„pero en lo concerniente á lamparas y velas  
„de que se habla, ¿quien se atreverá á ca-  
„lumniar el que se ofrezcan ahora á los Mar-  
„tires las que en otro tiempo servian á los  
„idolos, segun dice San Geronimo contra  
„Vigilancio? ¿El que se inviertan en hon-  
„ra de la Madre de Dios unas luces se-  
„mejantes á las que se encendian dentro de  
„los Templos profanos en los Sabados, *no*  
„*porque los Dioses necesitasen de ilumina-*  
„*cion, sino por causa de piedad decia Se-*  
„*neca*<sup>1</sup>? ¿Y en fin, el que se hayan per-  
„mutado los cirios de las fiestas saturnales<sup>2</sup>  
„en la solemnidad del *Ocurso del Señor*, y  
„de su *Madre santissima*? ¿Que maravilla,  
„pues, seria, que los Obispos concediesen  
„á

ni 1 Senec. lib. 15. cap. 66.

2 Festus verb. cerei. Macrobius in Saturnalibus lib. 1. cap. 7.

„á los Gentiles recién convertidos, el que  
 „transfriesen al culto del verdadero Dios  
 „aquellas costumbres inveteradas, de las qua-  
 „les, aunque ya Christianos, parecia impo-  
 „sible desarraigarlos? San Gregorio Ni-  
 „seno en la vida del Taumaturgo asegura,  
 „executó esto mismo aquel santo Obispo.  
 „Esto afirma Teodoreto, hicieron otros Pre-  
 „lados, y que el uso comun de la Iglesia lo  
 „tenia así recibido <sup>1</sup>.

XXVII. „El origen de las hachas se  
 „atribuye á los Atenieses, acerca de los  
 „quales se encuentra lo siguiente en Suidas:  
 „*Tres fiestas de luces hacen los Atenieses,*  
 „*las Panateneas, las Vulcanales, y las*  
 „*Prometeas; Istro dice, que los Atenieses*  
 „*fueron los primeros que usaron velas en*  
 „*celebridad de Vulcano, como quien des-*  
 „*cubrió primero el uso del fuego, y lo mos-*  
 „*tró á los mortales. Pero si alguno buscare*  
 „origen mas antiguo de esta costumbre, ha-  
 „llará, que pasó de los Egipcios á los Grie-  
 „gos, como tambien el culto de los idolos,  
 „y casi todos los nombres de los Dioses,  
 „como testifica Herodoto <sup>2</sup>. Porque los Egip-  
 „cios,

<sup>1</sup> Theodoret. de Evangel. veritat. libro 8. in fine.

<sup>2</sup> Herodot. in Eutrap. lib. 2.

„cios, dice este Historiador, celebraban  
 „desde tiempos remotos una solemnidad  
 „anual, que se llamaba: *Encendido de*  
 „*candelas*, en cuyo dia solian encender  
 „frecüentes luces por la noche cerca de sus  
 „casas. No pudiendo pues ni de los Egip-  
 „cios, ni de los demas Gentiles que imita-  
 „ron, arrancarse un uso envejecido por tan-  
 „tos siglos, la venerable antigüedad Ecle-  
 „siastica, no sin inspiracion del Supremo  
 „Numen, convirtió lo que era supersticion  
 „en religion, haciendo providamente que  
 „se invirtiese en honor de Dios lo que se  
 „tributaba á los idolos, es á saber, que los  
 „mismos obsequios de piedad se exhibiesen  
 „al Señor en la noche de su gloriosa As-  
 „cension. Asi, no tan solo en Egipto, sino  
 „tambien en la Palestina, y otras Iglesias  
 „del orbe christiano, fué introducida en otro  
 „tiempo la piadosa costumbre de encender  
 „muchas luminarias en aquella noche, lo  
 „que todavia se usa al presente en algunas  
 „partes. Ademas, quien habrá de llevar á  
 „mal, el que se hayan conmutado en las  
 „festividades de los Martires las demostra-  
 „ciones que antiguamente muchos Christia-  
 „nos acostumbraron á hacer en los naci-  
 „mientos de los Principes.

XXVIII. „Tertuliano testifica quan

propensos estaban muchos Christianos á incurrir en el crimen de idolatria al executar estas exterioridades al modo de los Gentiles. De lo qual, qualquiera podrá fácilmente colegir con quanta prudencia se deliberó y se dispuso tan piadosa, como necesariamente el que el sagrado uso de los cirios y luces fuese consagrado al culto de Dios extrayendole de la supersticion de los Gentiles; para que los fieles con este oficio de piedad ya no siguiesen la vana observancia gentilica, sino que reverenciasen al Numen celestial. Mas á fin de dexar sellado este asunto con el divino testimonio, no una vez sino muchas, ha declarado Dios con milagros, que estos devotos oficios de Religion le eran aceptisimos. Por mas que alguno pueda, á su parecer, decir con razon, que se encendió para expeler las tinieblas de la noche aquel numero copioso de lamparas que refiere San Lucas, colocadas en el cenáculo, con todo eso está muy averiguado, que los Judios encendian lamparas, no solo para alumbrarse y ahuyentar las tinieblas, sino tambien por causa de alegria quando celebraban alguna festividad, como nos lo asegura Persio, y no puramente por ocasion de gozo, sino con motivo de Religion junta-

,,men-

mente. Pues prescindiendo del candelero de oro que tenia siete lamparillas como de un hecho á todos muy manifesto, Flavio Josefo<sup>1</sup> nos refiere, que en la Torre Antoniana, donde se conservaba la estola Pontificia, se encendia cada dia una lampara; cuyo uso á la verdad dimanó de los Hebreos á la Iglesia, en la que no por necesidad unicamente, sino para amplificar el piadoso culto de la Religion, tenemos exemplos antiguos de que se encendian luces entre dia en los sagrados oficios, y en honra de Dios. Porque siendo constante, que desde el principio de la Iglesia hubo un orden de Clerigos Ceroferarios, llamados Acolitos, de quienes hace mencion San Cipriano, San Cornelio Papa, Eusebio, el Concilio Romano baxo de Silvestre, y el Concilio IV Cartaginense<sup>2</sup>, cuyo

<sup>1</sup> Joseph. Antiquit. lib. II. cap. 6.

<sup>2</sup> No cita Baronio al Papa Cornelio en las dos epistolas tenidas por falsas en la Coleccion Isidoriana, sino en la que dirigió á Fabio Antioqueno, ó Flaviano, como le llama San Geronimo, de la qual se halla un fragmento en Eusebio Cesariense, que hace mencion de los Acolitos. El Padre Tomasino cita muchos lugares en que San Cipriano hace mencion tambien de ellos; y asi, aunque se descarte por apocrifo el Concilio Romano baxo del Papa San Silvestre, le quedan á aquel Cardenal pruebas suficientes para su intento.

„yo oficio era llevar las velas encendidas  
 „para la sagrada pompa de los misterios; y  
 „siendo por otra parte ciertísimo, que estos  
 „oficios divinos se acostumbraban á celebrar  
 „en la clara luz del dia, aunque alguna vez  
 „tambien de noche, como sucedia en las vi-  
 „gilias, tenemos por consiguiente como in-  
 „dubitable, que habia desde entonces luces  
 „en la Iglesia para mayor celebridad del cul-  
 „to sagrado. Asi lo afirma San Geronimo,  
 „que sucedia en todas las Iglesias de Orien-  
 „te, el qual quando dice: *Nosotros no en-  
 „cendemos cirios en la clara luz*<sup>1</sup>, no ha  
 „querido entender por esta *luz clara* al  
 „mismo dia, sino al resplandor, que des-  
 „piden las velas al encenderse. De ma-  
 „nera, que el sentido sea: *No encende-  
 „mos nosotros cirios con resplandeciente  
 „luz, como tú dices, para ilustrar á los  
 „Martires*: por lo que en este lugar na-  
 „da

Debe tambien observarse, que el Concilio Aquisgra-  
 nense con San Isidoro lib. 7. Ethimolog. cap. 12. de-  
 claró, que estos Acolitos fueron instituidos para llevar  
 las luces, no para expeler las tinieblas, sino por acto  
 de Religion y significacion mistica. Apud Duranti lib. 2.  
 de ritib. Eccles. cap. 23. num. 8.

<sup>1</sup> *Cereos autem non clara luce accendimus.* Hie-  
 ron. advers. Vigilant. Acerca de la legitima inteli-  
 gencia de este pasage, vease la respuesta al argu-  
 mento IX.

„da habló el Santo del dia, ¿ porque  
 „cómo habia de negar, que los fieles po-  
 „nían luces por el dia, si poco despues  
 „atribuye esta costumbre á todo el Orien-  
 „te.”?

XXIX. He juzgado por oportuno co-  
 locar aqui este razonamiento de Baronio,  
 aunque dilatado, para disolver completa-  
 mente el argumento, y para deducir las ob-  
 servaciones siguientes. Primera: que aunque  
 los Gentiles groseros consideraban á sus Dio-  
 ses con necesidad de ser alumbrados, los fi-  
 losofos de instruccion, como Seneca, cono-  
 cian muy bien, que á la Deidad le repugna-  
 ba el ser menesterosa, y que las luces se le  
 tributaban en señal de reverencia. Segunda:  
 que San Geronimo jamas dixo á Vigilancio,  
 que él no encendia luces por el dia; y la in-  
 terpretacion de Baronio no se debe entregar  
 al olvido quando se satisfaga al ultimo argu-  
 mento. Tercera: que la piedad de poner lu-  
 ces de dia y noche en los Templos pasó de  
 los Hebreos á los Christianos, ó del Testa-  
 mento viejo al nuevo en la primitiva Igle-  
 sia. Cuarta: que los Gentiles convertidos no  
 introduxeron en el Catolicismo la novedad  
 de este culto, prevenido mucho antes por  
 Dios en el Pentateuco, y por consiguiente  
 los fieles no tomaron este uso de los Pa-  
 ga-

ganos <sup>1</sup>. Pero no se puede negar, que traxeron del Gentilismo un pabulo ó materia hasta entonces desconocida en el verdadero Pueblo de Dios, dando con esto ocasion á disputas, que infiero del mismo hecho de haberse visto precisados los Obispos á una

<sup>1</sup> Yo juzgo por el contrario, que los Gentiles tomaron acaso de los Hebreos el uso de las luces acomodandolas á sus mentidas deidades. Muchas veces objetaba Celso á Origenes, que los Christianos habian inventado sus misterios sacando de los Griegos lo que les parecia mas a proposito, y otras tantas responde este sabio Doctor, que Moyses era sin comparacion mas antiguo que todos los Poetas y Escritores del Gentilismo, los cuales robaron de los libros sagrados la Teologia que contemplaron podia mejor adaptarse, aunque con alteracion á sus ficciones. » Ello es constante, » dice cont. Cels. lib. 7. num 31., que nuestros Escritores nada han podido tomar de los Autores profanos mucho mas modernos no solamente que Moyses, » sino tambien que la mayor parte de los Profetas; antes bien es muy verisimil que estos Autores imitaron y alteraron lo que habian leido en las Escrituras » que llegaron á sus manos. » Vosio, Huet, el Protestante Bochart, y otros varones catolicos eruditos, han demostrado que los Gentiles extraxeron de las Sagradas Escrituras mucha doctrina para forjar su Mitologia, sus usos y leyes. Aun el mismo Poeta Anacreonte en la Oda 18, da á entender con bastante claridad, que los ritos y ceremonias religiosas habian pasado á la Grecia de alguna otra nacion extranera. No sería pues extraña la sospecha de que, imitando el candelero mencionado en el Pentateuco, quisiesen aplicar á sus idolos el culto de la luminaria.

razonable condescendencia <sup>1</sup>. Bien saben los doctos, que el Pueblo Judaico para la sagrada luminaria nunca usó mas que del aceyte, y lo mismo de consiguiente los primeros Christianos. Pues aunque el canon 71 Apostolico habla ya de la cera de las Iglesias, no por eso se debe inferir que se haya introducido en tiempo de los Apostoles precisamente, por lo que dexamos dicho atras hablando

Los Fenicios, que no estando lejanos de la tierra de promision, podian hallarse instruidos en las costumbres de los Hebreos, despues de haberse introducido con su comercio en nuestra España, edificaron en Cadiz el Templo de Hercules, imitando, segun la descripcion de Silio Italico, al tabernaculo de Moyses, tanto en la forma de su Santuario, como en la disposicion de sus ritos y ceremonias. Ante sus altares vemos que ardian luces sin intermision, y se conservaba un fuego perenne.

*In restincta fociis servant altaria flamma.*

Silius Ital. lib. 3.

<sup>1</sup> A esto debe aludir el Cardenal Baronio quando dice: ; Que maravilla pues sería que los Obispos concediesen á los Gentiles recién convertidos el que trasfriesen al culto del verdadero Dios aquellas costumbres inveteradas, de las cuales, aunque ya Christianos, parecia imposible desarraigarlos? *Quid, inquam, mirum, si inolititas apud Gentiles consuetudines, à quibus eos, quamvis Christiani effecti essent, penitus posse divelli impossibile videretur, easdem in veri Dei cultum transferri sanctissimi Episcopi concesserunt?*

blando de estos cañones. Mas como los idolatras en obsequio de sus mentidas deidades se valian tambien de la cera, los Neofitos criados en este uso pretendian, no sin razon, que se podia invertir en honrar al Dios inmortal. No era extraño, que en el principio de la Iglesia se suscitasen altercaciones con este motivo; pero al cabo los Obispos no tardaron en acceder á las instancias de los convertidos, y no hallaron reparo en el uso religioso de las velas, aunque siempre con algun recelo de que se mezclasen en ellas por entonces algunos humos de la supersticion gentilica. Por este temor á mi ver Lactancio se exaspera contra el abuso de las candelas, y los Padres de Elvira contra los inconvenientes de los cirios en los cementerios durante el dia, sin que ni estos, ni aquel se acuerden de las lamparas de aceyte. Aun Vigilancio, quando trata de supersticioso el uso de la luminaria, solo hace mencion de las velas de cera. Someto con gusto esta reflexion mia al juicio de los sabios, porque puede conducir para la mejor inteligencia del canon Iliberitano; y añado, que por aquel hecho se convence, que las luces se usaron desde el principio como acto de religion, pues si solo hubiera intervenido la necesidad ó comodidad de los lectores, qué reparo ha-

bria

bria en que fuese el pabulo de cera ó de aceyte, y qué trabajo tendrian los Obispos en contemporizar con los Neofitos en una accion meramente civil. Luego se infiere, que les detenia el temor de que la novedad de la cera introducida en un acto de Religion traxese consigo algun resabio de las anteriores ideas supersticiosas.

### ARGUMENTO VI.

**XXX.** Si nos objetan la autoridad de San Gregorio Nazianzeno, que en el discurso 2. contra Juliano prohibe á sus fieles encender lamparas en las festividades, responderemos ser evidente, que el santo Arzobispo habla de la fiesta, ó regocijo que hacian los Christianos por verse ya libres con la muerte de aquel Emperador Apostata de su cruel persecucion y tirania. Con esta ocasion les persuade á que su celebridad sea enteramente espiritual y sagrada, y que en ella se destierre toda profanidad<sup>1</sup>. Por consi-

guien-

<sup>1</sup> Era costumbre antigua de los pueblos, quando recibian alguna noticia prospera, rebosar en demostraciones de alegría y holganza, encendiendo lamparas por las calles y plazas. Asi lo executó el pueblo de Antioquia luego que supo, que por la mediacion de su

Obis-

guiente no intenta quitar las lamparas de los Templos, ni las iluminaciones dirigidas á honra de Dios, sino tan solamente las que en las casas eran indicio de alegría teatral, ó mundana. Oigamos sus palabras traducidas del griego, segun las pone Tricalet, y no se necesita mas respuesta. » No perdones nada, dice, para celebrar bien esta » fiesta, no con el aseo de los cuerpos, magnificencia de los vestidos, festines, y excessos de la boca, cuyas conseqüencias, como bien sabeis, son todavia mas vergonzosas. No adornemos con flores nuestras plazas públicas, ni los zaguanes de nuestras casas: no encendamos lamparas<sup>1</sup>, no deshonremos nuestra alegría con el son de las flautas, ni con nuestras mesas derramando perfumes: de este modo celebran los Paganos sus nuevas lunas. Pero nosotros

Obispo Flaviano, y los buenos officios del Chrisostomo, el Emperador Teodosio el Grande perdonára á sus moradores el horrible delito de sedicion. Chrisost. Hom. 20. Empero en la ocasion presente, el Nazianzeno pretende, que los fieles celebren la libertad de la Iglesia, respirando unicamente compuncion y recogimiento espiritual.

<sup>1</sup> La version latina apud Selvag. antiquit. Christ. lib. 2. p. 2. cap. 10. §. 1. dice asi: *Non spectabili domus igne splendescat.* Por donde se ve, que el Santo habla de las lamparas encendidas en las casas.

»tros no debemos asi honrar á Dios, sino » con la pureza del corazon, con el gozo » interior, con la luz de los santos pensamientos, con la uncion mistica, y la mesa espiritual que el Señor nos ha preparado para fortalecernos contra los que nos persiguen. Cantemos himnos y salmos, en vez de las canciones profanas de los Paganos: demos aplauso con las manos modestamente y en accion de gracias, y dexemos para el teatro los aplausos tumultuosos. Estimemos la tristeza y la moderacion, mas que la embriaguez y la inmodestia. Si para manifestar el gozo de esta solemnidad quereis baylar, á lo menos no bayleis como Herodias, imitad á David, que danzaba para honrar el Arca". Y aunque el Santo conocia que las luminarias en las casas y calles para celebrar algun acontecimiento prospero, pueden ser efecto de un jubilo honesto, ó á lo menos indiferente, y nada vituperable, con todo, en esta ocasion queria que los Christianos se entregasen á la compuncion y accion de gracias, y que su alborozo en Christo nada respirase de profano.

XXXI. Por otro lado, el mismo San Gregorio reconoce y confiesa el loable rito de las luces en la Iglesia. Baste citar la obra

expresada contra Juliano, donde ponderando quan diferentes fueron las exèquias de aquel Apostata de las que logró tener el Emperador Constancio <sup>1</sup>, describe la pompa lugubre, el fastuoso acompañamiento y los publicos aplausos de estas, añadiendo, como por demostracion mas digna, los religiosos officios que se le hicieron con Salmos y blandones encendidos <sup>2</sup>, segun el uso piadoso de los Christianos <sup>3</sup>. En otros luga-

res

<sup>1</sup> Por el paralelo que hace San Gregorio de Constancio con Juliano se conoce, que aquel Emperador al fin de su vida se arrepintió de haber amparado á los Hereges, y perseguido á los Catolicos.

<sup>2</sup> El culto de las luces empleadas en sufragio de los difuntos, es dirigido á Dios inmediatamente en señal de la resurreccion de la carne, y del eterno resplandor que se pide para sus almas, cuya inmortalidad tambien representan. Esto mismo da vigor á nuestro razonamiento, pues la objecion ó nada prueba, ó prueba contra toda la luminaria sagrada, ora se enderece á los Santos, ora se encamine á Dios en derechura.

<sup>3</sup> *Ille igitur (Constantius) publicis præconiis, fastisque omnibus, ac celebri pompa deducitur, religiosisque his nostris officiis, hoc est, nocturnis canticionibus, ac cereorum ignibus, quibus nos Christiani pium è vita discessum ornandum existimamus.* S. Greg. Nazianz. Discurs. 2. cont. Julian. Adviertase, que las *canciones nocturnas* eran las que al presente llamamos *Maytines de difuntos*, cuyas tres partes aun hoy llevan el primitivo nombre de *Nocturnos*, porque antiguamente se cantaban de noche, aunque los entierramientos fuesen de dia.

res dice el Nazianzeno, „que los Christianos enterraban sus muertos con solemnidad, y por lo comun colocaban sus cadaveres cerca de los sepulcros de los Martires, que en estas funebres solemnidades llevaban velas, y que cada año se hacia memoria por los finados en el dia de su muerte <sup>1</sup>. ¿Como pues, será creible, que el Santo recomendase la devocion de las luces en las honras de los difuntos, y las proscribiese en los demas officios divinos, ó en el culto de los Santos, quando en sus Poemas, en un discurso <sup>2</sup> que pronunció en una fiesta de Martires, y en otros lugares se explica con la mayor energia á favor de la invocacion y veneracion de nuestra Señora, de los Martires, Confesores, y Virgenes?

## SEC-

<sup>1</sup> Vease la doctrina de este Padre num. XIX. de la seccion presente.

<sup>2</sup> S. Gregor. Nazianz. Serm. 6. in fest. Martir.

## SECCION VII.

*Disuelvense otras dificultades dimanadas de la resistencia de algunas Iglesias, y doctrina de ciertos Doctores catolicos.*

## ARGUMENTO VII.

**I.** Verdad es, que el septimo Concilio general definió por piadosa la costumbre de encender luces á los Santos; pero nos arguiran, que los Obispos Franceses en una junta celebrada de orden de Carlo Magno, con la ocasion de querer publicar el Decreto Niceno sobre las imagenes, condenaron este Concilio de los orientales. De resulta aquel Emperador dirigió al Papa Adriano los libros llamados *Carolinos*, en que abiertamente se proscribe la adoracion de las imagenes, y señaladamente el uso de la luminaria en su honor. Quatro años despues el Concilio Francofordiense, compuesto de trescientos Obispos de la Francia, Bretaña, Alemania é Italia, despues de haber proscrito los errores de Felix y Elipando, examinó el mismo Concilio de Nicea, y le rechazó

en

en el canon 2, como contrario á la santa fé catolica. Asimismo el Concilio Parisiense, congregado por orden de Ludovico Pio, con licencia del Papa Eugenio II, pronunció igual sentencia de condenacion contra el Niceno, refutando el rito de las luces.

**II.** Como este argumento se endereza no solo contra la luminaria, sino tambien contra los demas actos externos de veneracion á los Santos, se podrá hallar la respuesta larga y completa en los teologos dogmaticos. Al presente me ceñire á insinuarla, dando antes una explicacion de las dos especies que hay de adoracion, una de *latria* debida unicamente al Criador, y otra de *dulia* que se dirige á los siervos de Dios, como quienes son participantes por la gracia de la divina naturaleza, y reynan con Christo en el cielo, á la manera que reverenciamos á los Ministros por la dignidad y favor que merecen alcanzar de los Reyes. Aquella es una protestacion del infinito Ser, y supremo dominio; esta es un reconocimiento respetuoso de la santidad de un bienaventurado, por el valimento y privanza de que goza con la Magestad inmensa. Aquella es un acto principal y primario de la Religion, pues tiene á Dios por objeto inmediato; esta es acto secundario y subordi-

R

na-

nado <sup>1</sup>, terminandose á los Santos con dependencia de Dios, á quien se encamina como á fin ultimo. No ofrecemos los Christianos el santo Sacrificio á San Pedro, ni á San Pablo, sino á Dios nuestro Señor, que ha coronado sus victorias <sup>2</sup>, interponiendo la mediacion de estos amigos suyos, é implorando su patrocinio, para que intercedan por nosotros en el cielo aquellos, cuya memoria veneramos en la tierra como habla el Concilio de Trento <sup>3</sup>. La adoracion que corresponde á Maria Santisima se llama *hiperdulia*, ó *dulia*, mas excelente por ser Madre de Dios, y superior en gracia á todas las demas puras criaturas. A Christo nuestro bien, Dios humanado, se debe la ado-

ra-

<sup>1</sup> Segun doctrina de Santo Tomas, la latría y *dulia* son dos virtudes distintas; pero la segunda, en quanto significa servidumbre á los Santos, es como parte secundaria de la Religion, subordinada á la primera por sus actos y objeto.

<sup>2</sup> Son palabras tomadas de San Agustín.

<sup>3</sup> *Et quamvis in honorem, et memoriam Sanctorum nonnullas interdum Missas Ecclesia celebrare consueverit, non tamen illis sacrificium offerri docet; sed Deo soli, qui illos coronavit; unde nec Sacerdos dicere solet: Offero tibi sacrificium Petre, vel Paule; sed Deo de illorum victoriis gratias agens eorum patrocinium implorat, ut ipsi pro nobis intercedere dignentur in caelis, quorum memoriam facimus in terris.* Trid. Synod. Ses. 22. cap. 3.

racion de latría. A la cruz, á las reliquias, y á las imagenes, se les debe la misma especie de adoracion que á sus prototipos; aunque solo respectiva por no residir en ellas virtud, ni santidad intrínseca, como se requiere para una adoracion absoluta, así como se suelen tributar honores regios á los retratos de los Monarcas unicamente por respeto á los originales que representan.

III. Es constante, que la veneracion de los Santos se puede llamar tambien adoracion; aunque no tan propriamente como la de latría. Así leemos en el Genesis, que *Abraham adoró á los Angeles* <sup>1</sup>, y no se debe de extrañar, pues esta voz se aplica no pocas veces en los libros sagrados aun á las acciones meramente civiles de reverencia y acatamiento. Por obviar prolixidad solo apuntaré la adoracion que á Josef hicieron sus hermanos en Egipto, la de Moyses á su pariente Jethro, la de Bersabé á David, la de Achior á Judith, y la de Judith á Holofernes; pero los Obispos de las Galias en el siglo VIII concedian con dificultad, que la palabra adoracion se acomodase á otro culto diferente del que se debe á la divinidad. Es-to supuesto, facil es responder al argumento.

En

<sup>1</sup> Genes. cap. 18. v. 2.

IV. En quanto á los libros Carolinos, yo no dudo que estan llenos de disparates, y que los Obispos de Francia congregados para vituperar en ellos á los Orientales, abusaron del nombre y proteccion de Carlo Magno, no menos que de las reciprocas desavenencias politicas de este Emperador con el de Constantinopla. El mismo Fleuri, Autor nada sospechoso en la materia, dice: *Todo este escrito hace ver una grande preocupacion de los Franceses contra los Griegos. Ellos les impugnan con vanas sutilezas sobre muchos incidentes de poca importancia, emplean cantidad de expresiones duras, malos razonamientos, y pruebas fuera del asunto.* Yo no presumo que estos Prelados hayan procedido de mala fé en lo concerniente á la Religion; antes bien contemplan, que equivocaron las voces, y entendieron mal el II Concilio Niceno, imputandole, que tributaba á las sagradas imagenes la adoracion absoluta de latria, como se deduce de todos sus capitulos, en los que reprobaban solamente el que se rinda á los Santos el culto debido á Dios. „No queremos, dicen<sup>1</sup>, que se adoren las imagenes con aquella adoracion insolentisima que les dieron

<sup>1</sup> Lib. 2. cap. 20.

„Constantino y su madre Irene, juntamente con el Patriarca Tarasio: tampoco queremos que se quebranten y arrojen de las „Iglesias; asi nos lo ha enseñado el Santo „Pontifice Gregorio<sup>1</sup>.” A cuyas expresiones satisface el Papa Adriano, diciendo á Carlo Magno: „Este articulo es bien diferente „de los precedentes; ahora reconocemos que „haceis profesion de seguir el sentimiento „de San Gregorio: este Pontifice confiesa, „que las imagenes son utiles para la instruccion, y aunque escribió á Sereno, que á „solo Dios debia adorarse, tambien envió „imagenes á Secundino para excitar su devocion, y adorar á Jesu-Christo<sup>2</sup> en la

<sup>1</sup> Los Iconoclastas se agarraban de la carta escrita por San Gregorio el Magno á Sereno Obispo de Marsella, que citan aqui los libros Carolinos, en la qual afirma, que las imagenes se deben de conservar en los Templos, para que los fieles lean en ellas lo que no pueden en los Codigos, y reprehende á Sereno porque las quebrantó y arrojó de la Iglesia; pero añade que no se deben adorar. Es claro por el contexto de la misma carta, que habla de la adoracion de latria absoluta debida á la Santisima Trinidad; pues recomienda la relativa, y de dulcia en la Epistola 5. ad Januarium. Calaritanum, cap. 7. y en la 54. ad Secundinum lib. 7.

<sup>2</sup> Aunque esta epistola de San Gregorio á Secundino ha tenido algunas interpolaciones posteriores á su Autor, introducidas verosimilmente por Isidoro

„presencia de su efigie.” Por este razonamiento de Adriano, y por el segundo libro Carolino se conoce, que los Franceses rehusaban admitir el Decreto Niceno, aun respecto de la imagen de Jesu-Christo. ¡Que ceguedad é inconsequencia! Ellos temian ser idolatras, adorando y encendiendo luces á la imagen del Salvador crucificado, y por otro lado sabemos, que adoraban y alumbraban á la cruz desnuda sin recelo alguno, siendo asi que este leño, trofeo de nuestra redencion, en tanto merece ser reverenciado, en quanto es como imagen representativa del que tendido en él triunfó de la muerte, sacrificando su vida por nosotros.

V. Los trescientos Obispos de Francofort estaban demasiado imbuidos en los libros Carolinos para no caer en la misma equivocacion, y trocar una adoracion por otra. Basta leer el mismo canon para convencerse, que aquel Concilio quiso alejar de las Mercator, la parte concerniente á las imagenes es legitima. En ella San Gregorio persuade una viva y cordial adoracion, como llevaba la Reyna de Escocia Maria de Stuard, quando conducida al cadahalso se abrazaba con el Crucifixo, y diciendola el verdugo Luterano, que se debia llevar á Christo en el pecho y no en la mano, respondió animosa: yo le tengo en la mano para tenerle mejor en el pecho.

I Cap. 26.

las imagenes el culto debido unicamente á la Trinidad Deifica<sup>1</sup>, atribuyendo un desvario tan enorme al Niceno II. Los Padres de este Concilio se habian explicado con toda la claridad que exígia una materia tan delicada; pero las palabras con que declaró su profesion de fé Constantino, Obispo de Constantza en Chipre, fueron la piedra de escandalo para los Franceses que las leyeron, segun la errada version acabada entonces de pu-

*1 Allata est in medium questio de nova Græcorum Synodo, quam de adorandis imaginibus Constantinopoli fecerunt, in qua scriptum habebatur, ut qui imaginibus Sanctorum, ita ut Deificæ Trinitati servitium, aut adorationem non impenderent, anathema judicaretur. Qui supra Sanctissimi Patres nostri omnimodis adorationem, et servitutum renuentes, contempserunt, atque consentientes condemnaverunt.* Francoford. Concil. can. 2. Algunos teologos imaginaron, que esta condenacion se encaminaba al Conciliabulo de Constantinopla juntado por los Iconoclastas, y de ninguna manera al Niceno, opinion comunmente desatendida que se refuta con lo literal del canon, el qual lejos de rebatir, parece favorecer á aquellos Hereges. El llamar Constantinopolitano al Niceno dió ocasion á semejante modo de pensar, siendo asi que este nombre dimanó de que aquel Concilio general fué primero indicado para Constantinopla, y despues transferido á la expresada ciudad de Bitinia; ademas de que la octava y ultima sesion fué celebrada en aquella capital del Imperio de Oriente, y en ella firmaron los Obispos, Constantino, y su madre todas sus definiciones.

blicar <sup>1</sup>, y del mismo modo las habian leído los Autores Carolinos segun resulta del libro tercero <sup>2</sup>. De manera, que en Francfort mas se vino á condenar la profesión de Constantino mal entendida, que la decision Sinodal de Nicea; aunque no dexaron de interpretar esta por aquella. Por otro lado es constante, que los Padres Francofordienses en su carta escrita al Papa Adriano protaxaron recibir las sagradas imagenes, impedir su desprecio y conculcacion, colocarlas en los Templos, y mirarlas con el respeto con que las miraba San Gregorio el Grande. Por lo qual se evidencia, que los Franceses y Griegos discordaban en las voces, y convenian en la realidad.

VI. Por haber pisado las mismas huellas que los de Francfort los Obispos congregados en Paris de orden de Ludovico

Pio Anastasio Bibliotecario se queja amargamente de esta version; aunque hecha de orden del Papa Adriano; y publicó otra exácta en tiempo de Juan VIII. En la primera decia el Obispo Constantino: *Recibo y abrazo con honor las santas imagenes segun el servicio de adoracion que doy á la Trinidad.* En la segunda version decia así: *Recibo y honro las santas imagenes, y doy la adoracion de latría á sola la Trinidad vivificante.* Vease quan infinita distancia hay de una traduccion á otra.

<sup>2</sup> Lib. 3. Carolin. cap. 17.

Pio en el siglo IX, siguieron adelante con la propia equivocacion, y á consecuencia desecharon la reverencia de las imagenes, y el uso de las luces en su honor en quanto se contemplaba como accion absoluta de latría. No merece ciertamente el nombre de Concilio este congreso, como consta de sus Actas; aunque siempre sujeta sus deliberaciones al juicio del Romano Pontifice. Para conocer pues, que los Franceses procedieron muy preocupados, como dice su paisano Fleuri, se puede leer la accion septima del Concilio Niceno II, donde expresamente declara, que las imagenes no se pueden adorar con el culto debido á Dios <sup>1</sup>. El consuelo que tienen es, que no desbarraron en punto á las reliquias y á la santa cruz, y que su preocupacion y error en quanto á las imagenes en el fondo, segun parece, fué de hecho, y no de derecho. En el mismo siglo empezaron á desengañarse las Galias, y al fin todas sus Iglesias reconocieron aquel Concilio por legitimo y Ecumenico. Sin embargo, siendo constante, que aun antes de este desengaño retenian las imagenes en las capillas y altares

de-  
<sup>1</sup> *Illis (imaginibus) salutationem, et honorariam adoracionem exhibeant, non secundum fidem nostram veram latriam, que solum divine nature competit.* Nicen. Synod. act. 7.

dedicados á honor de los Santos legitimamente canonizados, segun el canon veinte y quatro del mismo Concilio de Francfort, y que observaban puntualmente los canones en orden á no erigir, ni consagrar altar sin previa colocacion de algunas reliquias, como por otra parte sabemos que á estas se les daba el culto de la luminaria, y que en aquel siglo por testimonio de Fleuri, se veian en los Templos grandes iluminaciones, es verosímil por consiguiente, que cada altar tuviese su alumbrado, dirigido quando no á la imagen, á lo menos á la reliquia del Santo de su advocacion.

VII. En la veneracion de las imagenes y reliquias de los Santos hay dos extremos contrarios y perniciosos; conviene á saber, adorarlas como á Dios, y no adorarlas en manera alguna. La virtud de la Religion nos propone, por medio mas seguro para evitar estos escollos, el venerarlas por la relacion que dicen á los originales, é invocar á sus prototipos como á nuestros intercesores <sup>1</sup>. Y aunque el argumento queda suficientemente disuelto, oigamos para mayor instruccion al

<sup>1</sup> El Concilio de Trento explica maravillosamente el modo con que los Pastores han de explicar esta doctrina á los fieles. Sessión. 25. Decret. de invocat. et venerat. et reliquiis sanct. et sac. imagin.

catecismo del Concilio de Trento. „No im-  
 „ploramos pues, dice <sup>1</sup>, de un mismo mo-  
 „do á Dios y á los Santos, porque á Dios  
 „pedimos, ó que nos conceda bienes, ó que  
 „nos libre de males. Pero á los Santos por  
 „su gran valimiento acerca de Dios, pedi-  
 „mos que tomen por su cuenta nuestras cau-  
 „sas, para que nos alcancen de Dios las co-  
 „sas que necesitamos. Por esto nos valemos  
 „de dos formas de pedir muy diversas. Por-  
 „que á Dios propiamente decimos: *Ten mi-  
 „sericordia de nosotros, oyenos*. Pero al  
 „Santo: *Ruega por nosotros*. Tambien po-  
 „demos en alguna manera pedir á los San-  
 „tos que tengan misericordia de nosotros,  
 „porque son muy misericordiosos. Y asi po-  
 „demos rogarlos, que apiadados de la mise-  
 „ria de nuestra condicion nos ayuden ante  
 „Dios con su intercesion y valimiento. Mas  
 „en esto deben todos cautelarse mucho de  
 „no atribuir á otro alguno lo que es propio  
 „de solo Dios. Y asi quando rezare uno de-  
 „lante de la imagen de algun Santo la ora-  
 „cion del *Padre nuestro*, tenga entendido,  
 „que lo que le pide es, que ruegue junta-  
 „mente con él, y que pida al Señor le con-  
 „ceda las cosas que se contienen en esa ora-  
 „cion.

<sup>1</sup> Part. 4. cap. 6.

„cion. Y en fin, que sea su abogado y me-  
„dianero para con Dios. Porque los Santos  
„hacen este oficio, como lo enseñó San Juan  
„en su Apocalipsis.”

VIII. Oigamos tambien al Ilustrísimo  
Bossuet en su exposicion de la doctrina cató-  
lica: „Es ciertísimo, dice <sup>1</sup>, que la santa  
„Iglesia no atribuye á la criatura perfeccion  
„alguna de las divinas, como lo executaban  
„los ciegos idolatras, pues tampoco permi-  
„te reconocer ni confesar, aun en los mayo-  
„res Santos, grado alguno de excelencia que  
„no provenga, dimané, y se derive de Dios;  
„ni consideracion alguna ante sus ojos, sino  
„por sus virtudes; ni virtud alguna que no  
„sea un puro don de su gracia; ni conoci-  
„miento alguno de estas cosas humanas, si-  
„no solo el que el mismo Dios les comuni-  
„ca, segun su beneplacito; ni poderio algu-  
„no para asistirnos y socorrernos, sino que  
„sea por sus ruegos y oraciones; ni final-  
„mente, felicidad alguna, sino que sea por  
„medio de una rendida sumision, y perfec-  
„ta conformidad con la voluntad divina.

IX. „Con que es ciertísimo, y no me-  
„nos evidente, que exâminando los interio-  
„res dictámenes que sentimos y formamos  
„de

„de los Santos, no se hallará que nosotros  
„les elevemos, ni concedamos superioridad  
„alguna sobre la condicion de las criaturas:  
„de lo qual se debe inferir y juzgar, de qué  
„naturaleza es la honra que en lo exterior  
„les tributamos, pues el exterior culto se ha-  
„lla establecido para denotar y testificar los  
„interiores conceptos y disposiciones del al-  
„ma. Y como este honor, que la santa Igle-  
„sia concede á los Santos, aparece y se má-  
„nifiesta principalmente delante de sus ima-  
„genes y santas reliquias, es muy á propo-  
„sito exâminar y explicar lo que ella cree  
„acerca de este particular.

X. „Por lo que mira á las santas ima-  
„genes, prohíbe expresamente el sagrado  
„Concilio de Trento, se crea haber en ellas  
„divinidad alguna ó virtud, por la qual  
„se les deba reverenciar, pedirles alguna  
„gracia, ó fixar en ellas la confianza; y  
„quiere, que todo el honor mostrado á las  
„imagenes se refiera á los originales que  
„ellas representan. Todas estas palabras del  
„santo Concilio son otros tantos caracteres  
„y signos, que claramente conducen á ha-  
„cernos distinguir de los idolatras. Pues muy  
„lejos de creer, como ellos, que habite al-  
„guna divinidad en las imagenes, no les atri-  
„buimos virtud alguna, mas que la de exci-

tar en nosotros la pia y religiosa memoria de sus originales. Sobre esto está fundado el honor que se tributa á las santas imágenes. Y es innegable, que por exemplo, la de Jesu-Christo crucificado, quando la miramos, excita mas vivamente en nosotros la tierna memoria de que *aquel Señor nos amó hasta entregarse por nosotros á la muerte*. En tanto que la imagen presente á nuestros ojos hace durar una tan preciosa memoria en nuestra alma, nos vemos inclinados y movidos á testificar por algunos exteriores signos hasta donde llega nuestro reconocimiento. En esta forma, y con tan loable practica manifestamos, humillandonos rendidos en presencia de la imagen, qual es nuestra profunda sumision á su divino original. De este modo hablando con precisiva propiedad, y según el estilo escolastico, quando tributamos honor á la imagen de un Apostol, ó de un Martir, nuestra intencion no es tanto el honrar á la imagen, como *reverenciar y honrar al Apostol, ó al Martir en presencia de su imagen*. En igual forma se explica el Pontifical Romano, y el santo Concilio de Trento expresa lo mismo quando dice: *Que el honor que tributamos á las imagenes, se refiere de tal manera á*

los

*los originales, que por medio de las imagenes, que besamos, y delante de las quales nos arrodillamos, adoramos á Jesu-Christo, y damos honor á los Santos, de que ellas son semejanza y representacion.*

XI. En fin, se puede conocer asi muy bien el espiritu, en que la santa Iglesia reverencia y honra á las imagenes por el honor que ella rinde, y tributa á la santissima Cruz, y al libro de los sagrados Evangelios. Pues todo el mundo ve, y observa muy bien, que delante de la santissima Cruz adora á *aquel que llevó nuestros pecados y delitos, soportandolos en un madero: y que si sus hijos inclinan la cabeza delante del libro de los santos Evangelios, si se levantan por honor quando se les presenta, y si lo besan con profunda reverencia, todos estos actos de honor se dirigen y terminan á la verdad eterna, que nos queda ya figurada y propuesta en ellos....*

XII. Estaria demasiadamente ciego el que no percibiese la suma diferencia que claramente se ve hay entre los que confaban en los idolos, por la errada opinion que seguian de residir en ellos alguna divinidad, ó virtud unida á ellos, digamoslo asi; y los que por el contrario declaran como nosotros, que no intentan usar de las ima-

ge-

genes, sí solo para elevar su espíritu al cielo, á fin de tributar en ellas el debido honor á Jesu-Christo ó á los Santos, y en estos al mismo Dios, que es el Autor de toda santificacion y de toda gracia.

XIII. Del mismo modo, y en igual concepto se debe entender el honor que tributamos á las santas reliquias, á exemplo de los primitivos siglos de la santa Iglesia; y si nuestros adversarios consideraran, que nosotros miramos á los cuerpos de los Santos, como que fueron victimas de Dios por el martirio, ó por la penitencia, no creerian, ni se persuadirian, que el honor que les tributamos por este motivo pueda desunirnos, ni aun apartarnos del que tributamos y rendimos á Dios mismo.

XIV. Con que podemos decir en general, que si nuestros adversarios quisieran comprender bien el modo con que sin dividirse el afecto que hácia algunos tenemos, se extiende á los hijos, á los amigos de este personage amado de nosotros, y por consiguiente en diversos grados, se extiende también á lo que le representa, á lo que resta de él, á todo lo que de él renueva la memoria, permaneciendo siempre entero este afecto; pues no se divide, aunque á tanto se extiende: si llegaran á conocer,

repito, que el honor tiene, y posee semejante progreso y procedimiento, pues realmente, el honor no es otra cosa que un amor, ó afecto mezclado de temor y de respeto; y finalmente, si consideraran que todo el exterior culto de la Iglesia católica tiene su origen en el mismo Dios, y que á él vuelve como á su principio, jamas se persuadieran, que este culto que Dios solo anima y esfuerza, pudiese excitar celos, ni causarle envidia. Antes por el contrario, verian que si Dios, con ser tan celoso del amor de los hombres, no nos mira, ni nos juzga, como si nos dividiésemos entre él y la criatura, quando por su amor amamos á nuestro proximo (lo qual nos manda), este mismo Dios, aunque celoso del respeto de los fieles, no les mira como si dividiesen el culto que solo á su Magestad deben, quando honran por el profundo respeto que le tienen, á los que él mismo honró con sumos favores y gracias inefables.

XV. Y no obstante, es cierto que como las sensibles señales de reverencia no son todas absolutamente necesarias, la católica Iglesia sin alterar nada en la doctrina, ha podido muy bien extender mas ó menos estas exteriores practicas, segun la

„diversidad de los tiempos, de los lugares,  
 „ó sitios y ocurrencias, no deseando, que  
 „sus hijos esten servilmente sujetos á las co-  
 „sas visibles, sino solamente que sean mo-  
 „vidos y excitados por medio de ellas, y  
 „como advertidos y avisados de volver á  
 „Dios, á fin de ofrecerle en espíritu y ver-  
 „dad el racional obsequio y servicio que es-  
 „pera justamente de sus criaturas.” He teni-  
 do por conveniente insertar aqui toda esta  
 doctrina, para que los lectores conozcan que  
 las incensaciones, genuflexiones, luces, y  
 otros actos externos de adoracion, se dirigen  
 de diferente manera á los Santos que á Dios  
 nuestro Señor, y para que no nos arguyan  
 que somos idolatras repitiendo la cantilena  
 del Tabernero Vigilancio.

### ARGUMENTO VIII.

XVI. El Ministro Daillé, protestante,  
 impugnando el culto de las santas imagenes,  
 alega en su favor la autoridad de algunos  
 piadosos Escritores catolicos, como son Ago-  
 bardo, Arzobispo de Leon, en su libro de  
*Imagenes y Pinturas*; Jonás, Obispo de  
 Orleans, en su obra de *la Veneracion de las*  
*Imagenes*; Dungalo, teologo, en su escrito

con-

contra Claudio Taurinense, y el Abad Wa-  
 lafrido Estrabón en su libro de *las cosas*  
*Eclesiasticas*. Los teologos controversistas  
 satisfacen plenamente á esta objecion, y de-  
 muestran que aquellos Escritores enseñaron  
 la debida veneracion á las imagenes sagra-  
 das, alejando de ellas solamente el culto de  
 latría, que á Dios nuestro Señor está reser-  
 vado; pero no niegan que se fueron con tien-  
 to dichos doctores del siglo ix en conceder  
 las luces á las efigies de los Santos, y ciertas  
 señales externas de adoracion. Señaladamen-  
 te Natal Alexandro hablando de Jonás, di-  
 ce, „que no era extraño su modo de pensar  
 en aquel tiempo en que los Franceses, res-  
 petando las imagenes, aprobando la invoca-  
 cion de sus prototipos delante de ellas, y  
 condenando á quantos las conculcaban y ar-  
 rojaban de los Templos, se resistian sin em-  
 bargo á encenderlas luces, y á exhibirlas al-  
 gunos otros indicios de veneracion, confir-  
 mados por el Niceno II por miedo de tribu-  
 tarlas una adoracion latreutica.” Luego el  
 culto de las luces no ha sido una tradicion  
 tan inalterable como se supone.

XVII. Qualquiera que haya leído con  
 reflexion la respuesta pasada, encontrará allan-  
 nado el camino para la presente, y conocerá  
 que el contagio de la preocupacion de Franc-

fort pudo inficionar la pluma de algunos Escritores, hasta que en el transcurso de un siglo reconocieron los Franceses su yerro. Yo bien sé que las señales sensibles de reverencia pertenecientes á la disciplina en quanto á sus circunstancias han podido extenderse mas ó menos segun la diversidad de tiempos, lugares y ocurrencias, como atras dexamos dicho con el gran Bossuet; pero la Iglesia Galicana no por eso dexó de ser pertinaz en suspender el culto de las luces á las imagenes, y no prestarse á la uniformidad con las demas del orbe christiano en la observacion entera del Niceno. No obró ella como la próvida madre, que proporciona á sus hijos la variedad de manjares segun la capacidad de su estomago, sino como aquella nodriza obstinada, que á pesar de su hambre les esconde el alimento saludable, porque se le figura venenoso. Es visible la ceguedad y contradiccion que padeci6 entonces la Francia en este punto. Ella rendia á las reliquias de los Santos la luminaria, y genuflexiones que rehusaba á sus pinturas y efigies. Aquellas son tan inanimadas, y distantes de ser objeto de latría como estas. Unas y otras carecen igualmente de merito, virtud y santidad intrinseca. Unas y otras son, y eran dignas de reverencia unicamente por el respeto que

que dicen á unos mismos originales en dictamen de los Franceses de aquel tiempo. Luego, ¿que razon habia para arrodillarse y alumbrar á las primeras, y negar esta demostracion de honor á las segundas? ¿Como podia un mismo culto terminado á un Santo por medio de sus reliquias mirarse como licita adoracion de dulía, y dirigido por medio de sus simulacros imaginarse como supersticion idolatrica?

XVIII. En fin, aunque muchos Obispos de Francia aborrecian esta adoracion, que vemos tan equivocada y exágerada por Jonás<sup>1</sup>, es menester confesar la verdad. No que-

<sup>1</sup> Jonás, Obispo de Orleans, asistió al congreso de Paris en tiempo de Ludovico Pio, de que se habló en el argumento antecedente. Escribió contra Claudio Taurinense, herege Iconoclasta la obra que se nos objeta, y fué diputado por aquel Principe á Roma juntamente con Jeremias, Arzobispo Senonense, para tratar con el Papa Eugenio II sobre la materia de las imagenes. Por tanto procedia siempre sometiendo su juicio al de la Silla Apostolica.

Una de las causas que influyeron en la preocupacion y resistencia de los Franceses, fué la ignorancia de la mayor parte de sus Pastores. La Francia, que en todos tiempos ha producido hombres insignes, habia en aquel siglo eclipsado su gloria. Lease el Cronicon de Thegano en Christiano Lupo, y se verá como entonces sus Obispos eran rusticos, inquietos, imperitos, soberbios, é intolerables. Por eso se opusieron á la

quedó entonces aquel Reyno tan á obscuras, que no brillasen en él algunas lumbreras de primera magnitud <sup>1</sup>. Baste nombrar al celebre Hincmaro <sup>2</sup>, Arzobispo de Rems, el qual por relacion de Flodoardo en la Historia

la aceptacion del VII Concilio general, y despues se rebelaron contra el Emperador expresado, no menos que contra el Pontifice Gregorio IV, el qual les increpó fuertemente echandoles en rostro su audacia y perjuero, segun muestra con testimonios autenticos Natal Alexandro siglo IX. cap. I. artic. 5.

<sup>1</sup> Bien notorio es, que muchos Obispos de Francia en el siglo mismo de los Concilios Niceno, y Francofordiense, manifestaron su deferencia humilde al juicio de la Iglesia sobre el culto de las imagenes, pues doce de ellos muy instruidos en las ciencias sagradas, que habian sido enviados al Papa Esteban IV, concurren con él á condenar en el Concilio Romano la doctrina de los Iconomacos en el año de 769.

<sup>2</sup> Quando alabo á Hincmaro, no hablo de la tenacidad y acaloramiento con que persiguió á su sobrino Hincmaro que ocupaba la Silla de Leon, y á Rotadio Obispo de Soissons. Prescindo tambien del celo y ardor con que procedió contra Goteschalco despues de haber recibido la carta de Rabano Arzobispo de Maguncia, que le declaraba por fautor de la heregia de los Predestinacionarios, y le aseguraba haber sido condenado en el Concilio Moguntino. En cuyo procedimiento, aquel Arzobispo Rhemense es elogiado por unos, é improperado por otros. Sea lo que fuere de la inocencia ó culpabilidad de aquel Mõnge infeliz, lo cierto es que él hacia lo que muchos criticos de estos tiempos, sostenia y disputaba lo que pensaba entender y no entendia; mas la discusion

ria de esta ciudad, compuso un libro á favor de la reverencia de las imagenes á suplica de muchos Obispos. Y aunque los Calvinistas citan en su abono un opusculo suyo, en que *se lisonjea de haberse reprimido algun tanto la veneracion de las sagradas efigies con la autoridad del Concilio Francofordiense, y que sin embargo los Pontifices perseveraron en su opinion, y la supieron promover despues de la muerte de Carlo Magno*, bien saben los literatos, que aquellas palabras no son de Hincmaro. Aun el mismo Daillé desengañó á los sectarios sus compañeros, manifestandoles que fueron suplantadas, y que no se encuentran en los codigos mas antiguos y exáctos. Ni los demas Autores citados en el argumento estan tan claros, como se pretende, contra el culto de la luminaria, pues los pasages de que se vale dicho Calvinista nada especifican en el asunto, siendo constante, por lo que respeta á Dungalo Diacono, que en su impugnacion de Claudio Taurinense, ex-profeso prueba contra este Obispo herege la adoracion de las imagenes, afirmando que *se deben amar, venerar, y alabar congrua, fiel, y religiosamente*.

En

sion de este punto es enteramente agena del tratado presente.

XIX. En los dos restantes no descubro otro designio que el de exterminar el culto supersticioso, y vivo persuadido, á que debaxo de esta voz no quisieron comprehender la luminaria. Agobardo, es notorio, que por delitos de sedicion fué depuesto sinodalmente de su Silla, y que antes de su muerte fué restablecido habiendo hecho condigna penitencia en tanto grado, que por sus virtudes y lagrimas mereció ser colocado entre los Santos del Martirologio Lugdunense. No se sabe si el opusculo de pinturas fué producido en tiempo de su pecado, ó si fué posterior á su arrepentimiento. Sea lo que fuere, estoy cierto, que su fin es reprobear la vana esperanza de los fieles en la virtud intrinseca de las imagenes; pero no desecha la reverencia relativa á vista de las autoridades de los Santos Padres, que trae en favor del respeto debido á los Santos. ¿Como pues será creible que haya sido su intencion menospreciar el obsequio puramente relativo de las luces? Walafrido, intimo amigo de Agobardo pensaba del mismo modo. El capitulo de su obra que opone Daillé, nos enseña, que su mente fué desterrar la veneracion inmoderada. Dice: „que asi como los buenos sacan „bien de los males, asi los malos abusan de „las cosas buenas. Las pinturas é imagenes

„ se han de amar <sup>1</sup> y retener para no malograr su utilidad, y para que la irreverencia „ que se les haga no redunde en sus prototipos; mas no debe la limpieza de nuestra „ se vulnerarse con su culto inmoderado.” Tales expresiones catolicas implicitamente comprehenden el uso de las luces, que entonces por la misma razon alumbraban á las reliquias. ¿Pues como podria Walafrido reprobear su practica quando en la vida de San Galo asegura haberla autorizado el cielo con milagros?

## ARGUMENTO IX.

XX. **U**ltimamente nos opondrán, que Natal Alexandro se inclina <sup>2</sup> á que en tiempo de San Geronimo, por confesion de este Padre, (acaso en fuerza de las razones que tuvieron <sup>3</sup> los Padres de Elvira para su canon treinta y quatro), se usaba poco encender velas de dia, y que solamente algunas

1 Este amor exteriorizado es lo mismo que la veneracion y reverencia dice Bossuet.

2 Siglo III. disert. 21. artic. 2.

3 Esta clausula se deduce del contexto de Natal, quien se inclina á dicha opinion, aunque parece la refiere en nombre de otros.

nas mugeres devotas, y hombres imperitos y sencillos, tributaban en las Iglesias este piadoso culto, sin embargo de que el Santo combatió fuertemente el error del herege Vigilancio, y demostró que las luces en todo tiempo, ya en las tinieblas, ya á la luz del sol, eran obsequio digno de los Martires. Este dictamen de Natal, con licencia de un varon tan sabio, me parece distante del espíritu de San Geronimo <sup>1</sup>. Lo primero, porque el Santo Doctor nunca dixo que él no encendia cirios por el dia, sino que no los encendia con el fin que pensaba aquel herege de libertar á los Martires de las tinieblas: *No encendemos* (he aqui sus palabras) *en claro dia cirios, á fin de que con este oficio de piedad libertemos de las tinieblas á los Martires, cuya lumbrera es el Cordero, como nos calumnias en vano* <sup>2</sup>. En estas expresiones de

<sup>1</sup> Vease lo que dexamos dicho num. xvii. de la seccion i.

<sup>2</sup> Para facilitar á los lectores la inteligencia de San Geronimo, pondré aqui el texto entero. "Cereos autem non clara luce accendimus, ut hoc pietatis officio Martyres è tenebris vindicemus, quorum lucerna est agnus, sicut frustra calumniaris, sed ut noctis tenebras hoc solatio temperemus, et vigilemus ad lumen, ne cæci tecum dormiamus in tenebris. Quod si aliqui propter imperitiam, et simplicitatem sæcularium hominum, vel certe religiosarum seminarum, de qui-

be de notarse, que el Santo llama oficio de piedad encender cirios de dia á los Martires, y por ellas se ve, que el llamar mas abaxo imperitas á las mugeres religiosas, es sin duda en el caso de que incurran en aquella ignorancia material de que el Santo se procura justamente sacudir. Y aunque añade que tambien *se usa la luminaria para templar*

com

"bus vere possumus dicere: zelum Dei habent, sed non secundum scientiam, hoc pro honore Martyrum faciunt, quid inde perdis? Causabantur quondam Apostoli, quod periret unguentum, sed Domini voce correpti sunt. Nec enim Christus unguento indigebat, nec Martyres lumine cereorum; et tamen illa mulier in honorem Christi hoc fecit, devotioque mentis ejus recipitur, et quicumque accendunt cereos secundum fidem suam habent mercedem dicente Apostolo, unusquisque in suo sensu abundet. Idolatrias apellas hujusmodi homines? Non difiteor omnes nos, qui in Christo credimus, de idolatriæ errore venisse. Non enim nascimur, sed renascimur Christiani, et quia quondam colebamus idola, nunc Deum colere non debemus, ne simili eum videamur cum idolis honore venerari? Illud fiebat idolis, et idcirco detestandum est; hoc fit Martyribus, & idcirco recipiendum est. Nam et absque Martyrum reliquiis per totas Orientis Ecclesias quando legendum est Evangelium, accenduntur luminaria jam sole rutilante, non utique ad fugandas tenebras, sed ad signum lætitiæ demonstrandum. Unde et Virgines illæ evangelicæ semper habent accensas lampades suas, et ad Apostolos dicitur: *Sint lumbi vestri præcincti, et lucernæ ardentes in manibus vestris*. Et de Joanne Baptista: Ille erat lucerna ardens, et lucens, ut

"sub

con este consuelo las tinieblas de la noche <sup>1</sup>, lo dixo á causa de que su resplandor es señal mística de alegría, y de que en las vigili-  
as nocturnas, que reprobaba Vigilancio, entra-  
ba la necesidad á la parte con la piedad en  
el uso de las lamparas. Las palabras que in-  
mediatamente siguen, *para que velemos á*  
*la*

„sub typo luminis corporalis illa lux ostendatur, de  
„qua in Psalterio legimus: *Lucerna pedibus meis ver-*  
„*bum tuum, et lumen semitis meis.*” Lib. contra Vi-  
gilant. Es cierto, que las palabras desde *ut hoc* hasta  
*agnus* faltan en algunas impresiones, no sé si dió oca-  
sion á ello el descuido ó malicia de los copiantes. Yo  
presumo que sea tambien culpable en este punto Eras-  
mo, el qual intentó rectificar á su modo á San Geroni-  
mo, emendando los codices manuscritos de sus obras.  
Todos saben, que á vuelta de muchos aciertos ha es-  
crito bastantes desbarros, y señaladamente en la mate-  
ria de que tratamos, tuvo sentimientos erroneos y he-  
reticos, como se ve por sus escolios al libro contra Vi-  
gilancio. Pero no faltaban dichas expresiones en la edi-  
cion que tuvo presente Natal Alexandro. A la verdad,  
cercenada esta clausula queda la oracion imperfecta,  
pues segun reglas de gramatica, la particula *sed ut* su-  
pone la de *non ut* que la debe anteceder. No siendo  
asi, hubiera dicho el Santo: *Cereos autem non clara lu-*  
*ce accendimus, sed nocte duntaxat.*

<sup>1</sup> San Geronimo epist 41. ad Marcelam lib. 1. ha-  
blando de las candelas dice: *Cerei ut accenso lumine,*  
*sponsi spectetur adventus*, sin acordarse de su necesi-  
dad en la noche, por ser aquella significacion lo princi-  
pal; antes al fin de la carta pone como accesorio lo  
util y grato de las luces para consolar el animo en lo  
espantoso de las tinieblas.

la luz, y no nos adormezcamos ciegame-  
te contigo, manifiestan bien, que su princi-  
pal intento era desterrar las tinieblas del alma  
para no caer adormecido en la ceguedad  
de que adolecia su contrario; lo qual se pue-  
de conseguir tambien de dia por medio de  
esta devocion, siendo viva y fervorosa. De  
modo, que señalando San Geronimo en es-  
ta clausula, y en la anterior dos fines distin-  
tos de aquella devocion, aun quando en la  
primera por las tinieblas de la noche entien-  
da solamente las materiales, claro está, que  
en la siguiente *para que velemos*, &c. deter-  
mina un fin primario, independiente y sepa-  
rable del otro, qual es el ahuyentar la obs-  
curidad funesta del espiritu.

XXI. Lo segundo, porque el Doctor  
Maxîmo asegura, que en todas las Iglesias  
de Oriente era costumbre indefectible el en-  
cender candelas por el dia al cantarse el  
Evangelio; y en la exposicion del Salmo  
ciento y diez y ocho nos enseña, que se po-  
nían luces en la hora de nona, que es lo  
mismo que decir á media tarde. Por consi-  
guiente, el canon Iliberitano estaba mucho  
ha derogado, ni Vigilancio, que tuvo oca-  
siones de hallarse instruido en las costumbres  
y Concilios de España, le alegaba en su abo-  
no, ni las razones ó motivos de este canon

existían ya <sup>1</sup>. Además de que según notamos arriba <sup>2</sup>, en él solo se prohibía encender cirios de día en los cementerios, mas no en los Templos, que aun en tiempo de persecucion habia ocultos, como demuestra Selvagio <sup>3</sup>, y consta del canon treinta y seis del mismo Concilio de Elvira <sup>4</sup>. Lo tercero,

el

<sup>1</sup> Tengase presente la doctrina declarada en el argumento 1. de la seccion. VI.

<sup>2</sup> Num. III. de la misma sec.

<sup>3</sup> Lib. 2. antiq. cap. 1. §. 6.

<sup>4</sup> *Placuit picturas esse in Ecclesia non debere, ne quod colitur, et adoratur in parietibus depingatur.* Aquí se prohiben las pinturas sagradas, ó bien en las paredes solo de las Iglesias, porque no quedasen expuestas al escarnio y persecucion de los Gentiles, como sienten unos con los Cardenales Belarmino, y Perron, ó bien aquella prohibicion se extendia unicamente á la Betica donde habia mayor riesgo de que los Christianos se contaminasen con la supersticion é idolatria pagana, como juzga Natal siglo 8. disert. 6. §. 3. De qualquiera manera que se entienda, se convence que los fieles conservaban sus Templos separados de los cementerios en los tiempos de mayor tribulacion, y es de maravillar, que Natal, limitando este canon á la provincia Betica, no se acordase de igual limitacion para el 34, quando se atraviesan las mismas razones aun siguiendo su modo de interpretar uno y otro. Tambien consta evidentemente del canon 37 del mismo Concilio de Elvira, citado en la respuesta al primer argumento, que los fieles usaban de Iglesias en aquellos tiempos, y aunque concedieramos, que por algun intervalo se hubiesen prohibido las imagenes dentro de los Templos, el propio

el Santo inculca con la mayor claridad y energia, que era piedad digna de recompensa la de aquellas mugeres religiosas que alumbraban á los Martires por el dia, y que era comparable con el celo devoto de Maria, hermana de Lazaro <sup>1</sup>, quando ungió á Christo nuestro bien, de quien fué alabada á pesar de lo que susurraban los Apostoles. ¿Como podrá componerse este elogio relevante con la opinion de Natal, de que solo unos pocos devotos é imperitos solian en aquel siglo rendir este culto á los Martires por el dia? Lo quarto, porque Vigilancio <sup>2</sup> echaba en

canon indica el que perseveraban dentro de ellos otros objetos dignos del culto de la luminaria, la qual alli ni se restringe precisamente á la noche, ni se permite sea encendida por los Energumenos.

<sup>1</sup> Math. 26.

<sup>2</sup> Fleuri tom. 5. Hist. Ecclesiast. lib. 22. num. 6. coloca entre los errores de Vigilancio el condenar como supersticioso el uso de las lamparas por el dia en honor de los Martires, y de consiguiente supone, que San Geronimo no pudo condescender con él en este punto, ni negar lo razonable de semejante rito, ni tratar de imperitos á quantos le usaban, ni menos considerar como calumnia, ó falso testimonio el decir, que la Iglesia encendia luces en dia claro. Pero al extractar este pasage del Doctor Maximo, omite las palabras desde *ut hoc* hasta *agnus*, sin las cuales no es facil eximir al Santo de aquella condescendencia.

Bien contemplo que no faltarian razones al ingenio de aquel Historiador Ecclesiastico para superar esta di-

en rostro, que los Christianos encendian en las Iglesias muchedumbre de cirios en la mitad del dia, quando mas el sol alumbra á los mortales, imitando en esto á los Gentiles, y el Santo le contexta preguntando: *¿Si no seria licito rendir á los Martires una veneracion justa solo porque antes la hubiesen tributado los infieles á sus idolos?* Es pues indubitable, que el Maxîmo Doctor se empeñaba en sostener esta practica en los mismos terminos que la impugnaba aquel herege, aunque detestaba el fin disparatado que

facultad; y aun muchas de las reflexiones que exponemos en la presente respuesta prueban, que la mente del Santo Doctor, prescindiendo de tales palabras, fué el persuadir lo meritorio y laudable de honrar á los Martires con luces sin ligarse á la circunstancia de la noche, ni excluir la claridad del dia. Yo creo, que aun quitadas aquellas expresiones, todavia la siguiente *sicut frustra calumniaris* (tengase presente el texto latino) se debe interpretar dandole significacion equivalente á la clausula omitida, para que haga sentido adversativo la oracion que sigue *sed ut*. De suerte que se pueda traducir asi: »Nosotros no encendemos luces en claro dia *de la manera*, ó con el fin que vanamente nos imputas." Tambien advierto, que aunque no pude ver la breve disertacion de Muratori sobre luces y adornos de los Templos contra Henrico Ottio Calvinista, sé que satisface plenamente al expresado texto de San Geronimo, segun se halla en la edicion de Erasmo, sin aquel periodo, á la qual imitaron, no sé por que, las de San Mauro, y Verona.

que él fingia. Ya dexo insinuado en la seccion v, que siempre ha sido conveniente no limitar el rito de la luminaria al espacio solo de la noche, por no dar á la gente grosera y estúpida ocasion de imaginar, que los bienaventurados necesitan de luz en el cielo, quando sus imagenes ó reliquias quedan á obscuras en la tierra: y ciertamente no pudiendo causar incomodidad alguna las tinieblas nocturnas á los Santos, *cuya lumbrera perpetua es el Cordero*, asegurando por otra parte San Geronimo, que los cirios son materia de culto digno de galardón, y de ofrecerse á honra de los Martires, ¿que mas daba el encenderlos de dia que de noche ante sus altares ó sepulcros? ¿Y á que fin el Santo Doctor habia de ceñir este acto religioso precisamente al tiempo de la ausencia del sol y de la obscuridad?

XXII. En fin, Natal, aunque gran teologo, miró el asunto presente de paso y no de intento. Leanse con reflexion los Padres del siglo de San Geronimo, que citamos en esta obra, y quedará evidenciado lo contrario de lo que aquel opina. Sirva por muchos San Paulino, que hace relacion de las fiestas anuales de San Felix de Nola, con infinidad de luces por medio del dia como de una costumbre dimanada de tiempos atras. Te-

nia este Santo la devocion de componer cada año un Poema á esta solemnidad : nos han quedado quince, los quales es verosimil hubiese leído San Geronimo con los restantes; pues sabemós era muy aficionado á la lectura de sus obras. El mismo San Paulino habla de las imagenes de los Santos que se veian en los altares de la Iglesia de San Felix de Nola, y en el Poema catorce dice: „que se encendian velas al rededor del altar, y lamparas que ardian de dia y noche.” Es cosa extraña, á la verdad, que el Padre Natal no hubiese pasado la vista con atencion por dichas obras, quando eran tan comunes en Francia, y ademas aquel santo Obispo, paisano suyo, no podia serle desconocido, ni tampoco sus Poemas pues hace memoria de ellos <sup>1</sup>. En efecto, si los hubiera tenido presentes al tratar del Concilio de Elvira no se equivocaria en este punto de historia, ya que en lo principal conviene con nosotros, (y todos los catolicos) de que las luces fueron siempre, ora de noche, ora de dia, un obsequio digno de tributarse á los Santos.

XXIII. El aparato luminoso en medio de la claridad del sol del entierro y traslacion

<sup>1</sup> Siglo iv. cap. 6. art. 26.

cion del cuerpo de San German Autisiodorense arriba referidos <sup>1</sup>, fué cercano al tiempo de San Geronimo. Y prescindiendo de otros muchos pasages que ya atras alegamos, Uranio, Sacerdote de Nola, que presenció y nos dexó escritas las maravillosas circunstancias de la muerte de San Paulino, testifica, que el dia de su fallecimiento perseveró en silencio hasta puesto el sol quando era costumbre de rezar visperas. Encendidas las luces extendió sus manos, y en voz baxa prorumpió en estas palabras del Salmo: *Yo he preparado una lampara á mi Christo:* cuyo hecho nos enseña haber sido disciplina de aquel siglo el alumbrado en las horas diurnas; pues todo el mundo sabe, que aun entonces las visperas se decian antes de anochecer, y lo dexamos atras bastante declarado <sup>2</sup>. Quando San Epifanio, Padre de aquella edad, y aun algo anterior al Doctor Maxímo <sup>3</sup>, dice <sup>4</sup> que vió á lo lejos luz en una Iglesia, convienen los eruditos, en que caminaba de dia á la ciudad de Arablata; y es

evi-  
<sup>1</sup> Seccion vi. num. xx. y seccion. ii. num. xviii.  
<sup>2</sup> Seccion iii. num. vi.  
<sup>3</sup> San Geronimo lib. de Viris illust. habla de San Epifanio como de un Obispo, ya decrepito, y con efecto, este le excedia en mas de veinte años.  
<sup>4</sup> Loc. cit. en la seccion vi. num. xix.

evidente, porque de noche se ven luces frecuentemente en las casas desde los caminos; ni debian admirarse, ni ser indicios de algun Templo.

XXIV. ¿Para que nos cansamos? Es innegable, que se celebraron de día con magnifica pompa de antorchas los funerales de los Santos referidos en el argumento IV, y que casi todos sucedieron antes, ó en el mismo siglo de San Geronimo, como el de Santa Paula que él nos pinta. San Efrén dexó prohibido en su testamento que se llevase cirio alguno ante su cadaver, huyendo por humildad el aparato con que habia visto honrar á otros. Si aquellos entierros hubieran sido de noche, seria un disparate impropio de este varon tan prudente y sabio el ordenar semejante prohibicion. Lease la eloquente oracion funebre de San Gregorio Niseno al entierro de Pulcheria hija del Emperador Teodosio, donde pinta el grande numero de velas encendidas, y la grandiosidad de aquel aparato funeral, cuyas circunstancias indican haber sucedido por el dia. Selvagio en sus *Antigüedades Christianas*<sup>1</sup> demuestra, que en aquellos primeros tiempos y en los siguientes, los Christianos, á diferen-

<sup>1</sup> Lib. 2. cap. 12.

rencia de los Gentiles, sepultaban siempre de día á sus muertos, con tal que el furor de la persecucion no lo embarazase, y esta diversidad se colige de lo que dexó estampado el Emperador Juliano Apostata, y leemos en el Codice Teodosiano<sup>1</sup>. En fin, el Abad Fleuri remitiendose á San Gregorio Niseno asegura<sup>2</sup>, que se hizo de día el magnifico entierro de la bienaventurada Macrina atras mencionado. Este se adornó con muchedumbre de luces, no por orden *de algunas hembras devotas, ó de varones imperitos*, sino por disposicion del mismo San Gregorio, veinte y cinco años antes que San Geronimo tomase la pluma contra Vigiliano.

## SECCION VIII.

*Estado actual de la tradicion y disciplina concerniente á la luminaria.*

I. **P**or ignorar la doctrina hasta aqui expuesta, cierto erudito á la moda publicó no ha muchos años en Madrid un Folleto satirizando la solida y piadosa costumbre de al-

<sup>1</sup> Lib. 9. tit. 17. de Violandis sepulchris leg. 5.

<sup>2</sup> Tom. 4. Hist. Ecclesiast. lib. 17. num. 48.

algunas mugeres, que invocan la intercesion de los Santos encendiendo luces ante sus altares<sup>1</sup>; mas no tardó mucho tiempo un escrito tan temerario en prohibirse justamente por el Santo Tribunal de la Inquisicion. No sabia este criticastro ignorante, que San Gregorio Turonense encarga una y muchas veces, que para implorar la intercesion de los Santos<sup>2</sup> se enciendan velas en su honor.

„Aqui

1 Son dignas de ponerse aqui las palabras del Continuador de la España Sagrada tom. 35. pag. 296. en la vida del Obispo de Leon, Don Rodrigo, al Reynado del Santo Rey Don Fernando: „En tiempo, dice, „del mismo Don Rodrigo, pretendieron los Albigen- „ses apartar á los Catolicos de esta ciudad de Leon de „la santa costumbre y devocion de llevar candelas á „la Iglesia. Para salir con su intento, y conmovier al „pueblo contra los Ministros de la Iglesia, inventaron „la fabula de un castigo exemplar que hizo la Virgen „Maria en una muger que llevó una vela encendida á „su altar.... Con este cuento diabolico se retraxeron „los fieles de llevar, como antes, sus candelas; pero „certificado el Obispo de lo que pasaba, averiguó „quienes eran los Autores de la fabula y de la perver- „sion de los Christianos, y despues de haberlos casti- „gado, como pedian sus maldades, los desterró de la „ciudad, y procuró reducir el pueblo á su antigua „devocion, y desengañarle de aquel error, el qual „estaba ya tan impreso en sus animos, que con difi- „cultad pudo disuadir el embuste de los Hereges. *Vix „potuit*, dice el Tudense, *ad devotionem solitam re- „ducere civitatem, et errorem delere, quem diaboli „satellites seminarunt.*”

2 Es tambien loable y antiquisima la costumbre de

„Aqui descansa, dice, solemnemente el muy „bienaventurado en esta urna cerrada. Abrid „pues el sepulcro del amigo de Dios, al „qual despues de hallado cubridle con ve- „los, encendedle luz, y exhibidle el culto „debido. Será saludable para esta region el „cumplir con lo que os encargó... Pues co- „mo Litomeris, vecino de la misma ciudad „adoleciese de una quartana, llevando cirios „de su casa, salió con un solo criado, y se „acercó al sepulcro del Santo. Alli habiendo „hecho oracion, y encendidas las velas, te- „niendolas toda la noche en sus manos, ce- „le-

de ofrecer y suspender ante las reliquias ó imagenes de los Santos, piernas, brazos, &c. de cera, ú otras señales mas preciosas de reconocimiento á los beneficios alcanzados por su intercesion. San Paulino Natal. 11. hace memoria de la variedad de dones que el agradecimiento de los Christianos colocaba en todo el recinto del Templo de San Felix en Nola:

..... *Sed præter, et aula  
Ipsius in spatio variis insignia formis  
Munera erant de more sita.*

y Teodoreto sermon. 8. de Martyr. despues de ponderar el resplandor y hermosura con que brillaban en su tiempo los Templos de los Martires, habla de estos trofeos de la virtud divina, que la gratitud de los fieles colgaba en sus paredes, y aun añade, que frecuentemente eran de plata y oro. *Martyrum vero templa conspicua cernitur, magnitudineque præstantia, omni*

„lebró las vigiliass<sup>1</sup>.” Otro Gregorio, Obispo de Cesarea en Capadocia, nos dexó indicada semejante doctrina, pues en la oracion por los trescientos diez y ocho Santos Padres del primer Concilio Niceno que trae Su-

*ni præterea ornatus genere variata, splendoremque quodammodo pulchritudinis sue late fundentia. Quicumque homines prospera sunt valetudine, conservari eam sibi à martyribus petunt; qui vero ægritudinem aliquam patiuntur, sanitatem exposcunt. Insuper viri, et mulieres dari filios sibi petunt; qui vero parentes sunt, integra sibi, et prospera custodiri, quæ consecuti sunt dona.... Alii enim oculorum, alii pedum, alii manuum simulachra suspendunt ex argento, aurove confecta.*

Tiene otrosi mucha antigüedad la costumbre de señalar los Christianos su reconocimiento á los favores recibidos, colocando sus retratos junto al altar del Santo cuya mediacion habian implorado. Simeon Metafrastes, que escribió en el siglo VIII su Coleccion de Vidas de Santos por encargo del Emperador Constantino Porfirogenito, en la vida de Teodoro Siceo, al dia 22 de Abril, refiere, que muchos colgaban pinturas en las paredes del Templo en testimonio de algun milagro, y en la de Daniel Stylyta, al dia 11 de Diciembre, hace memoria de las estatuas de plata que algunos dexaban pendientes con la inscripcion de su nombre para perpetuar su accion de gracias.

*1 Hic requiescit solemniss<sup>1</sup> beatissimus in crypta abdita. Reserate igitur sepulchrum amici Dei. Quod cum repereritis, velis tegite, lumen accendite, cultumque debitum ei exhibete. Erit regioni huic salubre, si quæ loquimur adimpleveritis.... Sed et Lithomeris urbis ipsius indigena, cum ab quartani typi*

Surio<sup>1</sup>, hace mencion de un Tribuno de soldados, que para honrar á Christo, y aplacar su ira, acompañó sus lagrimas y oraciones con lamparas que encendió en su Templo.

II. Ignoraba igualmente aquel mordaz Escritor la leccion maravillosa que en la materia nos da San Juan Chrisostomo en la homilia sobre los Martires, cuyo texto insertaré aqui traducido del griego, segun lo trae Tricalet para confusion suya, y de otros que presumen ser sabios con solo criticar las devociones mas autorizadas. „Tomando, dice, á los Martires por vuestros protectores, aplicaos á leer la historia de sus combates; abrazad las caxas de sus reliquias; besad sus sepulcros de los que sale un manantial de bendiciones; tomad<sup>2</sup> de aquel

*„san-ægrotatione fatigaretur, acceptis ex hospitio suo cereis, surrexit cum uno tantum puero, accessitque ad locum. Fusa vero oratione, accensis cereis, mannuque propria per totam noctem detentis, vigiliis celebravit. S. Greg. Turon. de glor. Confes. cap. 21. hablando de San Martin su antecesor.*

*1 Tom 4.*

*2* En la Iglesia Griega se reserva parte del aceyte de las lamparas para distribuir á los enfermos, los quales con fé lo aplican al remedio de sus dolencias. Esta costumbre fué aprobada, y declarada como buena por Benedicto XIV en su Constitucion dirigida á los Arzobispos, Obispos, y demas Eclesiasticos del rito Grie-

»santo aceyte que está ardiendo en sus se-  
 »pulcros ; ungid con él vuestros cuerpos,  
 »vuestra lengua , vuestros labios , vuestro  
 »cuello, y los ojos; el buen olor que sale de  
 »este aceyte os contendrá en grande mode-  
 »racion , y sanará las enfermedades de vues-  
 »tra alma <sup>1</sup>.” Pues si el Chrisostomo ex-  
 hortó á su auditorio á ungirse con el oleo  
 que alumbraba á los Santos Martires para sa-  
 nar de las mas graves dolencias, es claro,  
 que suponía como digno de lauro y merito-  
 rio el fomentar un pabulo tan benefico á ex-  
 pensas de la devocion ; ni consideraba el San-  
 to por necesario despertar en esta parte el ce-  
 lo y atencion que habia en sus oyentes.

En

go, unido por las siguientes palabras: *Quamvis Gracis  
 diserte veitum fuerit Extremæ Uctionis Sacramen-  
 tum aliis conferre , præterquam ægrotis , et quidem  
 gravi morbo laborantibus , iisdem nihilominus interd-  
 dictum non est , quominus oleo lampadis , quod ad  
 sanandas infirmitates in Ecclesia asservatur , inun-  
 gant energumenos , aliosve , qui vel devotionis gra-  
 tia , vel ut aliquo incommodo liberentur , hujusmodi  
 unctionem petunt ; quum oleum in lampade asserva-  
 tum , nequaquam ab Episcopo , aut Sacerdote conse-  
 cratum sit , ad effectum utendi eo in Extremæ Unc-  
 tionis administratione.* Constitut. 54. §. 47. tom. 4.  
 Bullarii.

<sup>1</sup> Quando pronunció este discurso estaba presente  
 con el pueblo el Gobernador de la provincia , y era el  
 concurso numeroso.

III. En el libro de *la Canonizacion de  
 los Santos* <sup>1</sup> habla el sabio Pontifice Bene-  
 dicto XIV de la devocion de encender lam-  
 paras á los siervos de Dios, y en comproba-  
 cion de su uso antiquisimo remite al lector  
 al erudito Luis Antonio Muratori en su obra  
 de *Anecdotas* <sup>2</sup>, donde, dice, se hallan reco-  
 gidos varios monumentos que evidencian lo  
 recomendable de esta practica. Si alguno  
 negare ser piadoso el uso de las luces para  
 implorar la mediacion de los Santos , ataca  
 directamente los dogmas de su adoracion é  
 invocacion que tienen mutua conexiõn y en-  
 lace. Pues quando les mostramos exteriores  
 señales de veneracion, ¿ que otra cosa hace-  
 mos mas que insinuar con humildad nuestra  
 miseria , protextando su gran merecimiento  
 y favor que disfrutan con Dios? Quando  
 acudimos con ruegos á sus altares en medio  
 de

<sup>1</sup> Lib. 2. cap. 11. num. 17.

<sup>2</sup> Tom. 1. disertat. 16. A pesar de las mas vivas  
 diligencias no he podido encontrar las *Anecdotas* de  
 Muratori, cuya disertacion sobre la sagrada luminaria  
 parece se reimprimió por el Autor con ocasion de ano-  
 tar las obras de San Paulino ; y aunque sin disputa creo  
 sea la mayor y mejor que hasta ahora ha visto la luz  
 publica, presumo sin embargo que se extiende á muy  
 pocas hojas. Benedicto XIV. lib. 1. cap. 46. §. 7. de  
 la misma obra cita tambien al Gotti, que realmente es-  
 tá muy diminuto en la materia.

de nuestras tribulaciones, ¿á que nos dirigimos sino á reverenciar, besar, é inclinar con dadivas nada sospechosas la mano recta que ha de entregar nuestros memoriales al Altísimo? Por tanto, el culto de las luces, como otro qualquiera acto de dulcía, no se puede rendir mas que á los escogidos, que la Iglesia declara estar gozando en la corte de Dios de su amistad y valimiento. Asi Benedicto XIV en el lugar citado hace ver, que esta especie de culto, acto de virtud y adoracion solo se puede tributar á Dios, al Augusto Sacramento, á la Virgen Maria, y á los Santos beatificados; pero no á los varones de grande santidad, que aunque venerables, no estan declarados por la Iglesia poseedores de la inaccesible luz, conforme al decreto de Urbano VIII.

IV. Merece tambien observarse, que tratando muchas veces aquel docto Pontifice en su dilatada obra de las luces, que se dirigen á los Santos beatificados, y de consiguiente á Dios como á ultimo fin, no se encontrará lugar en que desaprobe por excesiva la cantidad que se emplea á tiempo oportuno en aquel culto religioso. A la verdad, aunque en prefixar el numero de luces puede mezclarse la vana observancia, nunca será supersticioso puramente por ser grande ó

superabundante <sup>1</sup>, como fué el que pondera San Paulino <sup>2</sup>. La virtud de la Religion es parte potencial de la justicia, porque no se puede tributar á la Deidad todo el obsequio que se la debe. Con todo es una virtud moral, que consiste en un medio, el qual es preciso regular por la prudencia, quiero decir, que la cantidad de luces es razon se atempere á las circunstancias de la capacidad y qualidad del Templo, de la riqueza de las Iglesias, de la solemnidad de las festividades, y de la facultad de los fieles que las ofrecen. Tambien es razon se proporcione á la singularidad del motivo de la fiesta, al cuidado preciso de evitar un incendio, á la noble sencillez que ha de caracterizar las cosas sagradas, &c. &c. Si en fuerza de la flaqueza humana vemos cometerse algunos excesos contra esta regla, á los Prelados corresponde, segun lo exijan las circunstancias, el señalar un medio oportuno en este linage de rendimiento debido al Criador.

V. Los Rubricistas que tratan el punto, afirman que delante de cada altar ha de ha-

<sup>1</sup> Por esta voz no entendemos *el culto superfluo* de que hablan los teologos; pues este es efecto de la imprudencia, quando aquel procede de una munificencia muy plausible.

<sup>2</sup> Véase la seccion II. en el num. VI.

haber una lampara, y muchas en el altar mayor. Señaladamente Gavanto dice lo que se sigue: »La autoridad del Ceremonial de »Obispos persuade, que delante de cada altar haya de haber una lampara <sup>1</sup>.» Pondré para mayor claridad las palabras del mismo Ceremonial: »Tambien pertenecen, dice, »ora al culto y adorno, ora al sentido mistico, asi como muchas de las cosas arriba »dichas, las lamparas <sup>2</sup> lucientes en la Iglesia  
» sia

<sup>1</sup> *Lampadem ardere ante unumquodque altare, plures ante altare majus, suadet auctoritas ceremonialis episcoporum.* Gavant. part. 1. titul. 20. pag. 118.

<sup>2</sup> La materia de que se han de construir las lamparas y candeleros debe de ser decente, segun las facultades de las Iglesias. Los libertinos quisieran desterrar el oro y la plata de todas ellas; y algunos, haciendo alarde de ser catolicos, no tienen rubor de aplicar al Santuario de Jesu-Christo los versos, en que un Poeta gentil hace comparacion burlesca del oro de los Templos con las muñecas que las niñas presentaban á Venus de regalo:

*Dicite Pontifices in sacro quid facit aurum?  
Nempe hoc, quod veneri donatæ à Virgine Puppæ.*

cuya aplicacion en boca de un Christiano causará horror á los oidos, en que palpita la menor centella de piedad. No pensaban asi los demas Poetas del Gentilismo; pues Horacio Od. 6. lib. 3. asegura, que los hijos, aunque inocentes pagarán la culpa de sus mayores sino restituyen á los Templos lo que estos hayan robado:

*De-*

» sia en numero impar. Pero estas primera-  
» mente se han de poner delante del altar, ó  
» lugar donde se conserva el Santisimo Sacramento, y delante del altar mayor <sup>1</sup>, en  
» cu-

*Delicta majorum immeritus lues,  
Romane, donec templa refeceris, &c.*

y Propercio hablando del calamitoso destrozo que con las nieves habia padecido el exercito de los Galios, lo atribuye lib. 3. eleg. de avarit. al saqueo que su General Brenno hizo en el Templo de Apolo:

*Torrída sacrilegum testantur lumina Brennum  
Dum petit intonsi Oythia regna Dei.  
Aut mons laurigero concussus vertice duras  
Gallica Parnasi sparsit in arma nives.*

Pudiera hacerse una larga disertacion dogmatica para desengaño de muchos en este punto; pero me contentaré con encargarles la lectura de los libros sagrados, especialmente el Pentateuco, Reyes, y Paralipomenon, y á la impiedad de Persio opondré sobre los documentos alegados en el discurso de esta obra la autoridad de un santo Obispo tan amante de la humillacion propia, como del engrandecimiento de la casa de Dios. Hablo de San Carlos Borromeo, el qual manda, que los candeleros del altar mayor en las fiestas solemnes sean de oro, como lo eran antiguamente, ó por lo menos de plata. *Candelabra altaris majoris, quæ etiam aurei olim fuisse animadvertimus, si ex auro per facultates fieri non possunt, saltem ex argento conficiantur ad usum solemniorum officiorum, ita ut et metalli genere, et opere cum cruce congruant.* In act. Eccles. Mediol.

<sup>1</sup> Aqui se supone separado el altar mayor del tabernáculo, segun costumbre de muchas Iglesias.

» cuyos lugares conviene haya lamparas pen-  
 » dientes que contengan muchas lamparillas,  
 » de las quales, la que está ante el altar ma-  
 » yor debe tener tres luces, y la que está an-  
 » te el Santísimo Sacramento cinco á lo me-  
 » nos. Mas ante cada uno de los demas alta-  
 » res se puede colgar una lampara, las qua-  
 » les, en las fiestas principales á lo menos  
 » mientras se cantan las visperas y misa so-  
 » lemne, estarán continuamente ardiendo.  
 » Delante del Santísimo Sacramento sino  
 » todas, por lo menos debe de haber tres  
 » encendidas todo el dia. Asimismo delante  
 » del nicho ó lugar de la confesion sobredi-  
 » cha, donde hay costumbre de arder una  
 » lampara, debe de guardarse <sup>1</sup>." De mane-  
 ra,

<sup>1</sup> *Lampades quoque ardentes numero impari in Ecclesiis, tum ad cultum, et ornatum, tum ad mysticum sensum, ut et multa ex superius narratis pertinent. Hæ vero in primis adhibendæ sunt ante altare, vel locum ubi asservatur Sanctissimum Sacramentum, et ante altare majus, quibus in locis lampadarios pensiles esse decet, plures sustinentes lampades, ex quibus, qui ante altare majus erit, tres ad minus, qui ante Sacramentum, saltem quinque lucernas habeat. Ante vero reliqua singula altaria singulæ possunt lampades appendi. Quæ quidem in præcipuis festis, saltem dum vespere, et missa solemnis decantantur, continue ardeant. Ante Sanctissimum Sacramentum si non omnes, ad minus tres accensæ tota die adsint. Sed et ante locum, et fen-*  
*nes-*

ra, que segun se deduce del contexto del Ceremonial, aun de las ocho lamparas ó luces primeras, las tres se dirigen á las imágenes del Titular ó Patrono, que suelen colocarse en el altar mayor, y las cinco al Santísimo Sacramento en su tabernáculo. En orden á los demas altares, aunque parece permisiva la disposicion de las lamparas, algo mas quiere significar el espiritu de la letra, especialmente para las Iglesias Catedrales; pues añade y ordena, que ardan á visperas y á las misas cantadas á lo menos, y que las del Santísimo Sacramento sean perennes.

VI. El Comentador del Ceremonial de Obispos, Catalani, exponiendo este lugar, trae las siguientes palabras, que juzgo tanto mas oportuno insertar aqui traducidas, quanto su obra se va haciendo cada dia mas rara. » San-  
 » Carlos Borromeo, despues de haber des-  
 » crito tres formas de lamparas, añade: *En*  
 » *toda lampara tengase cuidado de que*  
 » *haya lamparillas en numero impar, de*  
 » *suerte que se pongan tres, ó cinco de es-*  
 » *tas en las Iglesias menores, y en las*  
 » *mayores siete, ó trece; y colocadas en or-*  
 » *den*

*nestellam confessionis supradictæ ubi consuetudo est lampadem ardere, servanda est. Cœremonial. Episcop. lib. 1. cap. 12.*

„den recto, distarán unas de otras medio  
 „codo. Y hablando del lugar de la lampara  
 „dice: Toda lampara, aunque no conten-  
 „ga mas que una lamparilla, cuelguese  
 „con su maroma del modo y distancia ar-  
 „riba dichos, no al lado, sino enfrente del  
 „altar, ó de las sagradas reliquias, ó de  
 „la santa imagen.

VII. „La rejilla ó nicho de la confe-  
 „sion, es el lugar donde se guardan los  
 „cuerpos de los Santos. Por lo que mira á  
 „la voz *fenestela*, de que se hace mencion  
 „en esta nuestra rubrica, se halla freqüen-  
 „temente en los Escritores antiguos, espe-  
 „cialmente en San Gregorio Turonense, el  
 „qual aunque en la descripcion de la con-  
 „fesion de San Pedro hace memoria sola-  
 „mente de una *fenestela*, es evidente que  
 „habia dos en el sepulcro del mismo San-  
 „to Apostol, es á saber, una superior, y  
 „otra inferior, las quales, como advierte sa-  
 „biamente Mabillon <sup>1</sup>, se llaman tambien  
 „*Cataractas* en la representacion que hi-  
 „cieron los legados, German y Juan Obis-  
 „pos en nombre del Conde Justiniano al  
 „Papa Hormisdas, en donde se encuentran

„es-

<sup>1</sup> Tom. 2. Musei Ital. in com. præv. ad ordin.  
 Roman. num. 20.

„estas palabras: por lo que si á vuestra  
 „Beatitud le parece, mandad entregarle,  
 „segun costumbre, los santuarios de los  
 „Bienaventurados San Pedro y San Pa-  
 „blo, y si puede ser, deliberad el que se  
 „coloquen en la segunda Cataracta.

VIII. „Porque se tenia por preroga-  
 „tiva mayor si por la segunda *fenestela* se  
 „introduxesen los paños sobre el lugar sa-  
 „grado, con el motivo de que por ella se  
 „tocaba mas propiamente el santo cuerpo.  
 „De este genero era la rejilla que habia en  
 „la memoria ú oratorio del bienaventura-  
 „do San Esteban en la ciudad de Uzala,  
 „pues atestigua Evodio <sup>1</sup>, que acercandose  
 „á ella cierto ciudadano Uticense baldado  
 „por la paralisis de pies y lengua, y habien-  
 „do recobrado el uso de aquellos, y quita-  
 „dose la manga de su tunica porque no te-  
 „nia estola, la introduxo con la mano por  
 „la *fenestela* de la memoria al lugar inte-  
 „rior de las santas reliquias, y sacandola en  
 „seguida la aplicó á la boca, y tocando la  
 „lengua poco á poco iba recobrando por  
 „su fe el habla. El motivo de llamarse *Ca-*  
 „*taractas* estas *fenestales*, era segun el mis-  
 „mo Mabillon, porque estaban cerradas con

„fir-

<sup>1</sup> Lib. 1. de miracul. S. Stephan. cap. 12.

„firmes puertecillas.” Por todo lo qual quedará convencido el lector , que la voz *fenestella confessionis* en el texto del Ceremonial , significa el relicario ó lugar en que se depositan las reliquias de los Santos. Pues si ante el lugar de la confesion ó sitio de las reliquias manda el Ceremonial de Obispos que se guarde la costumbre , donde la hubiere , de tener lampara encendida , por semejante razon se habran de conservar las que solian hasta aqui arder delante de las sagradas imagenes en sus respectivos altares.

IX. Dice grandemente el Catalani en el lugar citado : „la pluralidad de lamparas „ante el Santissimo , de que habla el Ceremonial de Obispos , se entiende por lo „menos quando se celebra alguna fiesta solemne, porque de otra suerte afirman á una „voz todos los Escritores de Liturgias , que „basta una lampara que luzca perpetuamente ante el altar donde se guarda en el tabernáculo el Sacramento. Una cosa es la que „tienen á mal estos hombres, á saber, el que „en algunas Iglesias arda mayor numero de „lamparas en los altares <sup>I</sup> donde estan co-

<sup>I</sup> En este defecto suelen incurrir los Griegos cismaticos : solo en una Iglesia de la isla de Confu tienen ochenta

„locadas reliquias de Santos, ó se halla expuesta alguna sagrada imagen, que en el „altar , donde está presente realmente el „Santo de los Santos, é hijo de Dios, conviene á saber, en la Eucaristía, que se guarda en el tabernáculo para utilidad de todos los fieles, á fin de permanecer de este modo con nosotros hasta la consumacion de los siglos.”

X. Asi se ha de entender sin el menor perjuicio ni menoscabo de la luminaria del Santissimo Sacramento quanto se ha dicho en este tratado de las luces en honra de los Santos. La infinita distancia entre estos dos objetos manifiesta la diversidad de la importancia en el culto del primero , respecto del qual es muy posterior y subordinado el segundo. Este es una devocion recomendable en los fieles ; aquel es una obligacion que debe ocupar la vigilancia de los Pastores. Este puede alguna vez caer baxo de precepto atendidas las circunstancias de voto, festividad, procesion, exposicion de reliquias, ó si de suprimir luces se sigue el escandalo de fragiles, ó si hubiere reliquia insigne, &c. aquel

ochenta lamparas de plata alumbrando á San Espiridion , contentandose con una moderada luminaria para la Eucaristía.

aquel siempre precisa á su observancia pena de pecado mortal, como lo sienten aun los Autores mas probabilistas <sup>1</sup>.

XI. Esta obligacion recae sobre los Prelados, y sobre los Parrocos, que aunque no los primeros, son los mas inmediatos celadores. Coligese de la Decretal de Honorio III <sup>2</sup>, el qual encargando la mayor reverencia al inefable Sacramento quando se conserva en el sagrario, quando se eleva en las misas, y quando se lleva á los enfermos, quiere que siempre le acompañe, ó preceda luz, *por ser candor de la luz eterna, para que de este modo se aumente la fe y devocion de todos*, y encomienda á los Obispos el castigo de los transgresores, pena de incurrir la indignacion divina. El Ritual Romano hablando del Sacramento de la Eucaristia dice: „Tendrá pues el Parroco su-  
mo cuidado, tanto de tratar, guardar, y ad-

<sup>1</sup> Veanse Quintana Dueñas in singular. tractat. 4. singular. 1. Volpi in Moral. resolut. 62. num. 28. Diana part. 9. tract. 6. resol. 33. Gobat in experiment. theolog. tract. 4. num. 373. Bisso in Hierurg. sacra verb. *lampades* num. 23. y en la palabra *particulæ* num. 45. §. 6. Casalich in tut. conscient. lib. 2. cap. 19. num. 1. Naldo verb. *Parochus* num. 16. Bordon var. resol. part. 1. resol. 20. num. 30. y Clericat. de Sacram. Eucharist. decision. 38.

<sup>2</sup> Cap. Sane de celebrat. Missar.

„ administrar este venerable Sacramento con  
„ la reverencia y culto debidos, como tam-  
„ bien de que el pueblo que está á su car-  
„ go, le adore religiosamente;” y mas ade-  
„ lante: „Arderán perennemente de dia y  
„ noche ante el Santisimo Sacramento mu-  
„ chas lamparas, ó á lo menos una, y cui-  
„ dará el Parroco que esten y se conserven  
„ enteras y limpias todas las cosas ordena-  
„ das al culto del mismo Sacramento.” Y  
para que jamas le falte alumbrado determi-  
na lo siguiénte, segun el espiritu constante de  
la Iglesia, tratando de la comunion de los en-  
fermos: „Se debe conducir este Sacramento  
„ desde la Iglesia á las casas privadas de los  
„ enfermos con habito decente, puesto enci-  
„ ma un velo limpio, llevandose descubier-  
„ ta y honorificamente sobre el pecho con  
„ toda reverencia y temor, precediendo siem-  
„ pre luz.”

XII. Con el mismo fin la rubrica del Misal Romano describiendo la preparacion del monumento, en que se ha de reservar al Señor el Jueves Santo, dice: „Dispon-  
„ gase un lugar á proposito en alguna ca-  
„ pilla ó altar de la Iglesia, y adornese de-  
„ centemente quanto sea posible con velos y  
„ luces.” Y en la preparacion del altar y sus  
ornamentos: „coloquese sobre el altar en

„el medio una cruz y dos candeleros á lo  
 „menos con candelas encendidas á uno y  
 „otro lado;” y mas abaxo: „al lado de la  
 „Epistola pongase un cirio, que debe en-  
 „cenderse al tiempo de la elevacion de la  
 „hostia.” Gavanto en el Comentario de es-  
 ta rubrica prueba la antigüedad del rito de  
 las velas en la misa, remitiendose á docu-  
 mentos relativos al siglo del Papa San Teles-  
 foro. Explica, citando á Inocencio III, la  
 representacion de los dos pueblos Judaico y  
 Gentil, por los dos candeleros del altar, y  
 pretende hacer subir hasta San Clemente y  
 San Dámaso el uso de encender otra luz, ó  
 luces al tiempo de la consagracion.

XIII. El Concilio Provincial de Sevi-  
 lla, hablando de las cosas pertenecientes al  
 cuidado de la Eucaristía, dice: „Empero si  
 „la negligencia de los Parrocos ( en orden al  
 „sagrario ) fuere tan grave que se juzgue dig-  
 „na de mayor pena, impongase esta al arbi-  
 „trio de los Provisores ó Visitadores, á quie-  
 „nes encargamos, que con la exâctitud po-  
 „sible lo hagan y cumplan asi, y que junta-  
 „mente manden, que delante del sagrario  
 „arda de dia y noche una lampara <sup>1</sup>.” El  
 Con-

<sup>1</sup> Concil. Hispalens. celeb. ann. 1512. cap. 50.  
 constitution.

Concilio de Milan ordena, que ante la sa-  
 grada Eucaristía haya de haber perpetua lu-  
 minaria <sup>1</sup>. El de Maestrich previene „á los  
 „Procuradores y Tesoreros de las Iglesias  
 „Parroquiales, y de qualesquiera capillas ó  
 „lugares sagrados, en los que se conserva el  
 „venerable Sacramento, que tengan perpetua-  
 „mente de noche y dia una candela ó lam-  
 „para alumbrando delante de él; y que en  
 „esto de ningun modo sean negligentes ba-  
 „xo la pena de excomunion, y la multa de  
 „doce florines todas las veces que lo fueren,  
 „cuyo dinero se aplicará para los pobres <sup>2</sup>.”  
 Esto mismo disponen el Concilio de Mexi-  
 co del año de 1585 <sup>3</sup>, y el VIII Limense  
 Diocesano, celebrado en 1594 por Santo  
 Toribio de Mogrovejo en el lugar de San  
 Pedro y San Pablo de Piscobamba <sup>4</sup>.

XIV. El Concilio de Valencia del año  
 de 1584: „para que el santo Sacrificio, di-  
 „ce <sup>5</sup>, se celebre con el respeto conveniente,  
 „mandamos, que en los altares de la Bien-  
 „aventurada Virgen Maria y de las animas,  
 „don-

<sup>1</sup> Concil. Mediolan. I. §. de his, quæ pertinent ad  
 sac. Eucharist.

<sup>2</sup> Concil. Trajectens. celeb. ann. 1565.

<sup>3</sup> Lib. 3. tit. 17. §. 1.

<sup>4</sup> Cap. 24.

<sup>5</sup> Decret. 18.

„donde hay misas con mas frecuencia, se  
 „pongan dos cirios de justa magnitud, los  
 „quales hasta concluirse el Evangelio ulti-  
 „mo estarán encendidos.” El Concilio Tar-  
 raconense define, que de ninguna manera se  
 pueda decir misa sin dos velas de cera <sup>1</sup>, y  
 concede quarenta dias de indulgencia á los  
 que tengan luz ardiendo á la elevacion de la  
 hostia <sup>2</sup>, cuyo recomendable uso vemos es-  
 tablecido en el Sinodo de Valencia, que pre-  
 sidió su Arzobispo el venerable siervo de  
 Dios Juan de Ribera, Patriarca de Antio-  
 quia <sup>3</sup>.

XV. El Concilio Provincial tenido en  
 el año de 1720 en la ciudad de Zamoski en  
 la Rusia Roxa, con arreglo á una constitu-  
 cion de Pio IV resuelve lo siguiente: „Siem-  
 „pre que la sagrada Eucaristía se haya de  
 „conducir á los enfermos, y la casa de estos  
 „no diste mucho de la Iglesia, llevarse ha  
 „publicamente por los Sacerdotes con las  
 „vestiduras sagradas, y volverse ha á la Igle-  
 „sia con toda reverencia y temor, y con  
 „candelas siempre encendidas. Mas si la ca-  
 „sa

<sup>1</sup> Concil. Tarraconens. celeb. ann. 1591. lib. 3.  
 tit. 25. cap. 16.

<sup>2</sup> Lib. 3. tit. 24. cap. 6.

<sup>3</sup> Concil. Valent. celeb. ann. 1590. regula 19.  
 pro Missæ solemn. cceremon.

„sa del enfermo estuviere muy apartada del  
 „lugar, donde se halle situada la Iglesia Par-  
 „roquial, es licito al Parraco llevar la sagra-  
 „da comunion oculta en algun vaso decen-  
 „te de plata, ó de estaño destinado unica-  
 „mente á este fin; pero de tal suerte, que  
 „lleven consigo candelas, y estola á lo me-  
 „nos, de las quales usen para dar la Euca-  
 „ristia al enfermo; y serán castigados por el  
 „Obispo los que hicieren lo contrario <sup>1</sup>.” Se-  
 mejante determinacion se halla en los Sino-  
 dos Diocesanos de Lima III y IX <sup>2</sup>, junta-  
 dos por Santo Toribio de Mogrovejo, y  
 en el Concilio de Tarragona del año de  
 1591 <sup>3</sup>, en los quales se establece como in-  
 dispensable el acompañar con luminaria al  
 sagrado Viatico <sup>4</sup>.

XVI. La sagrada Congregacion de Ri-  
 tos en 12 de Abril de 1603 declara, que el  
 Ceremonial de Obispos no prohíbe á los Le-  
 gos, ni á los Clerigos el que lleven en la pro-  
 cesion del Santísimo Sacramento antorchas  
 y

<sup>1</sup> Concil. Zamosciens. §. 3. de Eucharist.

<sup>2</sup> Cap. 13. y cap. 31.

<sup>3</sup> Lib. 3. tit. 24. cap. 7. y tit. 26. cap. 1.

<sup>4</sup> En el año de 1335, el Concilio Salmanticense  
 can. 6. habia dado un decreto igual, conminando á los  
 transgresores con la pena de 60 sueldos aplicados para  
 la fabrica de la Iglesia Catedral.

candelas encendidas. A la verdad, ni el Ceremonial lo prohíbe á los primeros ni á los segundos, antes lo manda por lo menos á algunos, quando dice <sup>1</sup>: „Las antorchas y „velas que se hayan llevado en la procesion, „no se apaguen hasta que el Obispo haya „dado la bendicion con el Sacramento.” Bien claramente lo expresan las siguientes palabras del Ritual Romano: „Todos van en „la procesion (del Corpus) con la cabeza „descubierta, llevando cirios encendidos.” La misma Congregacion en 22 de Agosto de 1699, suponiendo el precepto de la luminaria perenne delante del sagrario, manda que se retenga este rito, y que se coloque la lampara junto al altar del Sacramento; pero no á las puertas de la Iglesia, en el coropuesto diametralmente á dicho altar. En 15 de Marzo de 1698 determina, que en la exposicion del Santisimo se pongan en el altar ademas de los candeleros acostumbrados seis candelas á lo menos, y que las demas luces se dexen á la piedad del que hace la exposicion. Clemente XII <sup>2</sup> ordenó, que ardiessen doce velas á lo menos delante de su Magestad expuesto; y ultimamente la sagrada

<sup>1</sup> Lib. 2. cap. 33. num. 29.

<sup>2</sup> Apud Benedict. XIV. institution. 30.

da Congregacion decretó, que en adelante no se pueda poner patente al Señor Sacramento con menos de veinte luces. Ya desde que se instituyó su solemne procesion y exposicion, explicaban los fieles su respeto con iluminacion especial. Algun indicio de esta verdad vemos en un documento no muy lejano de esta epoca, que se encontró en los Celestinos de Marcoussi en Francia. Juan, Duque de Berri, regaló á estos Religiosos en 1408 un Misal Romano escrito sobre vitela en 1374, en el qual dentro de una D de la altura de una pulgada, con que da principio la oracion del Santisimo, hay una miniatura <sup>1</sup> que representa á un Obispo en ademan de exponer al pueblo la sagrada hostia en un viril á manera de torrecilla, como entonces se usaba, y á sus lados Acolitos alumbrando, vestidos con roquetes en forma de cogullas, cuya tonsura imita los cerquillos de nuestros Mendicantes.

XVII. N. S. P. Benedicto XIV, en su excelente tratado de la celebracion del Sacrificio de la Misa <sup>2</sup>, apoyado en la decretal de Ho-

<sup>1</sup> En la Historia de los Sacramentos del Padre Chardon tom. 2. secc. III. cap. 13. se ve una copia de esta miniatura.

<sup>2</sup> Lib. 3. cap. 7. num. 2.

Honorio III<sup>1</sup>, resuelve con la comun de los teólogos, y en especial con San Antonio de Florencia, que sería pecado mortal decir misa sin dos velas, ó en caso de muy grave necesidad sin una. Asimismo recomienda<sup>2</sup> el cumplimiento de la rubrica del Misal en orden á encender una candela desde la elevacion de la hostia hasta la sumpcion. Y en la constitucion que empieza: *Inter omnigenas*<sup>3</sup>, manda conforme á la disposicion del Concilio Albano, que el Parroco quando lleve á los enfermos el divino Viatico, vaya con sobrepelliz y estola, rece himnos y salmos, y cuide que no falte á lo menos una luz.

XVIII. El Rey Don Alonso el Sabio para afianzar en sus dominios de España la observancia de los canones en este punto, estableció varias leyes. En la partida primera titulo quarto, ley sesenta y una, dice lo siguiente: „Enfermo seyendo alguno que  
„quiera comulgar, debelo enviar decir al  
„Clerigo misacantano que le lleve el corpus  
„Domini, é el Clerigo debelo llevar él mismo; é si él no lo podiere llevar por enfer-  
„me-

„medad ó por otra premia que aya grande, puedelo enviar al enfermo con un  
„Evangelistero<sup>1</sup>; é non con otro varon nin  
„muger, é quando lo quisiere llevar, debe-  
„se vestir su sobrepelliz muy limpia, é llevarlo honradamente, é con gran temor  
„ante sus pechos, cubierto con paño limpio;  
„é debe facer llevar ante sí candela encendida, por dar á entender que aquella hostia  
„que lleva, es lumbre verdadera é durable.  
„E otrosi debe llevar cruz é agua bendita,  
„é una campanilla tañiendo, &c.” En la misma partida, titulo sexto, ley once: „Acólito es el mas honrado de los quatro grados, que quiere tanto decir en griego, como aquel que tiene el cirio, é esto deben  
„ellos facer quando dicen el Evangelio. Otro-  
„si quando llevan la hostia é el vino á con-  
„sa-

<sup>1</sup> Esta disposicion de Don Alonso el Sabio es conforme á los canones *Diaconos, y Præsente* de la distincion 39. Antiguamente los Diaconos administraban ordinariamente la sangre de Christo al pueblo, como consta de las palabras de San Lorenzo al Papa Sixto, de San Justino, San Cipriano, y otros Padres; y tambien en algunas Iglesias distribuian el cuerpo del Señor segun prueba Morino. Hoy dia estan mas restringidas sus facultades. Sin embargo, los Autores comunmente con Santo Tomas convienen en que pueden administrar la Eucaristía á los enfermos por comision del Parroco en caso de necesidad.

<sup>1</sup> Cap. *Litteras* de celebrat. Missar.

<sup>2</sup> Lib. 2. cap. 15. num. 26.

<sup>3</sup> Constitut. 89. tom. 1. Bullar. §. 23.

„sagrar, é esta candela traen en significanza,  
 „que creamos que nuestro Señor Jesu-Christo  
 „es verdadera luz. E por esta razon mis-  
 „ma las encienden á la misa, é non la de-  
 „ben decir sin candela.”

XIX. Y en la ley segunda del titulo diez: „Mudar ó labrar queriendo algunos  
 „Eglesia nuevamente, non lo pueden facer  
 „á menos del mandado del Obispo, segun  
 „dice en la ley ante desta, é quando la ovie-  
 „sen de comenzar, debe el Obispo ir á aquel  
 „logar do la quisiesen facer, seyendo delan-  
 „te muchos omes, é en aquel logar do qui-  
 „sieren que sea el altar debe fincar los hino-  
 „jos, é rogar á Dios diciendo aquellas ora-  
 „ciones que son establecidas para esto, é di-  
 „chas las oraciones, debe él mismo asentar  
 „la primera piedra, é poner sobre ella una  
 „cruz, é de suso de aquella piedra debe ser  
 „fecho el altar. E estonce debe decir ante  
 „todos, como otorga á este logar para Egle-  
 „sia. Pero ante que el Obispo esto faga, ha  
 „de mandar á los que quisieren facer la  
 „Eglesia, que le señalen alguna heredad que  
 „finque siempre para ella, que sea tal, on-  
 „de salga renta de que puedan vivir dos  
 „Clerigos á lo menos que la sirvan. E tal  
 „heredad como esta es llamada en latin do-  
 „te. E aun debe salir de esta heredad ren-  
 „ta

„ta para la luminaria de la Eglesia<sup>1</sup>, é de  
 „que puedan los Clerigos dar sus derechos  
 „al Obispo, é recibir huespedes. Pero si el  
 „Obispo non podiese venir por sí mismo, é  
 „facer lo que de suso es dicho, puede man-  
 „dar al Arcipreste, ó á otro Clerigo, qual  
 „quisiere que lo faga.” De lo qual se infiere  
 el cuidado que tomaba nuestro Legislador  
 en asegurar un alumbrado indefectible del  
 Augusto Sacramento.

XX. Tornando pues á mi primer in-  
 tento, produciré algunos Concilios en con-  
 firmacion de la disciplina actual concernien-  
 te á la luminaria de los Santos. Bien supo  
 fomentar y promover las intenciones de la  
 Iglesia en este punto San Carlos Borromeo,  
 ornamento de su siglo, ilustre restaurador y  
 conservador de la disciplina en su vigor y  
 pureza; pues uno de sus Concilios Mediola-  
 nenses establece lo siguiente en el decreto de  
 las reliquias é imagenes: „Las sagradas reli-  
 „quias deben tener su lampara propia que  
 „ar-

<sup>1</sup> Esto mismo se previene por el Pontifical Roma-  
 no en la dedicacion y consagracion de la Iglesia.

Gregorio Lopez en el Comentario de esta ley prue-  
 ba con varios canones, que en caso de no ser suficien-  
 tes las rentas de la Iglesia para los articulos que expre-  
 sa, debe ser mirada la luminaria con antelacion á la  
 hospitalidad y derechos Episcopales.

„ arda incesantemente , sino estan colocadas  
 „ tan cerca del Santisimo Sacramento , que  
 „ con su lampara se satisfaga al culto de ellas:  
 „ á no ser que la demasiada pobreza de la  
 „ Iglesia y del pueblo no pueda sufrir estas  
 „ expensas á juicio del Obispo. Empero á  
 „ los cuerpos de los Santos , y á las reliquias  
 „ que sean insignes en dictamen del Obispo,  
 „ debe de alumbrar indispensablemente una  
 „ lampara perenne <sup>1</sup>.” De manera que la lu-  
 minaria, que respecto de las imagenes es una  
 devocion, se determina aqui como obliga-  
 cion indefectible para las reliquias. Los pue-  
 blos é Iglesias, si quieren disfrutar la dicha  
 de poseer alguna insigne, deben primero  
 buscar competente dotacion para su alum-  
 brado perpetuo, y aunque la escasez de me-  
 dios pueda eximirles en quanto á las reliquias  
 pequeñas, está bien lejos el Concilio de em-  
 barazar se admita en este caso la contribu-  
 cion

<sup>1</sup> *Sacris autem reliquiis, si Sanctissimo Eucha-  
 ristiae Sacramento non ita prope quidem ea collocatae  
 sunt, ut illius lampades harum cultui satisfiat, lam-  
 pas propria assidue prae luceat, nisi hanc impensam,  
 nimia et Ecclesiae, et populi egestas Episcopi iudicio  
 non patitur.*

*Ceterum corporibus Sanctorum, et reliquiis Epis-  
 copi iudicio insignibus, lampas omnino una semper  
 colluceat.* Concil. Provinc. Mediolan. iv. decret. de  
 sacris reliquiis, miraculis et imaginibus.

cion espontanea de algun pudiente á fin de  
 llenar un objeto tan piadoso. Hay ademas  
 de eso otra clausula en el Concilio 1 de Mi-  
 lan, en la que se ordena: „ que al expo-  
 „ nerse las reliquias al pueblo con motivo  
 „ de devocion, se enciendan nuevas lu-  
 ces <sup>1</sup>.”

XXI. El Concilio de Ravena manda,  
 que las reliquias de los Santos se guarden en  
 las Iglesias dentro de relicarios decentes en  
 sitios muy decorosos; que no se manifiesten  
 al pueblo sin luces; que no se extraigan tem-  
 merariamente sin licencia del Ordinario de  
 sus propios nichos; y que no se tengan por  
 ciertas las que no estuvieren legitimamente  
 aprobadas por los Obispos <sup>2</sup>. El Concilio de  
 Cosenza, capital de la Calabria, dispone que  
 se conserven en las Iglesias las reliquias de  
 los Santos baxo las mismas condiciones, y  
 en especial, que no sean mostradas á los fie-  
 les sin el numero conveniente de candelas ó  
 lamparas, y aun verificado este requisito,  
 que de ningun modo se lleven á los enfer-  
 mos, ni se expongan de manera, que induzca

SOS-

<sup>1</sup> *Cum populo pietatis causa ostenduntur, lumi-  
 na accendantur.* Concil. Mediol. i. de venerat. Sanct.  
 reliquiar. in Act. Eccles. Mediolanensis.

<sup>2</sup> Concil. Ravennatens. celebrat. ann. 1568. cap. 1.  
 de sanct. reliq. ex collect. Labb.

sospecha de un comercio questuoso <sup>1</sup>. Santo Toribio de Mogrovejo en las constituciones Eclesiasticas que hizo , á consecuencia del II Concilio Provincial que celebró en Lima, determina : „ que en las fiestas solemnes se „ pongan en el altar mayor á visperas, may- „ tines y misa seis velas de á libra ; en los „ Domingos y demas festividades á lo menos „ quatro de á media, y en los altares colate- „ rales (donde estan colocadas imagenes ó „ reliquias) ordena , que se enciendan dos „ candelas del mismo peso <sup>2</sup>.”

XXII. El Ritual Romano tratando de la procesion que se hace en la traslacion de las santas reliquias insignes , dice lo siguiente : „ La Iglesia y los caminos por donde se „ ha de pasar , se adornarán con la mayor „ decencia posible. Los Sacerdotes y Minis- „ tros irán vestidos de color blanco ó encar- „ nado , segun lo pidan los Santos , cuyas re- „ liquias se trasladan , llevando todos luces , „ y cantando las Letanias con la invocacion „ de los Santos , cuyas son las reliquias <sup>3</sup>” El

Ca-

<sup>1</sup> Concil. Constantinum ann. 1579. sub Fantino Archiepiscop. ex ead. collect.

<sup>2</sup> Regula consueta post II. Concil. Provinc. Li- man. cap. 29.

<sup>3</sup> Por lo que toca á la actual disciplina de la lumi- naria de los entierros no será fuera del caso poner aquí la:

Catalani exponiendo este lugar refiere varias procesiones antiguas con cuerpos santos bien iluminadas , distintas de las que dexamos insinuadas en esta obra <sup>1</sup>; y describe largamente la famosa traslacion que se hizo en el año de 1737 de mas de doscientos cuerpos de Martires á la Iglesia de San Geronimo de la *Caridad* en Roma. En ella sobresalió entre otras cosas la numerosa cantidad de antorchas y cirios <sup>2</sup>. San Carlos Borromeo, en el IV Concilio Mediolanense <sup>3</sup> manda,

que las siguientes palabras del mismo Ritual : „ En aten- „ cion á que es muy antiguo el rito Eclesiastico de lle- „ var en las exêquias y entierros cirios encendidos , „ guardense los Parrocos y demas Clerigos de omitir „ esta solemnidad , y de cometer cosa alguna que res- „ pire avaricia ó indecencia.”

„ Los pobres que nada tienen , ó que tienen tan po- „ co que no pueden sufragar los gastos del funeral , se „ enterrarán de valde , y las luces que en semejante „ función se gastaren , serán pagadas por los Sacerdo- „ tes , á quienes pertenece el cuidado del difunto , ó „ por alguna piadosa Cofradia segun la costumbre del „ lugar.”

San Carlos Borromeo en el Concilio I de Milan cap. de *funerib. et exequiis* ordena , que en caso de resistirse los herederos á contribuir con las luces necesarias para el entierro , sean compelidos á ello por el Obispo.

<sup>1</sup> Catalan. in *Ritual. Roman.* tom. 2. tit. 9. cap. 14. num. 27. et §. 1. ejusd. cap. num. 2.

<sup>2</sup> In Append. post §. 1. cap. 14. tit. 9. tom. 2.

<sup>3</sup> Part. I. constitut. de translation. sac. reliquiar.

que en la traslación de las sagradas reliquias, algunos Clerigos vestidos con sobrepelliz, lleven cirios en conveniente numero, ademas de las velas que el resto del Clero y el pueblo, juntamente con las Cofradias y demas que acompañen la urna, llevaren en sus manos, segun les dictare su piedad. Asimismo, que concluida esta funcion, despues de colocadas las reliquias en su sitio, queden expuestas durante aquel dia á la veneracion del publico con seis luces. El mismo San Carlos en accion de gracias al Omnipotente por haberse librado de la peste la ciudad de Milan y su Diocesis, dispuso una solemne procesion con reliquias, en que se encendieron velas con abundancia casi inmensa <sup>1</sup>.

XXIII. El Pontifical Romano, expresando el modo con que se debe colocar el vaso de reliquias en el altar que se va á consagrar, previene que se pongan delante de ellas dos candeleros y luces ardiendo; y manda repetidas veces que se honre la santa cruz con el culto de la luminaria. Ni es para omitir el decreto de la sagrada Congregacion de Ritos de 22 de Junio de 1701, en el qual se ordena que ardan continuamente una lampara y dos velas á lo menos ante el

<sup>1</sup> Carol. à Basilic. Pet. in ejus vit. lib. 4. cap. 11.

el altar, donde se halle expuesta alguna reliquia, y que no siendo así no se exponga <sup>1</sup>.

XXIV. La misma adoracion de dulía se debe á las imagenes santas que á las reliquias: de consiguiente, quando no sea tal vez obligatoria, será siempre laudable, y digna de fomentarse la piedad de los fieles en alumbrar á aquellas. La sagrada Congregacion de Obispos y Regulares declaró por tres veces <sup>2</sup>, que en manera alguna se debe impedir el sacar en procesion á la imagen de la Bienaventurada Virgen Maria baxo de palio, y con antorchas encendidas. Igual declaracion extendió en 19 de Julio de 1647 á las procesiones que se hagan con las efigies de los Santos, con dependencia siempre de la autoridad del Ordinario, para que pueda estorbar la introduccion de algun abuso <sup>3</sup>.

XXV. Por tanto no debe motejarse de simplicidad á las mugeres que imploran la intercesion de algun Santo, ofreciendo aceyte para su luminaria; antes por el contrario,

<sup>1</sup> *Ante sacras reliquias expositas ultra lampadem debent continuo super altare ardere saltem duo lumina, alias reliquia non exponantur.* S. R. C.

<sup>2</sup> Sac. Cong. Episcop. et Regul. in Cremonen. xi. Martii 1579, in Patavina 20 Decembris 1609, et in una Servitarum Perusie 20 Julii 1621.

<sup>3</sup> Ead. Sac. Congreg. in Taurinen. 12 Martii 1613.

se llaman simples y necias en el Evangelio aquellas Virgenes, que olvidadas del aceyte de su devocion, dexaron apagar las lamparas de la *caridad* á la llegada del Esposo y la Esposa <sup>1</sup>. Realmentè, siendonos licito arguir, como el Obispo Teodosio en el VII Concilio general, con el simil de los Emperadores de la tierra, quiero concluir diciendo, que asi como cede en gloria de estos el que los quartos de los mas infimos criados esten con el alumbrado competente, asi tambien guardando la debida proporcion redundada en mayor honra del Rey de los Reyes el que las efigies de sus bienaventurados siervos se hallen con la luminaria correspondiente; aunque siempre deba llevar antelacion el amo al criado. Finalmente, si el Rey Antioco, gentil y malo, fué recibido en Jerusalem con hachas encendidas por disposicion de Jason <sup>2</sup>; si quando Alexandro el Magno iba á los Templos le salian al encuentro con teas resplandecientes, como refiere Arriano; si los vecinos de Atenas festejaron la entrada de Marco Antonio con gran-

<sup>1</sup> Es reflexion de San Geronimo *lib. cont. Vigilant.* Por la Esposa se suele entender la Iglesia Triunfante, ó la Congregacion de los Santos que reynan con Christo.

<sup>2</sup> 2. Macab. cap. 4. v. 22.

grandes iluminaciones, segun cuenta Plutarco <sup>1</sup>, ¿con quanto mayor motivo se debe tributar este honor á los Santos que reynan con Christo en el Cielo?

<sup>1</sup> Se pudieran exhibir otros exemplares de este genero, v. g. fueron recibidos con obsequioso aparato de luces el Papa Juan I al llegar á Constantinopla (Fleuri Histor. Ecclesiast. lib. 32. num. 5.): el Emperador Constante II quando habiendo venido á Roma, no obstante su avaricia, pasaba á la Iglesia de San Pedro para hacer una ofrenda (Paul. Diacon. hist. Long. lib. 5. cap. 6. 7. &c.): y los Legados del Papa Hormisdas al paso por Scampis, y al entrar en Constantinopla, donde iban á fin de reunir esta Iglesia con la de Roma (Fleur. lib. 31. num. 42).

Semejante exterioridad, que hecha á los Proceres de la tierra es un acto de reverencia civil, respecto de Dios, y de sus Santos, es un culto y veneracion religiosa, á que se agrega la significacion mistica.

## NOTA.

Siendo nuestro Redentor la luz del Evangelio puesta sobre el candelero *para alumbrar á todos los que estan en la casa de su Iglesia, y la verdadera luz que ilumina á todos los hombres que á este mundo vienen*, nuestras candelas y lamparas, que tambien se ponen en señal de alegría, representan misticamente segun los Santos Padres, aquella misma luz increada que baña la Iglesia Triunfante, y el resplandor de la divina gracia, que de ella se deriva para iluminar á la Militante; cuya significacion comprehendió maravillosamente el Obispo Don Pelayo en la donacion arriba citada (secc. 4. num. 6.). Tambien las luces de los Templos representan la lumbre de la fe, con que debemos caminar en la noche tenebrosa de esta vida, segun dice San Geronimo, apoyado en las palabras del Salmo 118. *Lucerna pedibus meis verbum tuum, et lumen semitis meis*. Por eso San Gregorio Nazianzeno, Orat. 40. *in sanct. Baptism.* San Cirilo Jerosolimitano *in Protocathechesi, et in Cathedesi Mistagog.* 1. San Agustin *in Psalm.* 15, y Venancio Fortunato lib. 4. *Carmin.* testifican la costumbre de llevar los

Catecumenos en la mano velas encendidas al tiempo de bautizarse, en señal del candor de la fe que iban á recibir por el bautismo. Asi este Sacramento fué llamado *iluminacion*, y aun la festividad del bautismo de Jesu-Christo, que se seguia antiguamente á la de su nacimiento, se nombraba *fiesta de las luces*, como se deduce de muchos Padres, señaladamente de San Gregorio Nazianzeno en los discursos 39 y 40 que pronunció con ocasion de aquella solemnidad.

O. C. S. R. E. S.



